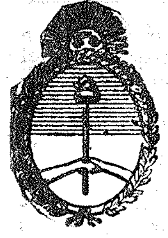


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, jueves 18 de noviembre de 1971

NUMERO

22.302

AÑO LXXIX

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Citrolew

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION de Sociedad: Citrolew. Soc. Anón. Com., Ind. y Financ.. — Escritura número seiscientos treinta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los once días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Iván Ibáñez, argentino casado, contador público nacional, de 57 años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 946.525, domiciliado en la calle Peña número 2452, cuarto piso, de esta Capital, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por derecho propio y además en nombre y representación y en su carácter de apoderado de los señores: doña Luisa Falcone argentina, soltera, de 47 años de edad, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.088.283, domiciliada en Avenida Canning número 3086, segundo piso de esta Capital; don Enrique José Fernández argentino, casado, de 49 años de edad, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.211.338, domiciliado en la calle Alfredo L. Palacios número 2779, Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires; don Ariel Manuel Galvarini, argentino casado, de 50 años de edad, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 4.052.097, domiciliado en la calle San Martín número 381, de Río Grande, Tierra del Fuego; don Carlos Fernando Menéndez Behety, argentino, casado, de 29 años de edad, empresario, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.606.187, domiciliado en la calle French número 3072, de esta Capital; don Alejandro Menéndez Behety, argentino, casado, de 28 años de edad, licenciado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 4.606.188, domiciliado en Avenida del Libertador número 2473, de esta Capital; don Carlos Alejandro Menéndez Behety, argentino, casado, de 58 años de edad, abogado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 913.397, domiciliado en la calle Parera número 25, quinto piso, de esta Capital; don Eduardo Oreste Vigliero, argentino, casado, comerciante, de 42 años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.848.796, domiciliado en la calle Esmeralda número 804 de la localidad de Haedo, provincia de Buenos Aires; y don Alejandro Saubidet Bilbao, argentino soltero, de 29 años de edad, con Libreta de Enrolamiento número 4.386.838, empresario, domiciliado en la calle Vicente López número 1860, cuarto piso de esta Capital: justificando su personería con la escritura de poder especial que le otorgaran con fecha 28 de julio del corriente año ante mí al folio 873, de este mismo Registro, a mi cargo, el cual según manifestación del compareciente se encuentra en pleno vigor, de lo que doy fe. Y el señor Ibáñez dice: Que con fecha veintitrés de julio del corriente año, juntamente con sus mandantes, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima que gira en esta plaza bajo la denominación de "Citrolew Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" — Que a fin de obtener la pertinente autorización para su funcionamiento, se promovió ante la Inspección General de Personas Jurídicas el expediente número A 41328, en el que después de los trámites de práctica, el Señor Inspector General de Personas Jurídicas, en uso de las facultades que le acuerda la ley número 18.805, declaró autorizada para funcionar como sociedad anónima, la entidad objeto de esta escritura, aprobándose sus Estatutos previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio Que a fin de cumplimentar dicha disposición legal vienen por la presente a dejar definitivamente constituida la referida sociedad, para lo que me exhiben el mencionado expediente del que surge: de fojas uno a dos vuelta con las modificaciones de fojas doce, trece y vuelta, diez y seis y de fojas veintidós, corre el acta constitutiva, suscripción de las acciones por los socios y designación del primer Directorio, y de fojas tres a cinco vuelta, con las modificaciones de fojas diez a once y de fojas veinte a veintiuna vuelta, corre el Estatuto que ha de regir la misma, siendo lo relacionado precedentemente del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores: Srta. Luisa Falcone Sr. Enrique José Fernández, Sr. Ariel Manuel Galvarini, Sr. Carlos Alfredo García Boll, Sr. Iván Ibáñez, Sr. Alejandro Menéndez Behety, Dr. Carlos Alejandro Menéndez Behety, Sr. Carlos Fernando Menéndez Behety, señor Alejandro Saubidet Bilbao y Sr. Eduardo Oreste Vigliero, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CITROLEW, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA" — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Comercial: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no alquiler de autos con o sin chofer, y principalmente toda clase de operaciones comerciales relacionadas con el rubro automotor. — Industrial: Podrá realizar toda clase de operaciones industriales que tengan conexión con la industria automotriz. — Financiera: Dar préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, pudiendo constituir o tomar toda clase de prendas, así como la compra, venta o negociación de títulos acciones y debentures y toda clase de valores mobiliarios, papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades, creados o a crearse con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público; para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 80.000 (ochenta mil pesos) representado por ochocientas acciones de $ 100 (cien pesos) valor nominal cada una dividido en dos series de $ 40.000 (cuarenta mil) cada una. — e) El Directorio estará compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas entre un mínimo de 3 y un máximo de 7 cuyos mandatos durarán un año siendo reelegibles. — f) La representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente o Vicepresidente, cuyas firmas obligan a la sociedad. El uso de la firma será indistinto — g) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: el capital autorizado se emiten dos series de acciones de $ 40.000 (cuarenta mil pesos) cada una, acciones ordinarias al portador de un voto. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto 10 o|o — Falcone, Luisa, 10, $ 1.000, 1 voto, 100 — Fernández, Enrique J., 10, $ 1.000, 1 voto, 100. — Galvarini, Ariel M., 20, $ 2.000, 1 voto, 200. — García Boll, Carlos A., 30, $ 3.000, 1 voto, 300. — Ibáñez, Iván, 10, $ 1.000, 1 voto, 100. — Menéndez Behety, Alejandro, 10, $ 1.000, 1 voto, 100. — Menéndez Behety, Carlos A., 20, $ 2.000, 1 voto 200. — Menéndez Behety, Carlos F. 20, $ 2.000, 1 voto, 200 — Saubidet Bilbao, Alejandro, 20, $ 2.000, 1 voto, 200. — Vigliero, Eduardo Oreste 10, $ 1.000, 1 voto, 100. — 160. — $ 16.000. — $ 1.600 — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Carlos Fernando Menéndez Behety; Vicepresidente a Alejandro Saubidet Bilbao; Vocales a Carlos Alejandro Menéndez Behety; Suplentes a Iván Ibáñez; Síndico titular a Alejandro Menéndez Behety, y Síndico suplente a Luisa Falcone — Cuarto: Autorizar a Iván Ibáñez, Carlos Fernando Menéndez Behety y Alejandro Saubidet Bilbao a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Luisa Falcone. — E. J. Fernández. — A. M. Galvarini. — C. García Boll. — I. Ibáñez. — A. Menéndez. — C. A. Menéndez — C. Menéndez Behety. — A. Saubidet. — B. O. Vigliero. — Falcone, Luisa. — Fernández, Enrique José. — Galvarini, Ariel Manuel. — García Boll, Carlos Alfredo. — Ibáñez, Iván. — Menéndez Behety, Alejandro. — Menéndez Behety, Carlos Alejandro. — Menéndez Behety, Carlos Fernando. — Saubidet Bilbao, Alejandro. — Vigliero, Eduardo Oreste. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos número 316 de esta Ciudad, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por Luisa Falcone, Enrique José Fernández, Ariel Manuel Galvarini, Carlos Alfredo García Boll, Iván Ibáñez, Alejandro Menéndez Behety, Carlos Alejandro Menéndez Behety, Carlos Fernando Menéndez Behety, Alejandro Saubidet Bilbao y Eduardo Oreste Bigliero, conste. — Buenos Aires, 23 de julio de 1971. — Hay una firma R. C. Travers y un sello: Rodolfo C. Travers, escribano. — Buenos Aires, 6 Oct. de 1971. Visto: el exped. Nº 41.328 atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Cód. de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Cód. de Comerc. a la sociedad "Citrolew. Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" constituida en "Formulario Especial" I. G. P. J. el 23 de julio de 1971 y presentada en esta Inspección Gral el 9 de agosto del mismo año y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vueltas) con las modificaciones de fs. 12 (doce) de fs. 13 y vta. (trece y vuelta) de fs. 16 (dieciséis) y de fs. 22 (veintidós) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta (cinco y vuelta) con las modificaciones de fs. 10 (diez) a fs. 11 (once) y fs. 20 (veinte) a fs. 21 (veinte y una) vuelta). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los 15 (quince) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente Resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 4774. — Firmado: Rodolfo C. Travers, escribano — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 246 e. 18|11 Nº 86.350 v. 18|11|71

Alpargatas

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Mil Novecientos Cuarenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y uno, ante mí el Escribano autorizante, comparece don Roberto Martín Fraser, de estado casado, naciona-



lidad argentina, domiciliado legalmente en la Avenida Patricios número mil cincuenta y tres, de esta Capital, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento personal, doy fe, quien concurre en su carácter de Presidente del Directorio de la sociedad "ALPARGATAS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", según lo acredita con los siguientes recaudos: a) — Con el Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación que dió personería a la Sociedad que en su parte pertinente dice así: "Buenos Aires, febrero 6 de 1885. — De acuerdo a lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación, apruébanse los Estatutos de la Sociedad Anónima "Fábrica Argentina de Alpargatas", y se le reconoce en el carácter de persona jurídica. — Comuníquese, publíquese e insértese en el R. N. Madero. — Bernardo de Irigoyen". — b) — Con la modificación de Estatutos aprobada por Decreto de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación de fecha dos de junio de mil novecientos sesenta y nueve, otorgada por escritura pasada ante mí, con fecha diecisiete de junio de ese mismo año, al folio dos mil tres, protocolo de ese año, de este Registro a mi cargo, donde consta la redacción definitiva de los Estatutos Sociales, la que en testimonio fue inscripta en el Registro Público de Comercio el diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y nueve, bajo el número dos mil novecientos quince, al folio trescientos setenta y nueve del libro sesenta y siete, Tomo A, de Estatutos Nacionales. — c) — Con las Actas de Asambleas Ordinarias de elección de autoridades de fecha treinta de abril de mil novecientos sesenta y nueve, que en copia autenticada se halla agregada al folio dos mil tres, protocolo del año mil novecientos sesenta y nueve del presente Registro; de fecha treinta de abril de mil novecientos setenta, que en copia debidamente autenticada se halla agregada al folio tres mil cuatrocientos cinco del presente Registro y protocolo del año mil novecientos setenta y de fecha treinta de abril del corriente año, que en copia autenticada se halla agregada al folio mil ochocientos cincuenta y siete del presente Registro, protocolo corriente. — d) — Con el Acta de Directorio de fecha treinta de abril de mil novecientos setenta y uno de distribución de cargos que en copia autenticada se halla agregada al folio mil ochocientos cincuenta y siete del presente Registro y protocolo.— Y el compareciente en el carácter invocado, el que asegura no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna, Expone: Que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el veintiocho de setiembre de mil novecientos setenta y uno, resolvió la modificación de los artículos "Sexto", "Séptimo" y "Octavo" de los Estatutos Sociales. — Que copia del acta de referencia juntamente con la nómina de accionistas presentes a la asamblea y demás documentación pertinente fue presentada para su aprobación por la Inspección General de Personas Jurídicas en el Expediente número N-trescientos cincuenta y cinco, bajo el número de presentación A-ciento veinticuatro mil novecientos noventa, hallándose agregadas a fojas mil trescientos sesenta y cuatro a mil trescientos noventa y dos inclusive, corriendo a fojas mil cuatrocientos cuatro la resolución del Inspector General de Personas Jurídicas aprobando la reforma. — "Artículo 6. — El capital autorizado de la sociedad es de $ 200.000.000 c|l. (doscientos millones de pesos de curso legal) en acciones de $ 1 c|l. (un peso de curso legal) cada una. — De dicho total $ 99.000.000 c|l. (noventa y nueve millones de pesos de curso legal) en acciones ordinarias de $ 1 c|l. (un peso de curso legal) cada una y $ 700.000 c|l. (setecientos mil pesos de curso legal) en acciones preferidas de 1 c|l. (un peso de curso legal) cada una con derecho estas últimas a un dividendo preferente no acumulativo de hasta siete por ciento (7 o|o) anual. — La clase de acciones que compone el saldo de $ 100.300.000 c|l. (cien millones trescientos mil pesos de curso legal), será oportunamente resuelta por la Asamblea General de Accionistas de conformidad con los artículos 7 y 8. — Las acciones serán indivisibles; la Sociedad no reconocerá sino un propietario a cada acción. — Las acciones serán al portador y se entregarán al accionista una vez que su valor se halle íntegramente satisfecho. — Mientras dicho valor no esté debidamente integrado, los accionistas tendrán derecho por la suma integrada a certificados provisorios de acciones, los que serán nominativos. — Tanto las acciones definitivas como los certificados provisorios llevarán la firma del Presidente o Vicepresidente y un Director, pudiendo una de estas ser impresa. — El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones importa el conocimiento y aceptación de este estatuto. — Las acciones y sus certificados están divididos por series: las ordinarias de 1 a 9891 y las preferidas a que se refiere este artículo de A a RR. La serie 1 de acciones ordinarias, por valor de $ 105.681 c|l. (ciento cinco mil seiscientos ochentiún pesos de curso legal) y la serie A., de preferidas por valor de $ 106.818 c|l. (ciento seis mil ochocientos dieciocho pesos de curso legal) han sido emitidas conforme a las disposiciones transitorias. La serie 2 de ordinarias, es por un valor de $ 4.319 c|l. (cuatro mil trescientos diecinueve pesos de curso legal) y la serie B de preferidas por un valor de $ 3.182 c|l. (tres mil ciento ochenta y dos pesos de curso legal) Cada serie de acciones ordinarias del 3 al 9.891 inclusive, y de acciones preferidas del siete por ciento (7 o|o) anual no acumulativo, de la C. a la K. inclusive es por un valor de $ 10.000 c|l. (diez mil pesos de curso legal). Las series siguientes L a RR inclusive, de estas últimas acciones, son por un valor de $ 50.000 c|l. (cincuenta mil pesos de curso legal) cada una — Artículo 7º: La Asamblea General de Accionistas, con el quórum y mayoría establecidos para las Asambleas Ordinarias puede decidir, o facultar al Directorio para que resuelva la emisión del capital autorizado. Dichas emisiones se harán en una o más series de acciones ordinarias y|o de acciones preferidas siete por ciento (7 o|o) anual no acumulativo, estas últimas hasta totalizar los $ 700.000 c|l. (setecientos mil pesos de curso legal) a que se refiere el artículo anterior, en la forma, época, condiciones de pago y precios de emisión que considere pertinentes, pero en todo caso de igual valor nominal que las ya emitidas. Las resoluciones de emisión de la Asamblea, o del Directorio en su caso se elevaran a escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto de sellos correspondiente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se pondrán en conocimiento de la Inspección General de Personas Jurídicas, haciéndolo saber previamente mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante tres (3) números consecutivos. — Artículo 8º: Con independencia de los $ 700.000 c|l. (setecientos mil pesos de curso legal) en acciones preferidas a que se refiere el artículo 6, la Asamblea a que alude el artículo anterior y dentro de la suma indicada en el segundo párrafo del referido artículo 6, puede decidir, o facultar al Directorio para que resuelva la emisión de nuevas acciones preferidas del mismo valor nominal que las acciones ordinarias. Estas acciones preferidas podrán ser de un dividendo igual, menor o mayor que las acciones preferidas del artículo 6, pero no mayor a un 10 o|o (diez por ciento) y sus dividendos podrán ser acumulativos o no acumulativos, por un término determinado o no. Además estas acciones preferidas podrán gozar de un dividendo adicional no mayor de un 10 o|o (diez por ciento), relacionado con el dividendo de las acciones ordinarias. Asimismo podrán ser rescatables o no y en el caso de liquidación gozarán o no de una prima que no podrá exceder de un 5 o|o (cinco por ciento) Estas acciones preferidas tendrán la denominación y las condiciones que serán determinadas en el momento de su emisión, la que tendrá lugar en su época y con las condiciones de pago y precios de emisión que se consideren pertinentes"... "Buenos Aires, 22 oct. 1971. Visto: el expediente Nº 355|124990 en el que la sociedad "Alpargatas, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", solicita aprobación de la reforma introducida en sus estatutos y en uso de las facultades conferidas por la ley 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en la forma de fojas 1366 vta. a 1370 con la modificación de oficio indicada a fojas 1403, la reforma introducida en el Estatuto de la Sociedad "Alpargatas, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" por la Asamblea celebrada el 28 de septiembre de 1971. — Artículo 2º: Regístrese, notifíquese. La Sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 5069. — Lo transcripto es copia fiel, y lo relacionado conforme a las constancias del expediente citado, doy fe, agregando el compareciente que en la forma consignada deja modificados los Estatutos Sociales de su representada, solicitando del autorizante se expidan testimonios para su inscripción en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro y su comunicación a la Inspección General de Personas Jurídicas. El autorizante hace constar que la presente no tributa suma alguna en concepto de Impuesto Fiscal. — Leída que le fue así la otorga y firma por ante mí, doy fe. — R. Fraser. — Hay un sello. — Ante mí: Alfredo Rueda, (Escribano) — Buenos Aires, noviembre 5 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 219 e. 18|11 Nº 86.318 v. 18|11|71

Editorial Cromomundo

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA pública Nº 171 pasada el 23 de setiembre de 1971 al folio 550 del Registro Nº 19 del Partido de La Plata a cargo del Escribano doctor Oscar Borrajo, ha quedado definitivamente constituida la Sociedad "Editorial Cromomundo Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", cuyas partes pertinentes son del siguiente tenor: "Editorial Cromomundo Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Protocolización Acta Constitutiva. — Estatuto y Resolución. — Escritura Número Ciento setenta y Uno. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veintitrés de setiembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano Público, comparecen don Juan Borio, argentino, comerciante, nacido el 10 de marzo de 1905, casado en primeras nupcias con Amantina Dolores Maldonado Carulla, Libreta de Enrolamiento Nº 2.753.158, domiciliado en la calle Otamendi Nº 690, piso 4º, departamento C, de la Capital Federal; don Normando Ramón Carlos Hasquiry, argentino, jubilado, nacido el 19 de julio de 1911, casado en primeras nupcias con Lydia Haydée Borio, Libreta de Enrolamiento Nº 535.560, domiciliado en la calle Ituzaingó Nº 1184, departamento 2, de la Capital Federal; doña Lydia Haydee Borio de Hasquiry, argentina, comerciante, nacida el 15 de mayo de 1921, casada en primeras nupcias con Normando Ramón Carlos Hasquiry, Libreta Cívica Nº 3.398.274, domiciliada en la calle Ituzaingó Nº 1184, departamento 2, de la Capital Federal; doña Rosa Blasco Baell, argentina naturalizada, empleada, nacida el 5 de marzo de 1931, soltera, Libreta Cívica Nº 2.775.051, domiciliada en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 434, piso 9º, departamento C de la Capital Federal; don Néstor Osvaldo Galán, argentino, abogado, nacido el 22 de octubre de [illegible], casado en primeras nupcias con María Graciela González Ramos, Libreta de Enrolamiento Nº [illegible].106.442, domiciliado en la calle Doce entre Quinientos dos y Quinientos tres de la localidad de Manuel B. Gonnet del Partido de La Plata de esta Provincia; doña Dina Carolina Bolgan Chinelatto de Borio, argentina, comerciante, nacida el 27 de noviembre de 1924, casada en primeras nupcias con Aldo Luis Borio, Libreta Cívica Nº 2.099.058, domiciliada en la Avenida Presidente Quintana Nº 62, piso 9º departamento C, de la Capital Federal; don Aldo Luis Borio, argentino, comerciante, nacido el 8 de mayo de 1924, casado en primeras nupcias con Dina Carolina Bolgan Chinelatto, Libreta de Enrolamiento 2.797.242, domiciliado en la Avenida Presidente Quintana Nº 62, piso 9º, departamento C, de la Capital Federal; doña Inés Suárez de Rodríguez, argentina, cosmetóloga, nacida el 25 de diciembre de 1910, casada en primeras nupcias con Miguel Angel Rodríguez de quien dice estar divorciada por sentencia definitiva, Libreta Cívica Nº 2.606.602, domiciliada en la calle Uriburu Nº 1076, piso 7º, departamento 49, de la Capital Federal; doña María Graciela González Ramos de Galán, argentina, comerciante, nacida el 25 de agosto de 1929, casada en primeras nupcias con Néstor Osvaldo Galán, Libreta Cívica Nº 1.404.427, domiciliada en la calle Doce entre Quinientos dos y Quinientos tres de la localidad de Manuel B. Gonnet del Partido de La Plata de esta Provincia y don Alberto Justo Vasconcelos, argentino, contador, nacido el 18 de febrero de 1939, soltero, Libreta de Enrolamiento Nº 5.175.520, domiciliado en la calle Cincuenta y cinco Nº 1118 de esta Ciudad; todos los comparecientes personas hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que exponen: Que con fecha veinte de julio del corriente año y bajo la denominación de "Editorial Cromomundo Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", fundaron una Sociedad Anónima con domicilio real y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Buenos Aires —actualmente en la calle Zapiola Nº 634— la que quedó autorizada para funcionar en tal carácter por resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Secretaría de Estado de Justicia del Ministerio del Interior número Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Dos, de fecha ocho del corriente mes, recaída en el Expediente número A [illegible] cuarenta y un mil quinientos treinta y seis de la nombrada Inspección General; que a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo trescientos diecinueve y concordantes del Código de Comercio y demás normas vigentes y dejar definitivamente constituída la mencionada entidad, vienen por este acto a elevar a escritura pública el Acta de Constitución, el Estatuto y la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que la autoriza a funcionar como Sociedad Anónima, piezas éstas que en el orden indicado obran en el expediente a que precedentemente se ha hecho referencia, de fojas uno a fojas dos, de fojas cuatro a fojas seis y fojas trece; las que yo el autorizante tengo para este acto a la vista en el referido expediente y que transcriptas son del siguiente tenor. "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores Juan Borio, Normando Ramón Carlos Hasquiry, Lydia Haydée Borio de Hasquiry, Rosa Blasco Baell, Néstor Osvaldo Galán, Dina Carolina Bolgan Chinelatto de Borio, Aldo Luis Borio, Alberto Justo Vasconcelos, María Graciela González Ramos de Galán e Inés Suárez de Rodríguez y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "EDITORIAL CROMOMUNDO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" — b) Su término de duración será de Noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Comercial: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envasamiento, distribución y comercialización de materias primas, productos elaborados o a elaborarse, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, patentes, marcas y señales nacionales y|o extranjeras, licencias, diseños, dibujos industriales, artísticos o literarios, libros, textos, colecciones, álbumes, grabados, figuras, reproducciones, folletos láminas, cromos y su negociación en el país o fuera de él y todo lo atingente al comercio gráfico. — Industrial: Mediante la elaboración, producción y fabricación de productos metalúrgicos, materiales de construcción, maderas, maquinarias herramientas y edición, impresión, encuadernación, transformación y todo lo que hace a las industrias gráficas, de la alimentación, metalúrgica, electrónica, pesquera, de la construcción, plástica y maderera. — Financiera: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares o a sociedades constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a intereses o financiaciones en general y toda clase de créditos garantizados con cualquiera de los medios previstos por la legislación o sin garantía; compra, venta de acciones, títulos, debentures, letras y cualquier valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros y en la cesión total o parcial, constitución y|o transferencias de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real de garantía; con exclusión de las operaciones previstas en la ley Nº 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. — Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, locación, permuta, fraccionamientos, loteos, construcciones, administración y explotación en todo orden de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Agropecuaria: Mediante el arrendamiento, compra, venta y la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas ganaderos, frutícolas, cultivos y forestales y de granja. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 500.000 (Quinientos mil pesos) representado por Cincuenta mil acciones de $ 10 (Diez pesos) valor nominal cada una dividido en cincuenta series de $ 10.000 (Diez mil pesos) cada serie; e) El directorio estará compuesto de uno a cinco miembros titulares cuyo mandato durará tres años pudiendo ser reelectos; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente en forma indistinta quienes tienen el uso de la firma social indistintamente; g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 10 (diez) series de acciones ordinarias al portador, con derecho a un (1) voto por acción, por un total de $ 100.000 (Cien mil pesos) que se suscriben e integran en un 10 o|o, todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración Monto: Aldo Luis Borio 4.000 Accs. Ord. 1 voto $ 4.000. — Néstor Osvaldo Galán 2.000 Accs. Ord. 1 voto pesos 2.000. — Juan Borio 500 Accs. Ord.

1 voto $ 500. — Normando Ramón Carlos Hasquiry 500 Accs. Ord. 1 voto $ 500. — Lydia Haydée Borio de Hasquiry 500 Accs. Ord. 1 voto $ 500. — Rosa Blasco Baell 500 Accs. Ord. 1 voto $ 500. — Dina Carolina Bolgan Chinelatto de Borio 500 Accs. Ord. 1 voto $ 500. — Alberto Justo Vasconcelos 500 Accs. Ord. 1 votó $ 500. — María Graciela González Ramos de Galán 500 Accs. Ord. 1 voto $ 500. — Inés Suárez de Rodríguez 500 Accs. Ord. 1 voto $ 500. — La integración se efectúa en dinero efectivo en este acto, haciéndose entrega al Señor Presidente de los importes para su depósito en el Banco de la Nación Argentina — Tercero: Designar, para integrar al órgano administrador y de fiscalización: Presidente a: Aldo Luis Borio. — Vicepresidente a: Néstor Osvaldo Galán. — Vocales a: Rosa Blasco Baell. — Síndico titular a: Enrique Alberto Darnaudery y Síndico suplente a: Nicolás Carrasco. — Cuarto: Autorizar a los doctores Oscar Borrajo y|o Néstor Osvaldo Galán a fin de que en forma conjunta, alternada o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Borio. — Hasquiry. — Lydia B. de Hasquiry. — R. Blasco. — A. Vasconcelos. — Dina C. B. de Borio. — Aldo Luis Borio. — Néstor O. Galán. — Inés S. de Rodríguez. — María G. R. de Galán". — "Buenos Aires, 8 Set. 1971. — Visto: el Expediente Nº 41.556, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805 el Inspector General de Personas Jurídicas Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Editorial Cromomundo Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 20 de julio de 1971 y presentada en esta Inspección General, el 26 de agosto de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. Uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 (seis) con las modificaciones de oficio de fs. 12 (doce). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldívar — Hay un sello que dice Enrique Zaldívar — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 4.232" — Se hace constar que el domicilio real de la sociedad es en la calle Zapiola Nº 634.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 327.— e.18|11 Nº 86.285 v.18|11|71

Oclander Raiman

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"ESCRITURA número doscientos cuarenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de abril de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: Jaime Oclander, argentino, comerciante, de estado viudo, titular de la Libreta de Enrolamiento número un millón ochocientos cuarenta y nueve mil doscientos dieciséis, domiciliado en la calle Acoyte doscientos treinta y uno, segundo piso "B", de esta ciudad; Héctor Saúl Oclander, argentino, comerciante, de estado casado, Libreta de Enrolamiento número cinco millones setecientos setenta y siete mil ochocientos veintitrés, domiciliado en la calle Antezana número quinientos veinte de esta ciudad; Angel Fernando Corchio, argentino, comerciante, de estado casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número siete millones setecientos cuarenta y siete mil ciento noventa y dos, domiciliado en la calle O'Brien número trescientos veinticinco de Lanús Oeste, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Jorge Humberto Mangiaterra, argentino, de estado casado, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos sesenta y siete mil setecientos cincuenta y dos, domiciliado en la calle Rauliés dos mil ochenta y ocho de esta ciudad; Rubén Daniel Raiman, argentino, de estado casado, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos sesenta y ocho mil trescientos once, domiciliado en la calle Vicente López número dos mil seiscientos ochenta y tres de esta ciudad; Ester Mabel Itzcovitch de Raiman, argentina, de estado casada, comerciante, titular de la Libreta Cívica número cuatro millones doscientos treinta y seis mil novecientos veintinueve, domiciliada en la calle Vicente López número dos mil seiscientos ochenta y tres de esta ciudad; Rodolfo Pedro Raiman, argentino, de estado casado, comerciante, Libreta de Enrolamiento número siete millones setecientos veinticuatro mil novecientos sesenta y dos, domiciliado en la calle Haedo número dos mil ciento setenta y cuatro de Beccar, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Lázaro Raiman, argentino, de estado casado, comerciante, Libreta de Enrolamiento número doscientos cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y ocho, domiciliado en la calle Güemes tres mil dieciséis, sexto piso "A", de esta ciudad; Marcelo Vitcop, argentino, de estado casado, comerciante, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos ochenta y seis mil trescientos treinta y cuatro, domiciliado en la calle Sarmiento número ochenta y ocho de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta; Juana Hilda Migelson de Oclander, argentina, de estado civil casada, comerciante, Libreta Cívica número un millón novecientos setenta y dos mil setecientos cuarenta y tres, domiciliada en la calle Antezana número quinientos veinte de esta ciudad, e Israel Hurovitz, argentino, casado, comerciante con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos catorce mil novecientos sesenta y siete, domiciliado en la calle Acoyte número doscientos treinta y uno, segundo piso "B", de esta ciudad. — Todos los comparecientes son hábiles, mayores de edad y personas de mi conocimiento, doy fe, como de que exponen: Que mediante acta de Constitución suscripta el veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y uno, dejaron provisoriamente constituida la sociedad "Oclander Raiman Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", sometiendo el Estatuto y el Acta de Constitución a la aprobación de las autoridades competentes en el expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas número treinta y nueve mil novecientos treinta y seis, solicitándome que a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, protocolice en este mi Registro, el Acta Constitutiva, los Estatutos y la Resolución aprobatoria de la mencionada sociedad, todo lo que me exhiben en el expediente de referencia, y transcriptos por su orden dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 24 días del mes de febrero de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Jaime Oclander Héctor Saúl Oclander; Angel Fernando Corchio; Jorge Humberto Mangiaterra; Rubén Daniel Raiman; Ester Mabel Raiman; Rodolfo Pedro Raiman; Lázaro Raiman; Marcelo Vitcop; Juana Hilda Migelson de Oclander e Israel Hurovitz, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "OCLANDER RAIMAN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades: 1) Comerciales: En general, mediante la compraventa y|o permuta de frutos, productos y|o subproductos y mercaderías, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes de cualquier artículo, sin restricción ni limitación alguna, su exportación y|o importación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones. — 2) Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración y distribución de productos y subproductos metalúrgicos, madereros, plásticos, del cuero y textiles. — 3) Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros; compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros; constitución y tranferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000, representado por cien mil acciones de $ 1.— valor nominal cada una, dividido en diez series. — e) El directorio estará compuesto de cinco a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente y el Vicepresidente quien (es) tiene (n) el uso de la forma social en forma separada. — g) el ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez series de acciones ordinarias al portador, clase A, con derecho a cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Jaime Oclander — 2.000. — A. — 200. — Héctor Saúl Oclander 2.000. — clase A. — 200. — Angel Fernando Corchio 2.000. — clase A — 200. — Jorge Humberto Mangiaterra 2.000. — clase A. — 200. — Rubén Daniel Raiman 2.000. — clase A — 200. — Ester Mabel Raiman 2.000. — clase A. — 200. — Rodolfo Pedro Raiman 2.000. — clase A. — 200. — Lázaro Raiman. — 2.000. — clase A. — 200. — Marcelo Vitcop 2.000. — clase A. — 200. — Juana Hilda Migelson de Oclander 1.000 — clase A. — 100. — Israel Hurovitz. — 1.000. — clase A. — 100. — La integración se efectúa en dinero efectivo con bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Jaime Oclander — Vicepresidente a Rubén Daniel Raiman — Vocales a Héctor Saúl Oclander — Rodolfo Pedro Raiman — Juana Hilda Migelson de Oclander — Suplentes a — Síndico titular a Marcelo Vitcop y Síndico suplente Lázaro Raiman — Cuarto: Autorizar a Francisco Marcos Etcheverry (C. I. 4.425.348, Policía Federal), Jaime Oclander y Rubén Daniel Raiman a fin de que conjunta, separada o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — J. Raiman. — M. Vitcop. — Mabel I. de Raiman. — R. D. Raiman. — R. P. Raiman. — Jorge Mangiaterra. — Lázaro Raiman. — I. Hurovitz. — J. Oclander. — J. O. Oclander. — H. Migelson de Oclander. — Certifico en mi carácter de escribano público autorizante que las once firmas del margen son puestas ante mí, doy fe y respectivamente por: Jaime Oclander, L. E. 1.849.216; Héctor Saúl Oclander, L. E. 5.777.823; Angel Fernando Corchio, L. E. 7.747.192; Jorge Humberto Mangiaterra L. Enrolamiento 4.267.752; Rubén Daniel Raiman, L. E. 4.868.311; Ester Mabel Raiman, L. Cívica 4.236.929; Rodolfo Pedro Raiman, L. E. 7.724.932; Lázaro Raiman, L. E. 257.748; Marcelo Vitcop, L. Enrolamiento 4.886.334; Juana Hilda Oclander Migelson, L. C. 1.972.743; y Israel Hurovitz, C. I. 2.614.967, P. Federal. — Hay 24 de febrero de 1971, en mi jurisdicción de Capital Federal — Conste. — Hay un sello y una firma: Arturo Carranza Casares — Autorización 282 — Escribano. — Estatuto: 1. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Oclander Raiman, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de represetnación, dentro o fuera del país. — 2. — Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. — Tiene por objeto: la realización de las siguientes actividades: 1) Comerciales: en en general mediante la compra-venta y|o permuta de frutos, productos y|o subproductos y mercaderías, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes de cualquier artículo, sin restricción ni limitación alguna, su exportación y|o importación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones. — 2) Industriales: mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración y distribución de productos y subproductos metalúrgicos, madereros, plásticos, del cuero y textiles. — 3) Financieras: mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios, presentes o futuros; compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros; constitución y transeferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras, permitidas por las leyes con exclusión de las contempladas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. — El capital social autorizado se fija en $ 100.000.— representado por acciones de $ 1.— valor nominal cada una y dividido en series. — 5. — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Esta últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinarias suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. — El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clase de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de las acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fija la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de cinco y un máximo de nueve con mandato por un año siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último remplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptaré sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar

SUMARIO

SEGUNDA SECCION

EDICION DEL DIA 18|11|71 (48 págs.)

los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente en forma separada quien (es) tiene (n) el uso de la firma social. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará el primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representan más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acredite su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. El ejercicio social cierra el treinta y uno de marzo de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva; b) Remuneración al directorio y síndico en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos, impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. — 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital c las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repetirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — L. Raiman, M. Vitcop, Mabel I. de Raiman, R. D. Raiman, R. P. Raiman, J. Oclander, Jorge Mangiaterra, I. Hurovitz, J. O. Oclander, J. H. Migelson de Oclander, J. Raiman. — Certifico en mi carácter de Escribano Público autorizante, que las once firmas precedentes, son puestas ante mí, doy fe, por respectivamente: Jaime Oclander, L. E. 1.849.218; Héctor Saúl Oclander, L. E. 5.777.823; Angel Fernando Corchito, L. E. 7.747.192; Jorge Humberto Mangiaterra, L. E. 4.267.752; Rubén Daniel Raiman, L. E. 4.868.311; Ester Daniel Raiman, L. C. 4.236.929; Rodolfo Pedro Raiman, L. E. 7.724.862; Lázaro Raiman, L. E. 257.748; Marcelo Vitcop, L. E. 4.886.334; Juana Hilda Migelson Oclander, L. C. 1.972.743 y Hurowitz Israel C. Iden. 2.614.007 P. Federal, Hoy 24 de febrero de 1971 en mi jurisdicción de Capital Federal. Conste. — Hay un sello y una firma. — Arturo Carranza Casares. Autorización 282, Escribano. Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 13 abr. 1971. Visto: el Expediente Nº 39.936, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Oclander Raiman Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 24 de febrero de 1971 y presentada en esta Inspección General, el 11 de marzo de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 vta. (cuatro vuelta). 2º) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 1901. Concuerdan fielmente con sus respectivos originales que tengo de manifiesto, doy fe. — Y los comparecientes, continúan diciendo: a) Que al dejar protocolizadas las piezas transcriptas dan por definitivamente constituida la sociedad "Oclander Raiman Sociedad Anónima, Comercial Industrial y Financiera", que por los poderes públicos fue aprobada; y, b) Que solicitan de mí el autorizante, expida testimonio de la presente, para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Y yo, el Escribano autorizante, dejo constancia que por la presente escritura, se abonará el Impuesto Fiscal sobre la totalidad del capital autorizado, es decir sobre la suma de cien mil pesos Ley 18.188. — Leída que les es a los comparecientes, se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad y aceptación firman la presente, como acostumbran hacerlo, todo por ante mí, Escribano autorizante, de que doy fe. — Siguen las firmas: Ante mí: Jacobo Lucasovsky. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 754 del Registro 470 a mi cargo, doy fe. Jacobo Lucasovsky (Escribano). — Buenos Aires, 23 de junio de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 516 e.18|11 Nº 86.273 v.18|11|71

Policom

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PROTOCOLIZACION: "Industrias Policom Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria. — Escritura Número Doscientos Cuarenta y Seis. — En la ciudad de San Isidro, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Federico Andrés Singer, norteamericano, casado en primeras nupcias con doña Jeanette Kallmes mayor de edad, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 2.941.688 domiciliado en la calle Lavalle número setecientos quince de la Capital Federal; don Anunciato Nazzareno Polito italiano, mayor de edad, industrial, casado en primeras nupcias con doña Emma Zulema Lusi, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 2.605.486, domiciliado en la calle Mitre número 1834, de la localidad de Florida, Partido de Vicente López; doña Jeanette Kallmes de Singer, inglesa, mayor de edad, ama de casa, casada en primeras nupcias con don Federico Andrés Singer con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 6.822.625, domiciliada en la calle Lavalle 715 de la Capital Federal; doña Alicia Cristina Tietze, argentina, mayor de edad, soltera, empleada, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 5.565.982, domiciliada en la calle Juan de Garay número 2261, departamento 1, de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López; don Ovidio Rogelio Polito, argentino, mayor de edad, técnico bombista, casado en primeras nupcias con doña Belkis Noemí Brack con Libreta de Enrolamiento número 4.592.947, domiciliado en la calle Libertad número 2665, de la localidad de Florida, Partido de Vicente López; don Antonio Voukelatos, griego, mayor de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con doña María Bretos, con Cédula de Identidad expedida por esta Provincia, Nº 2.441.416, domiciliado en la calle Ugarte número 1579 de la Ciudad y Partido de Vicente López; don Juan José Jaime Herrero, argentino, mayor de edad, comerciante, soltero, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 4.351.069, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número 2859, de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro; doña Nelva Lidia Polito de Borettini, argentina, mayor de edad, ama de casa, casada en primeras nupcias con don Miguel Angel Borettini; con Libreta Cívica número 5.891.867, domiciliada en la calle Libertad número 2663, de la localidad de Florida, Partido de Vicente López; don Manuel Xanthakis, griego, soltero, mayor de edad, ingeniero civil, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 4.413.619, domiciliado en la calle Rivadavia 155, de la localidad y Partido de San Isidro; y don Antonio Felipe Polito, argentino, soltero, mayor de edad, técnico metalúrgico, con Libreta de Enrolamiento número 4.578.751, domiciliado en la calle Libertad número 2663, de la localidad de Florida, Partido de Vicente López; todos los comparecientes, de ex profeso en ésta, exceptuando al séptimo y noveno de los nombrados, que son vecinos de este Partido, capaces y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que habiendo cumplido con las disposiciones prescriptas por el artículo 318 del Código de Comercio y en virtud de la autorización conferida por la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Personas Jurídicas, por resolución del 2 de abril en curso, recaída en el expediente 39.716, vienen por este acto a dejar constituida la Sociedad "Industrias Policom Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria", a cuyo efecto y en cumplimiento de lo prescripto en el artículo 319 del Código de Comercio, me solicitan transcriba en Escritura Pública el Acta Constitutiva, el texto de los Estatutos y la Resolución del Inspector General de Personas Jurídicas, todo lo cual tengo a la vista en el citado expediente número 39.716 y es del siguiente tenor: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Federico Andrés Singer, Anunciato Nazzareno Polito, Jeanette Kallmes de Singer, Alicia Cristina Tietze, Ovidio Rogelio Polito, Antonio Voukelatos, Juan José Herrero, Nelva Lidia Polito de Borettini, Manuel Xanthakis y Antonio Felipe Polito y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas. a) La sociedad se denominará "POLICOM SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL, FINANCIERA AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero la realización de las siguientes actividades: Comerciales: Compra venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, consignación, fraccionamiento, envase, distribución y comercialización de materias primas, productos elaborados y semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores, repuestos y accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños, y dibujos industriales y su negociación en el país o fuera de él. — Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a la industria eléctrica, textil, plástica, maderera, metalúrgica, química, de la construcción y de la alimentación. — Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas de existencia visible, para operaciones realizadas o a realizarse; préstamos a intereses y financiaciones, créditos en general, con o sin garantías reales o personales; constituir y aceptar hipotecas, prendas u otras garantías. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta, por sí o por medio de terceros, de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, forestales, ya sean éstos propiedad de la sociedad o de terceros. — Forestaciones, reforestaciones de toda clase y la compra y venta, permuta, locación, depósito, consignación y cualquier otra clase de operaciones sobre esos bienes y productos. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000.— (cien mil pesos) representado por diez mil acciones de $ 10.— (diez pesos) valor nominal cada una, dividido en diez series. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las primeras dos series de acciones ordinarias, al portador, de un voto cada una. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. Accionistas. Acciones. Clase. Integración. Monto. — Federico Andrés Singer 200 Ordin. 1 voto $ 200. — Anunciato Nazzareno Polito 200 Ordin. 1 voto pesos 200. — Jeanette Kallmes de Singer 200 Ordin. 1 voto $ 200. — Alicia Cristina Tietze 200 Ordin. 1 voto $ 200. — Ovidio Rogelio Polito 200 Ordin. 1 voto $ 200. — Antonio Voukelatos 200 Ordin. 1 voto $ 200. — Juan José Jaime Herrero 200 Ordin. 1 voto $ 200. — Nelva Lidia Polito de Borettini 200 Ordin. 1 voto $ 200. — Manuel Xanthakis 200 Ordin. 1 voto $ 200. — Antonio Felipe Polito 200 Ordin. 1 voto $ 200. — Totales: 2.000 "A" — $ 2.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización Presidente a Federico Andrés Singer; Vicepresidente a Anunciato Nazzareno Polito; Vocales a Jeanette Kallmes de Singer, Alicia Cristina Tietze, Ovidio Rogelio Polito; Suplentes a Antonio Voukelatos, Juan José Jaime Herrero, Nelva Lidia Polito de Borettini; Síndico titular a Manuel Xanthakis, y Síndico suplente a Antonio Felipe Polito. — Cuarto: Autorizar don Juan José Jaime Herrero a fin de que realice todas las gestione y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad o proponer modificaciones a la preesnte, inclusive a la denominación. — F. A. Singer. A. N. Polito. Jeanette K. Singer. Alicia Tietze. Ovidio Polito. A. Voukelatos. Juan Herrero. Nelva L. P. de Borettini. Manuel Xanthakis. Antonio Polito — Firmas. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Federico Andrés Singer, Anunciato Nazzareno Polito, Jeanette Kallmes de Singer, Alicia Cristina Tietze, Ovidio Rogelio Polito, Antonio Voukelatos, Juan José Jaime Herrero, Nelva Lidia Polito de Borettini, Manuel Xanthakis, y Antonio Felipe Polito, a quienes conozco y son capaces doy fe. — Libro de Requerimiento Nº 2, folio y Acta Nº 237. — San Isidro, 22 de diciembre de 1970. — Jorge N. Soper. — Hay un sello. — Jorge N. Soper, escribano. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 154.312, que se agrega, de San Isidro 13 de enero 1971. de 19... El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Art. 90, inc. p) legaliza la firma y el sello del escribano D. Jorge N. Soper, obrantes en el documento que antecede. — San Isidro 13 Ene. 1971. de... de... Tdo. Lleva el timbre fiscal Nº. — No vale. — Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos, Delegación San Isidro, Legalización, Provincia de Buenos Aires. — Antonio O. Cocozza. — Hay un sello que dice: Antonio O. Cocozza, Vicepresidente. — Buenos Aires, 2 Abr. 1971. — Visto. — El Expediente Nº 39.716, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Industrias Policom, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria, constituida en Formulario Especial I.G.P.J. el 22 de diciembre de 1970, bajo la denominación de Policom, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria, y presentada en este organismo el 5 de febrero de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 12 (doce) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) y con las modificaciones de fs. 12 (doce). — 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 7.773. — Fdo.: Jorge N. Soper. Escribano. — Raspado: Jeanette — apruébase — Vale. — Raspado: Jeanette. — Entre líneas: Jaime — Todo Vale.

Buenos Aires, octubre 13 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 297.— e. 18|11 Nº 86.325 v. 18|11|71

Inverfe

**SOCIEDAD ANONIMA
SOCIEDAD GERENTE
DE FONDOS COMUNES
DE INVERSION**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 1511. — PRIMER TESTIMONIO. — Número mil ochenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de octubre de mil novecientos setenta y uno. — Ante mí; escribano autorizante, comparece don Egidio Iannella, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Reconquista 314, vecino de esta ciudad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de don Jorge Federico Christensen, don Jaime Fernando Ceretti, don Marcelo Zunino; don José María Iglesias, don Mariano De Bary, don Antonio R. Falabella, don Enrique Ariotti, don Reynaldo Martínez, don Habib Basbus, don Julio Michel, don Alfredo Pérez Alvarez, don Bernardo Jaimovich, don Carlos Alberto Caramuti, don Enrique Alperín, don Juan José Martín, don Israel Barsky, doy José Manuel Vidal, don Cino Calcaprina y don Silverio Inzirillo, según lo acredita con el poder especial que le otorgaron el veintinueve de julio del corriente año, ante mí, al folio mil ciento treinta y uno, de este registro y cuya escritura en testimonio tengo para este acto a la vista, doy fe, como de que los datos personales de los mismos, así como del compareciente, resultan de dicha escritura, que modificada, se transcribirá más adelante. Y el compareciente dice: Que junto con sus mandantes y por acta que resulta de la escritura citada, de fecha veintinueve de julio último, constituyó una sociedad anónima bajo el nombre de "Inverfe Sociedad Anónima Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión", la que se regirá por los estatutos transcriptos en la misma, a la que, previa conformidad del Departamento de Sociedades Especiales, se le concedió personalidad jurídica, por resolución de fecha primero del corriente mes recaída en el Expediente A. 41.288. Que a fin de dar cumplimiento con disposiciones legales en vigor me exhibe el mencionado expediente, del cual y con ese motivo transcribo lo siguiente. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de julio de mil novecientos setenta y uno. — Ante mí: escribano autorizante, comparecen las personas que al final se nombrarán y dicen: Primero: Que constituyen una Sociedad Anónima, cuyo estatuto se regirá por las siguientes disposiciones: a) La sociedad se denominará "Inverfe Sociedad Anónima Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Administración de fondos comunes de inversión con sujeción a las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia y las que se dicten en lo futuro. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de cincuenta mil pesos representado por cincuenta mil acciones de un peso valor nominal cada una, dividido en cinco series de diez mil acciones cada una; e) El Directorio estará compuesto de dos a doce miembros, con mandato por un año; f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: El capital autorizado de cincuenta mil pesos se emite en su totalidad en cinco series de diez mil acciones cada una y serán en consecuencia, cincuenta mil (50.000) acciones ordinarias al portador de un voto por acción y de un valor nominal de un peso ($ 1.—) cada una. Las acciones son suscriptas en su totalidad y por partes iguales, entre todos los accionistas fundadores, pagándose en este acto el diez por ciento de dicha suscripción o sea qua cada accionista integra la suma de doscientos cincuenta pesos en dinero efectivo. — Tercero: Se designa para integrar el órgano administrativo y fiscalizador, en la siguiente forma: Presidente: don Jorge Federico Christensen; vicepresidente, contador público Nacional, Jaime Fernando Ceretti: Directores: escribano Reynaldo Martínez, don Marcelo Zunino y don José María Iglesias: Síndico titular, contador público nacional, don Egidio Iannella y Síndico suplente, contador público nacional don Alfredo Pérez Alvarez, hasta la primera Asamblea. — Cuarto: Los presentes confieren en este acto poder especial a los señores doctor Jorge Federico Christensen y contador público nacional con Egidio Iannella, quienes a su vez se lo confieren recíprocamente entre sí, a fin de que indistintamente, cualesquiera de ellos, o en forma conjunta y en nombre y representación de todos los constituyentes, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación y para que una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjunta. — Quinto: Los estatutos que quedan aprobados por unanimidad son los siguientes: Estatuto: Primero La sociedad anónima constituida con el nombre de "INVERFE SOCIEDAD ANONIMA, SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION" se rige por el presente Estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio social en la Ciudad de Buenos Aires — Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Tercero: Tiene por objeto la administración de fondos comunes de inversión con sujeción a las normas legales y reglamentarias vigentes, en la materia y las que se dicten en lo futuro. — Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de cincuenta mil pesos, representado por cincuenta mil acciones de un peso valor nominal cada una dividido en cinco series de diez mil acciones cada una. — Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho de pago preferente, de carácter acumulativo o no conforme se determine al emitirlas; podrá fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocerles o no prelación en reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Sexto: El capital autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas — Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento de artículo 333 del Código de Comercio. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de doce, con mandato por un año, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección. — Los Directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Octavo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poder especial, conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás Instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente en su caso, quien tiene el uso de la firma social. El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros, tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso la remuneración que se les fije, lo será por la Asamblea o por el Directorio ad-referéndum de aquélla. — Noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la Asamblea Ordinaria juntamente con un suplente; este último remplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remunaración que le determine la Asamblea ya sea con imputación a Gastos Generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — Décimo. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con trece de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con once de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas, mediante carta-poder dirigida al Directorio y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres de anticipación. — Undécimo: El ejercicio social se cierra el treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración al Directorio y Síndico, en su caso. — d) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso. — d) El saldo, en todo o en partes, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativs o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años, contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Duodécimo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y rembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de utilidades. — Las personas que al comienzo de esta escritura se manifiesta que comparecen, son las siguientes: Jorge Federico Christensen, casado en primeras nupcias con María Angélica Cesliria Cevallos, nacido el 5 de junio de 1922, argentino, abogado Libreta de Enrolamiento Nº 2.652.432, domiciliado en la calle Irigoyen 533 de Tandil; don Jaime Fernando Ceretti, casado en primeras nupcias con Lydia Szkope nacido el 5 de octubre de 1919, argentino, contador público, Libreta de Enrolamiento número 3.338.571, domiciliado en Rogelio Yrurtia 5794 de esta Capital; don Marcelo Zunino, casado en primeras nupcias con Elena Mosso Calise, nacido el 30 de agosto de 1929, argentino, comerciante, Libreta de Enrolamiento número 6.738.555 domiciliado en la Avenida San Martín 2193, de San Juan; don José María Iglesias, casado en primeras nupcias con Margarita Accataoli, nacido el 21 de diciembre de 1913, argentino, martillero, Libreta de Enrolamiento número 4.583.737, domiciliado en la Avenida Sarmiento 840, de San Fernando; don Mariano De Bary, casado en primeras nupcias con Susana de Alvear, nacido el 28 de setiembre de 1914, argentino, abogado, Libreta de Enrolamiento Nº 262.343, domiciliado en la calle Posadas 1272 8º piso, de esta ciudad; don Antonio R. Falabella, casado en primeras nupcias con Alcira Martínez, nacido el 16 de junio de 1925, argentino, comerciante Libreta de Enrolamiento Nº 5.106.325, domiciliado en la calle 54, Nº 1032, de la ciudad de La Plata; don Enrique Ariotti, casado, en primeras nupcias con Zulema Garibay, nacido el 25 de abril de 1924, argentino, abogado, Libreta de Enrolamiento Nº 3.167.341, domiciliado en la calle 25 de Mayo 1610 de Santa Fe; don Reynaldo Martínez, casado en primeras nupcias con Violeta Santos, nacido el 16 de mayo de 1931, argentino, escribano público, Libreta de Enrolamiento Nº 7.297.103, domiciliado en la calle Villegas 774, de General Roca; don Habib Basbus, casado en primeras nupcias con María Ellena Llapur nacido el 6 de junio de 1934, argentino, contador público, Libreta de Enrolamiento Nº 7.169.338, domiciliado en la Avenida Belgrano 537, 4º piso B, de Santiago del Estero; don Julio Michel, casado en primeras nupcias con María del Pilar Torino, nacido el 30 de agosto de 1923 argentino, industrial y abogado, Libreta de Enrolamiento Nº 3.902.063, domiciliado en la Avenida Belgrano 767, de Salta; don Alfredo Pérez Alvarez, casado en primeras nupcias con Fanny Alicia Caroli Ruppy, nacido el 4 de noviembre de 1919, argentino, contador público nacional, Libreta de Enrolamiento Nº 3.339.703 domiciliado en la calle 25 de Mayo 303, de General San Martín, Mendoza; don Bernardo Jaimovich, casado en primeras nupcias con Sofía Freier, nacido el 15 de agosto de 1911, argentino, escribano, Libreta de Enrolamiento Nº 2.051.695, domiciliado en la calle Leandro N. Alem 227 de Paraná; don Egidio Iannella, casado en primeras nupcias con Sara Asunción Iglesias, argentino, contador público nacional, nacido el 16 de mayo de 1921, Libreta de Enrolamiento número 1.800.669, domiciliado en la Avenida Santa Fe 3780, piso 10, de esta ciudad; don Carlos Alberto Caramuti, casado en primeras nupcias con Clara Rosa Levingston nacido el 1º de diciembre de 1914, argentino, escribano público, Libreta de Enrolamiento Nº 2.188.237, domiciliado en la calle Buenos Aires 236, de Río Cuarto, Córdoba; don Enrique Alperin, casado en primeras nupcias con Esther Perla Abovsky, nacido el 18 de junio de 1912 argentino, escribano público, Libreta de Enrolamiento Nº 251.722, domiciliado en la calle Sarmiento 196, de Bahía Blanca; don Juan José Martín, casado en primeras nupcias con Berta Singer, nacido el 21 de octubre de 1914, argentino, comerciante, Libreta de Enrolamiento Nº 1.473.928 domiciliado en la calle Sarmiento 94, de Bahía Blanca; don Israel Barsky, casado en primeras nupcias con Paulina Zeverin, nacido el 9 de octubre de 1919, argentino, contador público nacional, Libreta de Enrolamiento Nº 2.783.611, domiciliado en la Avenida Maipú 201 10 piso, de Córdoba; don José Manuel Vidal, casado en primeras nupcias con Angela María Sagaró, nacido el 10 de junio de 1910, argentino, comerciante, Libreta de Enrolamiento Nº 3.922.865, domiciliado en la calle 20 de febrero 197, 1º B de Salta; don Cino Calcaprina, casado en primeras nupcias con Margherita Roesler Franz nacido el 22 de noviembre de 1911, italiano, arquitecto, con Cédula de Identidad Nº 6.017.356, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Junín 181, de San Miguel de Tucumán; don Silverio Inzirillo, casado en primeras nupcias con Iris Aviani nacido el 15 de abril de 1909, argentino, contador público, Libreta de Enrolamiento Nº 3.303.835, domiciliado en la calle Liniers

811, de Godoy Cruz, Mendoza; todos los comparecientes son personas hábiles, los domiciliados fuera de la Capital Federal, accidentalmente aquí, todos de mi conocimiento, doy fe, como de que en la forma expresada, dejan constituida la presente sociedad anónima por medio de esta escritura la que ratifican en todo su contenido. — Leída que les fue, se ratificaron, en prueba de ello la firman ante mí, doy fe. — J. F. Christensen. — Jaime F. Ceretti. — Marcelo Zumino. — José M. Iglesias. — Mariano De Bary. — Antonio R. Falabella. — E. Ariotti. — R. Martínez. — H. Basbus. — Julio Michel. — A. Pérez Alvarez. — B. Jaimovich — E. Iannella. — C. A. Caramuti. — E. Alperin. — Juan José Martin. — I. Barsky. — J. M. Vidal. — C. Calcaprina. — S. Inzirillo. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo H. Figueroa. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, en el Registro setenta y nueve, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en seis sellos de actuación notarial números doce millones ochocientos cincuenta y seis mil quinientos noventa y seis; doce millones ochocientos cincuenta y seis mil seiscientos dos, doce millones ochocientos cincuenta y seis mil quinientos noventa y ocho; doce millones ochocientos cincuenta y seis mil quinientos noventa y nueve, doce millones ochocientos cincuenta y seis mil seiscientos y el presente que sello y firmo en Buenos Aires a dos de Agosto de mil novecientos setenta y uno. — Hay un sello (firmado): Rodolfo H. Figueroa'. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 1 Oct. 1971. — Visto: el expediente A.41.288, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y en uso de las facultades conferidas por la ley 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Inverfe, Sociedad Anónima, Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión", constituida el 29 de julio de 1971 presentada en este Organismo el 5 de Agosto de 1971, y apruébase su estatuto de fojas 1 vta. a 4 vta. — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva, se tendrá en cuenta la enmienda al acta de fs. 12 y vta. — Artículo 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada que deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción en el Registro Público de Comercio y acreditar ésta en el plazc de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas — Resolución I.G.P.J. Nº 4696". — Es copia fiel de las actuaciones de fojas una a seis y catorce del expediente A.41.288 de la Inspección General de Personas Jurídicas, que tengo a la vista, doy fe, como de que a fojas siete y once, se agregan dos boletas de depósitos del Banco de la Nación Argentina, por un total de cincuenta mil pesos, que es la totalidad del capital autorizado de esta sociedad, cuyos accionistas suscribieron y pagaron íntegramente. — En la forma expresada, queda constituida definitivamente la sociedad denominada "Inverfe, Sociedad Anónima, Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión", solicitándome el compareciente, expida copia de la presente, a fin de proceder a su inscripción. — Leída y ratificada la firma el compareciente, ante mí, doy fe. — E. Iannela. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo H. Figueroa. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro setenta y nueve, ante mí, doy fe. — Para la Sociedad Interesada, expido el presente testimonio en siete sellos de Actuación Notarial números doce millones catorce mil seiscientos ochenta y uno: doce millones catorce mil seiscientos ochenta y dos, doce millones catorce mil seiscientos ochenta y tres; doce millones catorce mil seiscientos ochenta y cuatro; doce millones catorce mil seiscientos ochenta y cinco, doce millones catorce mil setecientos seis, doce millones catorce mil seiscientos ochenta y siete, que sello y firmo en Buenos Aires a trece de octubre de mil novecientos setenta y uno. — Sobrerraspado: Reconquista, Mariano, Habib, don, don, Israel, 41.288, Inverfe objeto, sugeción, relacionen, Segundo, Christensen, Quinto, Indistinta, nombre, Sociedad, portador, preferidas, forma, actos, vender, remuneración, días, convocatoria, segunda, Ganancias, caso, contados, domicilio, Alvear, don, Asunción, Libreta, público, José, comparecientes, han, constitución siete. — Todo vale. — Rodolfo H. Figueroa (Escribano Nacional).

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 583.— e.18|11-Nº 86.323 v.18|11|71

Stanford Accesorios

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.008. — CONSTITUCION definitiva: Stanford Accesorics S.A.I.C. y F. — Escritura número mil ocho. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de octubre de mil novecientos setenta y uno, ante mí: Escribano autorizante, comparece don Isaac Kolchevski, quien expresa ser argentino naturalizado, nacido el veinticinco de febrero de mil novecientos trece, casado en primeras nupcias con doña Berta Kritzer, titular de la Libreta de Enrolamiento cuatro millones cuatrocientos diecinueve mil doscientos cincuenta y ocho, comerciante y domiciliado en la calle Remedios de Escalada de San Martín dos mil seiscientos veinte; es vecino de esta ciudad, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en ejercicio de sus propios derechos y además ejercitando el mandato que se transcribirá. Y dice: Que juntamente con sus mandantes, mediante escritura otorgada en este Registro el treinta de abril de mil novecientos setenta y uno al folio ochocientos sesenta y tres del protocolo corriente, constituyeron provisoriamente la sociedad "Stanford Accesorios, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, y Financiera". — Que por expediente número cuarenta mil quinientos noventa y nueve de la Inspección General de Personas Jurídicas — que tengo a la vista—, solicitaron la concesión de personería jurídica y la consecuente aprobación de los Estatutos Sociales, estos últimos confeccionados de acuerdo a la norma establecida por el Decreto tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, habiéndose hecho lugar a lo solicitado mediante Resolución I.G.P.J. número tres mil trescientos sesenta y siete, a fojas catorce del referido expediente y que literalmente dice así: Buenos Aires, 21 julio 1971. — Visto: el Expediente Nº 40.599 atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Stanford Accesorios Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", constituida en 'Formulario Especial I.G.P.J.", el 30 de abril de 1971 y presentada en esta Inspección General el primero de junio de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 vta. (tres vuelta) con las modificaciones de fs. 11 y vta. (once y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 7 (siete), con la modificación de oficio de fs. 13 (trece). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldívar. — Enrique aldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 3.367. — Es copia fiel, doy fe. — Continúa diciendo el señor Kolchesvki: que en virtud de lo expuesto y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, por este instrumento constituye definitivamente la referida sociedad a cuyo fin, se transcriben a continuación el acta constitutiva y los estatutos sociales obrantes de fojas uno a fojas tres y de fojas cuatro a fojas siete del Expediente de que se trata, con las modificaciones a que se refiere la Resolución transcripta, a saber: "Primer Testimonio. — Escritura número trescientos treinta y seis. — En Buenos Aires, capital de la República Argentina a treinta de abril de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparecen do nIsaac Kolchevski, quien expresa ser argentino naturalizado, nacido el veinticinco de febrero de mil novecientos trece, casado en primeras nupcias con doña Berta Kritzer, poseer libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos diecinueve mil doscientos cincuenta y ocho, comerciante y domiciliarse en la calle Remedios de Escalada de San Martín dos mil seiscientos veinte, departamento uno; doña Berta Kritzer, argentina, nacida a dos de setiembre de mil novecientos trece, casada en primeras nupcias con don Isaac Kolchevski, comerciante, con libreta cívica ciento cincuenta y dos mil doscientos setenta y seis, con el mismo domicilio que el anterior compareciente; doña Elba Adriana Josis, argentina, nacida el veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, soltera, comerciante, con libreta cívica cinco millones ochocientos sesenta y siete mil cuatrocientos treinta y uno, con igual domicilio que los dos anteriores comparecientes; don Antonio Raya, argentino naturalizado, nacido el veintiséis de diciembre de mil novecientos uno, casado en primeras nupcias con doña Teresa Paterno, comerciante, con libreta de enrolamiento doscientos noventa y seis mil quinientos cincuenta y cuatro y domiciliarse en la calle Basualdo quinientos; doña Teresa Paterno, argentina, nacida el dieciocho de octubre de mil novecientos diez, casada en primeras nupcias con don Antonio Raya, comerciante, con libreta cívica trescientos veintidós mil cuatrocientos ochenta, con el mismo domicilio que el anterior compareciente; doña Zulema Olischanski argentina, nacida el doce de julio de mil novecientos veintitrés, casada en primeras nupcias con don José Boclin, comerciante, con libreta cívica un millón trescientos treinta y un mil ochocientos setenta y cinco, domiciliada en la calle Saavedra mil veintisiete, departamento F; don Alberto Boclin, argentino, nacido el ocho de junio de mil novecientos cuarenta y seis, soltero, comerciante, con libreta de enrolamiento cuatro millones quinientos cuarenta y nueve mil cuarenta y tres, domiciliado en la calle Saavedra mil veintisiete, departamento F; don José Boclin, argentino, nacido el veintinueve de marzo de mil novecientos diecisiete, comerciante con libreta de enrolamiento doscientos sesenta y seis mil ciento noventa y siete, casado en primeras nupcias con doña Zulema Olischanski y domiciliarse en la calle Saavedra mil veintisiete, departamento F; doña Olga Irma Raya, argentina, nacida el once de noviembre de mil novecientos veintisiete, comerciante, casada en primeras nupcias con don Horacio Guillermo Dávila, con libreta cívica cero, cero, cuarenta y siete mil trescientos cuarenta y ocho y domiciliarse en la calle Honorio Pueyrredón mil setecientos catorce, quinto piso "J", y don Eduardo Bodourian, argentino, nacido el dieciocho de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, soltero comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal cinco millones quinientos un mil ciento cuarenta y ocho y domiciliarse en la calle Santo Tomé dos mil quinientos setenta y tres; todos los comparecientes son vecinos de esta ciudad, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. Y dicen: Que de mutuo acuerdo resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará a las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "STANFORD ACCESORIOS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio; c) Tendrá por objeto dedicarse a las siguientes operaciones: Comerciales: Dedicarse a la importación, exportación y comercialización de productos, artículos, mercaderías, dispositivos, repuestos, maquinarias y accesorios para automotores; compra, venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, comisiones, consignaciones, representaciones, mandatos; y cualquier artículo sin restricción ni limitación alguna, y en especial de la industria del automotor. — Industriales: Mediante la fabricación, transformación, elaboración, distribución de materias primas y demás que fuere necesario a la industria del automotor. — Financieras: Por la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de crédito con o sin garantías reales, aporte de capitales a empresas constituidas o a constituirse, y negocios realizados o a realizarse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley dieciocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188: cien mil, representado por diez mil acciones de diez pesos cada una, dividido en die zseries de diez mil pesos cada una — e) El Directorio estará compuesto de tres, cinco, siete o nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el Presidente, el Vicepresidente, el Vocal titular y un apoderado que será designado por el Directorio, quienes tienen el uso de la firma social y actuarán en forma indistinta, excepto para los casos que expresamente se enumeran, para los cuales se requerirá la firma del Presidente, el Vicepresidiente, el Vocal y el apoderado en forma conjunta de dos cualesquiera de ellos, a saber: librar cheques, pagarés, letras de cambio y cualquier otro documento de comercio; aceptar letras de cambio, endosar títulos circulatorios, cualesquiera fueren, a los efectos de darlos en pago, negociarlos o descontarlos en Bancos, instituciones financieras o a particulares; aperturas de cartas de créditos, facturas conformadas de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Ley seis mil seiscientos uno del año mil novecientos sesenta y tres, ratificado por la ley dieciséis mil cuatrocientos setenta y ocho; constituir prendas e hipotecas o de otra forma gravar los bienes de la sociedad; aceptar depositos, disponer de los bienes de la sociedad y comprometerla en todo acto que no sea meramente administrativo operativo o de gestión. — g) El ejercicio social cerrará el treinta de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones clase "A", ordinarias, al portador, de cinco votos cada una, por un total de veinte mil pesos, que son íntegramente suscriptas por los comparecientes y se integra el diez por ciento de las mismas. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: Isaac Kolchevski, suscribe setecientas cincuenta acciones clase "A", que representan siete mil quinientos pesos e integra setecientos cincuenta pesos; Berta Kritzer, suscribe sesenta y tres acciones clase "A", que representan seiscientos treinta pesos e integra sesenta y tres pesos. Elba Adriana Josis, suscribe sesenta y dos acciones clase "A", que representan seiscientos veinte pesos e integra sesenta y dos pesos; Antonio Raya, suscribe sesenta y dos acciones clase "A", que representan seiscientos veinte pesos e integra sesenta y dos pesos; Teresa Paterno, suscribe sesenta y tres acciones clase "A" que representan seiscientos treinta pesos e integra sesenta y tres pesos. Zulema Olischanski, suscribe sesenta y dos acciones clase "A", que representan seiscientos veinte pesos e integra sesenta y dos pesos: Alberto Boclin, suscribe sesenta y tres acciones clase "A", que representan seiscientos treinta pesos e integra sesenta y tres pesos; José Boclin, suscribe setecientas cincuenta acciones clase "A", que representan siete mil quinientos pesos e integra setecientos cincuenta pesos; Olga Irma Raya, suscribe sesenta y dos acciones clase "A", que representan seiscientos veinte pesos e integra sesenta y dos pesos; y Eduardo Bodourian, suscribe sesenta y tres acciones clase "A", que representan seiscientos treinta pesos e integra sesenta y dos pesos. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo dt fiscalización: Presidente, a don Isaac Kolchevski; vicepresidente, a don José Boclin; vocal titular: a don Alberto Boclin; vocal suplente, a doña Berta Kritzer; síndico titular, a don Moises Gorelik: y síndico suplente, a doña Elba Adriana Josis. — Cuarto: Conferir poder especial a favor de don Isaac Kolchevski y Moisés Gorelik, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indicada, o sea indistinta o conjuntamente. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman los comparecientes como acostumbran hacerlo ante el autorizante, doy fe. — I. Kolchevski. — Berta K. de Kolchevski. — Elba A. Josis. — Antonio Raya. — Alberto Boclin. — Teresa P. de Raya. — Olga I. Raya de Dávila. — José Boclin. — E. Bodourian. — Zulema de Boclin. — Hay un sello. — Ante mí: Eduardo C. Medina. Está el sello del autorizante. — ...Leída y ratificada, así la otorga y firma el compareciente como acostumbra hacerlo, ante el autorizante, doy kfe. — L. Kolchevski. Hay un sello. Ante mí: Eduardo C. Medina. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi titular a los folios dos mil setecientos cuatro a dos mil setecientos diez del Registro ciento noventa y uno de mi adscripción. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido en el lugar y fecha de su otorgamiento, el presente primer testimonio que es fotocopia fiel de los folios mencionados precedentemente, doy fe. — Hay un sello. Ante mí: C. Medina. — Eduardo Carlos Medina (escribano). — Entre líneas: Clase A. Vale.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1971. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 294.— e. 18|11 Nº 86.324 v. 18|11|71

Maridel

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO — Escritura número novecientos treinta y cinco. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí: Escribano autorizante, comparecen: doña María Delfina González, domiciliada en Ramos Mejía, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, calle Caseros setenta y dos, de cincuenta y dos años de

edad, divorciada, argentina, ama de casa, titular de la Libreta Cívica trescientos treinta mil quinientos cuarenta y ocho; don Juan Mauro Terlizzi, domiciliado en Ramos Mejía, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, calle Caseros setenta y dos, de cuarenta y siete años de edad, viudo, argentino comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento cuatro millones trescientos veintidós mil doscientos doce ambos están de tránsito en esta ciudad don Enrique Leonardo Berreta, domiciliado en esta ciudad en la calle Valentín Gómez tres mil seiscientos sesenta y nueve, de treinta y dos años de edad, argentino, casado, empleado, titular de la Libreta de Enrolamiento cuatro millones doscientos noventa y cinco mil setenta y nueve; don Fernando González, domiciliado en esta ciudad en la calle Chile trescientos treinta, y dos, de cincuenta y nueve años de edad, casado, español, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal un millón un mil ciento veintinueve, doña Amelia Martín, domiciliada en esta ciudad en José Evaristo Uriburu mil cuatrocientos sesenta y ocho, cuarto piso departamento C, de cincuenta y nueve años de edad, divorciada, argentina, jubilada titular de la Libreta Cívica dos millones quinientos noventa y nueve mil setecientos veinticuatro; don Antonio Jorge Vázquez, domiciliado en esta ciudad en Sarmiento quinientos dieciséis segundo piso, de cuarenta y ocho años de edad, casado, argentino, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento un millón setecientos treinta y siete mil trescientos dos; doña Sara Aurora Larrosa, domiciliada en esta ciudad en la Avenida Córdoba dos mil ochocientos sesenta noveno piso, de cincuenta y cuatro años de edad, soltera, argentina naturalizada, empleada, titular de la Libreta Cívica tres millones seiscientos ocho mil quinientos noventa y cuatro; doña Ana María Teresa Beggiano, domiciliada en esta ciudad en Ramón Falcón tres mil novecientos siete, de treinta y nueve años de edad, soltera, argentina, empleada, titular de la Libreta Cívica seiscientos cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta y ocho, doña Lidia María Cristina Rodríguez de Loza, domiciliada en esta ciudad en la Avenida del Libertador cinco mil ochocientos cincuenta y uno, primer piso, departamento treinta y dos, de cuarenta y siete años de edad, casada, argentina, empleada, titular de la Libreta Cívica cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos diez, y don Alejandro Eduardo Cilley, domiciliado en San Isidro, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, calle Juan Bautista Alberdi seiscientos ochenta y dos de tránsito en esta ciudad de veintiséis años de edad, soltero, argentino, empleado titular de la Libreta de Enrolamiento cuatro millones seiscientos ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro. — Todos los comparecientes son personas de mi conocimiento doy fe. — Y dicen: Que con fecha veintiséis de julio de mil novecientos setenta y uno, constituyeron provisoriamente la sociedad "Maridel" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria — Que por expediente cuarenta y un mil trescientos treinta y tres de la Inspección General de Personas Jurídicas, que tengo a la vista, solicitaron la concesión de personería jurídica y la consecuente aprobación de los Estatutos Sociales, estos últimos confeccionados de acuerdo con la norma establecida por el decreto tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres habiéndose hecho lugar a lo solicitado mediante Resolución cuatro mil doscientos once, obrante a fojas once del referido expediente, y que literalmente copiada dice así: "Buenos Aires, 3 Set 1971. — Visto el expediente Nº 41.333; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorizase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Maridel Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en el "Formulario Especial I.G.P.J." el 26 de julio de 1971, y presentada en esta Inspección General el 9 de agosto de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 (seis) con la modificación de oficio de fs. 10 (diez). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G. P.J. Nº 4211. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar — Inspector General de Personas Jurídicas". — Es copia fiel. — Doy fe. — Continúan diciendo los comparecientes, que en virtud de lo expuesto y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, por este instrumento constituyen definitivamente la referida sociedad, a cuyo fin se transcriben a continuación el acta constitutiva y los estatutos sociales, obrantes de fojas uno a tres, y cuatro a seis del expediente de que se trata, con las modificaciones de oficio dispuestas a fojas diez de dicho expediente, todo lo cual literalmente transcripto es del siguiente tenor: "Acta de Constitución — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores María Delfina González, Juan Mauro Terlizzi, Enrique Leonardo Berreta, Fernando González, Amelia Martín, Antonio Jorge Vázquez, Sara Aurora Larrosa, Ana María Teresa Beggiano, Lidia María Cristina Rodríguez de Loza, Alejandro Eduardo Cilley y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "MARIDEL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el exterior, a las siguientes operaciones: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas productos y mercaderías en general: máquinas, herramientas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios. Industriales: Mediante la fabricación, distribución y comercialización de productos químicos, petroquímicos, electrometalúrgicos, metalúrgicos, plásticos; materiales de construcción en general; implementos rurales, refrigeración, herramientas. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, urbanización, colonización subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Agropecuaria: Explotaciones agropecuarias en todos sus ramos, mediante el establecimiento de estancias para invernada y cría de ganado; compra y venta de hacienda, cereales, oleaginosos y demás frutos del país, depósito y consignación de los mismos; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos), representado por diez mil (10.000) acciones de $ 10 (diez pesos) valor nominal, cada una, dividido en 10 (diez) series; e) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará tres años; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y/o vicepresidente con un director, quienes tienen el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de un voto por acción, por un total de $ 20.000, que representan a dos mil acciones. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas. Suscripción Acciones. Clase. Integración Monto. — Juan Mauro Terlizzi 1.400 — 1.400. — María Delfina González 265 — 265. — Enrique Leonardo Berreta 265 — 265. — Fernando González 10 — 10. — Amelia Martín 10 — 10. — Antonio Jorge Vázquez 10 — 10. — Sara Aurora Larrosa 10 — 10. — Ana María Teresa Beggiano 10 — 10. — Lidia María Cristina Rodríguez de Loza 10 — 10. — Alejandro Eduardo Cilley 10 — 10. — 2.000. — 2.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a María Delfina González; Vicepresidente a Fernando González; Vocales a Enrique Leonardo Berretta; Síndico titular a Juan Bautista Piazza y Síndico suplente a Amelia Martín. — Cuarto: Autorizar a los señores Juan Mauro Terlizzi y Enrique Leonardo Berretta a fin de que en forma conjunta, alternada o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — M. D. González. — E. L. Berreta. — Fernando González. — J. M. T. — Lidia R. de Loza. — Sara A. Larrosa. — Ana Beggiano. — Jorge Vázquez. — Alejandro E. Cilley. — Amelia Martín". — Sigue la certificación de las firmas. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman los comparecientes, como acostumbran hacerlo, ante el autorizante, doy fe. — M. González. — Juan Mauro Terlizzi. — Amelia Martín. — E. L. Berretta. — Antonio Jorge Vázquez. — Lidia R. de Loza. — Sara A. Larrosa. — Alejandro Eduardo Cilley. — Ana Beggiano. — Fernando González. — Hay un sello. — Ante mí. — C. Medina. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí a los folios dos mil cuatrocientos noventa y uno al dos mil cuatrocientos noventa y ocho del Registro ciento noventa y uno. Doy fe. — Para la Sociedad expido en el lugar y fecha de su otorgamiento el presente primer testimonio, que es fotocopia fiel de los folios mencionados precedentemente. — Doy fe. — Eduardo Carlos Medina. Escribano.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 273 e.18|11 Nº 36.322 v.18|11|71

Aeronor

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, ASESORA, AGROPECUARIA Y CONSTRUCTORA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO — Escritura número nueve mil trescientos diecinueve — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de octubre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, Regente del Registro 88, comparecen los señores don Pedro Antonio Besse que expresa ser argentino, casado, industrial, de 46 años de edad, titular de la libreta de enrolamiento matrícula 4.215.521 y domiciliarse en Caseros 3155, Vicente López, provincia de Buenos Aires, de paso acá; don Carlos Curt Willie, que manifiesta ser argentino casado, industrial, de 42 años de edad, titular de la libreta de enrolamiento matrícula 5.578.512 y domiciliarse en Acassuso 4821 Munro provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Pedro Alvarez, que dice ser argentino, casado, industrial, de 51 años de edad titular de la libreta de enrolamiento matrícula 0.438.363, y domiciliarse en Pasaje El Sereno 384, Capital Federal; don Domingo Tilbe, que expresa ser argentino, casado, comerciante, de 63 años de edad, titular de la libreta de enrolamiento matrícula 169.330 y domiciliarse en Riglos 915 Capital Federal; don Jorge Alberto Tilbe, que manifiesta ser argentino, casado, industrial, de 33 años de edad, titular de la Libreta de enrolamiento matrícula 4.262.900, y domiciliarse en Directorio 288, Capital Federal; doña Lucía Susana Morgante de Tilbe, que dice ser argentina casada, comerciante, de 34 años de edad, titular de la libreta cívica número 3.616.781, y domiciliarse en Directorio 288, Capital Federal; doña Mirta Eulalia Amores de Sultana, que expresa ser argentina, casada, empleada, de 25 años de edad, titular de la libreta cívica matrícula Nº 5.300.471, y domiciliarse en Ecuador Nº 1460, piso décimo tercero, departamento D, Capital Federal; doña Nélida Villar, que manifiesta ser argentina soltera, empleada, de 36 años de edad, titular de la libreta cívica matrícula 1.888.517, y domiciliarse en Pasaje El Chasque 6580, Capital Federal; don Eduardo Alfonso Figueroa, que dice ser argentino, casado, abogado, de 43 años de edad, titular de la cédula de identidad Nº 3.210.448, expedida por la Policía Federal y domiciliarse en Juncal 1432, Tigre, provincia de Buenos Aires, de paso en esta ciudad; don Osvaldo Héctor Corpa, que expresa ser argentino, casado empleado, de 41 años de edad, titular de la cédula de identidad número 2.871.840, expedida por la Policía Federal y domiciliarse en Garavano 1233, Ciudadela, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; y don Juan Carlos Lapellegrina, que manifiesta ser argentino, casado contador público, de 44 años de edad, titular de la libreta de enrolamiento 4.330.802 y domiciliarse en Azcuénaga 71, tercer piso, departamento B, Capital Federal; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que entre todos los otorgantes constituyeron, con sujeción a las normas del decreto número 3329 del año 1963, la sociedad Aeronor, Sociedad Anónima Industrial Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Asesora Agropecuaria y Constructora, cuya acta de constitución y estatuto fueron presentados a la Inspección General de Personas Jurídicas, que aprobó el funcionamiento de la sociedad en el expediente A 41.868 que me exhiben, doy fe, por lo que vienen a solicitar de mí, el autorizante, a fin de cumplir con el artículo 319 del Código de Comercio, transcriba en el protocolo de este Registro 88 a mi cargo, el texto aprobado que comprende: el acta de constitución provisional que obra de fojas uno (1) a dos vuelta (2 vuelta); el estatuto obrante de fojas tres (3) a fojas cinco vuelta (5 vuelta) y la resolución aprobatoria de fojas once (11); todo lo cual, copiado en el orden indicado, es del siguiente tenor: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y seis días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores don Pedro Antonio Besse; don Carlos Curt Willie; don Pedro Alvarez; don Domingo Tilbe; don Jorge Alberto Tilbe; doña Lucía Susana Morgante de Tilbe; doña Mirta Eulalia Amores de Sultana; doña Nélida Villar; don Eduardo Alfonso Figueroa; don Osvaldo Héctor Coppa; don Juan Carlos Lapellegrina. — Todos son mayores de edad, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I. G. P. J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará AERONOR, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL FINANCIERA, INMOBILIARIA ASESORA, AGROPECUARIA Y CONSTRUCTORA. — b) Su término de duración será de cincuenta (50) años. — c) Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Industriales: Mediante la explotación, fabricación, elaboración, transformación y/o industrialización de materias primas relacionadas con las industrias mecánicas, eléctricas, electromecánicas y electrónicas — Montaje de todo tipo de máquinas, instrumentos, accesorios, equipos e instalaciones industriales. — b) Comerciales: Mediante la compra y venta y/o permuta de mercaderías, materias primas, productos elaborados y/o semielaborados, su importación y/o exportación, comisiones mandatos, consignaciones y representaciones. — c) Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios, presentes o futuros, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y/o contratos de prenda y otros derechos reales y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en la Ley 18.061 y de toda otra que requiera concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso operaciones comprendidas en leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. — e) Asesores: Mediante el estudio, proyecto y asesoramiento a todos que lo requieran. — Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia se halla reservado a profesionales con títulos habilitantes, según las respectivas reglamentaciones. — f) Agropecuarias: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura, en todas sus formas, incluso compraventa de hacienda y toda clase de frutos y productos del país — g) Constructora: Mediante la ejecución de construcciones metálicas, obras viales y civiles. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ quinientos mil ($ 500 000) representado por cincuenta mil acciones de $ diez (10) valor nominal cada una dividido en cincuenta series de diez mil pesos cada serie e) El directorio estará compuesto de tres (3) a siete (7) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por dos cualesquiera de sus miembros quienes tienen el uso de la firma social en forma conjunta de dos cualesquiera de ellos. — g) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las diez (10) primeras series de acciones ordinarias al portador de cinco (5) votos. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle Accionista. — Suscripción. — Acciones. — Clase. — Integración. — Monto: Pedro Antonio Besse. 300. 5 votos. 300. — Carlos Curt Willie. 300. 5 votos. 300. — Pedro Alvarez. 1.500. — 5 votos. 1.500. — Domingo Tilbe. 400. 5 votos. 400. — Jorge Alberto Tilbe. 2.500. 5 votos. 2500. — Lucía Susana Morgante de Tilbe. 1.500. 5 votos. 1.500. — Mirta Eulalia Amores de Sultana. 700. 5 votos. 700. — Nélida Villar. 500. 5 votos. 500. — Eduardo Alfonso Figueroa. 500. 5 votos. 500. — Osvaldo Coppa. 800. 5 votos. 800. — Juan Carlos Lapellegrina. 1.000. 5 votos. 1.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Jorge Alberto Tilbe. — Vicepresidente a Pedro Alvarez. — Vocales a Lucía Susana Morgante de Tilbe. — Suplentes a Pedro Antonio Besse y Carlos Curt Willie. — Síndico titular a Juan Carlos Lapellegrina y Síndico suplente a Domingo Tilbe. — Cuarto: Autorizar al Contador Público Juan Carlos Lapellegrina y a Osvaldo Héctor Coppa a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o

proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Quinto: Una vez constituida definitivamente la Sociedad, el Directorio podrá resolver la adquisición del Activo y Pasivo de Colnar, Construcciones Industriales Argentinas. — Firmas. — Hay once firmas. — Certifico en mi carácter de Escribano Regente del Registro 88 de la Capital Federal, que las firmas que antededen son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores: don Pedro Antonio Basse, don Carlos Curt Willie, don Pedro Alvarez, don Domingo Tilbe, don Jorge Alberto Tilbe, doña Lucia Susana Morgante de Tilbe, doña Mirta Eulalia Amores de Sultana, doña Nélida Villar, don Eduardo Alfonso Figueroa, don Osvaldo Héctor Coppa y don Juan Carlos Lapellegrina, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — A pedido de los interesados expido la presente certificación que firmo y sello en Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de setiembre del año 1971. — Firmado: J. Poccard. — Hay un sello que dice: Jorge Poccard, Escribano Público". — "Buenos Aires 1º Oct. 1971. — Visto: el Expediente Nº 41.863, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Aeronor Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria Asesora Agropecuaria y Constructora", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 16 de septiembre de 1971 y presentada en esta Inspección General el 23 de setiembre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 4.695. (Firmado): Enrique Zaldivar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldivar, Inspector General de Personas Jurídicas". — Es copia fiel, doy fe — Y terminan diciendo los comparecientes, que por este acto queda constituida en forma definitiva "Aeronor, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Asesora, Agropecuaria y Constructora" solicitando la entrega del testimonio para su trámite de inscripción relevando al Infrascripto de toda responsabilidad en tal sentido. — El autorizante hace constar qyue retiene en este acto la suma de seiscientos pesos Ley 18.188 en concepto de Impuesto de sellos correspondiente al capital emitido de cien mil pesos Ley 18.188, importe que ingresará a la Dirección General Impositiva en la declaración jurada correspondiente al mes de la fecha. — Leo la presente escritura a los comparecientes, quienes ratifican su contenido y la otorgan y firman de conformidad ante mí, doy fe. — Pedro A. Besse. — C. Willie. — Pedro Alvarez. — Domingo Tilbe. — J. Tilbe. — Lucía Morgante de Tilbe. — M. A. de Sultana. — N. Villar. — Eduardo A. Figueroa. — O. Coppa. — J. C. Lapellegrina. — Ante mí: J. Poccard. — Está mi sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi al folio diez mil diecinueve del Registro ochenta y ocho, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio extendido en ocho sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del doce millones novecientos noventa y dos mil ochenta y cinco al presente que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a nueve de octubre de mil novecientos setenta y uno. — Jorge Poccard, (Escribano).

Buenos Aires, octubre 27 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 282 e.18|11 Nº 86.283 v.18|11|71

Antil

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA de Sociedad Anónima Antil Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria. — Escritura Número: mil cuarenta y siete: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de Octubre de mil novecientos setenta y uno, ante mi, Escribano autorizante comparece el señor Jorge Vicente Mayer, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la Avenida de Mayo novecientos cincuenta y tres, tercer piso, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: Ramón Doejo, Alfredo Nigro, Jaime García, Carlos Alberto Rivadas, José Cosme Vulcano, Idro Bruno Jenscig, Antonio Víctor Tartalia, Gaspar Valentín Barucca, Juan Martín Colman, Miguel Angel Farre; todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha primero de setiembre último, pasada ante mi, al folio dos mil noventa y uno, de este mismo Registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. — Y en tal carácter el compareciente dice: que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la Sociedad Anónima "Antil Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", cuya acta de constitución, Estatutos que la regirán y Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente respectivo, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación que yo el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 19 días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: Ramón Doejo, Alfredo Nigro, Jaime García Carlos Alberto Rivadas, José Cosme Vulcano, Idro Bruno Jenscig, Antonio Víctor Tartalia, Gaspar Valentín Barucca, Juan Martín Colman, Miguel Angel Farre, y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "ANTIL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA". — b) su término de duración será de noventa y nueve años. — c) tendrá por objeto: las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, frutos del país, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, distribuciones, representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: eléctrica, textil, plástica, maderera, metalúrgica, química, de la construcción y de la alimentación. — c) Financieras: Mediante aportes capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. Se excluyen las operaciones comprendidas por la ley Nº 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, Urbanización: loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. — e) Constructoras: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y|o arquitectura en general sean públicas o privadas. — Queda excluida toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. — f) Agropecuarias: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas, incluso la compra venta de haciendas y toda clase de frutos y productos del país. — d) el capital autorizado se fija en la suma de 200.000 representado por 20.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una dividido en cinco series iguales. e) el directorio estará compuesto de dos a ocho miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) la representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en forma indistinta quienes tienen el uso de la firma social. — g) el ejercicio social cerrará el ... de setiembre de cada año. — Segundo: del capital autorizado se emiten la primera series de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos, clase A, totalmente suscriptas e integradas en su 10 o/o. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. — Integración: Accionista. — Acciones. — Clase. — Monto. — Ramón Doejo. — 400. — cinco votos. — 400. — Alfredo Nigro. — 400. — cinco votos — 400. — Jaime García. — 400. — cinco votos. — 400. — Carlos A. Rivadas. — 400. — cinco votos. — 400. — José C. Vulcano. — 400. — cinco votos — 400. — Idro B. Jenscig. — 400. — cinco votos. — 400. — Antonio V. Tartalia. — 400. — cinco votos. — 400. — Gaspar V. Barucca. — 400. — cinco votos. — 400. — Juan M. Colman. — 400. — cinco votos — 400 — Miguel A. Farre. 400. — cinco votos — 400. — 4.000. — 4.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a José Cosme Vulcano. — Vicepresidente a Idro Bruno Jenscig. — Síndico titular a Antonio Víctor Tartalia, Síndico suplente a Juan Martín Colman. — Cuarto: Autorizar a José Cosme Vulcano y a Idro Bruno Jenscig a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — José Cosme Vulcano. — Idro Bruno Jenscig. — Miguel Angel Ferre. — Juan Martín Colman. — Carlos Alberto Rivadas. — Gaspar Valentín Barucca. — Jaime García. — Ramón Doejo. — Antonio Víctor Tartalia. — Alfredo Nigro". — "Buenos Aires, 14 Oct. 1971. — Visto: el Expediente Nº 41.919, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio. En uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo Nº 319 del Código de Comercio la sociedad "Antil Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria" constituida en "Formulario Especial I. G. P. J. el 19 de agosto de 1971, y presentada en esta Inspección General, el 30 de setiembre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. Uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con la modificación de oficio de fs. 9 (Nueve). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los Quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Personas Jurídicas. - Resolución I. G. P. J. Nº 4850". — Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado. Escribano. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 177. e.18|11-Nº 86.265-v.18|11

Cizal

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, MINERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA de Sociedad Anónima Cizal Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Minera y Agropecuaria. — Escritura número mil cuarenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Jorge Vicente Mayer, casado, mayor de edad y de este vecindario domiciliado en la Avenida de Mayo novecientos cincuenta y tres, tercer piso, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores Danta Diamante Evangelista, Amelia Prado, Noemí Suárez, Pedro Nasso, Juana Isidora Andrés de Nasso, Eugenio Ramón Silva, María de la Paz Pérez de Silva, Dámaso Timoteo Ximeno, Alberto Florindo Sculco y Usman Graziani, todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha veintisiete de octubre del año pasado, pasada ante mí al folio dos mil seiscientos ocho, de este mismo Registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. Y en tal carácter el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la Sociedad Anónima "Cizal Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Minera y Agropecuaria", cuya acta de constitución, Estatutos que la regirán y Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que la autoriza para funcionar como anónima, costen en el expediente respectivo, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 19 días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: Dante Diamante Evangelista, Amelia Prado, Noemí Suárez, Pedro Nasso, Juana Isidora Andrés de Nasso, Eugenio Ramón Silva, María de la Paz Pérez de Silva, Dámaso Timoteo Ximeno, Alberto Florindo Sculco, Usman Graziani, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. P." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CIZAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, MINERA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, frutos del país, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, distribuciones, representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: eléctrica, textil, plástica, maderera, metalúrgica, química, de la construcción y de la alimentación; c) Inmobiliarias: Por la compra, venta y permuta construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Urbanización; loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal; d) Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. Se excluyen las operaciones comprendidas por la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público; e) Mineras: Mediante la exploración, explotación, comercialización e industrialización de minerales propios o de terceros, relacionados con la industria de la construcción en un todo de acuerdo al Código de Minería; f) Agropecuarias: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas, incluso la compraventa de haciendas y toda clase de frutos y productos del país; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000 representado por 5.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una dividido en cinco series iguales; e) El Directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en forma indistinta, quienes tienen el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos, clase A, totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscrinción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Dante D. Evangelista, 225 — A — 225; Amelia Prado, 150 — A. — 150; Noemí Suárez, 115 — A. — 115; Pedro Nasso, 115 — A. — 115; Juana I. A. de Nasso, 100 — A. — 100; Eugenio R. Silva, 75 — A. — 75; María de la P. P. de Silva, 70 — A. — 70; Dámaso T. Ximeno, 50 — A. — 50; Alberto F. Sculco, 50 — A. — 50; Usman Graziani, 50 — A. — 50. — 1.000. — 1.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo, haciéndolo las señoras accionistas con fondos propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Dante Diamante Evangelista; vicepresidente a Amelia Prado; Síndico titular a Noemí Suárez y Síndico suplente a Pedro Nasso. — Cuarto: Autorizar a Dante Diamante Evangelista y Amelia Prado a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad

pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Dante Diamante Evangelista. — Amelia Prado. — Noemí Suárez. — Pedro Nasso. — Juana Isidora Andrés de Nasso. — Eugenio Ramón Silva. — María de la Paz Pérez de Silva. — Dámaso Timoteo Ximeno. — Alberto Florindo Sculco. — Usman Graziani. — Buenos Aires, 7 Oct. 1971. — Visto: el Expediente Nº 41.371 atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Cizal Sociedad Anónima Comercial, Industrial Inmobiliaria, Financiera, Minera y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.". el 19 de julio de 1971, y presentada en esta Inspección General, el 12 de agosto de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 10 y vta. (diez y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de fs. 10 vta. (diez vuelta) a fs. 12 (doce). — 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P .J número 4.810". — Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado. Escribano. — Entre líneas: exploración. — Vale.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1971 — Tatiana Schifris. secretaria.

$ 168.— e 18|11 Nº 86.266 v.18|11|71

Monteblanco

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1493. — QUE POR ESCRITURA de fecha 11 de octubre de 1971, pasada por ante el escribano Antonio Roberto Blanco, por Asambleas celebradas con fecha 16 de abril de 1971 y aprobadas por Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas Nº 2772 de fecha 15 de junio de 1971 apruébase la fusión de la sociedad "Roberto Herrmann & Cía. Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera" con "MONTE-BLANCO" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA", a realizarse por absorción de ésta por aquélla.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1971 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.— e.18|11 Nº 86.432 v.18|11|71

Paname

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 11 de octubre de 1971, pasada ante el escribano de esta Capital, don Alberto Ricardo Amado, al Fº 2489, bajo el Nº 1018 del Registro 198 "PANAME SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL", por acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de fecha 1º de junio de 1970, Resolución I.G.P.J. Nº 4395 del 15 de septiembre de 1971, ha modificado el artículo tercero y la denominación social, de los Estatutos Sociales, que quedarán redactados de la siguiente manera: "3. — La sociedad tiene por objeto: Comercial: La importación, exportación, compra, venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — Inmobiliaria: La compraventa de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Con el nombre de Panamé Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, continúa funcionando la sociedad que fuera constituida bajo la denominación de Paname Sociedad Anónima Comercial, que se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 33.— e.18|11 Nº 86.268 v.18|11|71

Romilar

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION definitiva de Sociedad Anónima. — Romilar Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria. — Escritura número mil cuarenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Jorge Vicente Mayer, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la Avenida de Mayo novecientos cincuenta y tres, tercer piso, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: Juan Martín Colman, Miguel Angel Farre, Ramón Doejo, Alfredo Nigro, Jaime García, Carlos Alberto Rivadas, José Cosme Vulcano, Idro Bruno Jenscig, Antonio Víctor Tartalai, Gaspar Valentín Barucca; todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha primero de setiembre último, pasada ante mí al folio dos mil noventa y uno, de este mismo Registro, que según manifiesta, no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. Y en tal carácter, el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código citado, vienen por la presente a constituir definitivamente la Sociedad Anónima. "Romilar Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria". cuya acta de constitución, Estatutos que la regirán y Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente respectivo, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a 23 días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: Juan Martín Colman, Miguel Angel Farre, Ramón Doejo, Alfredo Nigro, Jaime García, Carlos Alberto Rivadas, José Cosme Vulcano, Idro Bruno Jenscig, Antonio Víctor Tartalia, Gaspar Valentín Barucca y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ROMILAR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, frutos del país, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, distribuciones, representaciones, comisiones y ocnsignaciones; b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias eléctrica, textil, plástica, maderera, metalúrgica, química, de la construcción y de la alimentación; c) Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. Se excluyen las operaciones comprendidas por la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Urbanización; loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal; e) Constructoras: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y|c arquitectura en general sean públicas o privadas. Queda excluida toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones; f) Agropecuarias: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas, incluso la compra y venta de haciendas y toda clase de frutos y productos del país; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000 representado por 20.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una, dividido en cinco series iguales; e) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros ttiulares cuyo mandato durará un año; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en forma indistinta, quienes tienen el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos, clase A, totalmente suscriptas e integradas en su 10 o|o. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle. — Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Juan M. Colman. — 400 — A — 400. — Miguel A. Farre — 400 — A — 400. — Ramón Doejo — 400 — A — 400. — Alfredo Nigro — 400 — A — 400. — Jaime García — 400 — A — 400. — Carlos A. Rivadas — 400 — A — 400. — José C. Vulcano — 400 — A — 400. — Idro B. Jenscig — 400 — A — 400. — Antonio V. Tartalia 400 — A — 400. — Gaspar V. Barucca 400 — A — 400. — 4.000 — 4.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y de fiscalización: Presidente a Juan Martín Colman. Vicepresidente a Miguel Angel Farre. Síndico titular a Ramón Doejo y Síndico suplente a Alfredo Nigro. — Cuarto: Autorizar a Juan Martín Colman y a Miguel Angel Farre a fin de que conjunta o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Juan Martín Colman. — Miguel Angel Farre. — Ramón Doejo. — Alfredo Nigro. — Jaime García. — Carlos Alberto Rivadas. — José Cosme Vulcano. — Idro Bruno Jenscig. — Antonio Víctor Tartalia. — Gaspar Valentín Barucca". — — "Buenos Aires, 1º Oct. 1971. — Visto: el Expediente Nº 41.942; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Romilar Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria". constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 23 de agosto de 1971 y presentada en esta Inspección General, el 1º de octubre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Enrique Zaldívar. Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I.G.P.J. Nº 4857". — Hay un sello. Alberto Ricardo Amado, Escribano.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1971. — S|r.: "Noviembre". Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 171 e.18|11 Nº 86.263 v.18|11|71

Augusto y Orestes Menaldo

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA de Sociedad Anónima: "Augusto y Orestes Menaldo Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria". — Escritura número seiscientos veintiséis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de setiembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen las siguientes personas: Orestes u Oreste Juan Menaldo, quien dice ser argentino, comerciante, nacido el cuatro de setiembre de mil novecientos siete y posee libreta de enrolamiento número quinientos ochenta y seis mil setecientos ochenta y dos y Lucía Racca de Menaldo, quien dice ser italiana, ama de casa, nacida el veintiocho de febrero de mil novecientos once y posee cédula de identidad número dos millones ochocientos un mil veinte; ambos dicen ser cónyuges de primeras nupcias entre sí y domiciliarse en la calle Urquiza novecientos cincuenta y cinco de la localidad de Vicente López, provincia de Buenos Aires, encontrándose accidentalmente aquí: Augusto Carlos Menaldo, quie dice ser argentino comerciante, nacido el tres de julio de mil novecientos catorce, y posee libreta de enrolamiento número quinientos setenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y siete y María Rosa Francisca Camurati de Menaldo, quien dice ser francesa, ama de casa, nacida el veintiocho de noviembre de mil novecientos diecinueve y posee cédula de identidad número dos millones ochocientos un mil noventa y nueve; ambos dicen ser cónyuges de primeras nupcias entre sí y domiciliarse en la calle Segurola mil trescientos sesenta y cuatro de la localidad de Vicente Lopez, provincia de Buenos Aires, encontrándose accidentalmente aquí: Luciano José Francisco Menaldo, quien dice ser médico, nacido el tres de octubre de mil novecientos treinta y seis y posee libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos quince mil cuatrocientos cincuenta y ocho y Lilia Rosa Forti de Menaldo quien dice ser farmacéutica, nacida el nueve de enero de mil novecientos cuarenta y posee libreta cívica número tres millones setecientos noventa y siete mil trescientos setenta y cinco; ambos dicen ser cónyuges de primeras nupcias entre sí, argentinos y domiciliarse en la calle Republiquetas dos mil cuatrocientos veinticinco de esta Capital: Héctor Pedro Franconi, quien dice ser casado en primeras nupcias con Olga Paula Eduarda Granja, argentino, empleado, nacido el primero de setiembre de mil novecientos treinta y dos, domiciliarse en la calle Teodoro García dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, piso primero departamento A de esta Capital y posee libreta de enrolamiento número seis millones ciento doce mil seiscientos treinta y dos; Dagoberto Antonio Fernández, quien dice ser casado en primeras nupcias con Zulema Noemí Bentivoglio, argentino, empleado, nacido el quince de junio de mil novecientos treinta y siete, domiciliarse en la calle Mario Bravo novecientos treinta y siete de esta Capital y posee libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos cincuenta y un mil cuatrocientos veintinueve; Carmelo Ventricci, quien dice ser casado en primeras nupcias con María Luisa Busto, argentino, jubilado nacido el tres de abril de mil novecientos siete, domiciliarse en la calle Gallo mil quinientos sesenta y nueve, piso primero, departamento A de esta Capital y posee libreta de enrolamiento número ciento ochenta y siete mil ochocientos setenta y dos, y finalmente Dante Colombo, quien dice ser casado en primeras nupcias con Dora Olmedo, argentino contador público nacido el nueve de marzo de mil novecientos veintinueve, domiciliarse en la calle doctor Antonio P. Aleu ciento treinta y seis de la localidad de Villa Ballester, provincia de Buenos Aires, encontrándose accidentalmente aquí y posee libreta de enrolamiento número cuatro millones cuarenta y siete mil trescientos cuarenta y tres. — Todos son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento y manifiestan: Que por acta de fecha treinta y uno de mayo del corriente año, constituyeron la entidad "Augusto y Orestes Menaldo Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria" que se ajustaría al formulario especial I. G. P. J., aprobaron sus estatutos y designaron su primer directorio — Que la Inspección General de Justicia, por resolución número cuatro mil trescientos veintinueve del trece del mes en curso autorizó su funcionamiento como sociedad anónima con la mencionada designación y aprobó sus Estatutos. — Ello resulta del expediente número cuarenta y un mil sesenta y siete de la aludida repartición que tengo para este acto a la vista, procediendo a transcribir la pertinente acta de constitución obrante de fojas uno a dos vuelta, los respectivos estatutos obrantes de fojas cuatro a seis inclusive con las modificaciones de fojas treinta y cuatro, el balance general de "Menaldo Hnos." Sociedad de Hecho, y la mencionada resolución corriente a fojas cuarenta y uno, todo lo cual por su orden, acusa el siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Orestes Juan Menaldo, Augusto Carlos Menaldo, Lucía Racca de Menaldo, María Rosa Francisca Camurati de Menaldo, Luciano José Francisco

Menaldo, Lilia Rosa Forti de Menaldo. Héctor Pedro Franconi, Dagoberto Antonio Fernández, Carmelo Ventricci y Dante Colombo y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "AUGUSTO Y ORESTES MENALDO SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA" — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: a) Industriales: Elaboración de pastas frescas y secas; b) Comerciales: por la compra, venta, distribución, importación exportación, al por mayor y menor de productos alimenticios en general; c) Inmobiliarias: Por la compra, venta, permuta, construcción, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos o rurales en todas las modalidades existentes o a crearse inclusive las relacionadas con la ley de propiedad horizontal; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 400.000 (Cuatrocientos mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho) representado por cuatro mil (4.000) acciones de $ 100 (Cien pesos Ley 18.188) valor nominal cada una dividido en diez (10) series; e) El directorio estará compuesto de dos a cinco miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente, el vicepresidente o, en su caso, por el o los directores gerentes quien(es) tiene(n) el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten siete series de acciones ordinarias al portador, un voto por acción, clase "A". Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto: Menaldo, Orestes Juan, 1.370 "A" 137.000 Menaldo, Augusto Carlos, 1.370 "A" 137.000. Racca de Menaldo Lucía 12 "A" 120. Camurati de Menaldo María Rosa Francisca, 12 "A" 120. Menaldo, Luciano José Francisco. 10 "A" 100. Forti de Menaldo, Lilia Rosa 10 "A" 100. Franconi, Héctor Pedro 5 "A" 50. Fernández Dagoberto Antonio 5 "A" 50. Ventricci, Carmelo 5 "A" 50. Colombo, Dante 1 "A" 10. Totales: 2.800, 274.600. La integración se efectúa en la siguiente manera: Los señores Orestes Juan Menaldo y Augusto Carlos Menaldo con los créditos que por igual monto son titulares en el Balance de aportes de "Menaldo Hnos." Sociedad de hecho", los restantes accionistas en dinero en efectivo, el diez por ciento de la suscripción. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a: Menaldo, Orestes Juan. Vicepresidente a: Menaldo Augusto Carlos. Vocales a: Menaldo, Luciano José Francisco. Suplentes a: Racca de Menaldo Lucía y Camurati de Menaldo María Rosa Francisca. Síndico titular a: Forti de Menaldo Lilia Rosa. Y Síndico suplente a: Fernández Dagoberto Antonio — Cuarto: Autorizar a los señores Orestes Juan Menaldo, Augusto Carlos Menaldo y Dante Colombo, a fin de que actuando en forma conjunta o uno cualquiera de ellos en forma indistinta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Quinto: Se aclara que las accionistas casadas integran sus aportes con bienes propios. — Sexto: La sociedad anónima que por este acto se constituye se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad que gira bajo la denominación de "Menaldo Hermanos" Sociedad de hecho, y de acuerdo al balance practicado el 31 de marzo de 1971, el que se considera parte de esta acta y a partir de dicha fecha continúa con el giro de las operaciones sociales de la predecesora". Hay dos firmas ilegibles. Lucía R. Menaldo. M. R. Menaldo. Hay seis firmas ilegibles. Balance general de "Menaldo Hermanos" Sociedad de hecho al 31 de marzo de 1971. Y que constituye el aporte de sus componentes señores Orestes Juan Menaldo y Augusto Carlos Menaldo, a la Sociedad "Augusto y Orestes Menaldo Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria". En $ Ley 18.188. Activo disponibilidades. Caja: 1.091.27. 1.091.27. Bienes de cambio, mercaderías: 29.929. Envases: 8.439.20. 38.368.73. Bienes de uso Inmuebles: 252.300. Rodados: 19.800. Maquinarias: 22.565. Muebles útiles instalaciones: 45.250. 339.915. Total del activo: 379.375. Pasivo: Deudas. Hipotecas a pagar: 95.800. Obligaciones a pagar prendaria. 9.575. 105.375. Total de pasivo: 105.375. Resumen: Total del activo $ 379.375. Total del pasivo $ 105.375. 274.000. Orestes Juan Menaldo 50 o|o. $ 137.000. Augusto Carlos Menaldo 50 o|o. $ 137.000. Total $ 274.000. Hay dos firmas ilegibles. Lucía R. Menaldo. M. R. Menaldo. Hay 6 firmas ilegibles. "Buenos Aires, 13 setiembre 1971. Visto: el expediente Nº 41.067, atento a lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805 el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Augusto y Orestes Menaldo Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 31 de mayo de 1971, y presentada en esta Inspección General el 15 de julio de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a tres (3) y sus estatutos de fs. cuatro (4) a fs. seis (6) con las modificaciones de oficio de fs. treinta y cuatro (34). En la escritura de constitución definitiva y publicación deberá incluirse el Balance General de aporte de fs. 7 y vta. 2) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución, debiendo demostrar en el plazo indicado la transferencia de dominio de los bienes inmuebles aportados. La División Registros Nacionales, Inscripción y Estadística (R. y F.) tomará debida nota de lo indicado a fs. 40 punto 3). Resolución I.G.P.J. Nº 4.329. Hay una firma ilegible. Enrique Zaldívar Inspector General de Personas Jurídicas. Sigue el concuerda. Héctor García Berro. Escribano. — Entre líneas: el Balance General de "Menaldo Hnos." Sociedad de hecho, 1.091,27 Vale

Buenos Aires, 15 de octubre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 306.— e.18|11 Nº 86.338 v.18|11|71

Zanieck

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA de Sociedad Anónima "Zanieck, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria Constructora y Agropecuaria"... Escritura número mil cuarenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte de octubre de mil novecientos setenta y uno, ante mi, escribano autorizante comparece el señor Jorge Vicente Maye, casado, mayor de edad y de este vecindario domiciliado en la avenida de Mayo novecientos cincuenta y tres, tercer piso a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores Alfredo Nigro, Ramón Doejo, Jaime García Carlos Alberto Rivadas, José Cosme Vulcano, Idro Bruno Jenscing, Antonio Victor Tartalia, Gaspar Valentín Barucca, Juan Martín Colman, Miguel Angel Farre; todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha primero de setiembre último, pasada ante mí al folio dos mil noventa y uno, de este mismo Registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. — Y en tal carácter el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la sociedad anónima "Zaniek, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria" cuya acta de constitución, estatutos que la regirá y Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente respectivo, iniciado ante la Secretara de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 19 días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Alfredo Nigro, Ramón Doejo, Jaime García, Carlos Alberto Rivadas, José Cosme Vulcano, Idro Bruno Jenscig, Antonio Víctor Tartalia, Gaspar Valentín Barucca, Juan Martín Colman, Miguel Angel Farre y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J. y la siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ZANIECK SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, frutos del país, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, distribuciones, representaciones comisiones y consignaciones, b) Industriales: Mediante la extracción transformación, producción y|o elaboración de los frutos, producto y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias eléctrica textil plástica, maderera, metalúrgica química de la construcción y de la alimentación; c) Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. — Se excluyen las operaciones comprendidas por la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Por la compraventa y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales. — Urbanización: loteos fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal; e) Constructoras: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza incluyendo entre otros en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas sanitarias, eléctrica y a edificios barrios caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras obras de ingeniería y|o arquitectura en general sean públicas o privadas. — Queda excluida toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones; f) Agropecuarias Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas incluso la compraventa de haciendas, toda clase de frutos y productos del país; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.00 .— representado por 20.000 acciones de $ 10.— valor nominal cada una, dividido en cinco series iguales; e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente quien tiene el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primer serie de acciones ordinarias, al portador de cinco votos, clase "A", totalmente suscriptas e integradas en su 10 o|o. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionista. — Acciones. — Clase. — Monto. — Gaspar V. Barucca, 800 — "A" — 800. — Juan M. Colman, 700 — "A" — 700. — Miguel A. Farre, 400 — "A" — 400. — Antonio V. Tartalia, 400 — "A" — 400 — Idro B. Jenscig, 40 — "A" — 400. — José C. Vulcano 400 — "A" — 400. — Carlos A. Rivadas, 400 — "A" — 400. — Jaime García, 200 — "A" — 200. — Alfredo Nigro, 200 — "A" — 200. — Ramón Doejo, 100 — "A" — 100. — 4.000 — 4.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente, a Gaspar Valentín Barucca, vicepresidente, a Juan Martín Colman; síndico titular, a Miguel Angel Farre y síndico suplente, a Ramón Doejo. — Cuarto: Autorizar a Gaspar Valentín Barucca y a Juan Martín Colman a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Alfredo Nigro. — Ramón Doejo. — Jaime García. — Carlos Alberto Rivadas. — José Cosme Vulcano. — Idro Bruno Jenscig. — Antonio Víctor Tartalia. — Gaspar Valentín Barucca. — Juan Martín Colman. — Miguel Angel Farre. — Buenos Aires, 18 Oct. 1971. — Visto: el Expediente Nº 41.921, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Zanieck Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 19 de agosto de 1971, y presentada en esta Inspección General, el 30 de setiembre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs 5 vta. (cinco vuelta). 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurdicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 4.908. — Hay un sello — Alberto Ricardo Amado, escribano. — S|r: noviembre, vale.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 171 e. 18|11 Nº 86.264 v. 18|11|71

Maite

SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Escritura número: Trescientos ochenta (380). — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los nueve (9) días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, ante mi, Escribano autorizante, comparecen los señores don José Vicente Saizar, argentino, casado en primeras nupcias con doña Amelia Irene Scandroglio, Libreta de Enrolamiento número 556.331; doña Amelia Irene Scandroglio de Saizar, casada en primeras nupcias con don José Vicente Saizar, titular de la Libreta Cívica número 90.819; doña Norma Alicia Saizar, argentina, soltera, nacida el 16 de agosto de 1946, titular de la Libreta Cívica número 5.295.705; don César Scandroglio, italiano, casado en primeras nupcias con doña Estefanía Madama; Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.117.000; don Demetrio Scandroglio, argentino, casado en primeras nupcias con doña Olinda Elvira Mediotti, titular de la Libreta de Enrolamiento número 564.643; doña Olinda Elvira Mediotti, argentina, casada en primeras nupcias con don Demetrio Scandroglio, titular de la Libreta Cívica número 0.703.301; don Juan José Mindori casado en primeras nupcias con doña Nelly Haydée Corigno, Libreta de Enrolamiento número 531.513; doña Nelly Haydée Corigno, casada en primeras nupcias con don Juan José Mindori, titular de la Libreta Cívica número 000.380; doña Nélida Irma Scandroglio, argentina, soltera, nacida el primera de octubre de 1924, titular de la Libreta Cívica numero 0.090.818 y don Héctor Juan Figueroa, argentino, casado en primeras nupcias con doña Susana Bardie, titular de la Libreta de Enrolamiento número 432.962, todos ellos domiciliados en la calle Ramón L. Falcón número 6427 de la Capital Federal. — Los comparecientes se encuentran de tránsito aquí, son mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que dicen: Que por instrumento privado de fecha ocho de enero del corriente año, constituyeron una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Maite, Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Comercial y Agropecuaria", cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3329 de fecha tres de mayo de 1963 y por las disposiciones específicas contenidas en el instrumento de constitución relacionado. Y continúan diciendo los comparecientes: Que habiéndose dictado oportunamente la correspondiente Resol. Ministerial acordando a la sociedad la personería jurídica correspondiente, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio, vienen por este acto a elevar a escritura pública dichas actuaciones, o sea el Acta de Constitución de fojas uno a dos vuelta, con las modificaciones de fojas diez, sus estatutos de fojas tres a seis vuelta con las modificaciones de foja once y el agregado de oficio de fojas trece y la precitada Resolución Ministerial de otorgamiento de la Personería Jurídica, a cuyo efecto me exhiben el respectivo expediente tramitada ante la Inspección General de Justicia, bajo el número 40.033, de fecha 26 de marzo de 1971, todo lo que transcripto en el orden indicado tiene el siguiente tenor: "Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, a los días ocho del mes de Enero de 1971, siendo las 10 horas, en la calle Ramón L. Falcón 6427, Capital Federal, se reúnen: Sr. José Vicente Saizar, casado, argentino, nacido el 19|12|14, C. Identidad 1.264.461, Policía Federal; L. E. 556.331 D. M. 4, Sec. 1a.); Sra. Amelia Irene Scandroglio, casada, argentina, nacida el 30|5|20, C. I. 2.965.716, Policía Federal, (L. C. 90.819, Sec. 1ª); Sta. Norma Alicia Saizar, soltera, argentina, nacida el 16|8|46, C. I. 4.923.994, Policía Federal, L. C. 5.295.705, Ramos Mejía; Sr. César Scandroglio, casado, italiano, nacido el 16|8|1891 en Milán, C. I. 1.117.000, Policía Federal; Sr. Demetrio

Scandroglio, casado, argentino, nacido el 24|2|16, C. I. 1.847.097, Policía Federal L. E. 564.643, Sec 1a.; Sra. Olinda Elvira Mediotti, casada, argentina, nacida el 20|9|31, C. I. 7.397.461, Policía Federal, L. C. 0.703.301 25 de Mayo; señor Juan José Mindori, casado, argentino, nacido el 23|12|09, C. I. 1.088.292, Policía Federal, L. E. 531.513, D. M. 4; señora Nelly Haydée Corigno, casada, argentina, nacida el 12|10|21, C. I. 2.002.991. Policía Federal, L. C. 000.380, Cap. Federal; Sta. Nélida Irma Scandroglio soltera, argentina, nacida el 1|10|24, C. I. 3.732.400, Policía Federal, L. C. 0.090.818, Sec. 1a.; Sr. Héctor Juan Figueroa, casado argentino nacido el 14|2|18 C. I. 1.552.305 Policía Federal, L. E. 432.962, D. Mm. 1; todos mayores de edad, hábiles para contratar, quienes fijan su domicilio legal y especial en la calle Ramón L. Falcón 6427 de la Capital Federal y resuelven: 1º) Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MAITE, SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Agropecuarias: Agrarias, ganaderas, frutícolas, granjas, apícolas. — Industriales: Manufacturas o fábricas químicas, metalúrgicas, fundiciones y petroquímicas. — Comerciales: En general importación, exportación, compra-venta de bienes muebles, mercaderías materias primas y productos elaborados o no. — En especial informaciones periodísticas, publicitarias, radiales, televisibles, cinematográficas, editoriales, y depósitos. — Financieras: Que excluyen las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188, doscientos mil ($ 200.000) representado por doscientas mil acciones (200.000) de 1 $ (un peso) cada una y dividido en veinte (20) series de pesos diez mil (pesos 10.000) cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres (3) a siete (7) miembros titulares y de hasta tres (3) suplentes, cuyo mandato durará dos (2) años; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — 2º) Del capital autorizado se emiten veinte (20) series de acciones ordinarias al portador, clase "A" de 5 votos, 1a. a 20a. numerándose las acciones del 000001 al 2.000.000 quedando emitido en esta forma el importe de $ 200.000 (doscientos mil). — La suscripción e integración se efectúa en su totalidad, en dinero efectivo de la siguiente forma: José Vicente Saizar 191.000 acciones por $ 191.000 (ciento noventa y un mil pesos); Amelia Irene Scandroglio 1.000 acciones por pesos 1.000 (mil pesos); César Scandroglio 1.000 acciones por $ 1.000 (mil pesos); Demetrio Scandroglio 1.000 acciones por pesos 1.000 (mil pesos); Olinda Elvira Mediotti 1.000 acciones por $ 1.000.— (mil pesos); Norma Alicia Saizar 1.000 acciones por $ 1.000 (mil pesos); Juan José Mindori 1.000 acciones por $ 1.000 (mil pesos); Nelly Haydée Coringno 1.000 acciones por $ 1.000 (mil pesos); Nélida Irma Scandroglio 1.000 acciones por pesos 1.000 (mil pesos) y Héctor Juan Figueroa, 1.000 acciones por $ 1.000 (mil pesos). — 3º: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Sr. José Vicente Saizar; Vicepresidente: Sra. Amelia I. S. de Saizar. Vocal: Sta. Norma Alicia Saizar; Síndico titular: Sr. Héctor Juan Figueroa; Síndico suplente: Sr. Demetrio Scandroglio. — 4º: Autorizar a los señores José Vicente Saizar y Héctor Juan Figueroa. — A fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — José V. Saizar. — Amelia I. S. de Saizar. — N. Saizar. — César Candroglio. — Demetrio Scandroglio. — Olinda E. M. de Scandroglio. — Juan José Mindori. — Nelly H. Corigno de Mindori. — Nélida I. Scandroglio. — H. J. Figueroa. — Buenos Aires, 8 de enero de 1971. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: José Vicente Saizar; Amelia Irene Scandroglio de Saizar; Norma Alicia Saizar; César Scandroglio; Demetrio Scandroglio Amalia Olinda Mediotti de Scandroglio; Nélida Irma Scandroglio; Juan José Mindori; Nelly Haydée Corigno de Mindori y Héctor Juan Figueroa, personas de mi conocimiento, quienes las han puesto en mi presencia, doy fe. — Hay un sello. — M. T. Salomone. — "Buenos Aires, 17 May. 1971. Folio 14. — Visto: el Expediente Nº 40.033, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar com sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Maite, Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Comercial y Agropecuaria" constituida conforme al régimen del decreto Nº 3329|63 y" sus estatutos de fs. 3 (tres) sentada en esta Inspección General el 26 de marzo de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 10 (diez). — De oficio debe suprimirse la frase "las normas del decreto Nº 3329|63 y" sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 11 (once y el agregado de oficio de fs. 13 (trece). — De oficio debe modificarse donde dice "justicia" debe decir "Personas Jurídicas". — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta días de notificada la presente resolución. — Hay una firma ilegible. Dr. Alberto G Pico. — Subinspector General Legal a|c. Inspección Gral. Resolución I.G.P.J. Nº 2381. — "Todo lo relacionado y transcripto, es copia fiel de las actuaciones citadas del expediente en cuestión, que he tenido a la vista en su original, doy fe. — En consecuencia los comparecientes dejan así constituida definitivamente la sociedad "Maite, Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Comercial, y Agropecuaria". — Leída que les fue y previa ratificación, así la otorga y firman en la forma que acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. — José V. Saizar. — Amelia I. S. de Saizar. — N. Saizar. — César Scandroglio. — Demetrio Scandroglio. — Olinda E. M. de Candroglio. — Juan J. Mindori. — Nelly H Corigno de Mindori. — Nélida I. Scandroglio. — H. J. Figueroa. — Hay un sello R N. Benincasa. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 815 del Registro 334 a mi cargo. Para su inscripción en el Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, expido el presente primer testimonio en quince fojas fotostáticas que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — R. N. Benincasa. — La firma y el sello anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 32569 que se agrega — de — La Plata 29 Set. 1971. — Hay un sello. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (art. 90 inc. p.) legaliza la firma y el sello del escribano D. Romualdo N. Benincasa —obrantes en el documento que antecede— de La Plata "29 Set. 1971. — Tdo.: "lleva el timbre fiscal Nº". No vale, Rosa Sali, Escribano — Delegación La Plata. — Hay un sello.

Buenos Aires, octubre 26 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 300.— e.18|11 Nº 86.536 v.18|11|71

Munditas

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, Y DE MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR escritura pasada ante el Escribano Rodolfo Oscar Moyano con fecha 24 de septiembre de 1971, se ha protocolizado el acta de la Asamblea General Ordinaria del 7 de mayo de 1971 por la cual se modificó el artículo 11 de los Estatutos de MUNDITAS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y DE MANDATOS que en definitiva quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 11: Cada Director es representante legal de la sociedad y tendrá a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales. — En caso de ausencia o impedimento de uno o más directores, él o los directores restantes de acuerdo con el Síndico y en defecto de aquéllos el Síndico por sí designarán los Directores necesarios para cubrir las vacantes hasta la primera Asamblea General que se celebre. — La representación legal reglamentada en el presente artículo sin perjuicio de los mandatos generales o especiales que el Directorio está facultado para otorgar y en virtud de los cuales dicha representación podrá ser ejercida por miembros del Directorio, personas que no integren el mismo si así éste dispone. — Queda asimismo establecido que ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicciones que fuesen, la representación legal podrá ser ejercida con iguales facultades que el Presidente, individual o indistintamente por uno cualquiera de los miembros del Directorio. Esta modificación fue aprobada por Resolución I.G.P.J. Nº 3104 con fecha 7 de julio de 1971. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 42 e.18|11 Nº 86.261 v.18|11|71

Fábrica de Chacinados San Martín

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura de fecha 6 de setiembre de 1971, pasada ante la escribana Rebeca Waisman. — La sociedad FABRICA DE CHACINADOS SAN MARTIN, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA, por Asamblea de fecha 24 de julio de 1971, y aprobada por Resolución Ministerial de fecha 6 de setiembre de 1971. Resolución I.G.P.J. Nº 4224, ha reformado el art. 3º de los Estatutos Sociales el que en adelante dirá así: Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compraventa al por mayor y menor importación, exportación distribución, representación, comisión, consignación y mandato de toda clase de mercaderías, materias primas, maquinarias, bienes muebles, productos elaborados o no, subproductos, semovientes, chacinados, embutidos y derivados de la carne. — Industriales: Mediante la fabricación, industrialización transformación y|o elaboración primaria de carnes frescas y secas, y de toda clase de chacinados, embutidos y cualquier otro producto o subproducto ganadero y afines; maquinarias, herramientas, accesorios y repuestos para la industria metalúrgica, frigorífica, textil, maderera y electrónica y la industria frigorífica. — Agropecuarias: Mediante la explotación y administración, en todas sus formas de establecimientos agrícolo-ganaderos, avícolas, frutícolas, cultivos forestales, campos, bosques, haciendas y granjas, la comercialización e industrialización al por mayor o menor de ganados, faena y su elaboración. Para cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos contratos y operaciones que se realicen directa o indirectamente con aquél. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 42 e.18|11 Nº 86.262 v.18|11|71

Prodalco

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA INMOBILIARIA, AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1090. — TESTIMONIO. — Escritura número cuatrocientos treinta y seis. — En la ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, a veintiúno de octubre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparece don José Pablo Borroni, de estado casado, en primeras nupcias, argentino, contador público nacional, mayor de edad, con libreta de enrolamiento número cuatro millones novecientos noventa y cinco mil setecientos quince, vecino de la Capital Federal, accidentalmente aquí, persona hábil, y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por su propio derecho y en nombre y representación de los señores Liliana Beatriz Fernández de Borroni, casada en primeras nupcias, con libreta cívica número seis millones quinientos cincuenta y tres mil trescientos setenta y cinco, argentina, menor emancipada, con la venia de su esposo; José Pablo Borroni; Susana Mirta Krupnicov de Klarman, casada en primeras nupcias, argentina, mayor de edad, con libreta cívica número cinco millones novecientos veintitrés mil trescientos cincuenta; Velia Pérez de Escariz, casada en primeras nupcias, argentina, mayor de edad, con libreta cívica número quinientos cincuenta y cuatro mil trescientos noventa y ocho; Benigno Escariz, casado en primeras nupcias, argentino, mayor de edad, con libreta de enrolamiento número quinientos sesenta y cuatro mil trescientos noventa y seis; Rodolfo Carlos Escariz, casado en primeras nupcias, argentino, mayor de edad, empleado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos veintitún mil ochocientos cuarenta y siete; Héctor Ferrufino Cossio, casado en primeras nupcias, boliviano, mayor de edad, con cédula de identidad, matrícula número, cinco millones cuatrocientos dieciséis mil ochocientos nueve; Emilia María Jesús Alvarez, casada en primeras nupcias, española, mayor de edad, con cédula de identidad número cuatro millones ochocientos treinta y nueve mil quinientos ochenta y seis y Nélida Antonia Moreno, casada en primeras nupcias, argentina, mayor de edad, con libreta cívica número cuatro millones trescientos ochenta y un mil ciento veintinueve, todos vecinos de la Capital Federal, a mérito del mandato especial que le fuera conferido con fecha treinta de setiembre próximo pasado, ante mí, el autorizante, al folio novecientos setenta y cuatro de este mismo registro a mi cargo, el que en testimonio en forma tengo para este acto a la vista, y al que me remito, doy fe, asegurando el compareciente que el mandato invocado permanece vigente en todas sus partes y en el carácter mencionado continúa diciendo: Que por ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Capital Federal, fue promovido el expediente número A cuarenta y un mil novecientos cincuenta, caratulado Prodalco Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, para obtener la respectiva personería jurídica, la que fue oportunamente acordada — Que como consecuencia de ello, procede a la protocolización del acta constitutiva, estatutos, y resolución aprobatoria, todo lo que en su original tengo a la vista en dicho expediente y transcripto íntegramente dice así: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores José Pablo Borroni; Carlos Gregorio Klarman; Benigno Escariz; Rodolfo Carlos Escariz; Héctor Ferrufino Cossio; Liliana Beatriz Fernández; Susana Mirta Krunicov; Velia Pérez; Emilia María Jesús Alvarez y Nélida Antonia Moreno, con domicilio a éstos efectos en la calle Santiago del Estero Nº 112, 6º piso, of. 16, Capital Federal y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I. G. P. J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará PRODALCO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de muebles, máquinas, mercaderías, en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, distribuciones, representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones — Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias químicas, textil y de la alimentación y en particular el aprovechamiento integral de los productos y subproductos primarios derivados de la agricultura y ganadería. — Financieras: Aportes e inversiones de capital a particulares, empresas, sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; constitución y transferencia de hipotecas y los demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios creados o a crearse; otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda sobre maquinarias, automotores u otros bienes o cualquiera de las permitidas por la ley, con exclusión de las comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra por la que se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcciones, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal. — Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. — Agropecuarias: Adquisición, explotación, administración, colonización, arrendamiento, venta y|o permuta de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, fincas y|o cualquier clase de bienes raíces. — El establecimiento de estancias para crías o invernadas de ganados, tambos, y cabañas y la realización de toda clase de explotaciones agrícolas y ganaderas. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000 (cincuenta mil pesos), representado por 50.000 (cincuenta mil) acciones de $ 1 (un peso) valor nominal de cada una dividido en 5 (cinco) series iguales. — e) El directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará 3 años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por su presidente, quien tiene el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 2 (dos) series de acciones ordinarias al portador de 1 (un) voto cada una, de las que se suscribe solamente la primera. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas: 1. José Pablo Borroni. — 2. Carlos G. Klarman — 3. Benigno Escariz. — 4. Rodolfo C. Escariz. — 5. Héctor F. Cossio. — 6. Liliana B. Fernández. — 7. Susana M. Krupnicov. — 8. Velia Pérez. — 9. Emilia M. Alvarez. — 10. Nélida A. Moreno. — Suscripción acciones pesos Ley 1.000 cada uno, clase ordinarias 1 voto cada uno. — Integración monto $ Ley

100 cada uno. — La integración se efectúa en dinero efectivo en un 10 o|o de las respectivas suscripciones. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Jose Pablo Borroni; vicepresidente a Benigno Escariz; vocales a Carlos Gregorio Klarman; suplente a Rodolfo Carlos Escariz: síndico titular a Susana Mirta Krupnicov y síndico suplente a Héctor Ferrufino Cossio. — Cuarto: Autorizar a los señores José Pablo Borroni y Carlos Gregorio Klarman, a fin de que conjunta o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Quinto: Todos los accionistas constituyentes dan desde ya su expresa conformidad para que el directorio de la sociedad, luego de que esté definitivamente constituida adquiera por el precio y demás condiciones que estime convenientes el fondo de comercio Pico Sociedad de Responsabilidad Limitada dedicada a la explotación del negocio de bar, pizzería y gril sito en la Avenida Cabildo 4716, Capital Federal e inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1404, folio 13, libro 61 de sociedades de responsabilidad limitada. — Fecha de inscripción: 8 de julio de 1971. — El precio de dichas adquisiciones podrá ser satisfecho en efectivo, al contado, o a plazo, o bien mediante entrega de acciones liberadas de la sociedad según lo resuelva el directorio debiendo darse cuenta de la operación a la Inspección General de Personas Jurídicas y presentarse la documentación correspondiente. — 1. José Pablo Borroni. — 2. Carlos Gregorio Klarman. — 3. Benigno Escariz. — 4. Rodolfo Carlos Escariz. — 5. Héctor Ferrufino Cossio. — 6. Liliana Beatriz Fernández. — 7. Susana Mirta Krupnicov. — 8. Velia Pérez. — 9. Emilia M. J. Alvarez. — 10. Nélida Antonia Moreno. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los Sres. José Pablo Borroni; Carlos Gregorio Klarman; Benigno Escariz; Rodolfo Carlos Escariz; Héctor Ferrufino Cossio; Liliana Beatriz Fernández; Susana Mirta Krupnicov; Velia Pérez; Emilia M. J. Alvarez y Nélida Antonia Moreno, y fueron puestas en mi presencia a quienes conozco, siendo por lo tanto auténticas. — Expido el presente en mi carácter de escribano adscripto al registro Nº 176 en la ciudad de Buenos Aires a primero de octubre de 1971. — Hay un sello. — Sara C. Hurovich. — Estatutos: Buenos Aires 18 de octubre de 1971. — Visto: el expediente Nº 41.950 atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Prodalco Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria Agropecuaria, constituida en Formulario Especial I. G. P. J. el 27 de setiembre de 1971, y presentado en esta Inspección General el 1º de octubre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta), con las modificaciones de oficio de fs. 9 (nueve). 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 4015. — Hay un sello. — Enrique Zaldívar. — Ante mí: Oscar A. Medina. — (Escribano).

Buenos Aires, noviembre 5 de 1971.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 249 e. 18|11 Nº 86.625 v. 18|11|71

Kelkit

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Nº 1.288. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a 11 de octubre de 1971, ante mí, Escribano Autorizante, hoy interinamente a cargo de este Registro, por Licencia de su titular, comparece: doña Esperanza Gloria Casabé, soltera, argentina, empleada, L. C. Nº 5.929.936, domiciliada en Helguera Nº 161, Capital Federal, persona hábil mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que concurre a este acto en nombre y representación de Dorinda Rosa Lomé de Pacialeo, Emilio Mitre 978, C. F., Isaac Ricardo Contente, Bmé. Mitre 3136, C. F., María Otilia Ullua, Caseros 1390, Merlo (B. A.), Eduardo Alfredo Heller, Patrón 5404, C. F., María del Carmen Cebral, Gallo 1671, C. F., Héctor Jacobo Sitt, San Luis 3175, C. F., Sofía Lea Vodovosoff de Epelman, Canning 2458 C. F., José Luis Contente, Bmé. Mitre 3136, C. F., Lydia Esther Cué, Méjico 1320, C. F., Angélica Amengual, Ayacucho 1116, C. F...., mérito del Poder Especial que éstos le confirieran por escritura otorgada ante mí, con fecha 1º de setiembre de 1971, al Fº 267 en este mismo registro a mi cargo, protocolo corriente, el cual contiene facultades suficientes para este acto. — Y la compareciente en nombre y representación: Continúa Diciendo: Que, por acta privada celebrada en esta ciudad con fecha 31 de agosto de 1971, constituyeron él y sus representados, una sociedad anónima bajo el rubro de "Kelkit", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por Resolución I.G.P.J. número 4.767, de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, con fecha 6 de octubre de 1971, y en consecuencia viene en nombre y representación de sus mandantes a elevar a escritura pública al acta de constitución, los estatutos sociales y el texto de la resolución mencionada, a cuyo fin me exhibe el expediente administrativo Nº A-41.862, caratulado "Kelkit", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, que tramita ante dicha repartición, y en el cual a fojas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9 vta. y 12, consta la citada documentación, la cual íntegramente transcripta por su orden dice textualmente así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 31 días del mes de agosto de 1971, se reúnen los señores Dorinda Rosa Lomé de Pacialeo, Isaac Ricardo Contente, María Otilia Ullua, Eduardo Alfredo Heller, María del Carmen Cebral, Héctor Jacobo Sitt, Sofía Lea Vodovosoff de Epelman, José Luis Contente, Lydia Esther Cué, Angélica Amengual, y resuelven: 1º) — Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) — La sociedad se denominará "KELKIT", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA. — b) — Su término de duración será de 99 años. — c) — Tendrá por objeto: Actividades Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados, semielaborados y frutos del país: Industriales: Fabricación, elaboración, fraccionamiento e integración de cualquier clase de productos metalúrgicos, alimenticios, textiles o madereros; Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o a largo plazo y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley Nº 18.061 y otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público; Inmobiliarias: Compra, venta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales o inclusive bajo el régimen de la Propiedad Horizontal y cualquier tipo o clase de construcción de obras públicas; Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícola-ganaderas, forestales y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra, venta de hacienda, cereales y productos forestales. — d) — El capital autorizado se fija en la suma de pesos 50.000 representado por 50.000 acciones de $ 1 v|n. c|u., dividido en 10 series de $ 5.000 c|u. — e) — El directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares, cuyo mandato durará 1 año. — f) — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso, quien (es) tiene (n) el uso de la firma social. — g) — El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — 2º). — Del capital autorizado se emiten 2 series de acciones. — Las acciones son ordinarias, al portador y de 1 voto. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto: Dorinda Rosa Lomé de Pacialeo, 1000. — 1000. — 100. — Isaac Ricardo Contente, 1000. — 1000. — 100. — María Otilia Ullua, 1000. — 1000. — 100. — Eduardo Alfredo Heller, 1000. — 1000. — 100. — María del Carmen Cebral, 1000. — 1000. — 100. — Héctor Jacobo Sitt 1000. — 1000. — 100. — Sofía Lea Vodovosoff de Epelman 1000. — 1000. — 100. — José Luis Contente. 1000. — 1000. — 100. — Lydia Esther Cué 1000. — 1000. — 100. — Angélica Amengual 1000. — 1000. — 100. — La integración se efectúa en dinero efectivo dejándose constancia que las suscripciones e integraciones de las señoras Dorinda Rosa Lomé de Pacialeo, Sofía Lea Vodovosoff de Epelman, se verifican con bienes propios. — 3º). — Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador Presidente a Sofía Lea Vodovosoff de Epelman; Vicepresidente a Eduardo Alfredo Heller; Síndico Titular a Lydia Esther Cué; Síndico Suplente a Dorinda Rosa Lomé de Pacialeo. — 4º). — Autorizar al Dr. Marcos Pipman y|o Matilde Berta Kors de Pipman y|o Esperanza Gloria Casabé, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modifisaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Dorinda R. Lomé de Pacialeo. — I. Contente. — María O. Ullua. — E. A. Heller. — M. C. Cebral. — Jacobo Sitt. — S. V. Epelman. — J. Contente. — Lydia Esther Cué. — A. Amengual. — En Buenos Aires, 31 de agosto de 1971. — A. Levin, Escribano. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1971. — Visto: el Expediente número 41.862, atento a lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del C. de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1). — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del C. de Comercio, a la sociedad "Kelkit", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, constituida conforme al "For. Esp. I.G.P.J.", el 31 de agosto de 1971 y presentada en esta I. G. el 23 de setiembre de 1971, apruébase su acta de constitución de fs. 1 (uno) a fs. 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vta.). — 2). — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco Nac. Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los 15 días de su inscripción y acreditará ésta en el plazo de 60 días de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldívar I.G.P.J. — Resolución Nº 4.767, lo transcripto es Copia Fiel, doy fe. — Previa lectura que le doy ratifica su contenido y firma ante mí en prueba de conformidad. — G. Casabé. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al Fº 4.898 del Reg. Nº 485, interinamente a mi cargo, doy fe. — Clarisa L. V. de Parkansky, Escribana. — E|L.: hoy interinamente a cargo de este registro, por Licencia de su titular. — Amengual. — Pacialeo. — Clarisa L. V. de Parkansky. Valen. — Testado: No vale. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 180 e.18|11-Nº 86.446 v.18|11|71

Fabril Corrugadora

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 2.931. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número mil trescientos veintitrés. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diecisiete de setiembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante comparecen: Don Loid Merep, uruguayo, casado, industrial, titular de la cédula de identidad número 3.043.619, domiciliado en Ruiz de Los Llanos 546, Capital Federal; doña María Luisa Masdeu de Merep, argentina, casada, comerciante, titular de la cédula de identidad número 4.365.530, domiciliada en Porcel de Peralta 925, Capital; don Rodolfo José Gardiasz, argentino, odontólogo, casado, titular de la cédula de identidad número 2.916.814 domiciliado en Santo Tomé 5920, Capital; doña Delma Hebe Alietieri de Gardiasz, argentina, casada, comerciante, titular de la cédula de identidad número 2.344.049, domiciliada en Santo Tomé 5920, Capital; doña Enriqueta Gardiasz de Szczygiel, viuda, polaca, comerciante, titular de la cédula de identidad número 2.080.193, domiciliada en Andalgalá 1045, Capital; don Gabriel Antonio López, argentino, casado, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento número 4.1[illegible].960, domiciliado en Chilabert 5586, Capital; doña Antonia Beatriz Cannella de López, argentina, casada, comerciante, con documento de identidad número: 3.228.086, domiciliada en Chilabert 5586, Capital; don César Alberto López, argentino, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad Número 4.234.883, domiciliado en Las Casas 3659, Capital; doña María Nimerovsky de Jáuregui, argentina, casada, perito mercantil, titular de la Libreta Cívica número 417.057, domiciliada en José E. Uriburu 1[illegible]52, Capital, y don Gregorio Konikoff, argentino, casado, Contador Público, titular de la Cédula de Identidad Nº 1.879.359, domiciliado en Malabia 689, Capital, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles para este otorgamiento y de mi conocimiento, doy fe, y Dicen: Que con fecha catorce de abril del corriente año, constituyeron una sociedad anónima, cuya Acta Constitutiva, Estatutos Sociales y Resolución Aprobatoria de la Inspección General de Personas Jurídicas de fecha quince del corriente, número cuatro mil trescientos ochenta y siete, me exhiben en el Expediente de dicha Inspección General número mil ciento setenta, y que copiados literalmente por su orden, son del siguiente tenor: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Loid Merep; María Luisa Masdeu de Merep; Rodolfo José Gardiasz, Delma Hebe Alletiere de Gardiasz; Enriqueta Gardyasz de Szcygiel; Gabriel Antonio López; Antonia Beatriz Cannella de López; César Alberto López, María Nimerovsky de Jauregui, y Gregorio Konikoff, y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "FABRIL CORRUGADORA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — b) su término de duración será de noventa y nueve años. — c) tendrá por objeto: las siguientes actividades: Comerciales: mediante la compra, venta y comercialización de envases de cartón, papel corrugado y afines, distribución de mercaderías, productos, maquinarias y materias primas en general, ejercicio de representaciones y mandatos de cualquier naturaleza. — Industriales: Mediante la fabricación de envases de cartón de todo tipo y de papel corrugado y afines. — Financieras: Mediante aporte de capital a sociedades, empresas constituídas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés, financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas. — Se excluyen las operaciones contempladas por la Ley 18.061 y toda otra por la que se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la construcción, venta, permuta, arrendamiento, compra, refacción, subdivisión y fraccionamiento de todo tipo de bienes inmuebles ya sean propios o de terceros. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000.— Cien mil pesos ley 18.188 representado por diez mil acciones de $ diez valor nominal cada una dividido en diez series. — e) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el Presidente o Vicepresidente en su caso, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador Clase "A" de un voto. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle. — Suscripción Integración Accionistas Acciones Clase Monto. — Loid Merep 200 A — 200; María L. M. de Merep 200 A 200; Rodolfo J. Gardiasz 200 A 200; Delma A. de Gardiasz 200 A 200; — Enriqueta G. de Szcygiel 200 A 200; Gabriel A. López 200 A 200; Antonia B. C. de López 200 A 200; César A. López 200 A 200; María N. de Jauregui 200 A 200; Gregorio Konikoff 200 A 200; 2.000; 2.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: designar, para integrar el órgano administrativo y fiscalizador; Presidente a Loid Merep; Vicepresidente a Enriqueta Gardyasz de Szcygiel; Vocal a Gabriel Antonio López; Síndico titular a Gregorio Konikoff y Síndico suplente a María Luis Masdeu de Merep. — Cuarto: autorizar a los señores Gregorio Konikoff y|o Blas Ruben Abad, a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de

la sociedad y **autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de** aceptar o **proponer modificaciones a** la presente, **inclusive a** la **denominación.** — Hay diez firmas **ilegibles.** — **En** mi carácter de **Escribano Público,** adscripto al Registro Nº 400 de Capital Federal, Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a Loid Merep; María Luisa Maseu de Merep; Rodolfo José Gardiasz; Delma Hebe Alletieri de Gardiasz; Enriqueta Gardyasz de Szcygiel; Gabriel Antonio López; Antonia Beatriz Cannella de López; César Alberto López; María Nimerovsky de Jáuregui; Gregorio Konikoff, a quienes conozco por haber sido puestas en mi presencia, 14 de abril de 1971. — Raspado Gardyasz. Vale. — Hay una firma ilegible. — Sello: José M. Montes. Escribano". — Buenos Aires, 15 Set. 1971. Visto: el expediente Nº 40.170, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del C. de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del Art. 319 del C. de Comercio, a la sociedad Fabril Corrugadora Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" constituida en "formulario especial I.G.P.J. el 14 de abril de 1971 y presentada en esta Inspección General el 16 de abril de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. Uno (1) a 2 vta. (Dos Vuelta) con las modificaciones de fs. 14 (catorce) y sus estatutos de fs. 3 (Tres) a fs. 5 (Cinco) y vuelta con las modificaciones de oficio de fs. 15 (quince). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los Quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de Sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma ilegible. — Enrique aldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 4.387. — Firmado: J. Montes Escribano. — Buenos Aires. 3 de Noviembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 210.— e.18|11-Nº 86.351-v.18|11|71

Tibbos

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA número trescientos cincuenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de octubre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribana autorizante, comparecen: don Carlos Luis Ramos, y doña Elena Isabel Pardo de Ramos, casados, mayores de edad, hábiles, vecinos, y de mi conocimiento, doy fe. Y que concurren a este acto por derecho propio y además en nombre y representación de Gloria Cristina Pardo, Héctor Federico Santos, Héctor German Rojas, Delfina Laurentina Pereira, solteros, Vicente Octavio Silipo, Elba Marta Barrera de Silipo, Nieves Avelina Sarmiento de Pardo y Alfonso Enrique Ramos, casados, a mérito del Poder Especial que éstos les otorgaron por ante mí el ocho de julio de este año, al folio 471 Protocolo corriente. — Y los comparecientes por sí y por la representación invocada, asegurándome la plena vigencia del mencionado mandato, dicen: Que por Acta Privada el veinticinco de agosto del corriente año, los dicentes y los nombrados mandantes dieron por constituida una sociedad anónima bajo la denominación de "Tibbos Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", suscribieron las diez primeras series de acciones ordinarias al portador clase A, de cinco votos por acción, designaron autoridades y aprobaron su estatuto. — Que presentados dichos documentos ante la Inspección General de Personas Jurídicas, formóse el expediente número 41.772, en el que por resolución del señor Inspector General de Personas Jurídicas número 4.804 del 7 de octubre de 1971, se declara a la expresada sociedad comprendida dentro de lo previsto en el artículo 318 del Código de Comercio, en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio. — Y que dando cumplimiento a una de las formalidades indicadas por la presente otorgan y declaran: Que dan por definitivamente constituida la expresada sociedad 'Tibbos Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", que **elevan a** escritura pública y protocolizan el **Acta de Constitución y Estatuto con sus modificaciones, y la resolución** premencionados, que copiados literalmente dicen **así:** Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: Carlos Luis Ramos, Gloria Cristina Pardo, Elena Isabel Pardo de Ramos, Alfonso Enrique Ramos, Delfina Laurentina Pereira, Elba Marta Barrera de Silipo, Vicente Octavio Silopo, Héctor Federico Santos, Nieves Avelina Sarmiento de Pardo y Héctor Germán Rojas, todos con domicilio legal en la Avda. Diagonal R. S. Peña 628, Piso 1º, Oficina 2, Capital Federal, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará TIBBOS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, comisiones, consignaciones y representaciones. — b) Industriales: Mediante la fabricación de productos alimenticios, materiales de construcción, metalúrgicos, textiles, químicos y plásticos. c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas das por la Ley, no realizando las operaciones de la Ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. — e) Constructoras: Mediante la construcción de edificios, obras viales de todo tipo y pavimentaciones de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería de carácter público o privado. f) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícola-ganaderas, forestales, vitivinícolas y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compraventa de haciendas, cereales y productos vitivinícolas y forestales. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 representado por 10.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una dividido en cincuenta series de $ 2.000 cada una. e) El directorio estará compuesto de 2 a 11 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año. f) La representación legal que correspon al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente, indistintamente, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 10 series de acciones ordinarias al portador clase A, de 5 votos por acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas, Suscripción, Acciones, Clase, Integración Monto. Suscripto. Integrado. Carlos Luis Ramos 200 Ord. 2.000. — 200. — Gloria Cristina Pardo 200 Ord. 2.000 — 200. — Elena Isabel Pardo de Ramos 200 Ord. 2.000 — 200. — Alfonso Enrique Ramos 200 Ord. 2.000 — 200. — Delfina Laurentina Pereira 200 Ord. 2.000 — 200. — Elba Marta Barrera de Silipo 200 Ord. 2.000 — 200. — Vicente Octavio Silipo 200 Ord. 2.000 — 200. — Héctor Federico Santos 200 Ord. 2.000 — 200. — Nieves Avelina Sarmiento de Pardo 200 Ord. 2.000 — 200. — Héctor Germán Rojas 200 Ord. 000 — 200 — 2.000 — 20.000 — 2.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — La integración de las señoras Accionistas se efectúa con bienes propios. Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Carlos Luis Ramos; Vicepresidente a: Gloria Cristina Pardo; Síndico titular a: Elena Isabel Pardo de Ramos y Síndico suplente a: Alfonso Enrique Ramos. — Cuarto: Autorizar al Sr. Carlos Luis Ramos y a la Srta. Gloria Cristina Pardo a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Nieves A. Sarmiento, Delfina L. Pereira, Gloria Pardo, Elba M. B. de Silipo, Elena Pardo, Héctor G. Rojas, Vicente Silipo, Héctor Fco. Santos, C. L. Ramos, A. E. Ramos. Buenos Aires, 7 octu. 1971. Visto: el expediente Nº 41.772, atento lo solicitado y terminado en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805 el Inspector General de Personas Jurídicas. Resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Tibbos Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria, constituída en Formulario Especial I. G. P. J., el 25 de agosto de 1971 con la denominación de Amambay Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria, presentada en este organismo, el 16 de setiembre de 1971, y apruebase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 9 (nueve), y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco) con las modificaciones de fs. 9 y vta. (nueve y vuelta). 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I. G. P. J. Nº 4804. — Lucrecia Gras Goyena, escribana. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 195 e.18|11 Nº 86.523 v.18 11|71

C.O.M.A.I.

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, MANDATARIA,
INMOBILIARIA, AGROPECUARIA,
DE INVERSIONES Y SERVICIOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera nstancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número seiscientos ochenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Eliseo Zabalza, casado, domiciliado en la calle Caaguazú ciento uno de Ituzaingó; don Jorge Alberto Zabalza, casado, domiciliado en la calle Nicolás Videla ochenta y siete de Quilmes; doña María de los Dolores Larrache de Zabalza, casada, domiciliada en la calle Caaguazú ciento uno de Ituzaingó; doña Norma Nélida Federico de Zabalza, casada, domiciliada en la calle Nicolás Videla ochenta y siete de Quilmes; don Salvador Zabalza, viudo, domiciliado en la calle Entre Ríos setenta y ocho de Quilmes; don José María Larrache, soltero, domiciliado en la calle Caaguazú setenta de Ituzaingó; doña Margarita Rosa Zabalza de Pastore, casada, domiciliada en la calle Entre Ríos setenta y ocho de Quilmes; don Horacio Rodolfo Pastore, casado, domiciliado en la calle Entre Ríos setenta y ocho de Quilmes; don José Federico viudo, domiciliado en la calle Seiscientos setenta y dos de la localidad de Quilmes; don Carlos José Scaminaci, casado, domiciliado en la calle Brandsen setenta y cinco, departamento tres, de Quilmes; doña Rosa Azucena Albergante de Aranaga, casada, domiciliada en la calle Elcano veintiséis de Bernal. don Alcides Harold Napal, casado, domiciliado en la calle Sitio de Montevideo mil trescientos diez y siete de Lanús; todos vecinos de la provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Rodolfo Héctor Cambra, casado, domiciliado en la Avenida Las Heras cuatro mil veinticinco; doña Susana Antonieta Prada de Cambra, casada, domiciliada en la Avenida Las Heras cuatro mil veinticinco; don José Salvador Fábregas, soltero, domiciliado en la calle San José mil cuarenta y tres; don Juan Bautista Enrique Lastreto, casado, domiciliado en la calle Helguera dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve, y don Cecilio Otero, casado, domiciliado en la calle Pringles mil catorce; éstos vecinos de esta ciudad, todos mayores de edad, hábiles y personas de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que constituyeron con fecha veintinueve de julio de mil novecientos setenta y uno, la sociedad "C.O.M.A.I." Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Mandataria, Inmobiliaria, Agropecuaria, de Inversiones y Servicios", la cual fue presentada ante la Inspección General de Personas Jurídicas, por expediente letra A, número cuarenta y un mil quinientos cincuenta y cuatro. — **Dicha Inspección,** previo los trámites de estilo, en uso de las facultades de la ley diez y ocho mil ochocientos cinco, autorizó a la sociedad "C.O.M.A.I." Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Mandataria, Inmobiliaria, Agropecuaria, de Inversiones y Servicios", a funcionar en el carácter adoptado por Resolución número cuatro mil trescientos setenta y ocho, de fecha quince de septiembre de mil novecientos setenta y uno, aprobando los estatutos que regirían el funcionamiento de la misma, con la modificación de oficio sugerida por el Departamento de Sociedades Anónimas. — Y continúan expresando los comparecientes, que a los efectos del cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, solicitan de mí, el autorizante, eleve a escritura pública el acta de constitución de la sociedad, sus estatutos y su resolución aprobatoria ya mencionada, todo lo que consta en el expediente citado, que tengo a la vista y copiado por su orden, los documentos referidos, son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Eliseo Zabalza, Jorge Alberto Zabalza, Rodolfo Héctor Cambra, María de los Dolores L. de Zabalza, Susana A. P. de Cambra, Norma N. F. de Zabalza, Salvador Zabalza, José María Larrache, Margarita R. Z. de Pastode, José Salvador Fábregas, Juan Bautista Enrique Lastreto, José Federico, Carlos José Scaminaci, Rosa A. Albergante de Aranaga, Cecilio Otero y Alcides Harold Napal, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "C.O.M.A.I." SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, MANDATARIA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, DE INVERSIONES Y SERVICIOS" — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Comerciales: La compraventa, permuta, exportación, importación, representación, consignación y arrendamiento de bienes muebles, máquinas, mercaderías, materias primas y productos y, en especial, automotores, embarcaciones deportivas, repuestos y accesorios para los mismos. — Industrial: Elaboración, fabricación e industrialización de productos metalúrgicos, eléctricos, plásticos y de la madera, productos químicos, máquinas e implementos y materiales para la construcción. — Financiera: Mediante la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito; mediante el otorgamiento de préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Mandataria: El ejercicio de mandatos, representaciones y comisiones de terceros. — Inmobiliaria: La compra, venta, permuta, arrendamiento, administración y explotación de bienes inmuebles urbanos y rurales, la construcción de edificios para renta o para vender en block o por el régimen de la propiedad horizontal; el loteo y la urbanización de tierras; la promoción de consorcios de copropietarios. — Agropecuaria: La explotación agropecuaria y de granja y toda otra actividad afín. — De Inversiones: La participación por sí o por cuenta de terceros, con capitales propios o de terceros, en empresas o negocios comerciales, industriales, agropecuarios, financieros e inmobiliarios, excluyéndose las operaciones previstas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — De Servicios: El asesoramiento en materia de inversiones de capital, administración de empresas y negocios, comercialización de mercaderías y productos. venta de propiedad horinzontal; proyectos de obras y organización industrial y la prestación de servicios en dichas materias; se excluyen aquellos asesoramientos reservados a profesionales con título habilitante, por las disposiciones vigentes sobre la materia; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 400.000.— representado por cuarenta mil acciones de $ diez, valor nominal cada una, dividido en cuarenta series; e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o por el vicepresidente, en forma conjunta con un vocal titular designado al efecto por el Directorio quienes tienen el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 30 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten nueve series de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una (A); Una serie de acciones ordinarias al portador de un voto cada una (B) y treinta series de acciones preferidas al portadorlas siguientes características: a) Gozarán un dividendo fijo de un 17 o|o anual; b) En el caso que las ac-

ciones ordinarias reciban un dividendo anual que exceda del 20 %, las acciones preferidas gozarán de un dividendo adicional de hasta el 7 o|o de las utilidades excedentes; c) El dividendo fijo anual será acumulativo; d) No darán derecho a voz ni a voto en las asambleas; si se encontrará impago el dividendo que les corresponda por falta o insuficiencia de utilidades, en cuyo caso tendrán un voto por acción mientras dure el atraso; e) Las acciones preferidas podrán ser rescatadas a la par o sobre la par, debiendo ajustarse el rescate al Art. 343 del Código de Comercio. — En caso de rescatarse sobre la par, la prima no podrá ser superior al 25 o|o. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración. — Monto. — 1) Eliseo Zabalza, 2.040 — Ord. — 5 votos — 20.400. — 2) Jorge Alberto Zabalza, 2.040 — Ord. — 5 votos — 20.400. — 3) Rodolfo Héctor Cambra, 2.040 — Ord. — 5 votos — 20.400. — 4) María de los Dolores L. de Zabalza, 20 — Ord. — 5 votos — 200. — 5) Susana A. P. de Cambra, 10 — Ord. — 5 votos — 100. — 6) N...ma N. F. de Zabalza, 10 — Ord. — 5 votos — 100. — 7) Salvador Zabalza, 10 — Ord. — 5 votos — 100. — 8) José María Larrache, 10 — Ord. — 5 votos — 100. — 9) Margarita R. Z. de Pastore, 10 — Ord. — 5 votos — 100. — 10) Horacio Rodolfo Pastore, 10 — Ord. K 5 votos — 100. — 11) José Salvador Fábregas, 100 — Ord. — 5 votos — 1.000. — 12) Rosa Azucena Albergante de Aranaga, 100 — Ord. — 5 votos — 1.000. — Total Ac. Ord. 5 vot. — 6.400. — José Salvador Fábregas, 450 — Ord. — 1 voto — 4.500. — José Salvador Fábregas, 450. — Preferidas, 4.500. - Rosa Azucena Albergante de Aranaga, 100 - Preferidas, 1.000. - 13) Juan Bautista Enrique Lastreto, 300 — Preferidas, 3.000 - 14 José Federico, 250 — Preferidas, 2.500. — 15) Carlos José Scaminaci, 300. — Preferidas, 3.000. — 16) Cecilio Otero, 100. — Preferidas, 1.000. — 17) Alcides Harold Napal, 500 — Preferidas, 5.000. — Total de las acciones suscriptas de 5 votos ordinarias, 6.400 de 1 voto ordina., 450 y preferidas, 2.000. — La integración se efectúa en la siguiente forma: los accionistas Eliseo Zabalza, Jorge Alberto Zabalza y Rodolfo Héctor Cambra la totalidad de sus acciones, mediante el aporte del inmueble unidad funcional Nº 27, séptimo piso, sito en la calle Almirante Brown Nº 360 de la Capital Federal, y por el valor de $ 61.200.—, del que son propietarios por partes iguales. — Los restantes accionistas integran sus respectivas acciones en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente, a Eliseo Zabalza; vicepresidente, a Jorge Alberto Zabalza; vocales, a Rodolfo Héctor Cambra, María de los Dolores Larrache de Zabalza, Norma Nélida Federico de Zabalza y Susana Antonieta Prada de Cambra; suplentes, a José Salvador Fábregas y Juan Bautista Enrique Lastre, síndico titular: a Rosa Azucena Albergante de Aranaga, y síndico suplente, a Rubén Guillermo Collino. — Cuarto: Autorizar a los señores Rodolfo Héctor Cambra y Jorge Alberto Zabalza a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — E. Zabalza. — C. J. Scaminaci. — A. H. Napal. — J. M. Larrache. — María L. de Zabalza. — H. R. Pastore — J. A. Zabalza. — R. A. A. de Aranaga — S. Zabalza. — J. B. E. Lastreto. — Cecilio Otero. — José Federico. — Susana A. P. de Cambra. — R. Cambra. — N. N. F. de Zabalza. — J. S. Fábregas. — M. R. Z. de Pastore. — En mi carácter de escribano adscripto del Registro de Contratos Públicos número 517 de la Capital Federal, certifico que las firmas que se encuentran ut supra son auténticas de don Eliseo Zabalza, Carlos José Scaminacci, Alcides Harold Napal, José María Larrache, María de los Dolores Larrache de Zabalza, Horacio Rodolfo Pastore, Jorge Alberto Zabalza, Rosa Azucena Albergante de Aranaga, Salvador Zabalza, Juan Bautista Enrique Lastreto, Cecilio Otero, José Federico, Susana Antonieta Prada de Cambra, Rodolfo Héctor Cambra, Norma Nélida Federico de Zabalza, José Salvador Fábregas, Margarita Rosa Zabalza de Pastore, las que fueron puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, a veintinueve de julio de mil novecientos setenta y uno. — Hay una firma y un sello que dice, Alberto Luis Giglio. — Buenos Aires, 15 Set. 1971. — Visto: el Expediente Nº 41.554, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "C. O. M. A. L." Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Mandataria, Inmobiliaria, Agropecuaria, de Inversiones y Servicios, constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 29 de julio de 1971 y presentada en esta Inspección General el 27 de agosto de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 (seis) con la modificación de oficio de fs. 17 (diecisiete). 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución, debiendo demostrar en el plazo indicado la transferencia de dominio del bien inmueble aportado. — Hay una firma y un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 4378". Fdo: Mario O. Maqueda (h.), escribano.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 336 e. 18|11 Nº 86.562 v. 18|11|71

Capizzano

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 941. — PRIMER testimonio. — Escritura número cuatrocientos veinte. — En la ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Arístides Angel Capizzano, argentino, casado, de 45 años de edad, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.316.650, domiciliado en la calle Arzobispo Espinosa número 1414, Capital Federal; don Arturo López, argentino, casado, de 50 años de edad, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.825.713, domiciliado en la calle Larrea número 196 de Merlo, provincia de Buenos Aires; don Alberto Guillermo Macías, argentino, casado, de 42 años de edad, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.519.286, domiciliado en la calle Wineberg número 3340 de La Lucila, provincia de Buenos Aires; don Agustín Gabriel Arrom, argentino, casado, de 42 años de edad, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.456.077, domiciliado en la calle Billinghurst número 2541, piso 9º, departamento "B", Capital Federal; don Guillermo Jaime Belaga, argentino, casado, de 43 años de edad, profesional, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.302.218, domiciliado en la calle Corrientes número 233 de Martínez, provincia de Buenos Aires; doña Hilda Nélida Carbajal, argentina, casada, de 40 años de edad, empleada, con Libreta Cívica número 0.100.868, domiciliada en la calle A. Espinoza número 1414, Capital Federal; Antonia Violante Testa de D'Agostino, italiana, casada, de 48 años de edad, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 1.962.718, domiciliada en la calle Cádiz número 3719, Capital Federal; don Jaime Levy, argentino, casado, de 43 años de edad, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.509.890, domiciliado en la calle Carlos Calvo número 1145, Capital Federal; don Leonardo Roque Macías, argentino, soltero de 33 años de edad, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.581.903, domiciliado en la calle Billinghurst número 2494, Capital Federal; y don Víctor Norberto D'Agostino, argentino, casado, de 40 años de edad, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.085.932, domiciliada en la calle José Mármol número 3519, departamento "B", de Florida, provincia de Buenos Aires; todos de paso aquí, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe; y dicen, que vienen por este acto a dejar formalizado y protocolizado el contrato social de "Capizzano, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", agregando: Que con el objeto de obtener la aprobación de la personería jurídica de la expresada sociedad, a cuya formación habían procedido con fecha 23 de junio de 1971, se promovió ante la Inspección General de Personas Jurídicas el expediente que lleva el número 40.866, encontrándose insertos en el mismo los siguientes documentos: I) Acta de Constitución; II) Estatutos; y III) Resolución número 3802 de la Inspección General de Personas Jurídicas, en la que autoriza a funcionar como sociedad anónima; documentos que por su orden e íntegramente transcriptos dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Arístides Angel Capizzano, Arturo López, Alberto Guillermo Macías, Agustín Gabriel Arrom, Guillermo Jaime Belaga, Hilda Nélida Carbajal, Antonia Violante Testa de D'Agostino, Jaime Levy, Leonardo Roque Macías y Víctor Norberto D'Agostino. — Y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CAPIZZANO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto la realización de operaciones Comerciales: De importación, exportación, representaciones, comisiones, consignaciones, fraccionamiento, envase, distribución, compra y|o venta de mercaderías y materias primas elaboradas o no, compraventa de muebles e inmuebles y los mandatos correspondientes a las mencionadas operaciones; en lo Industrial: Mediante extracción, transformación, producción y|o elaboracinó de los frutos o productos, subproductos y mercaderías relacionadas a operaciones pesqueras, manufactureras y fabriles realtivas a la alimentación, bebidas, vitivinícolas, frigoríficas, droguerías y productos medicinales; en lo Financiero: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a intereses y financiaciones, créditos en general, con garantía o sin ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. — Se excluyen las operaciones comprendidas por la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público; en lo Agrícola: Operaciones referidas a la explotación frutícola, granjas y apícola y agropecuaria. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ setecientos cincuenta mil ($ 750.000.—), representado por setecientas cincuenta mil acciones de $ uno, ($ 1,00), valor nominal cada una, dividido en cinco series iguales de 150.000 cada una. — e) — El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará dos (2) años. — f) — La representación legal que corresponde al Directorio, será ejercida por el presidente y un miembro titular cualquiera del Directorio, o por el presidente y el vicepresidente, y en ausencia del presidente por el vicepresidente, y un miembro titular cualquiera del Directorio, quienes tienen uso de la firma social. — g) — El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo. — Del capital autorizado se emiten una (1) serie de acciones integradas por 150.000 acciones ordinarias, al portador de cinco votos clase "A". — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción. — Acciones. — Clase. — Integración. — Monto: Capizzano Arístides A., 15.000 A (5 v.) 1.500. — López Arturo, 15.000 A (5 v.) 1.500. — Macías Alberto G., 15.000 A (5 v.) 1.500. — Arrom Agustín G., 15.000 A (5 v.) 1.500. — Belaga Guillermo J., 15.000 A (5 v.), 1.500. — Carbajal Hilda N., 15.000 A (5 v.) 1.500. — D'Agostino Nélida V. T. 15.000 A (5 v.) 1.500. — Levy Jaime, 15.000 A (5 v.) 1.500. — Macías Leonardo R., 15.000 A (5 v.) 1.500. — D'Agostino Víctor N., 15.000 A (5 v.) 1.500. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero. — Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización; Presidente a Arístides Angel Capizzano; Vicepresidente a Agustín Gabriel Arrom; Vocales a Alberto Guillermo Macías y Antonia Violante Testa de D'Agostino; Suplentes a Leonardo Roque Macías e Hilda Nélida Carbajal; Síndico Titular a Arturo López y Síndico Suplente a Guillermo Jaime Belaga. — Cuarto. — Autorizar al señor Carlos Mariano Villanes, a fin de que bajo nuestra autorización, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — (Fdo.) J. Levy. — G. J. Belaga. — Hilda N. Carbajal. — N. D'Agostino. — A. Macías. — Antonia V. de D'Agostino. — Agustín G. Arrom. — Arístides Capizzano. — L. R. Macías. — A. López. — Certifico en mi carácter de escribana adscripta al registro 70, que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Arístides Angel Capizzano; Arturo López; Alberto Guillermo Macías; Guillermo Jaime Belaga; Hilda Nélida Carbajal; Antonia Violante Testa de D'Agostino; Jaime Levy; Leonardo Roque Macías y Víctor Norberto D'Agostino; han sido puestas ante mi, y son personas de mi conocimiento, doy fe. — Conste. — Laura Nedoch. — Está su sello y su firma". — Estatuto... "Buenos Aires, 12 Ago. 1971. — Visto: El Expediente Nº 40.866, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Persoonas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Capizzano, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", constituida en Formulario Especial "I.G.P.J.", el 23 de junio de 1971, y presentada ante esta Inspección General, el 24 de junio de dicho año, y apruébanse su acta de constitución de fs. Uno (1) a 2 vta. (dos vuelta), con las modificaciones de fs. 9 (nueve) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco), con modificaciones de fs. 11 (once) a fs. 12 vta. (doce vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los Quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta, en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay un sello: Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Está su firma — Resolución I.G.P.J. Nº 3.802"... Ante mí: Jorge Alberto Melazza, (Escribano). — Entre líneas: Macías, Guillermo. Vale. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 240 e.18|11-Nº 86.603 v.18|11|71

Laufeca

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
DE SERVICIOS Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO seiscientos cuarenta. — En la ciudad y partido de General San Martín, de la provincia de Buenos Aires, República Argentina, a tres de setiembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante comparecen don: Humberto José Cardellini, mayor de edad, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 7.427.100 domiciliado en la calle Honduras número tres mil ochocientos cuatro, quinto piso, de la Capital Federal; doña Yolanda Aloe, mayor de edad, argentina, casada, italiana, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 5.607.112, domiciliada en la calle Honduras número tres mil ochocientos cuatro, quinto piso, de la Capital Federal; don Horacio Roberto Cabrera, mayor de edad, argentino, casado, empleado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 5.276.514, domiciliado en la calle Honduras número tres mil ochocientos cuatro, piso segundo de la Capital Federal; don Girolamo Aloe, mayor de edad, italiano, empleado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 3.888.747, domiciliado en la calle Juan Agustín García 4209, de la Capital Federal; doña Angela Julia Calme de Aloe, mayor de edad, casada, argentina, ama de casa, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 2.956.585, domiciliada en la calle Juan Agustín García 4209, de la Capital Federal; doña Ana María Wynne de Cabrera, mayor de edad, casada, argentina, maestra, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 5.426.286, domiciliada en la calle Honduras número 3804, segundo piso, de la Capital Federal; doña Gloria Eloisa Bettigan, argentina, mayor de edad, empleada, soltera, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 6.516.844, domiciliada en la calle Perú número 1330, segundo piso, de la Capital Federal; don Carlos Alberto Tocci, mayor de edad, casado, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad número 2.883.957, domiciliado en la calle Carlos Bertaguolio número mil doscientos veinticuatro, de Castelar, provincia de Buenos Aires,; don Roberto Punturo, mayor de edad, argentino, casado, empleado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 4.770.724, domiciliado en la calle Luis María Campos número 1035, decimoprimer piso "B", de la Capital Federal; doña Marta Lidia Punturo de Cristopedro, mayor de edad, argentina, casada, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 5.393.197, domiciliada en la calle Moldes número 1435, decimoprimer piso "F", de la Capital Federal, y don Antonio Cristóbal Cristopedro, mayor de edad, argentino, casado, contador público, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 4.414.474, domiciliado en la calle Moldes número 1435, decimoprimer piso "F", de la Capital Federal; personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen a dejar formal y definitivamente constituida la sociedad: Laufeca Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria, de Servicios y Agropecuaria", a cuyo efecto me exhiben el Expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas número cuarenta y un mil trescientos

diecisiete, que tengo a la vista y del que resulta la aprobación del acta constitutiva de dicha sociedad, otorgada en instrumentos privados el veintitrés de julio de mil novecientos setenta y uno, juntamente con sus estatutos que obran en dicho expediente y la correspondiente resolución del Inspector General de Personas Jurídicas, que le autorizan a funcionar como sociedad anónima, todo lo cual tengo a la vista, y en lo pertinente a su redacción definitiva, dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Humberto José Cardellini, Yolanda Aloe, Horacio Roberto Cabrera, Girolano Aloe, Angela Julia Caime de Aloe, Ana María Wynne de Cabrera, Gloria Eloisa Bettiga, Carlos Alberto Tocci, Roberto Punturo, Marta Lidia Punturo de Cristopedro, Antonio Cristóbal Cristopedro, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "LAUFECA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, DE SERVICIOS Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años; c) Tendrá por objeto: las siguientes actividades: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento y distribución de materias primas, productos elaborados o semielaborados y mercaderías en general. Industriales: Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la alimentación, forestales, madereros, textiles, metalúrgicos y artículos de electricidad para el hogar. Financieras: Inversiones o aportes de capitales a personas físicas o sociedades constituidas o a crearse para operaciones realizadas o futuras, en el país o en el extranjero; préstamos y financiaciones en general, a interés con o sin garantía; intervenir en la compra y venta de acciones, títulos, debentures, letras y cualquier otro valor mobiliario en general y en la constitución, transferencia, cesión parcial o total de hipoteca, prendas y cualquier otro derecho real y de garantía y cualquier otra actividad, con exclusión de las previstas por Ley 18.061 o cualquier otra que requiera el concurso público. Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, administración, hipotecas y todas las operaciones de renta inmobiliaria; construcción de propiedades, incluso por la ley de propiedad horizontal, y otras obras de ingeniería y arquitectura. De Servicios: Prestación de servicios de organización, producción, asesoramiento y consulta en materia de seguros de todo tipo. La Sociedad no prestará los servicios para los cuales las leyes requieran título habilitante, sino mediante profesionales legalmente autorizados para ello. Agropecuarias: Explotación directa e indirecta, por sí o por terceros, de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la Sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado y hacienda de todo tipo, cultivos, forestaciones y reforestaciones de toda clase, en cabañas, granjas, tambos, estancias, potreros, bosques, montes, plantaciones de todo tipo y clase, y la compra, venta, permuta, locación, depósito, consignación y cualquier otra clase de operación sobre esos bienes y productos; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000.— (pesos cien mil), representado por 10.000 (diez mil) acciones de $ 10.— (pesos diez) valor nominal cada una dividido en cinco (5) series de $ 20.000.— (pesos veinte mil) cada una; e) El Directorio estará compuesto de dos (2) a ocho (8) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año, siendo reelegibles; f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente y vicepresidente, indistintamente, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco series de acciones ordinarias, al portador, de cinco (5) votos cada una, y en este acto se suscribe una (1) serie de $ 20.000.— (pesos veinte mil), integrándose en efectivo el 10 % (diez por ciento), es decir $ 2.000 (pesos dos mil). Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto: Humberto José Cardellini, 400 Ord. 5 votos $ 400; Yolanda Aloe, 300 Ord. 5 votos $ 300; Horacio Roberto Cabrera, 200 Ord. 5 votos $ 200; Girolano Aloe, 200 Ord. 5 votos $ 200; Angela Julia C. de Aloe, 200 Ord. 5 votos $ 200; Ana María W. de Cabrera, 200 Ord. 5 votos $ 200; Gloria Eloisa Bettiga, 100 Ord. 5 votos $ 100; Carlos Alberto Tocci, 100 Ord. 5 votos $ 100; Roberto Punturo, 100 Ord. 5 votos $ 100; Marta L. P. de Cristopedro, 100 Ord. 5 votos $ 100; Antonio C. Cristopedro, 100 Ord. 5 votos $ 100. — 2.000. — $ 2.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo: $ 2.000.— (pesos dos mil). — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Humberto José Cardellini; vicepresidente a Horacio Roberto Cabrera; vocales a Marta Lidia Punturo de Cristopedro; suplentes a Ana María Wynne de Cabrera; Síndico titular a Roberto Punturo y Síndico suplente a Antonio Cristóbal Cristopedro. — Cuarto: Autorizar a Enrique José Matarrelli, Carlos Alberto Matarrelli y Susana Matthews a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad da aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Sobrerraspado: y subproductos de la, inmobiliaria, diciendo. — Vale. — Humberto José Cardellini. Y. Aloe. — Horacio R. Cabrera. — Giroiamo Aloe. — A. J. C. de Aloe. — Ana María Wynne de Cabrera. — Gloria Bettiga. — Carlos Alberto Tocci. — Roberto Punturo. — Marta P. de Cristopedro. — A. Cristopedro. — San Martín, 30 de julio de 1971. — Certifico que la firma que antecede(n), fue(ron) puestas en mi presencia por don Humberto José Cardellini, Yolanda Aloe, Horacio Roberto Cabrera, Girolamo Aloe, Angela Julia Caime de Aloe, Ana María Wynne de Cabrera, Gloria Eloisa Bettiga, Carlos Alberto Tocci, Roberto Punturo, María Lidia Punturo de Cristopedro, Antonio Cristóbal Cristopedro, persona(s) hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Asentada en Acta Nº 94 obrante al Fº 94, del Libro Nº III de Requerimientos. — Conste. — Hay una firma que dice: H. A. Rivas. — Hay un sello que dice: Héctor A. Rivas. Abogado escribano. — Hay otro sello que dice: La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 216970 que se agrega. — San Martín de... Hay otro sello que dice: Colegio de Escribanos Provincia de Buenos Aires - Legalización. — Hay una rúbrica. — Hay una leyenda que dice: El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (Art. 90 inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Héctor A. Rivas, obrantes en el documento que antecede... de... de.... Hay un sello que dice: San Martín, 30 Jul. 1971. — Hay otro sello que dice: Testado: Lleva el timbre fiscal Nº No vale. — Hay otro sello que dice: Legalización - Colegio de Escribanos - Provincia de Buenos Aires. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Susana Mabel Siffredi, Secretaria de Actas. — Buenos Aires, 1º Set. 1971. — Visto: el Expediente número 41.317, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Laufeca Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, de Servicios y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 23 de julio de 1971 y presentada en esta Inspección General, el 6 de agosto de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 (seis) con las modificaciones de oficio de fs. 11 (once). — 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 4.105. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: "Enrique Zaldivar, Inspector General de Personas Jurídicas". Lo transcripto concuerda fielmente con sus originales que tengo a la vista para este acto, doy fe. Finalmente los comparecientes dan por constituida definitivamente la sociedad "Laufeca Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, de Servicios y Agropecuaria", con transcripción de su estatuto y demás actuaciones que motivaron su constitución definitiva, y formalizada la emisión de cinco series de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una por un total de cien mil pesos Ley 18.188. Leída que les es ratifican su contenido y la firman por ante mí, doy fe. — Entre líneas: A: Vale. — Sobrerraspado: Aloe — Aloe — Aloe — conveniente — extrajudiciales: Vale. — Hay once firmas ilegibles. — Ante mí: H. A. Rivas. — Hay un sello que dice: Héctor A. Rivas, Abogado escribano. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número cincuenta y cinco de mi adscripción, doy fe. Para la interesada expido este primer testimonio en diez fotocopias que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una firma que dice: H. A. Rivas. — Hay un sello que dice: Héctor A. Rivas. Abogado escribano.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 300.— e.18|11 Nº 86.556 v.18|11|71

F.A.R.M.

(Fábrica Argentina de Repuestos para Motores)

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO trescientos treinta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a trece de octubre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribana autorizante, comparece don Héctor Gaudencio Núñez, casado, mayor de edad, hábil, vecino y de mi conocimiento, doy fe. Y que concurre a este acto por derecho propio y además en nombre y representación de don Carlos Luis Ramos, Jorge Alberto Szpak, María de Luján Bullejos de Szpak, Elvira Ramona Castro de Núñez, Marta Catalina Milidoni de Ramos, Enrique Alfonso Ramos, Nieves Avelina Sarmiento de Pardo, Elena Isabel Pardo de Ramos, casados y Gloria Cristina Pardo, soltera, a mérito del Poder Especial que éstos le otorgaron por ante mí, el 2 de setiembre de este año al folio 665, Protocolo corriente. Y el compareciente por sí y por la representación invocada, asegurándome la plena vigencia del mencionado mandato, dice: Que por Acta Privada del dos de setiembre del corriente año, el dicente y los nombrados mandantes dieron por constituida una sociedad anónima bajo la denominación de "F.A.R.M. (Fábrica Argentina de Repuestos para Motores) Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", susrcibieron las dos primeras series de acciones ordinarias al portador clase "A", de cinco votos por acción, designaron autoridades y aprobaron su estatuto. Que presentados dichos documentos ante la Inspección General de Personas Jurídicas, formóse el expediente número 41.662, en el que por resolución del señor Inspector General de Personas Jurídicas número 4760 del 6 de octubre de 1971, se declara a la expresada sociedad comprendida dentro de lo previsto en el artículo 318 del Código de Comercio, en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio. Y que dando cumplimiento a una de las formalidades indicadas por la presente, otorga y declara: Que da por definitivamente constituida la expresada sociedad "F.A.R.M. (Fábrica Argentina de Repuestos para Motores) Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", que elevan a escritura pública y protocolizan el Acta de Constitución y el Estatuto con sus modificaciones y la Resolución premencionados, que copiados literalmente dicen así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a dos días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Héctor Gaudencio Núñez, Jorge Alberto Szpak, María de Luján Bullejos de Szpak, Elvira Ramona Castro de Núñez, Carlos Luis Ramos, Elena Isabel Pardo de Ramos, Marta Catalina Milidoni de Ramos, Enrique Alfonso Ramos, Nieves Avelina Sarmiento de Pardo y Gloria Cristina Pardo, todos con domicilio legal en San Juan 2414, piso 2º, Capital. — Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "F. A. R. M. (FABRICA ARGENTINA DE REPUESTOS PARA MOTORES) SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, consignación, fraccionamiento, envase, distribución y comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y repuestos y accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales y su negociación en el país o fuera de él; b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: eléctrica, textil, plástica, maderera, metalúrgica, química, de la construcción, de la alimentación y de la industria automotriz; c) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. Se excluyen las operaciones comprendidas por la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general; e) Constructoras: Mediante la construcción de edificios, obras viales de todo tipo y pavimentación de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería de carácter público o privado; f) Agropecuarias: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas, incluso compraventa de haciendas y toda clase de frutos del país;

d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 representado por 10.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una, dividido en diez series de $ 10.000 cada serie; e) El directorio estará compuesto de dos a once miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente indistintamente, quienes tienen el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del caltal autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador, clase A de 5 votos por acción. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto — Suscripto — Integrado. — Héctor Gaudencio Núñez. 500. Ord. 5.000. 500. — Jorge Alberto Szpak-500. Ord. 5.000. 500. — María de Luján Bullejos de Szpak. 350. Ord. 3.500. 350. — Elvira Ramona Castro de Núñez. 350. Ord. 3.500. 350. — Carlos Luis Ramos. 50. Ord. 500. 50. — Elena Isabel Pardo de Ramos 50. Ord. 500. 50. — Marta Catalina Milidoni de Ramos. 50. Ord. 500. 50. — Enrique Alfonso Ramos 50. Ord. 500. 50. — Nieves Avelina Sarmiento de Pardo. 50. Ord. 500. 50. — Gloria Cristina Pardo. 50. Ord. 500. 50. — 2.000. 20.000. 2.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo y los aportes efectuados por las señoras accionistas lo han sido con bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Héctor Gaudencio Núñez; Vicepresidente a Jorge Alberto Szpak; Síndico titular a María de Luján Bullejos de Szpak y Síndico suplente a Elvira Ramona Castro de Núñez. — Cuarto: Autorizar a los Sres. Héctor Gaudencio Núñez y Jorge Alberto Szpak a fin de que indistinta o conjuntamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Héctor G. Núñez. Elvira Castro de Núñez. J. Szpak. M. L. B. Szpak. Nieves A. S de Pardo. Gloria Pardo. Elena Pardo. C. L. Ramos. E. A. Ramos. M. M. de Ramos". — "Buenos Aires, 6 Oct. 1971. Visto: El expediente Nº 41.662, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "F.A.R.M. (Fábrica Argentina de Repuestos para Motores) Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 2 de setiembre de 1971 y presentada en este Organismo el 7 de setiembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 10 (diez) a fs. 11

(once) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de fs. 10 y vta. (diez y vuelta) y las de oficio de fs. 12 (doce). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar. Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 4760". — Lucrecia Gras Goyena, Escribana.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 195 e.18|11 Nº 86.524 v.18|11|71

Dely

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO trescientos cuarenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de octubre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribana autorizante, comparecen don Carlos Luis Ramos, y doña Elena Isabel Pardo de Ramos, casados, mayores de edad, hábiles, vecinos y de mi conocimiento, doy fe. — Y que concurren a este acto por derecho propio y además en nombre y representación de Gloria Cristina Pardo; Héctor Federico Santos; Héctor Germán Rojas; Delfina Laurentina Pereira; solteros; Vicente Octavio Silipo; Elba Marta Barrera de Silipo; Nieves Avelina Sarmiento de Pardo y Alfonso Enrique Ramos, casados, a mérito del poder especial que éstos les otorgaron por ante mí el ocho de julio de este año, al folio 471, protocolo corriente. — Y los comparecientes por sí y por la representación invocada, asegurándome la plena vigencia del mencionado mandato, dicen: Que por acta privada del dos de setiembre del corriente año, los dicentes y los nombrados mandantes dieron por constituida una sociedad anónima bajo la denominación de Dely Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria, suscribieron las diez primeras series de acciones ordinarias al portador clase A, de cinco votos por acción, designaron autoridades y aprobaron su estatuto. — Que presentados dichos documentos ante la Inspección General de Personas Jurídicas, formóse el expediente número 41.819, en el que por resolución del señor Inspector General de Personas Jurídicas número 4771 del 6 de octubre de 1971, se declara a la expresada sociedad comprendida dentro de lo previsto en el artículo 318 del Código de Comercio, en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio. — Y que dando cumplimiento a una de las formalidades indicadas por la presente otorgan y declaran: Que dan por definitivamente constituida la expresada sociedad Dely Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria, que elevan a escritura pública y protocolizan el acta de constitución, el estatuto y la resolución premencionados que copiados literalmente dicen así: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Carlos Luis Ramos; Gloria Cristina Pardo; Elena Isabel Pardo de Ramos; Alfonso Enrique Ramos; Vicente Octavio Silipo; Nieves Avelina Sarmiento de Pardo; Delfina Laurentina Pereira; Elba Marta Barrera de Silipo; Héctor Federico Santos y Héctor Germán Rojas, todos con domicilio legal en la Av. Diagonal R. S. Peña 628, piso 1º, oficina 2, Capital, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I. G. P. J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará DELY SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, comisiones, consignaciones y representaciones. — b) Industriales: Mediante la fabricación de productos alimenticios, materiales de construcción, metalúrgicos, textiles, químicos y plásticos. — c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones de la Ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. — e) Constructoras: Mediante la construcción de edificios, obras viales de todo tipo y pavimentaciones de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería de carácter público o privado. — f) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolo ganaderas, forestales, vitivinícolas y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compraventa de haciendas, cereales y productos vitivinícolas y forestales. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 representado por 10.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una dividido en cincuenta series de $ 2.000 cada una. — e) El directorio estará compuesto de dos a once miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente indistintamente, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 10 series de acciones ordinarias al portador clase A, de 5 votos por acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto — Suscripto — Integrado. — Carlos Luis Ramos 200 ord. 2.000 200. — Gloria Cristina Pardo 200 ord. 2.000 200. — Elena Isabel Pardo de Ramos; y síndico suplente a Alfonso Enrique Ramos 200 ord. 2.000 200. — Vicente Octavio Silipo 200 ord. 2.000 200. — Nieves Avelina Sarmiento de Pardo 200 ord. 2.000 200. — Delfina Laurentina Pereira 200 ord. 2.000 200. — Elba Marta Barrera de Silipo 200 ord. 2.000 200. — Héctor Federico Santos 200 ord. 2.000 200. — Héctor Germán Rojas 200 ord. 2.000 — 200 — 2.000 — 20.000 — 2.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — La integración de las señoras accionistas se efectúa con bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Carlos Luis Ramos; vicepresidente a Gloria Cristina Pardo; síndico titular a Elena Isabel Pardo de Ramos; y síndico suplente a Alfonso Enrique Ramos. — Cuarto: Autorizar al Sr. Carlos Luis Ramos y a la Srta. Gloria Cristina Pardo a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Vicente Silipo. — Héctor Fco. Santos. — Gloria Pardo. — Nieves A. Sarmiento. — Delfina L. Pereira. — Héctor G. Rojas. — C. L. Ramos. — Elena Pardo. — A. E. Ramos. — Elba M. B. de Silipo. — Buenos Aires, 6 oct. 1971. — Visto: el expediente Nº 41.819, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Dely Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria, constituida en Formulario Especial I. G. P. J., el 2 de setiembre de 1971, y presentada en esta Inspección General, el 21 de setiembre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco). — 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 4771. — Lucrecia Gras Goyena, escribana.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1971. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 189 e. 18|11 Nº 86.525 v. 18|11|71

Yeran

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIER , INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA: "Yerán Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Const. y Agrop. — Escritura Número Novecientos Cincuenta y Dos. — En la ciudad de General San Martín, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a ocho de octubre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante comparecen don Manug Terzian, argentino, casado, comerciante con Libreta de Enrolamiento número 4.461.060, domiciliado en la calle Gaspar Campos 449, de la Capital Federal; don Juan Terzian, argentino, casado, comerciante, Libreta de Enrolamiento número 4.479.639, domiciliado en la calle Beauchef 445, de la Capital Federal; don Arsen Terzian, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 4.089.513, domiciliado en la calle Dávila 1151 de la Capital Federal; doña María Issaian, argentina, casada, con Libreta Cívica número 3.063.108, domiciliada en la calle Gaspar Campos 449, de la Capital Federal; don Pirapión Agopian, casada, griega, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.633.771, domiciliada en la calle Beauchef 445, de la Capital Federal; doña Angela Simpatian, argentina, casada, con Libreta Cívica 1.775.782, domiciliada en la calle Dávila 1151 de la Capital Federal; don José Harari argentino, soltero, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 1.723.233, domiciliado en la calle Lavalle 2435, de la Capital Federal; don Francisco Juan Trabajo, casado, español, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 7.484.760, domiciliado en la Avenida del Trabajo 6897, de la Capital Federal; don Benito Rodríguez, casado, español, empleado con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.396.384, domiciliado en la calle Granaderos 443, 2º piso D., de Ciudadela, de esta Provincia; y don Lázaro Harari, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 4.233.096, domiciliado en la calle Corrientes 2285, de la Capital Federal, todos mayores de edad, de paso aquí, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por acta de fecha 9 de octubre de 1970, constituyeron una sociedad anónima bajo la denominación de "Yeran, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria" la que fue sometida a consideración de la Inspección General de Personas Jurídicas en expediente número 38839, la aprobación de sus Estatutos y ésta aprueba a fojas 67 del citado expediente, lo solicitado por resolución número 4634, de fecha 29 de setiembre de 1971, que junto con el Acta Constitutiva, obra de fojas una a fojas dos vuelta con las modificaciones de fojas dieciocho a fojas diecinueve y la de fojas veinticuatro vuelta y las de oficio de fojas sesenta y seis, y los Estatutos de fojas tres a fojas cuatro, con las modificaciones de fojas treinta y uno vuelta, todo del citado Expediente y por su orden copiadas dicen: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve días del mes de octubre de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Manug Terzian, Juan Terzian, Arsen Terzian, María L. Terzian, Pirapión Agopian, Angela Simpatian, José Harari, Francisco Juan Trabajo, Benito Rodríguez y Lázaro Harari, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "YERAN SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) abos. c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, consignación, fraccionamiento, envases, distribución y comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores, repuestos y accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras licencias, diseños y dibujos industriales y su negociación en el país o fuera de él. — b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y demás bienes relativos a las industrias: eléctrica, textil, plástica, maderera, metalúrgica, química, de la construcción y de la alimentación. — c) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella, a corto o largo plazo, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas por la Ley Nº 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. — Urbanización, loteos y fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general. — e) Constructoras: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y ralización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y|o arquitectura en general, sean públicas o privadas. — f) Agropecuarias: Mediante la explotación, directa o indirecta de establecimientos rurales, propios o de terceros, relacionados con la ganadería y agricultura en todas sus formas incluso la compraventa de haciendas y toda clase de frutos y productos del país. — d) El capital autorizado se fija en la suma de Pesos Ley 18.188: 300.000 (Trescientos mil), representada por 300.000 (Trescientas mil) acciones de $ 1 (uno) valor nominal cada una, dividido en 6 (seis) series iguales. — e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 5 (cinco) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 3 (tres) series de acciones ordinarias al portador clase "A", de 5 (cinco) votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración Monto: Terzian, Manug, 48.333 — A — 48.333. — Terzian, Juan 48.334 — A — 48.334. — Terzian, Arsen, 48.333 — A — 48.333. — Issaian, María, 800 — A — 80. — Agopian, Pirapión, 800 — A — 80. — Simpatian, Angela, 800 — A — 80. Harari, José, 600 — A — 60. — Trabajo, Francisco Juan, 900 — A 90. — Rodríguez, Benito 600 — A — 60. — Harari, Lázaro, 500 — A — 50. — La integración se efectúa de la siguiente forma: Los tres primeros accionistas o sea los señores Manug Terzian, Juan Terzian y Arsen Terzian, integran el total de sus respectivas suscripciones de acciones con el inmueble ubicado en la calle Larrea Nº 363|365 — Nomenclatura Catastral: Circunscripción 11, Sección 9, Manzana 28, Parcela 17 (según consta en el primer testimonio de escritura Nº 345, siendo los nombrados accionistas condóminos del mismo. — El inmueble mencionado precedentemente se halla valuado, según informe de Perito Ingeniero adjunto, en la suma de $ 570.000 (Pesos Ley 18.188 Quinientos Setenta mil), pesando sobre él una hipoteca de $ 500.000 (Pesos Ley 18.188, Quinientos Mil), cuyo saldo toma a cargo la sociedad. — El aporte del mismo se efectúa por el monto de $ 145.000 (Pesos Ley 18.188, Ciento Cuarenta y Cinco Mil) correspondientes a lo abonado por los adquirentes ya mencionados en el momento de la compra más las 6 (seis) primeras cuotas de amortización de la hipoteca de $ 12.500, (Pesos Ley 18.188, Doce mil quinientos), cada una, la primera de las cuales venció el 30 de abril de 1970, siendo las restantes iguales, mensuales y consecutivas, los 7 (siete) últimos accionistas integran en efectivo el 10 o|o de sus respectivos compromisos de aporte, o sea dicha integración es por un total de $ 500 (Pesos Ley 18.188, quinientos) y de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Integración: Issaian, María, $ 80. — Agopian, Pirapión, $ 80. — Simpatian, Angela, $ 80. — Harari, José, $ 60. — Trabajo, Francisco Juan, $ 90. — Rodríguez, Benito, $ 60. — Harari, Lázaro, $ 50. — $ 500. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador Presidente a: Trabajo, Francisco Juan. — Vicepresidente: Rodríguez, Benito. — Vocales a: Harari, José; Suplente a: Harari, Lázaro. — Síndico titular a Totah, Oscar Raúl y Síndico suplente a: Gorgovetzky, Hugo. — Cuarto: Autorizar a Oscar Raúl Totah y a Beatriz Alcántara a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmas Pirapión A. de Terzian. — Manug Terzian. — María I. de Terzian. — Juan Terzian. Angel S. de Terzian. Arsen Terzian. F. J. Trabajo. José Harari. Benito Rodríguez. Lázaro Harari. La que suscribe escribana autorizada doña Leonor R. Glasserman certifica que las firmas que anteceden son auténticas y han sido en presencia puestas por Manug Terzian; Juan Terzian; Arzen Terzian; María Issaian; Pirapión Agopian; Angela Simpa-

tían; Jos' Harari; Francisco Juan Trabajo; Benito Rodríguez y Lázaro Harari, personas hábiles, mayores de edad. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1970. L. Glasserman Hay un sello. — Buenos Aires, 29 set. 1971. Visto: el Expediente Nº 38.839. atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio: en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 31 del Código de Comercio, a la sociedad "Yeran Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", constituida c nforme al régimen del Decreto Nº 3.329|63, el 9 de octubre de 1970, con la denominación de "Aram Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria" y presentada en este organismo, el 26 de octubre de 1970, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta), con las modificaciones de fs. 18 (dieciocho) a fs. 19 (diecinueve) y las de fs. 24 y vta. (veinticuatro y vuelta) y las de oficio de fs. 66 (sesenta y seis) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro) con las modificaciones de fs. 31 vta. (treinta y uno vuelta). Le oficio debe modificarse donde dice "Justicia" debe decir "Personas Jurídicas". — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de lo quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución, debiendo demostrar en el plazo indicado la transferencia de dominio de los bienes inmuebles aportados. Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar. Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I. G. P. J. Nº 4.634". Es copia fiel doy fe. Y los comparecientes terminan diciendo: Que dejan así constituida definitivamente la sociedad denominada "Yeran Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Finanaciera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", solicitando del autorizante expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y a sus demás efectos. Leída que les fue se ratifican en su contenido y firman como acostumbran hacerlo. ante mí, doy fe. Oscar Prisco escribano. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 321. — e.18|11-Nº 86.412-v.18|11|71

Bodegas y Viñedos El Parque

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Nº 777. — REFORMA de Estatutos de "Bodegas y Viñedos El Parque S.A.C.I." Escritura número setecientos setenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de octubre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano público, comparece el doctor Leopoldo Juan Antonio Daneri, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Manuel R. Trelles número dos mil setecientos quince, de esta Capital y de mi conocimiento, doy fe quien concurre en nombre y representación de la sociedad anónima que gira en esta plaza bajo la denominación de: "BODEGAS Y VIÑEDOS EL PARQUE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", en el carácter de Director titular de la misma, cuya personería jurídica, resulta: a) De los Estatutos de dicha sociedad y sus posteriores modificaciones, que aprobados por Decretos del Poder Ejecutivo Nacional de fechas tres de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, dieciocho de julio de mil novecientos cuarenta y siete, seis de abril de mil novecientos cincuenta y tres, veintisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve y veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y siete, en los testimonios de las escrituras de su protocolización, otorgadas ante el Autorizante, a los folios ciento treinta y seis, mil cuatrocientos noventa y seis vuelta, setecientos noventa y cuatro, dos mil quinientos setenta y nueve, dos mil ochocientos cincuenta y ocho y dos mil trescientos cuarenta y tres, de los protocolos de los años mil novecientos cuarenta y tres, mil novecientos cuarenta y siete mil novecientos cincuenta y tres, mil novecientos cincuenta y siete, mil novecientos cincuenta y nueve y mil novecientos sesenta y siete, respectivamente, de este Registro, de que certifico, inscriptos en el Registro Público de Comercio, con fecha siete de abril de mil novecientos cuarenta y tres, veinte siete de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, trece de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, cinco de febrero de mil novecientos sesenta y veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, bajo los números ciento cuarenta y tres, setecientos tres, diecisiete, mil novecientos noventa y ocho, sesenta y dos y tres mil seiscientos setenta y dos, a los folios doscientos cuarenta y ocho, quinientos cincuenta y uno, trescientos sesenta y tres, quinientos veintitrés, doscientos noventa y dos y trescientos sesenta y uno de los Libros cuarenta y seis, cuarenta y siete, cuarenta y nueve, cincuenta, cincuenta y dos y sesenta y cuatro del Tomo A., tengo para este acto a la vista en los indicados testimonios de que certifico. — Y el compareciente en el carácter invocado, dice: Que la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de los Accionistas de su representada, celebrada el veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y uno, resolvió la modificación del artículo cuarto de sus Estatutos, consistente en la prórroga de duración de la sociedad, lo que fue presentado a la Inspección General de Personas Jurídicas, en el Expediente número cuatro mil trescientos dos, a los efectos de su aprobación por las Autoridades correspondientes. — Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo trescientos veinticinco del Código de Comercio, la mencionada Inspección General, exigió la presentación del texto íntegro de los Estatutos de la sociedad con la modificación aprobada por la Asamblea, lo que ésta cumplimentó de fojas quinientos treinta y seis a quinientos cuarenta y uno. — Que luego de cumplidos los trámites legales y de aceptarse por la sociedad las modificaciones propuestas por la Inspección General de Personas Jurídicas, a los Artículos cuarto, quinto y decimonoveno, dicha Inspección General aprobó las reformas por Resolución de fecha veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y uno. — Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos doscientos noventa y cinco y trescientos veinticinco del Código de Comercio viene por este acto a elevar a escritura pública las citadas reformas, para lo que solicita del Autorizante la transcripción en este Registro del Acta de la citada Asamblea de la que asimismo resulta el carácter invocado por el compareciente el Registro de Asistencia de Accionistas a la misma, el texto íntegro y actualizado de los Estatutos de la Sociedad y la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, mencionados, todo lo que tengo para este acto a la vista en el referido Expediente y transcripto por su orden es del tenor siguiente: "Bodegas y Viñedos El Parque, S. A. Comercial e Industrial". — Acta de Asamblea. — En Buenos Aires, a veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno. se reunen en la sede de Bodegas y Viñedos "El Parque" S. A. Comercial e Industrial, calle Trelles 2715, Capital, en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria convocada para el día de la fecha, los señores accionistas que figuran en los folios 13 a 16 del libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales número 2 para considerar el siguiente Orden del Día: 1. — Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al vigesimoctavo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1970 y destino de las utilidades. — 2. — Determinación del número de directores, elección de los mismos y de síndico. — 3. — Ratificación de las retribuciones pagadas durante el año 1970 a los señores directores que prestaron servicios a la Sociedad. — 4. — Autorización al Directorio para proceder de conformidad con el artículo 343 del Código de Comercio. — 5. — Prórroga de duración de la sociedad. — 6. — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Siendo las 11 horas, el presidente del Directorio señor Santiago Cafarello invita al vicepresidente de la Sociedad, doctor Leopoldo J. A. Daneri para que presida la Asamblea, con la conformidad de todos los presentes. — Acto seguido; el doctor Leopoldo J. A. Daneri asume la presidencia a la Asamblea e informa que con la presencia de 31 accionistas, 27 por sí y 4 por representación, poseedores de 547.777 acciones que representan 547.777 votos, queda constituída la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria convocada para el día de la fecha, sin la presencia del Inspector de Personas Jurídicas. — El doctor Daneri antes de comenzar con el Orden del Día pide un minuto de silencio en memoria de don Manuel Arturo Gutiérrez quien fue accionista, ex presidente de la Sociedad durante más de 20 años y socio fundador de la antecesora Bodegas y Viñedos El Parque S. R. L. — Luego de transcurrido el silencioso homenaje en memoria de don Manuel Arturo Gutiérrez el señor presidente manifiesta que corresponde considerar el 1er. punto del Orden del Día y declara que antes de ser tratado dicho punto convendría hacer una reseña de los últimos acontecimientos por los que está atravesando la industria. — A continuación el señor presidente efectúa una reseña de lo acontecido en la industria en general y en la Empresa en particular en el último ejercicio, ampliando los términos de la Memoria. — A continuación pide la palabra el accionista señor Luis Barragán y dice que siendo conocida por todos los presentes la documentación a considerar por haber sido repartida con la debida anticipación, mociona para que se suprima la lectura y se aprueben la Memoria, el Balance General e Inventario, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al vigesimoctavo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1970, tal como se encuentran transcriptos en el Libro Inventario de fs. 122 a fs. 127, en el libro Copiador de Inventario de fs. 612 a fs. 643 y en el libro de Actas de Directorio de fs. 192 a fs. 197. — El señor José Luis Piaggio apoya la moción y puesta a votación resulta aprobada por unanimidad, absteniéndose de votar los señores directores en lo referente a la aprobación de su gestión. — Se pone en consideración el segundo punto del Orden del Día. — El señor Luis Barragán mociona para que sean nueve los directores titulares, por un año, proponiendo que se reelijan como tales al señor Santiago Caffarello, al señor doctor Leopoldo J. A. Daneri, al señor doctor Luis A. Barragán, al señor Jorge O. Caffarello, al señor Leonardo M. Lavagetto, al señor enólogo Adolfo Campodónico, al señor Guillermo S. Daneri, al señor doctor Marcelo Castro Corbat y se elige también por un año al señor Emilio Eliseo Blanco; propone asimismo como síndicos titular y suplente a los Contadores Públicos señores Luis F. Piaggio y José Luis Piaggio. — La moción es apoyada por el accionista señor Joaquín Daleo y puesta a votación resulta aprobada por unanimidad, absteniéndose de votar por sí los candidatos electos. — El señor Presidente pone en consideración el tercer punto del Orden del Día. — El señor Presidente informa sobre las remuneraciones percibidas por los señores directores que prestaron servicios a la Sociedad durante el año 1970 y que son las siguientes: al señor Jorge Caffarello pesos 10.922, y al señor Guillermo Daneri pesos 9.153,87. — La Asamblea ratifica por unanimidad las remuneraciones abonadas. — El señor Presidente manifiesta que sería conveniente que se modifique el orden en que se han de considerar los puntos del Orden del Día dado que de acuerdo con lo que se resuelva en el punto 5º dependerá si corresponde o no tratar el 4º punto del Orden del Día. — Acto seguido por unanimidad se resuelve tratar en primer término el punto 5º del Orden del Día. — Puesto a consideración el quinto punto del Orden del Día el accionista señor Luis Barragán mociona para que se prorrogue por un plazo de 70 años más, a contar desde la fecha del actual vencimiento prevista en el estatuto, la duración de la sociedad o sea hasta el 31 de diciembre del año 2042. — Propone en consecuencia la modificación del art. 4º del Estatuto Social que quedará redactada en la siguiente forma: Artículo Cuarto: El plazo de duración de la Sociedad será de setenta años, a partir del primero de enero de mil novecientos setenta y tres, pudiendo este plazo prorrogarse por resolución de la Asamblea General. — El accionista señor Manuel Angel Quindimil manifiesta a continuación que considera excesivo el plazo propuesto por el señor Barragán y propone que la prórroga se efectúe por un plazo máximo de dos o tres años. — Luego de un cambio de ideas, atento a que la prórroga de la duración de la sociedad origina una fuerte erogación, el accionista Sr. Manuel A. Quindimil retira su moción manifestando que se opone a la prórroga del plazo de duración de la sociedad reservándose por sí y por los accionistas por él representados, el ejercicio del derecho de receso. Puesta a votación la moción del accionista Sr. Luis Barragán, resulta aprobada por 501.115 votos que lo hacen por la afirmativa. — La Asamblea autoriza por igual mayoría, a los señores Leopoldo J. A. Daneri, Luis Félix Piaggio y Jorge L. Piaggio para que actuando en forma indistinta realicen los trámites necesarios ante la Inspección General de Personas Jurídicas para la aprobación de la reforma del término de duración de la sociedad y oportunamente procedan a la protocolización de la misma firmando las escrituras y escritos necesarios y procedan a su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Puesto a consideración el 4º punto del Orden del Día. El Sr. Presidente manifiesta que como se ha aprobado la prórroga de duración de la Sociedad y como algunos de los Sres. accionistas aún sin ejercer el derecho de receso podrían considerarse lesionados o disconformes con la prórroga el Directorio solicita autorización par poder adquirir acciones a la Sociedad, a la par y en dinero efectivo, con utilidades líquidas y realizadas hasta un monto de $ 100.000, de conformidad con el artículo 343 del Código de Comercio. — Asimismo el señor Presidente manifiesta que los señores accionistas para optar por la venta de sus acciones deberán depositarlas en la Sociedad antes del 31 de mayo de 71, con el objeto de que el Directorio pueda considerar la oferta. — Si el monto de las acciones depositadas a esa fecha supera los $ 100.000.—, se hará un prorrateo entre la totalidad de los poseedores de las acciones depositadas, con el objeto de que cada accionista concrete la operación por un monto proporcional al valor de las acciones depositadas. — Acto seguido un accionista manifiesta que él depositaría las acciones, pero no le interesaría participar en el prorrateo, dado que es su interés la venta de la totalidad de las acciones que posee y no de una parte de ellas. — Luego de un breve cambio de ideas, el señor presidente manifiesta que atento a lo manifestado por el accionista, en el caso de llegar a efectuar el prorrateo, se consultaría a los señores accionistas que han depositado las acciones si es de su interés participar de él, de lo contrario tendrán derecho a retirar las acciones depositadas y no harán uso de la opción de venta del artículo 343 del Código de Comercio. — Luego de un breve cambio de ideas, por unanimidad se autoriza al Directorio para proceder a adquirir las acciones de la Sociedad, a la par y en dinero en efectivo, con utilidades líquidas y realizadas hasta un monto de $ 100.000.— y a efectuar el prorrateo correspondiente si fuese necesario. — Asimismo podrá devolver las acciones depositadas a los accionistas que no deseen participar del prorrateo y a efectuar todos los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas para poder llevar a cabo la operación que se le faculta. — Puesto a consideración el sexto punto del Orden del Día, el señor Blanco mociona para que sea la Presidencia la que designe los dos accionistas que suscribirán el acta. — Resultando apoyada la moción, el señor Presidente designa a los accionistas señores Vicente Lamelas y Luis Bono, lo que merece la aprobación unánime de la Asamblea. — No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Asamblea siendo las 12,30 hs., firmándose la presente acta previa lectura y aprobación. — Sgo. Caffarello. "Ilo". — "Firma Bodegas y Viñedos El Parque S. A. — Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 24 de Abril de 1971. — Accionista... Representante... Cantidad de Acciones o Certificados... Capital $... Cantidad de Votos. — Décimo (Art. 350 C. C.) Dos décimos de los presentes. Roberto González Gay, Por sí, 4.903. — 4903. — 4903. — 4903. — Félix González. — Por sí — 4249. — 4249. — 4249. — 4249. — Emilio E. Blanco — Por sí — 4850. — 4850. — 4850. — 4850. — Olga Caffarello de Blanco — Emilio E. Blanco. — 38.410. — 38.410. — 38.410. — 38.410. — Jorge O. Caffarello. — Por sí — 47.670. — 47.670. — 47.670. — 47.670. — Héctor Rufino Dró — Por sí — 5553 — 5553 — 5553 — 5553. — Nélida Caffarello — Por sí — 47.293. — 47.2 . — 47.293. — 47.293. — María B. de Caffarello — Por sí — 6186. — 6186. — 6186. — 6186. — Elsa Caffarello — Por sí — 46.930. — 46.930. — 46.930. — 46.930. — Leonardo H. Lavagetto. — Por sí — 22.790. — 22.790. — 22.790. — 22.790. — Enrique Berisso. — Por sí — 4.000. — 4.000. — 4.000. — 4.000. — Marcelo Castro Corbat — Por sí — 43.300. — 43.300. — 43.300. — 43.300. — Vicente Lamelas — Por sí — 4.936 — 4.936 - 4.936. - 4.936. - Santiago Caffarello Por sí — 79.815. — 79.815. — 79.815. — 7.815. — Jacinto M. Marqués — Por sí — 3.940. — 3.940. — 3.940. — 3.940. — Arturo Toldra — Por sí — 3.740. — 3.740 — 3.740. — 3.740. — Joaquín Daleo — Por sí — 5.090. — 5.090. — 5.090. — 5.090. — Luis Bono — Por sí — 5.924 — 5.924 — 5.924 — 5.924. — Alejandro Alvarez — Por sí — 4.740 — 4.740 — 4.740. — 4.740. — Alberto Alvarez — Por sí — 4.562 — 4.562 — 4.562 — 4.562. — Gregorio Morán — Por sí 1.483 — 1.483. — 1.483. — 1.483. — Rafael Muiño — Por sí — 3.202. — 3.202. — 3.202. — 3.202. — Luis Barragán — Por sí — 75.363. — 75.363. — 75.363. — 75.363. — 75.363. — Luis Arturo Barragán. — Por sí — 1.000. — 1.000. — 1.000. — 1.000. — Luis F. Piaggio — Por sí — 5.050. — 5.050. — 5.050. — 5.050. — José Luis Piaggio — Por sí —

10.780. — 10.780. — 10.780. — 10.780. — Manuel A. Quindimil — Por sí — 8.065. — 8.065. — 8.065. — 8.065. — Teresa B. de Quindimil. — Manuel A. Quindimil — 14.900. — 14.900. — 14.900. — 14.900. — Dora M. de Morán. — Manuel A. Quindimil — 12.400. — 12.400. — 12.400. — 12.400. — Leopoldo J. A. Daneri — Por sí — 15.356. — 15.356. — 15.356. — 15.356. — Ana María Quindimil. — Manuel A. Quindimil. — 11.297. — 11.297. — 11.297. — 11.297. — 547.777. — 547.777. — 547.777. — 547.777. — Observaciones Generales: En Buenos Aires, a 21 de Abril de 1971, se clausura el presente registro con el depósito de 547.777 acciones ordinarias de 1 voto al portador, que representan $ 547.777. « Es: Buenos Aires, a 24 de Abril de 1971 se cierra el presente libro con la presencia de 31 accionistas 27 por sí y 4 por representación poseedores de 547.777 accs. ordinarias (1 voto) al portador que representa 547.777 y 547.777 votos una vez efectuadas las deducciones del artículo 350 del Código de Comercio. — Sgo. Caffarello". — "Artículo Primero: Queda constituida la Sociedad Anónima: "Bodegas y Viñedos El Parque", Sociedad Anónima Comercial e Industrial, que tendrá por objeto dedicarse a la elaboración y venta de vinos y subproductos de la uva y a todas las operaciones relacionadas con la industria vitivinícola. — Artículo Segundo: Para el cumplimien de su objeto social, la Sociedad podrá adquirir bienes inmuebles, muebles y semovientes, venderlos, arrendarlos, hasta por diez años, transferirlos, permutarlos, constituir derechos reales sobre los mismos, prendas e hipotecas y aceptarlos a su favor, hacer toda clase de operaciones de créditos con Bancos Oficiales particulares, nacionales o provinciales, que existan o se creen, inclusive el Banco Central, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires y emitir debentures de acuerdo con la Ley de la materia, debiendo considerarse esta enumeración enunciativa y no taxativa, pudiendo celebrar todos los actos que tiendan directa o indirectamente a favorecer su desarrollo siempre que se relacionen con su objeto. — Podrá también tomar a su cargo la representación para la venta de productos de otra producción y fabricación vinculados a la explotación que es su objeto y realizar en los inmuebles que posea o adquiera, cualquier explotación impuesta por los cultivos a que dedique los mismos. — Domicilio. — Artículo Tercero: El domicilio legal de la Sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales en el interior del país. — Duración: Artículo Cuarto: El plazo de duración de la Sociedad será de setenta años, a partir del primero de enero de mil novecientos setenta y uno, pudiendo este plazo prorrogarse por resolución de la Asamblea General. — Capital y Acciones. — Artículo Quinto: El capital autorizado es de pesos un millón, dividido en doscientas series de cinco mil pesos, cada una de acciones ordinarias y|o preferidas, al portador de valor un peso cada acción, que se emitirán en títulos de una o mas acciones, las que llevarán la firma del Presidente y un Director y contendrán los demas recaudos del artículo 328 del Código de Comercio. — Las acciones serán emitidas por el Directorio en la forma, plazos y condiciones de suscripción que el mismo determine. — Este capital podrá ser elevado por resolución de la Asamblea de Accionistas hasta cinco millones de pesos, siempre en series de cinco mil pesos; de acciones al portador de un peso cada una, que serán emitidas por el Directorio en la forma y condiciones que determine la Asamblea. — Habrá dos clases de acciones: Ordinarias de un voto y preferidas de interés fijo no superior al cuince por ciento anual acumulativo o no sin derecho a voto, salvo en el caso previsto en el artículo 18. — Cada resolución de aumento de capital o de emisión de acciones deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Personas Jurídicas y publicarse en el Boletín Oficial por el término de tres días. — El impuesto a los sellos se pagará en oportunidad de cada emisión. — No podrá anunciarse como capital social otro que el inicial de un millón de pesos con más los aumentos que se hubieran resuelto y estuvieran inscriptos en el Registro Público de Comercio. — La Sociedad no reconoce más que un solo propietario de cada acción. — En caso de emisión de nuevas acciones, los accionistas que lo sean en el momento de la emisión tendrán derecho a suscribir las nuevas acciones en proporción a sus respectivas tenencias dentro de los treinta días a contar de la última publicación en el Boletín Oficial. — Las acciones preferidas serán rescatables en cualquier momento por resolución del Directorio en las condiciones y oportunidad que éste determine. — Todo descate de acciones que se opere con utilidades líquidas y realizadas o mediante reducción del capital, deberá ser resuelto por el Directorio previa autorización de la Asamblea de Accionistas y gravitará por igual entre todos los accionistas tenedores de acciones ordinarias. — Artículo Sexto: La suscripción o la posesión de acciones y representativas del capital social, implica la conformidad con estos estatutos y la obligación de cumplir todas las resoluciones que dentro de sus facultades legales adopten los Directores o la Asamblea, sin perjuicio de lo establecido en los Artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Administración. — Artículo Séptimo: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cinco a nueve miembros que serán elegidos por la Asamblea de Accionistas y durarán un año en sus cargos, pudiendo ser reelegidos. — Los Directores nombrarán de su seno a un Presidente y a un Vice-Presidente. — Artículo Octavo: En caso de fallecimiento, renuncia o impedimento de carácter permanente, el Directorio, por mayoría de votos y con la conformidad del Síndico, designará de entre los Accionistas, la persona que reemplazará al Director hasta la primera asamblea que se celebre. — Artículo Noveno: La gestión de los negocios podrá estar a cargo de uno o varios gerentes que serán designados por el Directorio, quien les señalará sus funciones y deberes, les fijará la remuneración y podrá destituirlos en cualquier momento. — Artículo Décimo: Los Directores podrán ser designados por el Directorio: Gerentes, Asesores Comerciales, Técnicos y Jurídicos, percibiendo en estos casos la remuneración que el Directorio fije, además de las que les corresponde por el art. 21, ad-referendum de la Asamblea. — El Directorio podrá relevarlos de estos cargos administrativos cuando lo considere necesario. — Artículo Décimo Primero: El Directorio se reunirá cuando sea convocado por el Presidente, por dos Directores o por el Síndico. — Sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y toda resolución deberá adoptarse por mayoría de miembros presentes. — El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. — Las actas de las reuniones serán suscriptas por todos los Directores presentes. — Artículo Décimo Segundo: Para ser Director se requiere ser poseedor de mil acciones por lo menos que deberán quedar depositadas en la Caja de la Sociedad mientras dure el mandato. — Artículo Décimo Tercero: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación de la Sociedad en el orden administrativo, comercial y jurídico, por intermedio de su presidente o las personas que especialmente designe o apodere. b) Cumplir y hacer cumplir la ley, los Estatutos y las resoluciones de la Asamblea. c) Autorizar el arrendamiento y la compra y venta de bienes inmuebles de la Sociedad y la constitución de derechos reales sobre los mismos. — d) Crear o suprimir sucursales. — e) Estudiar y aprobar el inventario, balance general y cuentas de ganancias y perdidas, redactar la memoria y proponer el dividendo a distribuir entre los accionistas. — f) Convocar a Asambleas de Accionistas, Ordinarias y Extraordinarias. — g) Promover la constitución o tomar parte en otras sociedades que se propongan realizar en todo o en parte los fines de la presente. — h), Emitir debentures. — i) Resolver sobre el pago de dividendos provisorios a los accionistas, en las condiciones de los arts. 360 a 364 del Código de Comercio. — j) Celebrar toda clase de operaciones comerciales con bancos y de cambios. — k) Acordar al personal las gratificaciones que estime convenientes. — Artículo Décimo Cuarto: El Presidente y en su ausencia el Vice, tendrán los siguientes deberes y atribuciones: a) Representar a la Sociedad en todo asunto de orden civil y comercial y judicial sin perjuicio de los poderes que el Directorio otorgue. — b) Presidir las Asambleas y las sesiones del directorio y decidir en ellas con voto doble en caso de empate. — c) Firmar los inventarios, balances y memorias, las actas de las Asambleas y de las sesiones del Directorio conjuntamente con las demás personas que se indican en este Estatuto. — Artículo Décimo Quinto: Todas las escrituras públicas que otorgue la Sociedad deberán ser suscriptas por los Directores que el Directorio designe en cada caso. — Artículo Décimo Sexto: La fiscalización de la Sociedad, estará a cargo de un Síndico Titular y un Suplente que designará la Asamblea. — Serán elegidos anualmente pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Artículo Décimo Séptimo: Los accionistas se reunirán anualmente en Asambleas Ordinarias dentro de los ciento veinte días después de la fecha de cierre del ejercicio y extraordinarias cada vez que lo decida el Directorio, el Síndico o lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos la vigésima parte del capital suscripto. — Esta solicitud será atendida y resuelta por el Directorio dentro de los diez días de presentada. La convocatoria se hará por avisos que se publicarán en el Boletín Oficial por los plazos legales, detallando los asuntos a tratar. — Artículo Décimo Octavo: La Asamblea Ordinaria quedará constituida válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto. — En segunda convocatoria lo será con cualquiera sea el capital presente o representado. — Serán presididas por el Presidente de la Sociedad o el Vice, en su defecto y en caso de ausencia de ambos, por el Accionista designado a ese efecto por mayoría de votos presentes. — Las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto con las limitaciones que establece el artículo 350 del Código de Comercio. — Las acciones preferidas tendrán derecho a un voto durante el tiempo que la Sociedad se encuentre en mora en el pago de los dividendos pactados al colocarla. — Las resoluciones se adoptarán siempre por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo Noveno: Para tener derecho a concurrir a las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al señalado, otorgándose un recibo que expresará el número de acciones depositadas, recibo que servirá de entrada a la Asamblea. — El Directorio podrá aceptar certificados de depósito de acciones en Bancos que funcionen de acuerdo con la ley dieciocho mil sesenta y uno. — Artículo Vigésimo: Los accionistas podrán hacerse representar mediante cartas poderes dirigidas al Presidente con tres días de anticipación. — Un mismo apoderado podrá representar a varios accionistas. — Las resoluciones de la Asamblea se registrarán en un libro de actas que será firmada por el Presidente de la Asamblea y dos accionistas que la misma designe con ese objeto. — Artículo Vigésimo Primero: Todos los años al treinta y uno de diciembre se redactará la Memoria y se practicará el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se destinarán: dos por ciento al fondo de reserva legal hasta cubrir el mínimo que exige la Ley; dos por ciento a retribución del Presidente; uno por ciento a cada uno de los Directores y Síndico Titular; la parte necesaria para abonar a las acciones preferidas el dividendo fijo que se hubiera estipulado al emitirlas, la parte necesaria para cubrir dividendos adeudados de hasta dos años anteriores a los tenedores de acciones preferidas de interés acumulativo; el resto tendrá el destino que disponga la Asambela por sí o a propuesta del Directorio. — Las remuneraciones previstas para los Directores en este artículo sumadas a las previstas en el artículo décimo, no podrán superar al veinticinco por ciento de las utilidades de cada ejercicio anual. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnicas administrativas por parte de alguno de los Directores impongan frente a lo reducido de las utilidades, exceder el porcentaje indicado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son aprobadas por la Asamblea de Accionistas a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Las utilidades no cobradas prescribirán a los tres años de la fecha en que fueron puestas a disposición de los accionistas, las que pasarán a integrar el fondo de reserva legal. — Artículo Vigésimo Segundo: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación estará a cargo del Directorio con la intervención del Síndico, si la Asamblea no resuelve lo contrario. — La liquidación podrá hacerse mediante cesión total de activo y pasivo, siempre que así lo resolviera una Asamblea General Extraordinaria, especialmente convocada al efecto. — Artículo Vigésimo Tercero: Para los casos de que trata el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, la Asamblea General Extraordinaria convocada para tal fin, sesionará válidamente siempre que estén presentes accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto, y las resoluciones deberán aprobarse por el voto favorable de la mitad más uno de los votos de las acciones suscriptas con derecho a voto. — La Asamblea deberá convocarse con las mismas formalidades que las Asambleas Ordinarias. — En caso de no haber quórum la segunda Asamblea se realizará dentro de los treinta días subsiguientes, cualquiera sea el capital representado y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Vigésimo Cuarto: Los accionistas quedan sometidos a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, para todas las cuestiones judiciales que puedan promoverse con motivo del ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 24 de Set. 1971. — Visto: el expediente N.4302|122.008, en el que la sociedad "Bodegas y Viñedos El Parque, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto; la prórroga del término de duración de la misma y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento de los artículos 295 y 325 del Código de Comercio, en la forma de fojas 536 a 541, con las modificaciones de fs. 543 a 544, la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Bodegas y Viñedos El Parque, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", por la asamblea celebrada el 24 de abril de 1971. — Artculo 2º. — Regístrese, notifíquese. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 4544". — Es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente en el carácter invocado continúa diciendo: Que deja en esta forma elevadas a escritura pública las reformas introducidas al Estatuto de su representadas y Resolución aprobatoria citada, solicitando del autorizante que de la presente le expida cuantos testimonios fueren necesarios a los fines legales correspondientes. — El Escribano Autorizante, hace constar: Que el impuesto al capital social, hasta la suma de pesos Ley 18.188, un millón, fue abonado en la escritura número mil quinientos noventa y dos, de fecha quince de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, otorgada ante el Autorizante, al folio dos mil ochocientos sesenta y siete, de este Registro, de que certifico, y que por la presente escritura y en virtud de la prórroga del plazo de duración de la sociedad, se abona el Impuesto de sellos sobre igual capital de pesos Ley 18.188, un millón. — previa lectura y ratificación del compareciente, quien asimismo manifiesta que renuncia al derecho que le asiste de otorgar esta escritura en presencia de testigos, firma por ante mí, doy fe. — Raspado: Ocho — asume — Resolución — y Resolución aprobatoria citad. — Vale. — L. Daneri. — Hay un sello. — Ante mí: José Luis Quiroos.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 840.— e.18|11-Nº 86.429 v.18|11|71

City - Park

SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA de fecha 25 de agosto de 1971, pasada ante el escribano de esta Capital, don Héctor Barbosa Sarmiento, al folio 3175, del registro 151, a su cargo, ha sido reformado el decreto 5823 del 25 de junio de 1962, dejando establecido que la denominación de la sociedad, es CITY - PARK SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA y no City Park Sociedad Anónima, Financiera e Inmobiliaria, como por error se consignó, aprobado por resolución ministerial Nº 639 de fecha 26 de julio de 1971.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1971. Lucio R. Meléndez, secretario

$ 21 e. 18|11 Nº 86.751 v. 18|11|71

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

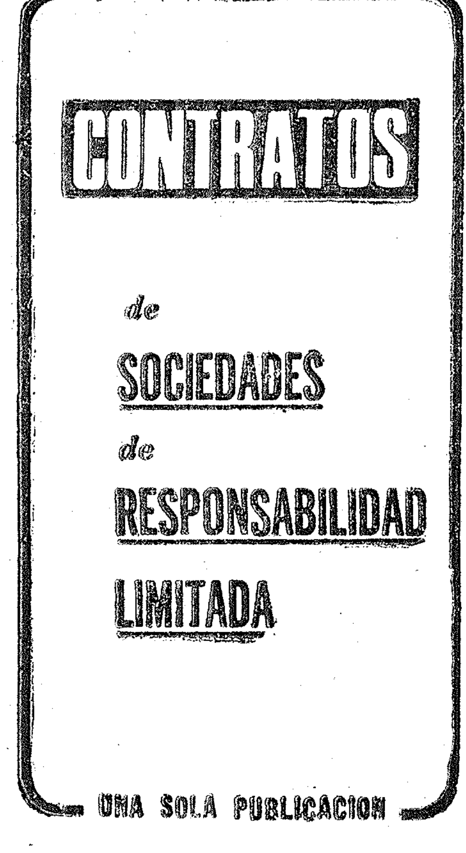
Frías Drago

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura de fecha 13 de agosto de 1971, pasada por ante el escribano Jorge Alberto Sanguinetti ha quedado disuelta la sociedad FRIAS DRAGO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Entrelíneas: Jorge. Vale. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 15 e.18|11 86.393 v.18|11|71



Mitruguay

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"CONTRATO DE SOCIEDAD. Los Señores Eduardo Gastón Lalanne, argentino, divorciado, domiciliado en Uruguay doscientos sesenta y seis, cuarto piso, (Libreta Enrolamiento Matrícula Individual número doscientos sesenta y seis mil trescientos sesenta y dos); Rafael Sedano Acosta, argentino, casado, con domicilio en Loria ciento cuarenta y ocho, segundo piso, (Libreta Enrolamiento Matrícula Individual número ciento cincuenta y cuatro mil trescientos once) y Delia Micaela Haitshandiet, argentina, soltera, con domicilio en la calle Viamonte mil trescientos sesenta y cinco, primer piso "D", todos de Capital Federal, (Libreta Cívica Matrícula Individual número dos millones doscientos treinta y nueve mil trescientos once), convienen: Primero: Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y pertinentes del Código de Comercio y especialmente por las del presente contrato, que girará bajo el rubro "MITRUGUAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Tendrá su domicilio legal en esta Capital con sede social en Bartolomé Mitre Números mil trescientos cincuenta y cuatro|sesenta, pudiendo establecer sucursales, agencias, anexos y depósitos, aún en el extranjero. — Segundo: La Sociedad tiene por objeto la explotación del negocio de "garaje" y|o playa de estacionamiento de automotores, la compraventa de artículos, accesorios del automotor y la explotación de quioscos anexos a los "garajes" o playas con artículos de cigarrería y afines, perfumería y golosinas. — Tercero: La Sociedad tendrá una duración de Veinte (veinte) años a contar desde el primero de octubre de mil novecientos setenta y uno a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. La Sociedad podrá ser disuelta anticipadamente por voluntad de cualquiera de los socios sin especificar causa alguna, mediante aviso previo por telegrama u otro medio fehaciente a los otros socios y con una anticipación no menor de sesenta (sesenta) días. — Cuarto: El capital social que asciende a Seis Mil Pesos Ley Dieciocho Mil Ciento Ochenta y Ocho (pesos seis mil Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho) dividido en Sesenta cuotas (sesenta) de pesos cien (Cien Pesos Ley Dieciocho Mil Ciento Ochenta y Ocho) cada una, es suscripto por los socios en las siguientes proporciones: El señor Eduardo Gastón Lalanne, treinta y nueve cuotas de pesos cien (ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho), el señor Rafael Sedano Acosta, quince cuotas de pesos cien (Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho) y la señorita Delia Micaela Haitshandiet, seis cuotas de pesos cien (Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho). En este acto se integra la suma de Tres Mil Cien Pesos (pesos tres mil cien Ley Dieciocho Mil Ciento Ochenta y Ocho), aportados de la siguiente forma: el señor Lalanne Veinte (veinte) cuotas o sean pesos dos mil, (Dos mil); el señor Sedano Acosta Ocho (ocho) cuotas o sea la suma de pesos ochocientos. — (Ochocientos pesos) y la señorita Haitshandiet Tres (tres) cuotas o sea la suma de pesos trescientos. — (Trescientos pesos). Dicho capital integrado se depositará en institución bancaria al momento de inscribirse este contrato, el resto del capital será integrado a medida que lo requieran las necesidades comerciales. — Quinto: La sociedad será administrada por los socios Rafael Sedano Acosta y Delia Micaela Haitshandiet, quienes actuaran en carácter de Gerentes en forma indistinta invistiendo la representación legal de la sociedad. Además podrán, también en forma indistinta: a) Realizar toda clase de operaciones con los Bancos: de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires y con cualquier otro establecimiento bancario o institución nacional, municipal, autárquica y|o particular del país y|o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; b) Comprar, vender y arrendar bienes muebles, constituir prendas y cualquier otro derecho sobre los mismos; c) Promover demandas y formular denuncias, querellas y otorgar poderes generales y especiales y revocarlos; d) En general efectuar toda clase de operaciones inherentes al giro del negocio, ya sean industriales, comerciales, financieras y de crédito y todos los actos jurídicos que tiendan al cumplimiento directa o indirectamente de los fines sociales, entendiéndose que la precedente enumeración es implemente enunciativa. Los gerentes no podrán comprometer a la sociedad en operaciones ajenas a su giro ni en fianzas a terceros, incluidos los socios. — Sexto: El treinta y uno de octubre de cada año se cerrará el ejercicio financiero de la sociedad, practicándose el inventario y balance general. Hechas las amortizaciones correspondientes de acuerdo a las normas técnicas que rigen en la materia, separado el cinco por ciento (cinco por ciento) para formar el fondo de reserva legal hasta que ésta totalice el diez por ciento del capital social y las que, por considerarlas convenientes decida la asamblea de socios, las utilidades líquidas y realizadas serán distribuidas entre ellos en proporción al capital aportado. Las pérdidas en su caso, serán soportadas en iguales proporciones. — Séptimo: Los socios realizarán reuniones a petición de cualquiera de ellos con notificación previa de tres (tres) días: las decisiones a que se refiere el artículo diecisiete de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco se adoptarán por simple mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota de capital. Las decisiones y acuerdos serán asentados en Libro rubricado "Actas de la Sociedad". — Octavo: Los saldos acreedores acreditados en cuenta personal de los socios, devengarán un interés del quince por ciento (quince por ciento) anual, tasa que podrá ser modificada para adecuarla a la que sea corriente en plaza. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios será facultativo de los socios sobrevivientes o capaces: a) Continuar la sociedad incorporando a la misma a los herederos o representante legal del fallecido o incapacitado, salvo lo previsto en el último apartado de este artículo. Los herederos deberán unificar su representación en una sola persona; b) O bien, adquirir las cuotas sociales con beneficios o pérdidas y reservas legales y todo otro valor acreditado o acreditable en la cuenta del socio fallecido o incapacitado, según balance que se practicará al día de fallecimiento o declaración de incapacidad. — Las cuotas sociales serán cedidas por el precio que resulte de la valuación que se practicará de acuerdo a las normas establecidas por la Dirección General Impositiva para la liquidación del impuesto a la herencia. El total resultante será pagado en cuatro cuotas semestrales iguales con interés al tipo bancario que rija en el transcurso de los plazos. Los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado pueden optar por esta última solución desechando la primera; y si los socios sobrevivientes o capaces no lo aceptaran, la sociedad entrará automáticamente en liquidación, procediéndose en este caso en la forma prevista en el artículo siguiente. — Décimo: En caso de liquidación de la sociedad, cualquiera sea la causa que la provoque, la liquidación será practicada por los socios conjuntamente —o en su caso por el socio sobreviviente y un representante de los herederos del fallecido o incapacitado— dentro del plazo de seis (seis) meses. Los socios podrán hacerse representar por terceros con poder especial. — Undécimo: Toda duda, cuestión o divergencia que se produzca entre los socios sobre interpretación o cumplimiento de este contrato, sea durante su vigencia como en el período de disolución y liquidación de la sociedad, será dirimida por los Tribunales ordinarios en lo Comercial de esta Capital. Se firma el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno. — (Firmado): E. D. Lalanne. — R. Sedano Acosta. — D. M. Haitshandiet."

Buenos Aires, noviembre 3 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 219.— e.18|11 Nº 36.472 v.18|11|71

Miguel Antonio Trezza y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los veinticinco días de marzo de mil novecientos setenta y uno, los Sres. Miguel Antonio Trezza, de sesenta y dos años; Sara Guida de Trezza, de sesenta años; Oscar Ricardo Jordá, de treinta y seis años, y Sara Alicia Trezza de Jordá, de veintinueve años; todos mayores de edad, argentinos, casados, domiciliados Ayacucho 532|34, Capital Federal, los dos primeros y en Fray Mamerto Esquiú 1730, Ramos Mejía, los dos últimos, convienen en formalizar una sociedad bajo el régimen de la ley 11.645, subordinándola a las siguientes cláusulas. — Primera: Declárase constituida entre los arriba indicados, una sociedad que girará en plaza bajo la denominación de "MIGUEL ANTONIO TREZZA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a partir del 1º de enero de 1970, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato; tendrá por objeto la explotación del negocio de fábrica de masas, despacho de pan y anexos, denominado "Las Delicias", sito en la calle Ayacucho 632|34, de esta Capital, que será a la vez el domicilio legal de la sociedad, a la que se le fija un término de duración de quince años, contado desde el 1º|1|1970. - Segunda: El capital social se fija en diez mil pesos ley 18.188; se halla representado por el valor de los muebles, útiles, maquinarias, existencias en mercaderías y demás detallado en el inventario y balance suscriptos por separado, por los socios y que forman parte de este contrato. Declaran los socios que los precios en que han sido valuados todos y cada uno de tales bienes son los reales vigentes en plaza al 1º|1|1970. Dicho capital se divide en diez cuotas de un valor nominal de mil pesos ley 18.188 cada una, que han sido suscriptas e integradas en la proporción de seis cuotas los cónyuges Miguel An- Antonio Trezza-Sara Guida de Trezza, por iguales partes para cada uno de ellos y cuatro cuotas para los cónyuges Oscar Ricardo Jordá-Sara Alicia Trezza de Jordá, en la proporción de dos cuotas para cada uno de ellos y todas del citado valor nominal de mil pesos ley 18.188 cada una. — Tercera: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Miguel Antonio Trezza y Sara Guida de Trezza, a quienes se los designa con el cargo de gerentes, con todos los derechos, atribuciones, deberes y responsabilidades que fija el Código de Comercio y la ley 11.645, pudiendo los mismos operar con todos los Bancos de plaza y especialmente con los de la Nación Argentina, de la provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Argentino de Crédito Industrial, Central de la República y cuantas más instituciones de crédito público o privado vieren convenir, sin limitación alguna, suscribiendo los documentos privados o instrumentos públicos que las disposiciones y carta argánica de tales instituciones exijan. Los socios gerentes tendrán indistintamente uno cualesquiera de ellos el uso de la firma social para todos los actos y contratos en que la sociedad sea parte, con prohibición de utilizarla para fianzas o garantías de terceros, ni en actos u operaciones ajenas a su giro. — Cuarta: Anualmente se practicará un inventario y balance general. Las utilidades o pérdidas se repartirán o soportarán en proporción al capital de cada socio, previa deducción del cinco por ciento para reserva legal. — Quinta: Las decisiones sobre la marcha de la sociedad o respecto de cualquier problema que tuviere que tratar y resolver, se tomarán y decidirán por mayoría de votos, teniendo derecho los socios a emitir un voto por cada acción o cuota suscripta e integrada. Si se resolviera ampliar el capital, se dará preferencia a los componentes de la sociedad y si se optara por incorporar nuevos socios, el voto de la mayoría decidirá la forma y límite de dichas incorporaciones. — Sexta: La sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad física o legal de uno cualesquiera de los socios. Continuará su giro con el representante legal del fallecido o incapacitado. — Séptima: En caso de que uno cualesquiera de los socios decidiera retirarse de la sociedad antes el vencimiento el plazo que se le ha fijado, está obligado a transferir a los restantes socios sus cuotas de capital, por el mismo precio y en igualdad de condiciones que las de un tercero oferente. — Octava: Las dudas o divergencias entre los socios, se resolverán por árbitros amigables componedores designados uno por cada parte y si aquellos no se pusieran de acuerdo, nombrarán un tercero cuyo fallo será de obligada aceptación. — En prueba de conformidad, previa lectura se ratifican y firman los comparecientes en el lugar y fecha ut supra. — Miguel A. Trezza. — Sara G. de Trezza. — Sara Alicia T. de Jordá. — Oscar R. Jordá. — Entre líneas: de sesenta y dos años — de sesenta años — de treinta y seis años — de veintinueve años — argentinos — casados. — Todo vale.

Buenos Aires, octubre 20 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 123.- e.18|11 Nº 36.491 v.18|11|71

Estación de Servicio Urquiza

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES, Delfor Juan Gribaldo, argentino, de estado civil casado, domiciliado en Florida, Provincia de Buenos Aires, en la calle Liniers 1168, C.I. 2.749.184 y Alberto Basile, italiano, de estado civil casado, domiciliado en J. P. Tamborini 5138, Capital Federal, C. I. 2.639.731, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto constituir una S.R.L., que se regirá por la ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Girará bajo la razón social de ESTACION DE SERVICIO URQUIZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tendrá su domicilio legal, comercial y sede social en la Capital Federal, calle Nahuel Huapí 5031, pudiendo trasladarlo y|o establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país y en el exterior. — Tercera: Tendrá una duración de 10 años a partir dle 1º de setiembre de 1969 a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones realizadas a partir de esa fecha. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos ley 18.188: 20.000, dividido en 2.000 cuotas de $ 10,— cada una, que los socios suscriben por partes iguales o sea 1.000 cuotas cada uno e integrado según balance que se firma por separado. — Quinta: El objeto social lo constituye la explotación de una estación de servicio, por lo tanto la sociedad se dedicará a la venta de combustibles, lubricantes, repuestos y accesorios para automotores; gomería, lavado y engrase de automotores y todo lo que se relacione con dicho objeto social pudiendo realizar las operaciones comerciales que faciliten dicho objeto. — Sexta: La sociedad será dirigida y administrada por socios gerentes. — Quedan nombrados al efecto ambos socios quienes tendrán la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social será ejercido en forma indistinta por cualquiera de ellos. — Séptima: Además del objeto social previsto en la cláusula quinta, la sociedad podrá realizar por intermedio de sus socios gerentes todos los actos y contratos inherentes a los negocios sociales; operar con todos los bancos oficiales y particulares y con cualquier institución de crédito; solicitar y otorgar créditos; comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes muebles e inmuebles; importar y exportar; inscribir a la sociedad como acreedor prendario; presentarse en licitaciones públicas y privadas; otorgar poderes generales y especiales; demandar y contestar demandas; asociarse con otras sociedades o entidades, creadas o a crearse, como así también realizar todos los actos previstos en el art. 1881, del Código Civil que se dan por reproducidos, siendo lo enunciado no limitativo, pudiendo realizar cualquier acto, sin limitación de ninguna naturaleza que tenga relación directa o indirecta con los negocios sociales. — La firma social no podrá ser comprometida en negocios ajenos a la sociedad o en garantías o avales a favor de terceros. — Octava: Anualmente, cada 31 de diciembre, será practicado un Inventario y Balance General de los negocios sociales. — Previa deducción del 5 o|o para la formación del Fondo de Reserva Legal, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades líquidas y realizadas serán repartidas entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma forma. — Novena: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad y se es-

tará en todos los casos a lo previsto en el art. 12 de la ley 11.645. — Décima: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad unánime de los socios o por cualquiera de las causales previstas en el Código de Comercio y Civil. — La liquidación será efectuada por los mismos socios dentro de las prescripciones del Código de Comercio y disposiciones complementarias usuales. — Undécima: A cada cuota de capital le corresponderá un voto. — Las decisiones por cualquier asunto serán tomadas por mayoría de votos y asentadas en el libro de actas sociales y suscriptas por los socios. — Asimismo se asentará en el libro de actas la aprobación de los balances anuales, eventuales retiros de los socios y monto e imputación. — Décima Segunda: El socio que desee retirarse de la sociedad deberá preavisar al restante, en forma fehaciente, con 90 días de anticipación. — Para establecer los haberes del saliente se practicará un Inventario y Balance General, cuyas cifras deberán surgir estrictamente de las constancias contables de los libros rubricados de la sociedad. — Una vez establecidas las mismas serán abonadas al saliente en la forma como se convendrá en ese entonces de común acuerdo. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad prolongada de un socio la sociedad se disolverá. — El socio restante podrá formalizar nuevo contrato con los herederos o derecho habientes del causante. — Décima Cuarta: Cualquier duda o divergencia, en la instancia que fuere, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados por las partes en discordia, quienes podrán nombrar un tercero cuyo fallo al serle requerido, por ser necesario, será inapelable. — Décima Quinta: Cualquier situación no prevista en el presente contrato se regirá y será resuelta por las disposiciones de la ley 11.645 en especial y por las del Código de Comercio y Civil, en su caso. — De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los 28 días del mes de octubre de 1971. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 123 e.18|11 Nº 86.496 v.18|11|71

Car-La

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CESION DE CUOTAS y Modificaciones. — En la ciudad de Buenos Aires a primero de setiembre de mil novecientos setenta y uno, entre los señores Heinar Carlos Labarda, argentino, casado, titular de la C. I. de la Policía Federal Nº 2.611.272, con domicilio en la calle Zapiola 2086, piso 4º, Capital Federal; Abraham Komarosky, argentino, casado, titular de la C. I. de la Policía Federal Nº 3.859.608, domiciliado en la calle Humahuaca 4013, Capital Federal; Raúl Publio Coulón, argentino, casado, titular de la C. I. de la Policía Federal Nº 1.994.346, domiciliado en la calle Bauness 2364, piso 7º, Capital Federal; Tomás Pedro De Simone, argentino, casado, titular de la C. I. de la Policía Federal Nº 5.229.301, domiciliado en la calle Flores 3055, de la localidad de Rafael Calzada, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires; Ulises Pedriel, argentino, casado, titular de la C. I. de la Policía Federal número 3.005.697, con domicilio en la calle Hortiguera 1477, de la Capital Federal; y Francisco Angel De Simone, argentino casado, titular de la L. E. número 4.236.925, domiciliado en O'Higgins 2436 de la Capiital Federal, se conviene con referencia a la razón social Car-La Sociedad de Responsabilidad Limitada, lo siguiente: Primero. — Los antes mencionados son actualmente los únicos integrantes de la razón social "CAR-LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Ello en virtud y según resulta del contrato constitutivo de dicha razón social que fuera inscripto en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal con fecha catorce de febrero de mil novecientos sesenta y nueve bajo el número ciento veintiuno al folio noventa y seis del libro sesenta de sociedades de responsabilidad limitada y del contrato de ampliación de capiital inscripto en el mismo registro mencionado con fecha nueve de octubre de mil novecientos setenta bajo el número 2187 al folio doscientos siete del Libro cincuenta y nueve de sociedades de responsabilidad limitada. — Segundo. — Que en virtud del presente y estando los socios por unanimidad de acuerdo los señores Heinar Carlos Labarda, Abraham Komarosky y Raúl Publio Coulon, poseedores de un mil cuatrocientas noventa y cuatro cuotas, mil quinientas tres cuotas y mil quinientas tres cuotas respectivamente, las ceden en plena propiedad a los restantes integrantes de la sociedad señores Ulises Pedriel, Francisco Angel De Simone y Tomás Pedro De Simone, en la siguiente proporción: el cuarenta por ciento del total de las cuotas cedidas o sea mil ochocientas de ellas al primero de los nombrados; el cuarenta por ciento o sea mil ochocientas cuotas al segundo de los nombrados y el veinte por ciento de las cuotas que se cede, o sea novecientas, al último de los mencionados. — En consecuencia el señor Francisco Angel De Simone, resulta ser propietario de tres mil seiscientas cuotas, el señor Ulises Pedriel, de tres mil seiscientas cuotas y el señor Tomás Pedro De Simone, de mil ochocientas cuotas. — Por la cesión que se realiza, los cedentes reciben en este acto la suma de noventa mil pesos, que se distribuye entre los mismos en la misma proporción que el número de cuotas cedidas y otorgan por el presente el más suficiente recibo y carta de pago en forma, manifestando que con las cesiones efectuadas desisten de todos los derechos que en Car-La Sociedad de Responsabilidad Limitada tenían y les correspondía como titulares de las cuotas que por el presente han cedido. — Tercera. — Como consecuencia de la cesión de cuotas efectuada los señores Tomás Pedro De Simone, Ulises Pedriel y Francisco Angel De Simone, únicos integrantes de Car-La Sociedad de Responsabilidad Limitada, proceden a modificar las cláusulas del contrato que se indican a continuación, las que quedarán redactadas de la siguiente manera: Segunda. — El domicilio legal de la sociedad se constituye en la ciudad de Buenos Aires, en la calle Paraguay 87.., piso 6º, departamento "C". — Asimismo podrán establecer cuantas sucursales, agencias, depósitos, etc., crean conveniente en cualquier lugar de la República o del extranjero, como asimismo trasladar el actual domicilio. — Tercera. — La Sociedad se dedicará a la fabricación, distribución, importación y|o exportación de productos y subproductos químicos y electroquímicos, metalúrgicos, de electrónica y electromecánica, limpieza industrial mecánica y química para terceros y|o por cuenta de terceros, y cualquier otra actividad que los socios resolvieran por mayoría de votos emprender, actuando por cuenta propia o como mandataria o representante de firmas industriales o mandatarias. — Cuarta. — A esta cláusula se le agrega el siguiente párrafo: Los socios, de común acuerdo, podrán establecer algún sistema distinto al antes especificado a los efectos de la disolución de la sociedad o del retiro de alguno de ellos". — Quinta. — El capital social lo constituye la suma de noventa mil pesos, dividida en nueve mil cuotas de diez pesos cada una que aportan los socios en la siguiente forma: Ulises Pedriel y Francisco Angel De Simone, tres mil seiscientas cuotas cada uno y Tomás Pedro De Simone, mil ochocientas cuotas, en maquinarias mercaderías y materias primas, según resulta del Balance General de iniciación que se agregará al solicitar la inscripción del contrato originario, de las constancias del contrato de aumento de capital y de las cesiones de cuotas que se han efectuado según lo establecido en la cláusula segunda del convenio de cesión de cuotas instrumentado precedentemente. — Sexta. — La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo en forma conjunta por dos cualesquiera de los socios, quedando todos ellos designados gerentes de la sociedad y con uso de la firma. — La sociedad representada en la forma precedentemente expuesta, podrá además de los negocios sociales realizar los siguientes actos: adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles e inmuebles o enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derechos reales, de prenda agraria, warrants, industrial, civil, hipoteca o cualquier otro, pactando en cada caso la enajenación o adquisición, el precio y forma de pago de la operación, y dar o tomar posesión de los bienes materia del acto o contrato, constituir depósitos en los bancos o extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato o en el tiempo de la liquidación social. Abrir cuentas corrientes y cerrarlas, tomar dinero prestado a interés en los establecimientos bancarios, comerciales, o de particulares argentinos o extranjeros; prestar dinero estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés, librar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, órdenes de pago, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal, con prohibición absoluta de ser garante la sociedad hacia terceros, girar contra los fondos existentes o en descubierto. — Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en su pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — Constituir o aceptar derechos reales y dividirlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente. — Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultad para promover demandas o querellas y contestarlas cualquiera fuere la naturaleza de las mismas, declinar y prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitro y arbitradores, transigir, apelar o renunciar de este derecho o a prescripciones adquiridas, percibir y pagar recibos y cartas de pago, conferir poderes especiales o generales y revocarlos. — Formular protestos y protestas. — Otorgar y firmar los documentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social o que fueren delegados a terceros. — Ademas en representación de la sociedad podrán intervenir en todos los asuntos en que ésta sea parte ante cualquiera de los Ministerios, Secretarías, Direcciones Generales o cualquier otra índole de reparticiones nacionales, provinciales y|o municipales. — Operar con el Banco Central de la República Argentina, de Crédito Industrial de la República Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina y con los demás bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos. — Sin perjuicio de lo anterior será suficiente la sola firma de uno de los socios gerentes, y siempre con el sello de la razón social, para endosar documentos y|o cheques y|u otros valores y|o para hacer los depósitos en las instituciones bancarias con las que se opere. — También será suficiente la actuación de uno solo de los socios gerentes para intervenir en juicio en representación de la sociedad, contestar demandas y otorgar poderes a los letrados para que por ella intervengan en las mismas, y para absolver posiciones por la indicada sociedad. — Se deja sin efecto la cláusula undécima y se la reemplaza por la siguiente: Undécima: Los socios podrán, si así lo resolvieren por unanimidad, transformar el presente contrato social y constituir cualquier otro tipo de sociedad que las normas vigentes en tal oportunidad autoricen y faculten, con cumplimiento de los requisitos que dichas normas establezcan." Se agrega la cláusula siguiente: Duodécima: Los cedentes de las cuotas y los socios de Car-La, Sociedad de Responsabilidad Limitada facultan al Dr. Enrique Erusalimsky y|o al Contador Alfredo Juan Luis Daverede para la inscripción de la presente cesión de cuotas y de las modificaciones de este contrato en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. — Las cónyuges de los cedentes señores Heinar Carlos Labarda, Abraham Komarosky y Raúl Publio Coulon, señoras Felisa Julia Martínez, titular de la C. I. de la Policía Federal Nº 1.940.248; María Barcan, titular de la C. I. de la Policía Federal Nº 5.595.362, y Rina Teresa Querío, titular de la Libreta Cívica Nº 1.264.848, respectivamente, prestan conformidad a los efectos legales correspondientes con las cesiones efectuadas en el presente contrato. — En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, se firma el presente en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Heinar Carlos Labarda. — Abraham Komarosky. — Raúl Publio Coulon. — Tomás Pedro De Simone. — Ulises Pedriel. — Francisco Angel De Simone. — Felisa Julia Martínez de Labarda. — María Barcan de Komarosky. — Rina Teresa Querio de Coulon. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 243.— e.18|11-Nº 86.346-v.18|11|71

Golf

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En Buenos Aires, a los veinticuatro días de setiembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen la señora Gracia Norma Surijon de Kuzniec, con domicilio en Pasteur 240, casada y los señores Marcos Kuzniec, con domicilio en Pasteur 240, casado y Máximo Omar Alder, con domicilio en Córdoba 2445, casado, de esta Capital, todos ellos argentinos, mayores de edad, quienes de común acuerdo resuelven lo siguiente: Primero: Constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley Nº 11.645 y girará bajo el nombre de **GOLF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, teniendo una duración de diez años a partir del 1º de setiembre de 1971. El objeto de la misma será la compraventa, importación y|o exportación de artículos para el hogar, especialmente artículos y accesorios para iluminación y su fabricación por cuenta propia o de terceros, sin perjuicio de poder dedicarse a la comercialización o industrialización de otros artículos o elementos vinculados al ramo principal. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá comprar, vender, permutar, alquilar, prendar y|o hipotecar bienes muebles o inmuebles, instalar o adquirir establecimientos o venderlos, adquirir fondos de comercio, patentes y marcas y usar de las mismas, formar parte de otras sociedades, contratar servicios en general y realizar todos los actos y contratos permitidos por las leyes, relacionados con el objeto social. — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en Sarmiento 2484, sin perjuicio de poder fijarlo en otras direcciones y establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de $ 10.000 (diez mil pesos), dividido en cien cuotas de cien pesos cada una, suscripto por los socios según detalle: señora Gracia Norma Surijon de Kuzniec, treinta y tres cuotas por valor de tres mil trescientos pesos; señor Marcos Kuzniec, sesenta y seis cuotas por valor de seis mil seiscientos pesos y señor Máximo Omar Alder, una cuota por valor de cien pesos. A la fecha el capital se encuentra totalmente integrado en mercaderías e instalaciones aportadas por los socios, según balance que se acompaña como parte de este contrato. — Cuarto: La administración de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo de los socios: señora Gracia N. S. de Kuzniec y señor Marcos Kuzniec en el carácter de socios gerentes. Para obligar a la sociedad será necesaria la firma de la señora Gracia N. S. de Kuzniec o el señor Marcos Kuzniec indistintamente, con exclusión del señor Máximo O. Alder que no tendrá ingerencia en el manejo de la firma. En tal carácter podrán otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados necesarios para ejecutar cualquier acto jurídico o administrativo que se realice en cumplimiento del objeto social inclusive otorgar poderes especiales o generales de cualquier tipo; representar a la sociedad ante los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires u otras instituciones bancarias o de crédito oficiales o privadas y ante los poderes públicos nacionales provinciales o municipales siendo esta enumeración enunciativa y no limitativa. No podrán en cambio comprometer a la sociedad en fines ajenos a su objeto, ni garantizar operaciones personales o de terceros, ni otorgar fianzas de ningún tipo. Los socios gerentes podrán fijarse un sueldo adecuado a sus funciones. — Quinto: Cualquiera de los socios podrá pedir su retiro de la sociedad, en cuyo caso deberá hacerlo con anticipación no menor de seis meses. En este caso deberá ceder sus cuotas de capital a los otros socios previo balance general practicado a la fecha de la separación. Si los otros socios no aceptaran la cesión, se reintegrará al socio salente las sumas que le corresponda, disminuyéndose el capital social o podrán incorporarse nuevos socios con el acuerdo unánime de los restantes. Por acuerdo unánime de los socios, podrá asimismo aumentarse o disminuirse el capital social como también acortar o prorrogar la duración de la sociedad. — Sexto: Toda decisión sobre la marcha de los negocios sociales deberá tomarse por mayoría de votos, correspondiendo un voto por cada cuota de capital. Los socios tendrán pleno derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y de los libros y papeles de contabilidad. — Séptimo: Anualmente se formulará un balance general e inventario al 31 de agosto, que será sometido a la aprobación de los socios dentro de los sesenta días subsiguientes. Para el registro de los mismos, la sociedad hará llevar los respectivos libros de comercio como así también un libro de actas en que se registrarán las resoluciones de los socios. — Octavo: De las utilidades de cada ejercicio, se destinará un dos por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta integrar el diez por ciento del capital social y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes de capital, soportándose las pérdidas en la misma proporción. — Noveno: En caso de liquidación de la sociedad, la misma será practicada por los socios gerentes, debiéndose previamente pagarse las deudas sociales y el remanente distribuirse entre los socios en proporción a sus aportes. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los demás abonar a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de su cuota capital. su parte de capital y utilidades. de conformidad al último balance anual o proseguir el giro de la sociedad con los here-

deros o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar representación. — Decimoprimero: Toda duda o divergencia que se suscitare en la sociedad, será resuelta por árbitros amigables componedores designados uno por cada parte, los que antes de actuar nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo laudo será inapelable, haciendo cosa juzgada, renunciando las partes a toda acción judicial. — Queda así constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada Golf firmando los actuantes, en prueba de conformidad, tres ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en la fecha y lugar "ut supra". — Sobrerraspado: menor, negocios. — Vale. — Certfico en mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 574 de esta ciudad, que las firmas que anteceden pertenecen a Gracia Norma Surijon de Kuzniec, Marcos Kuzniec y Máximo Omar Alder, quienes son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que firman por ante mí, doy fe. — Buenos Aires, veinticuatro de setiembre de mil novecientos setenta y uno. — En Buenos Aires, a los veinte días de octubre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los socios de Golf S. R. L. "en formación", señora Gracia Norma Surijon de Kuzniec y señores Marcos Kuzniec y Máximo Omar Alder y acuerdan dejar aclarado con respecto a la cláusula octava del acta constitutiva de la sociedad que "de las utilidades de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal". Hecha esta aclaración resuelven asimismo presentarse al Registro Público de Comercio para el debido registro de la citada aclaración y demás efectos. En un todo de acuerdo, firman los socios en prueba de conformidad, facultando al socio Marcos Kuzniec para efectuar los trámites correspondientes. — Sobrerraspado: "un todo de". — Vale. — Fdo.: G. N. S. de Kuzniec. M. Kuzniec y Máximo O. Alder.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 177.— e.18|11 Nº 86.301 v.18|11|71

Fernando Fernández Antelo Fábrica de Calzados

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA otorgada ante el Escribano Antonio Comas, con fecha 13 de abril de 1971, la sociedad "FERNANDO FERNANDEZ ANTELO, FABRICA DE CALZADOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha elevado su capital social de cuatro mil novecientos pesos a la suma de quince mil cuatrocientos pesos Ley 18.188 dividido en quince mil cuatrocientas cuotas de un peso de igual moneda cada una, mediante la creación de diez mil quinientas cuotas de capital que son suscriptas por partes iguales entre ellos, es decir, dos mil cien cuotas de un peso cada una, para cada socio. — En consecuencia el capital social queda suscripto e integrado a razón de tres mil ochenta cuotas o sean tres mil ochenta pesos Ley 18.188 para cada uno de los cinco socios, señores don Manuel Fernández Iglesias, don Jesús Fernández Iglesias, don Miguel Fernández Iglesias, doña Josefina Fernández Iglesias de Gómez y doña Teresa Fernández Iglesias de Ferloni. — Buenos Aires, octubre 21 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 33 e.18|11-Nº 86.440 v.18|11|71

Don-Har

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1861. — PRIMER Testimonio. — Escritura número: setecientos sesenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de setiembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: doña María Luisa Haro de Donato, argentina, casada, domiciliada en la calle Timoteo Gordillo dos mil quinientos setenta y ocho, nacida el veintiséis de agosto de mil novecientos veintidós, con libreta cívica número trescientos nueve mil ochocientos dieciséis; y don José María Leandro Giménez, argentino, casado, domiciliado en la calel Tonelero siete mil cuatrocientos ochenta y ocho, nacido el cuatro de febrero de mil novecientos veinte, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ciento siete mil ochocientos once, ambos comparecientes hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en plaza bajo la denominación de "DON-HAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La Sociedad tendrá su sede en esta capital, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier otro punto del país o en el extranjero. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de cinco años a partir del día de la fecha. — Cuarta: El objeto de la sociedad será: compra-venta por cuenta de la Sociedad o de terceros, por mandato o por consignación, de automóviles, tractores, camiones, acoplados y maquinarias industriales en general y la explotación de playas de estacionamiento, lavado y atención de automotores. — Por resolución de mayoría de capital se podrá efectuar cualquier otra actividad vinculada a automotores. — Quinta: El capital social se fija en la suma de cinco mil pesos, dividido en quinientas cuotas de diez pesos cada una, siendo suscripto y totalmente integrado por partes iguales, entre los socios, correspondiendo a cada uno la cantidad de doscientas cincuenta cuotas. Dicho capital se deposita en efectivo, como parte integrante del presente contrato. — Sexta: La administración será ejercida por dos socios, conjuntamente, quienes asimismo harán uso de la firma social. En tal carácter suscribirán contratos, vales, pagarés, cheques y demás documentos de obligación y crédito; otorgarán poderes generales y|o particulares y realizarán cuantos más actos sean necesarios y convenientes para el normal desarrollo de las actividades sociales, pero no usarán la firma social para actos ajenos al objeto o interés de la sociedad, como tampoco podrán comprometerla en operaciones a título gratuito o garantía de terceros. Para representar a la Sociedad se usará el sello social, con la firma de los dos socios. Podrán, asimismo, efectuar toda clase de operaciones en el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Rural Argentino y otros bancos oficiales o particulares; pudiendo actuar también ante las reparticiones públicas, nacionales, provinciales, municipales, entidades autárquicas; intervenir en licitaciones públicas y privadas; firmar los compromisos de ellas derivados, cobrar y percibir sumas de dinero, dar y exigir recibos y cartas de pago y actuar ante las aduanas del país o del extranjero, en todo caso; sustituir su poder en la forma y en la persona que creyeren conveniente, en la extensión necesaria. — Séptima: Cualquiera de los socios puede ceder sus cuotas a terceros, dando preferencia para adquirirlas en igualdad de condiciones a otro socio. — Octava: En caso de liquidación se seguirá actuando de la misma manera; pero el sello llevará el aditamento, entre comillas "en liquidación". — Novena: Anualmente, el treinta y uno de diciembre, se practicará un Inventario y Balance de las existencias de la Sociedad, de los beneficios se deducirá el cinco por ciento, que será retirado como fondo de reserva legal y el resto corresponderá a los socios por partes iguales, quienes soportarán las pérdidas de igual manera si las hubiere. — Décima: En caso de fallecimiento, los herederos del socio premuerto, deberán unificar personería, designando a una persona que los representará en la dirección y administración de la Sociedad. — Décima Primera: A los efectos de la dirección de la Sociedad se computará un voto por cada cuota. — Décima Segunda: Toda duda o divergencia, sobre este contrato será ventilado ante los Tribunales de la Capital Federal. — Leída que les fue, ratifican su contenido y firman por ante mí los otorgantes en la forma que acostumbran hacerlo, doy fe. — María L. Haro de Donato; José María L. Giménez. — Hay un sello. — Ante mí: Juan María Mathet. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil ochocientos sesenta y uno del Registro número quinientos veintiuno a mi cargo, doy fe. — Haciéndose constar que la presente es una escritura de contrato de Sociedad de la firma Don-Har Sociedad de Responsabilidad Limitada, donde anotarse en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Para la interesada y su respectiva inscripción expido el presente testimonio extendido en dos sellos de Actuación Notarial números doce millones novecientos cincuenta y un mil trescientos cuarenta y uno y el presente inclusive que sello y firmo en Buenos Aires, a diez de setiembre de mil novecientos setenta y uno. — E|l.: "Sociedad". Vale. — Fdo.: Juan María Mathet, Escribano.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 153 e.18|11 Nº 86.326 v.18|11|71

Fernando Fernández Antelo Fábrica de Calzados

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA otorgada ante el Escribano Antonio Comas, con fecha 28 de noviembre de 1967, lo señores Leopoldo Joaquín Boquín, Susana Mabel Boquín de Humenczuk y don Víctor Hugo Boquín, ceden y transfieren las doscientas treinta y cuatro cuotas que tiene el señor Leopoldo Joaquín Boquín; las doscientas treinta y tres cuotas que le corresponden a la señora Susana Mabel Boquín de Humenczuk y las doscientas treinta y tres cuotas que tiene el señor Víctor Hugo Boquín, o sea la totalidad de las cuotas que cada uno tiene en la sociedad, a favor de lo otros socios, don Manuel, doña Josefina, don Jesús, don Miguel y doña Teresa Fernández Iglesias, por partes iguales entre ellos, o sean ciento cuarenta cuotas de cien pesos cada una, para cada uno de los cesionarios, cuyas cuotas les pertenecen a los cedentes en la sociedad "FERNANDO FERNANDEZ ANTELO, FABRICA DE CALZADOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Esta cesión se efectúa por el precio de doscientos treinta y cuatro mil novecientos treinta y ocho pesos moneda nacional. — Buenos Aires, octubre 21 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 33 e.18|11-Nº 86.443 v.18|11|71

Fernando Fernández Antelo Fábrica de Calzados

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA otorgada ante el Escribano, 5 de diciembre de 1967, el señor Antonio Fernández Iglesias, cede y transfiere a los señores don Manuel Fernández Iglesias, doña Josefina Fernández Iglesias de Gómez, don Miguel Fernández Iglesias, don Jesús Fernández Iglesias y doña Teresa Fernández Iglesias de Ferloni, o sea la totalidad de los otros socios de la sociedad "FERNANDO FERNANDEZ ANTELO, FABRICA DE CALZADOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", las setecientas cuotas que posee en la referida sociedad, cuyas cuotas son de cien pesos cada una. — Esta cesión y transferencia se efectúa por la suma de doscientos treinta y cuatro mil pesos moneda nacional, de curso legal. — Esta cesión la efectúan por partes iguales entre ellos. — Raspado: Otros. Vale. — Buenos Aires, octubre 21 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 25,50 e.18|11-Nº 86.441 v.18|11|71

K l e h

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA
COMERCIAL, DE MANDATOS
Y REPRESENTACIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER Testimonio. — Escritura número doscientos setenta y ocho. — En la Ciudad de San Isidro, Partido del mismo nombre, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a doce de Agosto de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen Igor Kleh, viudo de sus primeras nupcias con Adriana M. González Posse, argentino naturalizado, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal cuatro millones veinticuatro mil ciento sesenta y nueve, domiciliado en Paraguay dos mil ochocientos cuarenta y ocho, quinto piso, departamento veintitrés y Dora María Cornet, divorciada, argentina, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal cinco millones seiscientos cuarenta y un mil quinientos treinta y cinco, domiciliada en Ecuador mil quinientos cincuenta y ocho, segundo piso, departamento B, ambos comparecientes, son mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones. — Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de "KLEH, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, COMERCIAL, DE MANDATOS Y DE REPRESENTACIONES". — Segunda: El domicilio comercial de la Sociedad y asiento principal de sus negocios, serán en la calle Paraguay dos mil ochocientos cuarenta y ocho quinto piso, departamento veintidós, de la Capital Federal sin perjuicio de las sucursales, agencias y filiales, depósitos o representaciones que podrá establecer en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: La Sociedad tendrá una duración de diez años a partir del primero de agosto del corriente año, a cuya fecha retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Cuarta: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia de terceros y|o asociada a terceros toda clase de operaciones en general de importación, exportación, compra-venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, en especial, equipos, dispositivos y herramientas, la organización y asesoramiento técnico, industrial, comercial y económico-finaciero con exclusión de aquellas actividades que para su ejercicio se requiera título profesional habilitante y toda otra forma de actividad comercial que la sociedad resuelva emprender ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o en el extranjero. — Quinta: El capital social se establece en la suma de seis mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en seiscientas cuotas de diez pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: Igor Kleh trescientas una cuotas o sean tres mil diez pesos y Dora María Cornet doscientas noventa y nueve cuotas o sean dos mil novecientos noventa pesos. — El total de sus aportes fue integrado en bienes y valores de conformidad por los socios y certificado por Contador Público se acompaña y forma parte integrante de este contrato. — Sexta: La dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente, quienes actuarán como Gerentes de la misma tendrán cualquiera de ellos, el uso de la firma social, haciéndolo con su firma personal bajo el aditamento de "Kleh, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Comercial, de Mandatos y Representaciones", ejerciendo su cometido con la amplitud de facultades que concede la Ley 11.645, las que acuerdan los Códigos Civil y de Comercio y las que se requieran para el mejor desenvolvimiento de los negocios con la única limitación de no emplearla o comprometerla en negocios ajenos al giro social ni en prestaciones gratuitas garantías o fianzas e intereses ajenos a la sociedad. — En consecuencia, podrá: a) Adquirir por compra o cualquier otro título bienes muebles, inmuebles o semovientes y venderlos, transferirlos, permutarlos o gravarlos; b) Dar o tomar préstamos con o sin garantías reales ya sea por particulares, sociedades, Bancos Oficiales o privadas, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Nacional de Desarrollo, y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aceptar, prendar y cancelarlas, como asimismo hipotecas, adquirir y ceder toda clase de créditos, solicitar permisos de cambio y realizar toda clase de actuación o gestión ante el Banco Central de la República Argentina; c) Adquirir por compra o cualquier otra forma títulos, valores, mercaderías y productos y enajenarlos o permutarlos; d) Efectuar toda clase de operaciones bancarias y finacieras de depósito y extracción de fondos, descuentos de letras, vales, pagarés, anticipos en cuenta corriente, librar, girar, endosar, toda clase de cheques, giros y demás documentos negociables en cualquiera de las instituciones bancarias de la República o del extranjero; e) Formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas; f) Actuar en juicios por sí o por apoderados, ya sea la sociedad actora o demandada, transigir en cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros de derechos de arbitradores, amigables componedores, celebrar contratos, cobrar y percibir, dar fianzas, recibos y cartas de pago; g) Conferir toda clase de poderes generales o especiales, para asuntos administrativos o judi-

ciales y revocar los que otorgue o hubiera otorgado; h) Intervenir en licitaciones públicas o privadas; i) Otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueren menester y efectuar toda clase de gestión ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, del país o del extranjero. La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de productos, mercaderías, materias primas, máquinas y efectos vinculados al objeto social, hacer pagos que no sean ordinarios de su administración, otorgar y firmar escrituras públicas o privadas, hacer novaciones, transigir y hacer quitas, conceder esperas y remisiones, comprometer en árbitros, prorrogar y declinar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, transferir y adquirir gratuita u onerosamente el dominio sobre bienes inmuebles, semovientes, muebles o acciones y derechos, contratar sobre arrendamiento o transferencias y libre disposición. — Séptima: El ejercicio económico se cerrará el treinta y uno de julio de cada año, fecha en que se practicará también un inventario general de la existencia de la sociedad, sin perjuicio del que se podrá practicar en cualquier época a pedido y cargo de cualquiera de los socios. — Octava: De las utilidades que resulten se deducirán las reservas legales y cualquiera otra que por las leyes fiscales o sociales haya que destinar hasta cubrirlas y el resto se distribuirá entre los socios a prorrata de sus respectivas cuotas-capital, las pérdidas si las hubiere, se soportarán en la misma proporción. — Novena: La Sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad o falencai de alguno de los socios. Los sucesores del socio premuerto, incapacitado, fallido o interdicto continuarán en la sociedad, debiendo en tal caso unificar representación y en las mismas condiciones que el socio que sucedan. — Décima: En caso de retiro de alguno de los socios, éste deberá dar previo aviso por telegrama colacionado dirigido a la sociedad con tres meses de anticipación. El haber que le correspondiera por capital y utilidades le será abonado en forma y término a convenir. — Undécima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, o al tiempo de la disolución de la sociedad, será dirimida por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte, debiendo éstos nombrar antes de conocer el asunto a un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — Duodécima: En todo cuanto no se hubiera estipulado expresamente, se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en subsidio las disposiciones del Código de Comercio o Civil que sean conforme con la naturaleza jurídica de esta clase de sociedad. — Bajo estas cláusulas se da por formalizada la constitución de la Sociedad, obligándose las partes a su fiel y estricto cumplimiento, con arreglo a derecho, en el lugar y fecha ut supra indicados. — Leída que les fue a los comparecientes, la ratifican y firman por ante mí, que doy fe. — L. Kleh. Dora M. Cornet. — Hay un sello. — Ante mí: Horacio C. Almeida Girado. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ochocientos ochenta y dos del Registro treinta y dos a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial numerados correlativamente del dos millones setecientos setenta mil seiscientos trece, al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: Posse. Vale. — Horacio Almeida Girado. — Hay un sello. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (art. 90 inc. p), legaliza la firma y el sello del Escribano D. Horacio C. Almeida Girado. Obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 2730616, — 10 Set. 1971. — San Isidro de. de. — Hay un sello intervino. — Hay una firma ilegible. — Colegio de Escribanos Provincia de Buenos Aires, Legalización. — Hay una firma ilegible: Jorge N. Soper. Vocal. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, con intervención del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, que competa, expido la presente copia fiel del testimonio transcripto, en cinco fojas útiles en papel simple, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento. — Fdo.: Horacio C. Almeida Girado, Escribano.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1971.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 255 e.18|11 Nº 86.399 v.18|11|71

Tornasol

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO: Escritura Número Doscientos Catorce. — En Ramos Mejía, Partido de Matanza, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a seis días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Nora E Bazzi Figueroa, escribana a cargo del Registro número diecisiete del mismo Partido, comparece: Isabel Bordo, Cédula de Identidad Nº 1.748.845, rusa, soltera, domiciliada en la calle Granville número 1016, de la localidad de José Mármol, don Angel Martínez, Cédula de Identidad Nº 403.877, argentino, casado, domiciliado en la calle Espora número 1638, de la localidad de Burzaco y don Alfredo Callegaris, Cédula de Identidad Nº 2.494.4[illegible] argentino, casado, domiciliado en la calle Granville número 550, de la localidad de Mármol, todos mayores de edad, todos de la Provincia de Buenos Aires y capaces, de mi conocimiento, doy fe y expresan Que han convenido en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas, además de las legales: Primera: Queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "TORNASOL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá domicilio legal en la calle Rivadavia número 2219 de la Capital Federal, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la República y establecer sucursales donde lo estimaren conveniente. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de treinta años a contar del día primero de junio del año mil novecientos setenta, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones, y se da efecto retroactivo al presente contrato. — Tercera: El objeto de la sociedad es la elaboración y venta de pinturas, barnices, resinas, disolventes, diluyentes, etc., y toda actividad industrial y comercial relacionada con ese ramo y la industria química en el sentido más amplio, incluyendo su importación y exportación, así como toda actividad lícita que estimaren conveniente si el desenvolvimiento de los negocios lo exigieren, la sociedad podrá adquirir bienes muebles e inmuebles y de otra naturaleza, y venderlos, hipotecarlos, permutarlos, y de cualquier modo enajenarlos o gravarlos, celebrar toda clase de contratos, inclusio de locación, que excedan o no los diez años, locaciones de servicios, estar en juicio como actora o demandada; asociarse con otras personas o sociedades de cualquier naturaleza que sean; efectuar toda clase de operaciones con los bancos oficiales, mixtos o particulares, nacionales o extranjeros, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Banco Hipotecario Nacional, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y otros similares, con sujeción a sus cartas orgánicas y reglamentos, dar o tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales, otorgar y aceptar poderes generales y|o especiales, siendo estas enumeraciones simplemente enunciativas y no limitativas. — Cuarta: El Capital Social se establece en la suma de Ciento Veinte Mil pesos, divididos en mil doscientas cuotas de cien pesos cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente forma: Isabel Bordo: Cuatrocientas cuotas que representan cuarenta mil pesos; Angel Martínez: cuatrocientas cuotas que representan cuarenta mil pesos; Alfredo Callegaris: cuatrocientas cuotas que representan cuarenta mil pesos, cuotas todas estas, integradas por bienes y deudas que poseen en común los socios en la proporción que suscriben el Capital y que resulta del Balance General que firmado por todos los socios se agrega al presente, debidamente certificado por Contador Público Nacional. — Quinta: No obstante el plazo de duración fijado en la cláusula segunda cualquiera de lo socios podrá retirarse de la sociedad, luego de transcurridos dos años a contar desde el primero de junio de mil novecientos setenta y uno, previo aviso a los otros socios por telegrama colacionado con una anticipación de ciento ochenta días a la fecha de su retiro. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios en el carácter de gerente, debiendo siempre actuar conjuntamente dos cualesquiera de ellos para representar y obligar a la sociedad, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades. — Les está prohibido a los gerentes comprometer la firma social dándola en fianzar a terceros bajo ningún pretexto; salvo estas limitaciones tienen los gerentes todas la facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad, aún aquéllas para las cuales los artículos número 782, 806, 839 y los incisos uno al cuatro y siete al diez y siete del artículo número 1881 del Código Civil y el artículo número 603 del Código de Comercio requieren poder especial, así como denunciar y querellar criminalmente. — Séptima: La sociedad llevará un libro de Actas rubricado donde consignará todos los asuntos y resoluciones que los socios tomen y su cumplimiento es obligatorio. — Octava: En caso de fallecimiento de uno de los socios su parte de ganancia, reservas, capital social y llave, esta última se estimará de acuerdo al sistema francés y al sistema americano, es decir al promedio que emerja de aplicar ambos métodos y todo de acuerdo con el Balance General que se ha de practicar el último día del mes siguiente de la fecha del fallecimiento, poniéndose a disposición de los herederos que deberán unificar personería, la suma que resulte a favor del fallecido en cuarenta documento iguales y consecutivos con vencimiento mensual y con el aval personal de los socios que quedan. — El primer vencimiento operará a los ciento ochenta días del fallecimiento. — Novena: Producido el retiro de un socio conforma a la cláusula quinta, los socios que quedan tendrán opción de adquirir las cuotas de capital del socio saliente conforme a las condiciones y métodos que se establecen en la cláusula octava, pero la parte del saliente le será pagada de la siguiente forma: Treinta por cinto al contado y el saldo en treinta documentos iguales y consecutivos con vencimiento mensual y con el aval personal de los socios que quedan y con más un 15 o|o de interés anual. — El primer vencimiento operará a los ciento veinte días de la fecha de su retiro. — No ejercitándose esta opción de compra, el socio saliente podrá negociar con otro u otras personas sus cuotas de capital, pero él o las personas que ingresen a la sociedad deberán tener el voto favorable de los dos socios que quedan y siempre tendrán la opción de adquirir las cuota en iguales condiciones que las ofrecidas por los terceros extraños. — Décima: El día 31 de mayo de cada año se practicará un Inventario y Balance General que se considerará aprobado por mayoría de votos, computados según el capital, en la forma establecida en el artículo 412 del Código de Comercio. — De las utilidades líquidas y realizadas de cada Ejercicio se destinará: a) El cinco por ciento para reserva legal hasta que ésta llegue al diez por ciento del capital; b) El saldo restante se distribuirá entre los socios por partes iguales, salvo que previamente éstos estimen necesario constituir reservas especiales para el mejor desarrollo de fines sociales. — Las pérdidas si las hubiera se soportarán en la misma proporción. — Décima Primera: Los socios se comprometen a acumular en la sociedad el cincuenta por ciento de sus utilidades líquidas, hasta duplicar el capital fijado por este contrato y el remanente de beneficios en los doce meses subsiguientes, tratando de no ocasionar problemas financieros a la sociedad. — Décima Segunda: La sociedad se disolverá y liquidará por las causas enumeradas en el Código de Comercio. — En caso de liquidación, serán liquidadores los socios, si hubiere discrepancia entre los socios se designará un árbitro, arbitradores único, nombrado por las partes y en caso de desacuerdo er la elección lo designará el Presidente de la Bolsa de Comercio, sus resoluciones serán inapelables y tendrán la anterioridad de cosa juzgada. — Décima Tercera: Todas las divergencias que pudieran producirse durante la vigencia de este contrato y de la liquidación, entre los socios, los gerentes y la sociedad, con relación a los asuntos sociales, serán sometidas a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y jurisdicción. — En prueba de conformidad, firman el presente contrato todos los socios. — Leo a los comparecientes, que la otorgan y firman ante mí, doy fe. — Isabel Bordo. — Angel Martínez. — Alfredo Callegaris. — Ante mí. Nora E. Bazzi Figueroa. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 519 del Registro 17 de Matanza a mi cargo. — Para la sociedad expido este primer testimonio en tres hojas simples con estampillas notariales números: 0504407 — 0504549 y 0504530, que firmo y sello en su lugar y fecha de otorgamiento. — Fdo.: Nora E. Bazzi Figueroa, escribana.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1971. — — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 222 e.18|11 Nº 86.505 v.18|11|71

Sergipat Electrónica

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, a cargo del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría Actuaria, publíquese por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a 30 de setiembre de 1971, entre los señores Adolfo Moldavsky, casado con domicilio en Malabia 384, piso 8º, Dpto. 21 de esta ciudad; José Luis Carbone Pérez, soltero, con domicilio en Llavallol 385 de Haedo, provincia de Buenos Aires y Elena Edit Entrocasso de Moldavsky, casada con domicilio en Malabia 384, piso 8º, Dpto. 21 de esta ciudad, todos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: — Denominación y Domicilio: La sociedad se denominará "SERGIPAT ELECTRONICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su sede social en la calle Malabia 384, piso 8º, Dpto. 21 de esta ciudad pudiendo cambiarlo y establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: — Duración: La sociedad tendrá una duración de veinte años a partir del día de la fecha, pudiendo a su vencimiento ser prorrogada por acuerdo de socios, con por lo menos cuatro meses de antelación a la finalización del primer período. — Tercera: — Capital: El Capital Social será de $ 20.000.— (veinte mil pesos) el que estará subdividido en 200 cuotas de pesos 100 cada una que se adjudican los socios en la siguiente forma: Adolfo Moldavsky 180 cuotas por un valor nominal de $ 18.000.— y José Luis Carbone Pérez y Elena Edith Entrocasso de Moldavsky 10 cuotas por un valor nominal de $ 1.000 cada uno de ellos. — El capital social se encuentra totalmente suscripto e integrado por los socios, de acuerdo al balance e inventario que se adjunta al presente contrato, conforme al artículo 10 de la Ley 11.645. — Cuarta: — Objeto Social: El objeto para el que se constituye esta sociedad será la fabricación y|o armado de televisores, radios transmisores y en general todo tipo de aparatos eléctricos o electrónicos para uso doméstico, comercial o industrial, pudiendo fabricar asimismo sus piezas componentes. — En cumplimiento de su objeto social podrán comprar y vender artefactos eléctricos o los elementos que los integran, al por mayor o menor; importar elementos o exportarlos; registrar invenciones o sistemas que sean de creación de alguno de sus socios o de adquisición de la sociedad. — Su objeto podrá ser extendido a todo otro género de actividades que en forma directa o indirecta implique los fines indicados, abarcando todas las operaciones necesarias que van desde la adquisición de los elementos integrantes hasta la colocación en venta de los artefactos fabricados y en funcionamiento, quedando establecido que el objeto social podrá ser ampliado a todo otro género de actividad permitida por las leyes. — Quinta: — Gerencia: La gerencia de la sociedad estará a cargo de los señores Adolfo Moldavsky y Elena Edith Entrocasso de Moldavsky, quienes lo harán en el carácter de socios-gerentes y representarán a la sociedad y llevarán el uso de la firma social, quedando establecido que para obligar a ésta será necesario la firma de cualquiera de ellos indistintamente con el agregado del sello social. — Por sus funciones podrán gozar de una retribución cuya forma de pago y monto deberá ser establecida en cada caso y de la cual se dejará constancia en el Libro de Actas de la Sociedad. — Los gerentes estarán autorizados para realizar todas las gestiones que sean necesarias para la marcha de los negocios sociales, con la única y exclusiva excepción de no comprometerla en fianzas de terceros o en prestaciones gratuitas, quedándoles igualmente prohibido a los socios comprometer su responsabilidad personal en tales garantías o fianzas. — En forma especial, podrán: a) Adquirir onerosa o gratuitamente todos los bienes muebles, inmuebles o semovientes o derechos de otra naturaleza necesarios para los objetos de la sociedad; venderlos, gravarlos, arrendarlos o disponer de ellos libremente en cualquiera de las formas permitidas por las leyes. — b) Negociar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, permutar, novar y realizar cualquier otro acto lícito con todo tipo de acciones, títulos, papeles de comercio, pagarés, cheques, vales, billetes, letras o documentos de cualquier naturaleza, gestionar créditos, girar en descubierto o tomar dinero en préstamo para los usos sociales con o sin intereses o primas. — c) Abrir cuentas corrientes en Instituciones o Bancos Públicos o privados del país o del extranjero, existentes o a crearse, pudiendo depositar y retirar fondos firmando a tal fin los cheques, giros, letras o documentos que sean necesarios. — d) Transar y comprometer en árbitros, conceder quitas, esperas y novaciones, otorgar recibos y cartas de pagos. — e) Representar a la sociedad ante los Tribunales de cualquier fuero o juris-

dicción del país o del extranjero, letrados o legos, judiciales, contencioso administrativo o de otra naturaleza, sea por sí o por medio de apoderados especiales o generales pudiendo iniciar o contestar demandas, reconvenir, ofrecer y producir todo género de pruebas, transar, apelar, desistir de apelaciones, consentir sentencias, renunciar a prescripciones, poner y absolver posiciones declinar y prorrogar jurisdicciones, verificar créditos y todos los demás actos que sean necesarios para la defensa de los intereses societarios. — Igualmente la representarán ante la Administración Pública Nacional o Provincial y ante las autoridades Municipales de todo el país. — f) Formular denuncias o constituirse en parte querellante por delitos en perjuicio de la sociedad o de terceros. — g) Designar agentes, representantes, corredores, comisionistas, mandatarios generales o especiales con las más amplias facultades y revocarles los poderes; tomar y despedir empleados. — h) Asociarse con empresas nacionales o extranjeras integrar otras sociedades como socios, accionistas, etc., cualquiera fuera la naturaleza jurídica de éstas, adquirir su activo y pasivo o representar a las mismas. — i) Firmar todos los documentos públicos y privados que sean menester para la marcha de sus negocios sociales. — j) Cambiar la naturaleza social por la de Sociedad Anónima, en Comandita o cualquiera otra de las formas legales. — La enumeración transcripta es simplemente enunciativa y no limitativa y de las facultades de los gerentes pudiendo en general realizar y suscribir todos los actos en instrumentos que sean necesarios para el logro de su gestión. — Sexta: — Balance y Utilidades: ...El de..........

de cada año se cerrará el ejercicio y se practicarán los balances o inventarios generales. — Las utilidades realizadas y líquidas, o las pérdidas que arroje, previa deducción del Fondo de Reserva Legal, serán distribuidos o soportados por los socios en proporción a su capital social. — Los balances se considerarán aprobados si no son observados dentro de los cinco días de su confección y notificación a los socios. — Séptima: — Asamblea: Los socios realizarán Asamblea Ordinaria una vez al año, debiendo convocarse por los gerentes y en caso de negativa por cualquiera de los socios a Asamblea Extraordinaria cada vez así se considere necesario. — Se llevará un Libro de Actas donde se registrarán todas las decisiones que se tomen en las mismas. — Cada socio tendrá en las Asambleas tantos votos como cuotas de capital suscriptas y podrán hacerse representar por terceras personas mediante carta poder certificada, siempre que el mandatario no sea otro socio. — Igualmente podrán votar por telegrama colacionado sobre cualquier punto del orden del día confeccionado. — Todas las decisiones, salvo las que por ley requieran mayorías especiales, se tomarán por mayoría simple de votos. — En caso de empate, los gerentes tendrán derecho a un voto más en la cuestión debatida, y si aún subsistiera el empate, se acudirá a la Justicia Comercial a efectos de que en juicio sumario sea resuelta la cuestión. — Octava: — Disolución y Liquidación: Los socios podrán retirarse individualmente de la sociedad antes del vencimiento del plazo fijado en el contrato, pero únicamente podrán hacerlo mediante la cesión de sus cuotas sociales a terceras personas o a otro socio. — En el supuesto caso que un socio desee ceder la totalidad o parte de sus cuotas sociales, deberá hacerlo saber así a los restantes socios, quienes tendrán preferencia absoluta en su adquisición en iguales condiciones y precio que las ofrecidas al cedente, en un plazo de quince días a partir del momento de la notificación. — En caso de concurrencia de dos o más socios, las cuotas serán prorrateadas entre sí en proporción al capital integrado por los interesados. — En el supuesto de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará con los herederos del fallecido, quienes deberán en tal situación unificar su personería en sus relaciones con la sociedad en el término de tres meses a contar del fallecimiento. — La disolución y liquidación total anticipada sólo procederá en los casos y con las mayorías previstas en las leyes. — En todos los supuestos de liquidación, serán liquidadores los socios gerentes designados, quienes en tal supuesto deberán actuar en forma conjunta y no individualmente, pudiendo a tale fines designarse un tercero. — Novena: — Divergencias entre socios: Los socios convienen que en caso de divergencia en la aplicación o interpretación de este contrato se someterán a la competencia de la Justicia Nacional en lo Comercial de esta ciudad, con expresa renuncia de todo otro fuero, jurisdicción o arbitraje. — En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto para las partes, en el lugar y fechas indicados en el encabezamiento. — Firmado: Adolfo Moldavisky — Elena Edith Entrocasso de Moldavsky. — José Luis Carbone Pérez.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 228 e.18|11 Nº 86.305 v.18|11|71

W a l y

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, al primer día de Julio de mil novecientos setenta y uno, entre el señor Víctor Belaeff, argentino, C. I. 5.959.663, con domicilio en la calle Curapaligüe 1527, el señor Antonio Navaza, español, C. Id. 4.433.161, con domicilio en la calle Alberto Eeinstein 833, ambos en la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la ley 11.645 y por las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad se regirá bajo la denominación "WALY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Curapaligüe 1527, de Capital Federal, o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representantes, en cualquier parte del país o en el extranjero. — Segunda: Será objeto de la sociedad la explotación de Bares, Confiterías, Cervecerías y Casas de comida, como así también toda clase de negocios financieros, comerciales e industriales; compra-venta y demás actividades afines, sin limitación alguna. — Tercera: La duración de la sociedad, será de cinco (5) años. — Si después de transcurrido noventa (90) días, uno de los socios deseare retirarse, deberá notificarlo con una anticipación de treinta (30) días. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Veintisiete Mil Pesos (27.000.—) dividido en Dos Mil Setecientos (2.700) cuotas de Diez Pesos (10) cada una, que los socios suscriben y aportan de la siguiente manera; le socio señor Víctor Belaeff, suscribe mil seiscientas veinte (1.620) cuotas, que hacen un total de dieciseis mil doscientos pesos (16.200) y el socio señor Antonio Navaza suscribe mil ochenta cuotas (1.080), que hacen un total de diez mil ochocientos pesos (10.800). — Este capital será constituido en su integridad por los bienes que aportan los socios, de acuerdo al inventario que se agrega. — Quinta: La dirección, gerencia y adminstración de la sociedad, estará a cargo indistintamente del señor Víctor Belaeff y el señor Antonio Navaza, con el cargo de gerente, requiriéndose para las actividades sociales la firma de cualquiera de dichos socios, facultándoseles asimismo para realizar en nombre de la sociedad, todos los contratos y operaciones que hacen al objeto social, para realizar cuantos trámites sean necesarios, reparticiones nacionales, sus delegaciones, etc. — Sexta: Los socios deberán dedicar toda su actividad personal, a los fines de la mejor explotación social, estándoles expresamente prohibido comprometer a la firma social, en garantías o negocios ajenos a la misma. — Séptima: El ejercicio financiero, se cerrará el día treinta y uno (31) de Diciembre de cada año, en cuya fecha se realizará un Inventario y balance general, que será sometido a la consideración de todos los socios, si transcurrido treinta días desde la notificación, no fuesen observados, el Inventario y balance general, se considerará aprobado por cada socio. — De las utilidades realizadas, líquidas, se destinará el 5 o|o (cinco por ciento) para la formación de un fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 10 o|o (diez por ciento) del capital social y se practicarán las reservas especiales que los socios resolvieran. — El saldo resultante se distribuirá entre los socios en forma proporcional, al capital suscripto por cada socio. — En la misma proporción responderán a las pérdidas si las hubiera. — Octava: Salvo decisión de todos los socios, en el sentido de que el plazo de duración de la sociedad se prorrogue a su vencimento, en dicha oportunidad la sociedad entrará de hecho en liquidación. — La sociedad podrá liquidarse antes del vencimiento del plazo estipulado, si todos los socios así lo acordasen. — Si la sociedad perdiere en un ejercicio el 50 o|o (cincuenta por ciento) de su capital, la misma de hecho entrará en liquidación. — En todos los casos, la liquidación será efectuada por el señor Víctor Belaeff y el señor Antonio Navaza, conjuntamente o separadamente, con sujeción a las disposiciones del Código de Comercio. — En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de uno de los socios, los derecho-habientes, podrán optar entre incorporarse a la sociedad de conformidad y acuerdo de los socios, modificando representación con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado, o en defecto requerir la liquidación del capital y utilidades que correspondieran al socio en la fecha de fallecimiento o incapacidad declarada. — En este último caso, se practicará un balance general, al día del fallecimiento o incapacidad, y las cuotas del capital, más las ganancias o menos las pérdidas resultantes, se abonarán en seis (6) cuotas mensuales iguales más interés bancario vigente, a partir de la fecha del fallecimiento o incapacidad declarada. En la misma forma se procedera en el caso de retiro de algún socio, transcurrido el término que establece el artículo tercero. — Novena: Ningún socio o derecho-habiente podrá ceder sus cuotas de capital, a terceros, sin antes ofrecerlas a los demás socios. — Décima: El socio que cometiere faltas graves, se les comprobare dolo o fraude en la administración de los bienes comunes y no aportare en forma completa y eficiente cooperación, salvo caso de enfermedad, podrá ser separado de la sociedad por resolución de la mayoría de los socios desde el momento en que éstos así lo dispusieran, abonándosele la parte que le corresponda, conforme al resultado del último balance practicado, en cuatro (4) cuotas trimestrales iguales con más el interés anual en plaza a la fecha de su separación. — Undécima: Se llevará un libro de actas rubricado, en el que se insertará bajo firma de todos los socios toda resolución que se considere necesaria a los fines de la sociedad. — Décimosegunda: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia o en oportunidad de la disolución o liquidación de est. sociedad, será resuelto por árbitros o amigables componedores, designados uno por cada parte, pudiendo estos a su vez, en caso de desacuerdo designar a un tercero, cuyo fallo será inapelable. — En lo demás no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la ley 11.645 y del Código de Comercio. — Décimotercera: Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados, sometiéndose desde ya a los Tribunales Ordnaírios de esta Capital Federal, bajo tales cláusulas y condiciones, las partes dejan constituida la sociedad de responsabilidad limitada ,a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad todos los socios, en la Ciudad de Buenos Aires, al primer día de Julio de mil novecientos setenta y uno. — Siguen las firmas. s|encimado: veinte. Vale. — Buenos Aires, octubre 27 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 141 e.18|11 Nº 86.201 v.18|11|71

A v a

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, entre los señores Alberto Alfredo López, casado, argentino, domiciliado en la calle Avenida Rivadavia cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro, piso décimo, departamento "H", y Rafael Silvio Volpe, casado, argentino, domiciliado en la calle Yatay doce, departamento "B", piso doce, todos mayores de edad, comerciantes, hábiles para contratar y vecinos de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "AVA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Yapeyú ochocientos sesenta y cinco, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la República y establecer agencias y sucursales. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la confección de prendas de vestir para caballeros, damas y niños. — Podrá asimismo efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada con su objeto, inclusive importación y exportación. — Tercera: El plazo de duración es de diez años a contar desde el primero de octubre de mil novecientos setenta y uno, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — No obstante el plazo fijado, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad luego de transcurrido dos años, previo aviso al otro socio con una anticipación de seis meses a la fecha de su retiro. — Cuarta: El capital lo constituye la suma de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho. veinte mil (pesos veinte mil) dividido en dos mil cuotas de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho: diez cada una. que ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios a razón de un mil seiscientas cuotas, o sea pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho. dieciséis mil (pesos dieciséis mil) el señor Alberto Alfredo López y cuatrocientas cuotas. o sea pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho: cuatro mil (pesos cuatro mil) el señor Rafael Silvio Volpe, en bienes, según inventario realizado el quince de octubre de mil novecientos setenta y uno por los socios, el cual se considera parte integrante del presente. — Quinta: La administración social estará a cargo de los socios en el carácter de Gerentes, debiendo siempre actuar juntamente para representar y obligar a la sociedad, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única salvedad de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías en favor de terceros. — Sexta: Los gerentes, independientemente de su condición de socios, podrán tener una asignación mensual por trabajos de administración, cuyo monto se imputará a gastos generales, según se resuelva de conformidad por ambos socios, transcribiéndose la resolución adoptada en el libro de Actas de la sociedad. — Séptimo: Cada treinta y uno de diciembre se efectuará el balance general que será válido si no fuera impugnado dentro de los treinta días de puesto a consideración de los socios, y los beneficios líquidos obtenidos, previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal y las previsiones que estimen convenientes se distribuirán en proporción al capital. — Las pérdidas, en la misma proporción. — Octava: La sociedad podrá integrar, adquirir, crear y|o formar parte de otras sociedades, constituidas o a constituirse, como socio o accionista. — Novena: La sociedad se considerará disuelta y en liquidación: a) Por pérdida del treinta por ciento del capital, salvo que los socios resuelvan continuar, haciéndose cargo de la pérdida; b) A pedido de uno de los socios con aviso de noventa días, nunca antes del cierre del ejercicio; c) Por fallecimiento o incapacidad de un socio. — En los casos b) y c), el socio restante podrá optar por adquirir la parte del saliente, fallecido o incapacitado, abonando los saldos que a su favor arroje el balance así: cuarenta por ciento en el acto y el saldo en dos cuotas iguales, a ciento cincuenta y doscientos diez días, con un interés del dieciocho por ciento anual, o continuar con sus herederos o representantes, que deberán unificar representación con sus mismos derechos y atribuciones. — Décima: Resuelta la liquidación, se hará por intermedio de los socios. — Undécima: Toda duda o divergencia que se suscitare será resuelta por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que previamente designarán un árbitro único para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — En el caso de divergencia para el nombramiento del árbitro único, éste será designado por el señor Juez de Comercio en turno en la Capital. — Decimasegunda: En todos los casos no previstos regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y ocho y disposiciones concordantes del Código de Comercio. — De conformidad, firman el presente en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Lo testado: o con cargo a futuras utilidades. No vale. — Firmado: Alberto Alfredo López. — Rafael Silvio Volpe. — Entrelíneas: seiscientas. Vale.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 150.— e.18|11 Nº 86.400 v.18|11|71

Aulita Chazal

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y uno, reunidos los señores Mateo Catalano, argentino, casado, C. I. Nº 572.167; doña Felisa Aulita de Catalano, argentina, casada, L. C. número 2.585.599 y don Félix Luis Sergio Aulita Chazal, argentino, soltero, C. I. Nº 6.599.968, domiciliados en la calle Tabaré Nº 1424 de esta ciudad; los dos primeros mayores de edad y el último autorizado para ejercer el comercio, conforme a la venia inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 del corriente, bajo el Nº 225, al folio Nº 286 del libro Nº 7. todos hábiles, convienen en constituir una sociedad mercantil que se regirá por la Ley Nº 11.645 y con sujeción a las cláusulas siguientes. — Primera: La sociedad se denominará "AULITA CHAZAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LI-

MITADA", con domicilio social y legal en la calle Tabaré Nº 1424, sin perjuicio de las sucursales y agencias que resuelva instalar en el futuro en cualquier punto de la República, y su duración sera de diez años a contar del catorce del corriente, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Segunda: El objeto principal será la fabricación, comercialización, importación y exportación de calzado y ramos conexos en general, pudiendo cambiar el rubro siempre que a ese efecto medie el voto unánime de sus componentes. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de doce mil pesos ley, dividido en doce cuotas de un mil pesos cada una, que los contratantes aportan y suscriben en la proporción siguiente: señor Catalano, cinco cuotas; señora Aulita de Catalano, cinco cuotas; señor Aulita Chazal, dos cuotas. — El capital ha sido suscripto e integrado en maquinarias, mercaderías, herramientas, útiles y demás efectos de que da cuenta el balance, debidamente certificado, y que fuera suscripto de común acuerdo por los contratantes e integra este contrato. — Cuarta: La sociedad será dirigida y administrada por el socio Félix Luis Sergio Aulita Chazal, en carácter de Gerente, quien representará a la sociedad ante cualquier entidad oficial, ya sea nacional o provincial, autárquica o autónoma, como también asistir y tomar parte en juicios ante los Tribunales del Trabajo, de Paz y Ordinarios, quedando facultado para otorgar o revocar poderes generales y especiales pero con prohibición de usar la firma social como garante o deudor solidario de terceros, debiendo en todos los casos en que deba suscribir obligaciones o efectuar pagos bancarios requerir la firma conjunta de uno cualquiera de los otros socios y consignar en todos los actos, como aditamento, "Aulita Chazal, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Quinta: Para el mejor desenvolvimiento de sus actividades, la sociedad podrá: adquirir y administrar bienes muebles, raíces, semovientes y créditos, ya sea por cuenta propia o de terceros; recibirlos en pago, en garantía o hipoteca; ceder, permutar, celebrar contratos de locación y de prenda; vender o en cualquier otra forma enajenar los bienes que adquiera, al contado o a plazos, y darlos en pago; dar y tomar dinero prestado de particulares, del Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales o privados, existentes o a crearse, todo de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos, ya sea con garantía hipotecaria o prendaria o de cualquier documento de crédito, por los precios, cantidades, plazos, intereses, forma de pago y demás cláusulas y condiciones que convenga; retirar de las instituciones de crédito las sumas de dinero que se depositen a la orden de la sociedad. hacer depósitos, abrir cuentas corrientes, girar cheques contra esos fondos, o los que se depositaren en el futuro, o en descubierto. solicitar créditos, hacer novaciones, remisiones o quita de deudas; podrán cumplimentar todas las demás medidas, gestiones, peticiones y diligencias que sean necesarias, quedando entendido que la precedente enunciación no es restrictiva. - Sexta: La sociedad, por el voto unánime de sus componentes, podrá aumentar el número de socios. Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la sociedad sin el consentimiento de los demás; en caso de venta de las mismas los socios tienen prioridad en la compra en la proporción al capital aportado, debiendo abonar solamente el valor nominal con más las utilidades que correspondan al enajenante. — Séptima: Anualmente y para el 30 de junio de cada año se practicará el balance general e inventario, sin que elo obste a los de comprobación y saldo que podrán solicitarse en cualquier tiempo. — Si dentro de los sesenta días subsiguientes al cierre del ejercicio y notificados los mismos no se formularan observaciones, quedarán automáticamente aprobados. — Octava: Las utilidades líquidas y realizadas serán distribuidas en la siguiente proporción: el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital y el remanente se distribuirá entre los socios en la proporción de los respectivos capitales de aporte. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Para resolver todo lo concerniente al giro social, los socios se reunirán en asamblea, por lo menos, una vez por trimestre. — Todas las resoluciones se consignarán en el libro de actas que se llevará al efecto y las decisiones se adoptarán por mayoría de votos que representen mayoría de capital. — Además, en la primera reunión se determinarán las normas reglamentarias relativas al giro funcional del establecimiento. — Décima: En caso de incapacidad legal o fallecimiento de alguno de los socios se practicará un balance a la fecha en que tuviere lugar y determinado el monto que le corresponda le será abonado a los legítimos representantes del mismo en tres cuotas iguales, semestrales y sucesivas con más el interés legal vigente. — Undécima: En caso de pérdidas que representen el cuarenta por ciento del capital social, es facultativo de cualquiera de los socios, solicitar la disolución y liquidación de la sociedad; dicho proceso deberá cumplimentarse dentro de los ciento veinte días subsiguientes. — Decimasegunda: Cualquier cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios deberá ser resuelta por árbitros, amigables componedores, designados por cada parte y en caso de desinteligencia de éstos se nombrará un tercero cuyo fallo será inapelable. — Leído y ratificado, firman los contratantes en el lugar y fecha del encabezamiento. — Enmendado: "Catalano"; s|r.: "decisiones", valen. S|r.: "argentino", vale. — Fdos.: M. Catalano. — F. Aulita de Catalano y F. L. S. Aulita Chazal.

Buenos Aires, octubre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 174.— e.18|11 Nº 86.284 v.18|11|71

Koko

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de septiembre de mil novecientos setenta y uno entre los señores Manuel Firbank, argentino, casado, L. E. Nº 7.757.565, Isaías Firbank, argentino, casado, L. E. número 7.711.975, Miguel Firbank, argentino, casado L. E. Nº 4.825.996, y León Nisenbom, argentino, casado, L. E. Nº 5.015.051, todos domiciliados en la calle Arregui Nº 2953 de esta capital, mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha queda constituida entre los premencionados, que suscriben el presente, una sociedad denominada KOKO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Arregui Nº 2953, de esta capital, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad, pudiendo establecer sucursales agencias p|o representaciones en cualquier punto del país. — Segunda: La duración de este contrato será de cinco años a partir del primero de julio de mil novecientos setenta y uno, a cuya fecha se retrotraen las operaciones comerciales, plazo que automáticamente quedará prorrogado por otros cinco años, si no mediare oposición de cualquiera de las partes manifestada en forma fehaciente. — Tercera: El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación del negocio de tejidos de punto, pudiendo realizar toda otra operación comercial, industrial y|o financiera que convenga a los intereses de la sociedad y que se realice de común acuerdo, inclusive importación y exportación. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de veinte mil pesos ($ 20.000) dividido en veinte cuotas de mil pesos cada una, aportadas en la siguiente forma: Manuel Firbank, cinco mil pesos ($ 5.000), o sea, cinco cuotas; Isaías Firbank, cinco mil pesos, o sea, cinco cuotas; Miguel Firbank, cinco mil pesos, o sea, cinco cuotas; León Nisenbom, cinco mil pesos, o sea, cinco cuotas. — Estos importes han sido integrados por partes iguales por cada uno de los socios, en muebles, instalaciones, mercaderías, y demás valores que figuren en el balance e inventario que se levanta en la fecha y que forma parte integrante de este contrato; todos estos bienes se transfieren en este acto a la sociedad por ellos constituida. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por un gerente, designándose a ese fin al socio Manuel Firbank, quedando expresamente establecido que serán necesarias las firmas de dos cualesquiera de los socios para el libramiento de cheques y demás documentos sociales, así como avalarlos, solicitar préstamos a terceros, renovar toda clase de documentos, hacer novaciones que extingan obligaciones, comprometer en árbitros, celebrar contratos de prendas de cualquier naturaleza, constituir la sociedad en depositaria, hacer liberación parcial o total de bienes afectados por las prendas, conferir poderes especiales o generales, firmar o rescindir convenios. — Los socios podrán por sí solos, individualmente, actuar en nombre y representación de la sociedad ante el Ministerio de Trabajo y Previsión, Comisión de Conciliación, Tribunales de Justicia de cualquier fuero y jurisdicción, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Aduanas, Dirección General Impositiva, y en general, ante todas las autoridades administrativas y judiciales, nacionales, provinciales y|o municipales, pudiendo peticionar, demandar, reconvenir, denunciar, querellar, absolver posiciones, oponer y contestar excepciones, ofrecer pruebas apelar, etc., como así también podrá cobrar y percibir, endosar los cheques y demás valores para ser depositados en la cuenta de la sociedad, protestar documentos, y en general realizar todos los actos y gestiones que sean necesarios para el logro de los fines sociales. — Sexta: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros, ni formar parte de otra sociedad similar. — Séptima: La asamblea de socios será convocada cuando así lo disponga el gerente o a pedido de los socios que representen las dos terceras partes del capital social. — Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad se tomarán por mayoría de capital y de votos, excepto aquellas para las cuales la ley exige una mayoría especial o unanimidad. — La remoción del gerente se hará, asimismo, por mayoría de capital y votos. — Octava: Anualmente el 31 de diciembre y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará Inventario y Balance General, quedando automáticamente aprobado, si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha no fuera impugnado u observado por los socios, debiendo documentarse la impugnación por telegrama colacionado, dirigido a los demás socios. — Novena: Las utilidades o pérdidas serán divididas en partes proporcionales a sus capitales. Previa a la distribución de las ulitidades deberá efectuarse una deducción del 5 o|o sobre las mismas, destinadas al Fondo de Reserva Legal, y hasta completar el 10 o|o del Capital. — Las utilidades netas que resulten se distribuirán en las fechas y formas que resuelva la mayoría de los socios, sin que perjudiquen el normal desenvolvimiento comercial de la sociedad. Décima: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualquiera de los socios; la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona. — Decimoprimera: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retire o cede, debe anunciarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado con una anticipación de treinta días, siguiendo las normas establecidas en el Art. 12 de la Ley 11.645. — Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un Balance General y el dividendo o utilidad que le correspondiere al socio que se retira como así también el valor de las cuotas cedidas, le será entregado en tres cuotas anuales, iguales, que no devengarán interés alguno. — Decimosegunda: Para el caso de muerte o interdicción, señaladas en la cláusula décima, y en el supuesto de que los herederos del fallecido o incapaz no quisieran proseguir en la sociedad, se procederá en igual forma para la adquisición de las cuotas a la señalada en la cláusula anterior fijándose como precio de las cuotas cedidas que fijen árbitros arbitradores; para el caso de que las partes no aceptaran la suma fijada en esta forma, será establecido por el presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal, cuya decisión será inapelable. — Decimotercera: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por la mayoría de capital y votos a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo en partes iguales entre los socios. — Decimocuarta: Cada uno de los socios percibirá mensualmente en carácter de sueldo las sumas que oportunamente serán fijadas. — Decimoquinta: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente o al tiempo de su disolución, será sometida al fallo de árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte. En caso de desacuerdo, fallará inapelablemente el Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal. — Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado se firma el contrato por todos los socios, autorizándose al señor Manuel Firbank para proceder a la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio, suscribiéndose el mismo en el lugar y fecha ut supra. — Otro si decimos, referente a la cláusula decimocuarta del contrato, aclara que la misma ha quedado redactada en la siguiente froma: Cada uno de los socios percibirá mensualmente en carácter de sueldo las sumas que oportunamente serán fijadas por resolución de la mayoría de los socios, de las utilidades líquidas y realizadas. — Fdo.: Manuel Firbank, Isaías Firbank, Miguel Firbank y León Nisenbom. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 216 e.18|11 Nº 86.241 v.18|11|71

Gran Jerarca

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO Cesión de Cuotas: Entre el señor Vito Piemonte, L.E. 431.859, casado en primeras nupcias con María Luisa Colombo, domiciliado en Av. de los Constituyentes 4165, Capital, por una parte, y por la otra los señores Jorge Siri, L.E. 4.055.331, casado con Rosa Pérez, domiciliado en la calle Fremery número 446, Ciudadela, Pcia. de Bs. As.; Luis López Fernández, L.E. 4.076.857, casado con Ofelia Ruiz, domiciliado en Virrey del Pino 3942, Capital, y Arnaldo Julio José Gagliardi, L.E. 4.477.408, casado con Alicia Micaela García, domiciliado en Olazábal 4137, Dpto. "J", Capitol, por la otra, siendo todos los comparecientes mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven celebrar el presente boleto de compraventa que supeditan a las siguientes cláusulas y condiciones. — Primera: El señor Vito Piemonte, en su carácter de socio de la firma "GRAN JERARCA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con contrato social inscripto en el Juzgado Nacional de Registro con fecha 5 de abril de 1965, bajo el Nº 622, al fº 371, del libro 50, de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, cede a sus consocios la totalidad de las trescientas cuotas sociales que posee en la referida sociedad, quienes adquieren cien cada uno. — Segunda: El precio de esta cesión se conviene en la suma total de Pesos Ley 18.188 Cuatro mil quinientos ($ 4.500,00), pagaderos en la siguiente forma, en este acto la suma de pesos Setecientos ($ 700,00) por los cuales la presente sirve de suficiente recibo y carta de pago, y dentro de los treinta días de la fecha la suma de pesos Tres mil ochocientos ($ 3.800,00). — Tercera: En el precio de esta cesión se halla incluido todo el activo y pasivo, cuentas particulares y todo cuanto le pudiera corresponder al cedente, en la sociedad que formaba y que por este acto queda totalmente desvinculado. — Cuarta: Atenta a la presente cesión el cesionario queda subrogado en todos los derechos que el cedente tenía en la sociedad. — Quinta: El cedente declara que no tiene inhibiciones ni interdicciones sobre las cuotas sociales que por este acto las transfiere y declara bajo juramento que es responsable de lo manifestado. — Sexta: Presente en este acto la cónyuge del cedente, firma el presente en prueba de conformidad. Leído y ratificado por las partes se firma el presente en Buenos Aires, a veinticinco días del mes de octubre de 1971. — Nota: sobre líneas "y pasivo". Vale. — Firmado: Vito Piemonte, Jorge Siri, Luis López Fernández, Arnaldo Julio José Gagliardi y María Luisa Colombo de Piemonti.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 66.— e.18|11 Nº 86.527 v.18|11|71

Los Pinos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA pública 1.774, del 22 de setiembre de 1971, pasada ante el Escribano don Horacio E. Uman, la sociedad "LOS PINOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha elevado el capital social de 4.500,00 pesos Ley 18.188 a la suma de 12.000,00 pesos Ley 18.188, quedando modificada la cláusula tercera del contrato social en la forma siguiente: Tercera: El capital social se fija en la suma de Doce mil pesos Ley 18.188 dividido en mil doscientas cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una, que aportan los socios por partes iguales, o sea: el señor Horacio De Girolami, cuatrocientas cuotas que representan cuatro mil pesos Ley 18.188; el señor Juan Antonio Stero, cuatrocientas cuotas que representan cuatro mil pesos Ley 18.188 y el señor Domingo Pagliuca, cuatrocientas cuotas que representan cuatro mil pesos Ley 18.188, que integran los socios en dinero efectivo.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 27.— e.18|11 Nº 86.499 v.18|11|71

Mercado del Congreso

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. César A. Gaibisso, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR instrumento privado de fecha 14 de mayo de 1971, don Alfonso Valente cedió, vendió y transfirió a Raúl Galante, argentino, casado, domiciliado en Corvalán 2080, Capital, Doscientas treinta y ocho cuotas de capital de Diez pesos Ley 18.188 de valor nominal cada una, que tenía y le correspondían en la Sociedad "MERCADO DEL CONGRESO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en calle Moreno 1747|1753, de esta Capital, surtiendo efectos a partir del 1º de julio de 1971.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 21.— e.18|11 Nº 86.533 v.18|11|71

R. A. L.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Contrato: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a 27 días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, entre los señores Ludjerio Viegas, portugués, casado, con C.I. número dos millones seiscientos ochenta y seis mil setecientos setenta y dos, Policía Federal, con domicilio en la calle Pedro N. Arata número un mil quinientos cuarenta y tres de esta Capital; Antonio Viegas, argentino, casado, con C.I. número dos millones ochocientos cuarenta y ocho mil seiscientos treinta y cinco, Policía Federal, con domicilio en la calle Pedro N. Arata número un mil quinientos treinta y siete de esta Capital y Roberto Antonio Sampayo, argentino, casado, con C.I. número cuatro millones cuatrocientos mil setecientos ochenta, Policía Federal, con domicilio en la calle 15 de Noviembre número un mil cuatrocientos ochenta y uno de esta Capital, mayores de edad, hábiles, se conviene lo siguiente: Primero: A partir de la fecha las partes dejan constituida una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "R.A.L. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a limpieza, higienización y desinfección de coches y vagones ferroviarios y halls y oficinas y otras dependencias ferroviarias, pudiendo dedicarse asimismo a reparaciones de coches y vagones ferroviarios como así también en cualquier actividad relacionada con contrataciones y|o licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, contrataciones y|o licitaciones de Obras Públicas y privadas, comprar y vender inmuebles, adquirir valores mobiliarios, efectuar inversiones, contratar servicios de terceros, etc. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Montevideo número quinientos ochenta y uno, Capital Federal, pudiendo trasladarse e instalar sucursales y|o agencias en el interior y exterior del país. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Pesos Ley 18.188 Ochenta mil ($ 80.000) dividido en ocho mil cuotas de Diez pesos cada una, y aportada por los socios en partes iguales. Todo ello según el balance firmado por los socios que se acompaña y forma parte del presente. — Quinto: La duración de la sociedad será de veinte años a contar del 1º de octubre del corriente año y a la cual se retrotraen todos los efectos del mismo, pero cualquiera de los socios podrá retirarse luego de transcurrido el año de fecha de constitución siempre que de previo aviso por telegrama colacionado a los otros socios con una anticipación de noventa días — Sexto: Todos los socios son nombrados gerentes, debiendo firmar todas las obligaciones emanadas del giro comercial, como así también obligaciones, contratos y documentación bancaria dos cualquiera de los tres, con la única limitación de que les queda prohibido comprometer a la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la sociedad. — Séptimo: Anualmente el treinta de setiembre se practicará un Balance e Inventario General sin perjuicio de los parciales de comprobación que podrán hacerse cuando lo creyeran conveniente. La aprobación será hecha por los socios dentro de los quince días, quienes en prueba de conformidad lo suscribirán. — Octavo: Las ganancias y las pérdidas (si las hubiere) serán soportadas o distribuidas según su caso, en partes iguales entre los socios, previa reserva legal. — Noveno: En caso de retiro voluntario de uno de los socios, los restantes tendrán derecho preferente para adquirir las cuotas del socio que se retire. — Décimo: Para el supuesto de fallecimiento y|o incapacidad parcial o total de alguno de los socios sucesores o representantes unificando su personería entrarán a formar parte de la sociedad si así fuera su deseo y con el consentimiento de los socios restantes. En caso contrario se le liquidará al heredero que no desee entrar a formar parte de la sociedad, las cuotas de capital-utilidades en forma que se convenga en el momento. — Decimoprimero: Todas las divergencias o cuestiones que llegaran a suscitarse entre los socios y|o herederos y|o sucesores o el representante de los mismos en relación a la interpretación del presente contrato, de la disolución y|o liquidación de la sociedad, serán sometidas a un solo árbitro, amigable componedor. El fallo de éste será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, en forma expresa a toda acción o tramitación judicial. De conformidad se firma el presente contrato en el lugar y fecha indicada precedentemente. — Ludjerio Viegas, Antonio Viegas, Roberto Antonio Sampayo.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 129.— e.18|11 Nº 86.497 v.18|11|71

Car-Mar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE los señores Modesto Domingo Lencina, argentino, casado, domiciliado en Emilio Mitre 1471, Capital Federal, L. E. 4.776.398; Enrique José Kujacz, argentino, casado, domiciliado en Irala 862, Dock Sud, L. E. 4.854.844 y Mario Tiberi, italiano, casado, domiciliado en Arenales 4195, Florida, Provincia de Buenos Aires, C. I. 5.886.143, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen constituir una S. R. L. que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Girará bajo la razón social de CAR-MAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tendrá su domicilio legal, comercial y sede social en la calle Emilio Mitre 1471, Capital Federal, pudiendo trasladarlo a cualquier otro lugar del país y del exterior o establecer sucursales o representaciones. — Tercera: Tendrá una duración de 99 años a partir del 1º de noviembre de 1971, pudiendo los socios retirarse de la sociedad después de transcurrido un año de la vigencia de la misma debiendo coincidir su retiro con el cierre del ejercicio comercial, debiendo notificar su resolución por telegrama colacionado a los demás socios con una anticipación de por lo menos cuatro meses. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos ley 18.188: 6.000 dividido en 600 cuotas de $ 10 cada una que los socios suscriben por partes iguales o sea 200 cuotas cada uno de ellos e integrado según balance que se firma por separado. — Quinta: El objeto social lo constituye la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de toda clase de operaciones de carga, descarga y manipuleo en general de cualquier clase de mercaderías, en barcos, vagones, camiones o cualquier otro medio de transporte y toda otra actividad vinculada con estibajes en general. — Tendrá además plena capacidad jurídica para realizar cualquier otro servicio y|o acto de comercio, afín con su objeto social o que se relacione en forma indirecta. — Sexta: La sociedad será administrada por socios gerentes. Quedan nombrados al efecto los tres socios quienes tendrán la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social será ejercido en la forma siguiente: bastará la firma de uno cualquiera de los socios para actuar ante Capitanías de Puertos, Administración de Puertos, Prefectura Marítima, Municipalidades, Dirección General Impositiva, Cajas de Previsión Social y Subsidios Familiares y ante cualquier otro organismo y repartición pública o privada existentes o a crearse. — Lo mismo bastará la firma de uno cualquiera de los socios para librar cheques, pagarés, letras de cambio y demás cuyo monto no exceda a los $ 1.000 ley 18.188. — Cualquier documento cuyo monto sea superior al mencionado deberá llevar necesariamente la firma conjunta de dos cualquiera de los socios, lo mismo cualquier escritura pública deberá llevar la firma de todos los socios. — Se prohíbe a los socios comprometer la firma social en prestaciones gratuitas o garantías de terceros. — Séptima: Además del objeto social previsto en la cláusula quinta, la sociedad podrá realizar por intermedio de sus socios gerentes, todos los actos y contratos inherentes a los negocios sociales; operar con todos los bancos oficiales y particulares y con cualquier institución de crédito; solicitar y otorgar créditos; comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes muebles e inmuebles; importar y exportar; inscribir a la sociedad como acreedor prendario; presentarse en licitaciones públicas y privadas; otorgar poderes generales y especiales; demandar y contestar demandas; asociarse con otras sociedades o entidades, creadas o a crearse, como así también realizar todos los actos previstos en el Art. 1881 del Código Civil, que se dan por reproducidos, siendo lo enunciado no limitativo, pudiendo realizar cualquier acto sin limitación de ninguna naturaleza que tenga relación directa o indirecta con los negocios sociales. — Octava: Anualmente, cada 31 de diciembre, será practicado un balance general de los negocios sociales y las utilidades o pérdidas, previa deducción del 5 o|o para la formación del fondo de reserva legal, amortizaciones, provisiones y previsiones serán distribuidas en partes iguales entre los socios. — Todas los eventuales emolumentos a los socios gerentes, en lo que se refiere a su monto e imputación, deberán acordarse de común acuerdo entre todos y dejar asentado en actas sociales. — Novena: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad y se estará en todos los casos a lo previsto en el art. 12 de la Ley 11.645. — Décima: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad unánime de los socios o por cualquiera de las causales previstas en el Código de Comercio y Civil. — La liquidación será efectuada por los mismos socios dentro de las prescripciones del Código de Comercio y disposiciones complementarias usuales. — Undécima: A cada cuota de capital le corresponderá un voto. Las decisiones por cualquier asunto serán tomadas por mayoría de votos y asentadas en el libro de actas sociales y suscriptas por los socios. — Asimismo se asentará en el libro de actas la aprobación de los balances anuales. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad prolongada de un socio la sociedad no se disolverá. — Los restantes socios podrán optar entre incorporar a la sociedad a los herederos o derecho habientes del causante, debidamente declarados, previa unificación de personería o en su defecto abonarle sus haberes que surgirán de un balance general practicado al efecto. — La suma así estipulada será devuelta en la siguiente manera: 20 o|o entre los primeros 30 días de efectuado el balance, el resto en doce cuotas mensuales a partir del vencimiento del 20 o|o antedicho sin interés. — Para el caso de retiro de un socio también se practicará un balance y el haber resultante se abonará 20 o|o al mes de confeccionado el balance general y el saldo en 24 cuotas mensuales iguales, sin interés, mediante la entrega de 24 documentos comerciales. — Décima Tercera: Cualquier duda o divergencia, en la instancia que fuere, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados por las partes en discordia, quienes podrán nombrar un tercero, cuyo fallo al serle requerido, por ser necesario, será inapelable. — Décima Cuarta: Cualquier situación no prevista en el presente contrato se regirá y será resuelta por las disposiciones de la ley 11.645 en especial y por las del Código de Comercio y Civil en su caso. — De conformidad, firman el presente contrato en Buenos Aires, a los 27 días del mes de octubre de 1971. — Mario Tiberi. — Enrique José Kujacz. — Modesto Domingo Lencina.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 150 e.18|11 Nº 86.498 v.18|11|71

Ves-tyr

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno, reunidos los señores: José Mele, italiano, mayor de edad, casado con domicilio en la calle Vértiz cuatro mil seiscientos sesenta y dos, Villa Insuperable, Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires, y el señor Vicente Maugeri, italiano, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Bolívar cinco mil ciento cuarenta y cuatro, Villa Dominico, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, y deciden constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el nombre de VES-TYR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle La Rioja número cuatrocientos setenta y nueve, Capital Federal. — Segunda: La Sociedad tendrá un capital de diez mil pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho (pesos diez mil) totalmente aportado en partes iguales por los socios integrantes, según inventario adjunto. — Tercera: El capital social se dividirá en diez (diez) cuotas sociales de un mil pesos cada una, perteneciendo cinco (cinco) a cada uno de los socios integrantes. Cuarta: La sociedad se dedicará a la compraventa de piezas de tela y a la confección y venta de artículos de vestir. — Asimismo podrá presentarse en licitaciones para proveer los productos que compra, vende o fabrica. — Quinta: La gerencia de la sociedad será ejercida por los socios integrantes, en forma tal, que para obligar a la sociedad deberá actuar en forma conjunta. — Sexta: Los socios de común acuerdo podrán designar mandatarios, para desempeñar la gerencia de la sociedad. — Séptima: Al cumplirse cada año aniversario de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, los socios realizarán un Inventario y Balance de la Sociedad. — Octava: La sociedad podrá operar en el Banco de la Nación Argentina y|o cualquier otra institución bancaria, oficial, privada o mixta, creada o a crearse. — Novena: La presente sociedad tendrá una duración de quince (quince) años, a contar de la fecha de celebración del presente contrato. — Décima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios integrantes, una vez unificada la personería en cabeza de uno de los herederos, la sociedad continuará el giro comercial con los herederos del fallecido representados por el socio que ellos hayan designado. — Firmado: José Mele, Ida Mele, Vicente Maugeri, Carmela Cacciatode. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 63 e.18|11 Nº 85.875 v.18|11|71

Central Camping

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de agosto del año 1971, entre los señores Carlos Alberto Fidanza, argentino, soltero, L. E. Nº 7.719.619, domiciliado en Pergamino 663, Lanús Este y José Mario d' Amodio, argentino, casado en primeras nupcias con doña Carmen Eleutaria Albornoz, L. E. Nº 7.580.368, domicilio en Ayacucho 2321, Lanús Este; ambos contratantes domiciliados en la provincia de Buenos Aires, hábiles para contratar convienen en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá en general por las disposiciones de la Ley 11.645, normas aplicables del Código de Comercio, y en particular por las siguientes cláusulas: Primera: Bajo la denominación de "CENTRAL CAMPING, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituida una sociedad que tendrá su domicilio en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, representaciones y|o agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de tercero, o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: Fabricación y comercialización de artículos de "camping" y pesca y cualquier otra clase de mercaderías en general, así como la representación, mandato, comisión, explotación y distribución de materias primas, productos y elaborados y semielaborados, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales y su negociación en el país y|o fuera de él; como asimismo realizar cualesquiera tipo de actividad comercial o industrial que haga al objeto de la sociedad. — Tercero: La duración de la sociedad será de quince años a contar desde la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, aun cuando podrá disolverse anticipadamente por resolución de ambos socios, o de los asociados que representaren las tres cuartas partes del capital en el caso de ingreso de nuevos socios. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de pesos ley 18.188, cinco mil, representado por cien cuotas de cincuenta pesos cada una y correspondiéndole cincuenta cuotas a cada socio, integrándose en este acto el cien por ciento de dicho capital. — Quinta: La administración social estará a cargo de cualesquiera de los socios, quienes invisten el carácter de gerentes, pudiendo la firma de uno solo obligar a la sociedad. — Tienen facultades para

realizar todo acto jurídico que sea compatible con el objeto social, ya sea de administración o disposición, inclusive disponer a título gratuito y enajenar el activo fijo. — Podrá uno solo de ellos comprometer a la sociedad como garante o avalista del otro socio o de terceros. — Se encuentran comprendidas dentro de las facultades de los socios como gerentes, sin que la enumeración sea limitativa: a) Resolver todos los negocios en que la sociedad esté interesada; d) Firmar en nombre de la sociedad toda clase de contratos, documentos y escrituras; c) Adquirir representando a la sociedad bienes muebles e inmuebles al contado o a plazos, arrendarlos y venderlos, firmando las escrituras públicas o instrumentos privados correspondientes, y d) Representar a la sociedad ante el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional u otras instituciones de crédito, oficiales o particulares creadas o a crearse y ante los Poderes Públicos Nacional, Provinciales y/o Municipales. — La representación de la sociedad ante la justicia será ejercida, por cualesquiera de los socios. — Sexto: Los socios deberán redactar los balances sociales, llevar los libros de comercio y convocar las asambleas. — Septimo: Anualmente se practicará un balance, y las utilidades que arroje, una vez descontado el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital, se distribuirá, en proporción al capital y las pérdidas se soportarán de igual modo. — Octavo: En caso de incapacidad o muerte podrá el socio continuar con los representantes del incapacitado o fallecido. — En este caso, los representantes deberán unificar la personería. — Novena: Si alguno de los socios deseare separarse, deberá comunicarlo al otro en un plazo de sesenta días. — Pendiente dicho término el socio que queda podrá gestionar el ingreso de otro u otros a efectos de que no se disuelva la sociedad. — Décima: Para el caso de disolución, la liquidación la realizarán los dos socios o un tercero que podrán nombrar ambos. — Durante este período la denominación que tendrá la sociedad llevará el aditamento "en liquidación". — Undécima: Las diferencias que se suscitaren entre los socios será obligatoriamente resuelta por árbitros, que se nombrarán uno por cada parte, los cuales designaran uno más. — Reunidos los tres fallarán por mayoría de dos dentro de los treinta días de constituidos en tribunal arbitral, y su fallo no podrá ser recurrido ante la justicia. — En prueba de plena conformidad con todo cuanto antecede se firma el presente en el lugar y fecha indicados. — Firmado: Carlos Alberto Fidanza, José Mario D'Amodio.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 144 e. 18|11 Nº 86.343 v. 18|11|71

Sensitherm, Argentina

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día.

QUE EN la publicación efectuada el día 28 de mayo de 1971, en el Boletín Oficial al indicarse el rubro social se indica que es Sensitherm, Sociedad de Responsabilidad Limitada siendo en realidad su verdadero rubro social el de "SENSITHERM ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Raspado. — 1971. — Sensitherm. — Vale.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1971. — — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15 e. 18|11 Nº 86.327 v. 18|11|71

John-John

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE doña Ana María Vázquez, con L. C. Nº 1.795.163 y Hugo Roberto Tarazona, con C. de I. Nº 4.725.642, ambos argentinos, de este vecindario; y por la otra parte don Zoilo Luis Daglio, con L. de E. Nº 5.585.325 y don Audilio Pedro Torello, con L. de E. número 2.962.572, ambos argentinos, vecinos de San Martín, Provincia de Buenos Aires, domiciliados en la calle Juan de Garay Nº 51 y La Crujía Nº 440 respectivamente, han resuelto lo siguiente: Los dos primeros Venden, Ceden y Transfieren a los dos segundos, quienes adquieren por partes iguales, las 66 cuotas que tienen en la Sociedad John-John, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de junio de 1970, bajo el Nº 1297, al folio 304 del Libro 63 de Soc. de Resp. Ltda., por el precio de Seiscientos Sesenta Pesos, que los reciben en este acto de manos de los adquirentes por partes iguales y en consecuencia les transfieren todos los derechos y acciones que tenían y les correspondían en la Sociedad, colocándolos en sus propios lugares, grado y prelación. — Presente también a este acto el otro socio señor Oscar Scavelli, argentino, con C. de I. Nº 3.717.845 de este vecindario, todos mayores de edad, presta su conformidad con la presente cesión. — Y los señores Zoilo Luis Daglio, Audilio Pedro Torello y Oscar Scavelli, en sus caracteres de únicos socios en virtud de la cesión más arriba hecha, resuelven aumentar el capital social de Diez mil pesos a Ochenta y un mil pesos y modificar así los artículos 1º, 2º, 4º y 5º del contrato social, los que quedan redactados de la siguiente forma: Primero. — La Sociedad tendrá por objeto principal la Fabricación, Venta, Importación, Exportación y Distribución de artículos de material plástico en general y cualquier otra actividad relacionada con este objeto. — Segundo. — La Sociedad girará en esta plaza bajo la denominación de JOHN-JOHN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su asiento en la calle Lavalle Nº 900, piso 4º de esta Capital Federal, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias, escritorios, etc., en cualquier punto del país o del extranjero. — Cuarto. — El capital social se fija en la suma de ochenta y un mil pesos, dividido en ochocientas diez cuotas de cien pesos cada una, aportado por los socios en partes iguales ingresada conforme al Inventario de fecha primero de abril del corriente año, totalmente en mercaderías, muebles, útiles e instalaciones, que suscriben los socios por separado y que se considera como parte integrante de este contrato. — El capital podrá aumentarse, si así lo resuelven los socios. — Quinto. — La Dirección y Administración de la Sociedad será por los tres socios gerentes y la firma y representación de la razón social será siempre en forma conjunta de dos cualesquiera de ellos. — Se entiende que para comprometer a la Sociedad en la emisión de pagarés, cheques, vales o cualquier otro papel de comercio, hará falta la firma conjunta de dos cualesquiera de los socios anteponiendo el sello social. — Las demás cláusulas del contrato quedan vigentes. — Buenos Aires, agosto 25 de 1971. — Firmado: Zoilo Luis Daglio. — Ana María Vázquez. — Audilio Pedro Torello. — Hugo Roberto Tarazona. — Oscar Scavelli. — S|R.: "Noviembre". Vale. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 81 e.18|11-Nº 86.260 v.18|11|71

El Neguev

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR CONTRATO de fecha 14 de setiembre de 1970, entre los señores Adolfo Budesky, Ernesto Oscar Gamarnik, Jacobo Gamarnik, Mauricio Baliasnoy, Jorge Budesky y Berl Fidel, en su carácter de únicos integrantes de "EL NEGUEV, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 19 de marzo de 1969, bajo el Nº 551, al folio 158 del libro 60 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han resuelto: El socio Berl Fidel, con fecha 14 de setiembre de 1970, cede y transfiere las quinientas cuotas de diez pesos, ley 18.188, cada una, que le corresponden en la sociedad por su valor nominal de cinco mil pesos, ley 18.188, a don Isaac Jazan, casado con doña Celia Budeft, C. I. Nº 5.701.651, domiciliado en la calle Deán Funes Nº 662, Dto. 3 de esta Capital, quien las acepta, quedando colocado en el mismo lugar y grado de prelación que correspondía al cedente. — Por su parte el señor Jacobo Gamarnik, vende, cede y transfiere las quinientas cuotas de diez pesos, ley 18.188, cada una, que le corresponden en la sociedad, por su valor nominal de cinco mil pesos, ley 18.188, a favor de los socios Adolfo Budesky, Ernesto Oscar Gamarnik, Mauricio Baliasnoy, Jorge Budesky e Isaac Jazán, por partes iguales, éstos de común acuerdo modifican las cláusulas octava y novena del contrato original en la siguiente forma: Octava: El capital social lo constituye la suma de tres millones de pesos moneda nacional (treinta mil pesos, ley 18.188), dividido en tres mil cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional (diez pesos, ley 18.188) cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: don Adolfo Budesky, seiscientas cuotas o sea seiscientos mil pesos moneda nacional (seis mil pesos, ley 18.188); Don Ernesto Oscar Gamarnik, seiscientas cuotas o sea seiscientos mil pesos moneda nacional (seis mil pesos, ley 18.188); don Mauricio Baliasnoy, seiscientas o sea seiscientos mil pesos moneda nacional (seis mil pesos, ley 18.188); don Jorge Budesky, seiscientas cuotas o sea seiscientos mil pesos moneda nacional (seis mil pesos, ley 18.188), y don Isaac Jazán, seiscientas cuotas o sea seiscientos mil pesos moneda nacional (seis mil pesos, ley 18.188). — Novena: La dirección y administración de los negocios sociales serán ejercidas por los señores Adolfo Budesky, Mauricio Baliasnoy e Isaac Jazán, quienes en este acto quedan designados socios gerentes y actuarán conjuntamente de a dos, con todas las facultades, derechos y obligaciones inherentes a tal cargo. — No percibirán remuneración, alguna por el ejercicio de sus cargos. — Las demás cláusulas conservan su redacción original, manteniendo todo su vigor.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 69 e. 18|11 Nº 86.243 v. 18|11|71

Surelectric

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR INSTRUMENTO privado de fecha 30 de setiembre de 1971, se ha dispuesto prorrogar la sociedad "SURELECTRIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por diez años, desde el 1º de octubre de 1971, inclusive.

Buenos Aires, 7 de octubre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15 e. 18|11 Nº 86.248 v. 18|11|71

Eurovox

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace sabe por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno, entre los señores Oscar Rubén Lamela, argentino, soltero, domiciliado en la calle Bahía Blanca 650, Depto. "E", Capital y David Karasik, argentino, casado, domiciliado en la calle Campichuelo 225, piso 5º, Depto 15 Capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley Nº 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "EUROVOX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", capital, pesos treinta mil y tendrá su primer domicilio en la Capital Federal, calle Belgrano 3252, planta baja, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones, depósitos, locales, filiales y oficinas en cualquier parte del país y del extranjero. — Segunda: La sociedad se constituye por el plazo de veinte años, con efecto retroactivo al primero de marzo de mil novecientos setenta y uno, pero podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión unánime de los socios. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada con terceros las siguientes operaciones: producción y elaboración de artículos de electroacústica, electrónica e iluminación, comercialización y distribución de sus productos, y ejercer cualquier otra clase de actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto, en el país y en el extranjero. — También podrá efectuar negocios de importación o exportación, realizando su comercialización, depósito y distribución; de consignaciones, comisiones y dar o tomar representaciones o agencias relativas al ramo y promover el desarrollo de actividades lucrativas, interviniendo en operaciones, transacciones o combinaciones económicas o financieras tendientes al mejor desenvolvimiento social. — Además la sociedad podrá comprar, vender, permutar, ceder, transferir, donar, hipotecar y en general, adquirir, gravar o enajenar, por cualquier causa, o título toda clase de bienes inmuebles y derechos reales sobre los mismos, muebles, semovientes, títulos, créditos, derechos y acciones; formar parte de otras sociedades de cualquier naturaleza y fusionarse o participar en ellas, en calidad de socia, accionista u otra forma; formalizar prendas con registro; establecer agencias y sucursales y designar representantes en cualquier parte del país y del extranjero; patentar inventos y registrar marcas y enseñas comerciales o industriales; intervenir en licitaciones públicas o privadas y concursos de precios; efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina y otros bancos oficiales o particulares y en general todo acto de comercio lícito relacionado con el objeto social, como así también efectuar todos los actos jurídicos a que diera lugar la mejor obtención de los fines para los cuales se constituye la sociedad. — La enunciación que antecede es simplemente explicativa y no implica limitación alguna de actividades. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de treinta mil pesos ley 18.188 (30.000.—) dividido en tres mil (3.000) cuotas de diez (10) pesos cada una, que ambos socios suscriben en su totalidad por partes iguales y aportan en la siguiente forma: El socio Oscar Rubén Lamela, mil quinientas cuotas de las cuales integra seiscientas cincuenta y siete en dinero efectivo y ciento ochenta y seis cuotas con los bienes que se detallan en el balance que se agrega debidamente firmado por los socios y que forma parte de este contrato; el socio David Karasik, mil quinientas cuotas de las cuales integra quinientas veintiséis en dinero efectivo y cuatrocientas cuarenta y ocho cuotas con los bienes que se detallan en el mismo balance comprometiéndose ambos a integrar el saldo cuando las necesidades sociales lo requieran. — — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Oscar Rubén Lamela y David Karasik, que quedan designados gerentes, pudiendo actuar en forma conjunta e individual, con las más amplias facultades de acuerdo a la Ley Nº 11.645, las del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, las necesarias para hacer las operaciones a que se refiere el artículo mil ochocientos ochenta y dos a mil ochocientos ochenta y ocho del mismo código, artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, pudiendo aceptar y constituir prendas con o sin registro, querellar y efectuar toda clase de contratos y actos comprendidos en las enunciaciones del artículo tercero y cualquiera otro que por las leyes generales o especiales requieran mandato expreso y nombrar apoderados generales y especiales, pudiendo firmar los documentos privados o instrumentos públicos pertinentes; solicitar créditos de cualquier naturaleza a comerciantes, bancos o particulares, suscribir letras, pagarés u otras obligaciones de adeudo o pago a plazo, constituir hipotecas, otorgar prendas sobre bienes sociales, dar avales o garantías, siendo la enumeración que precede simplemente enunciativa y no limitativa. — Sexta: La sociedad llevará los libros rubricados exigidos por la ley y un libro rubricado de actas en que los socios podrán asentar las resoluciones que adopten para la buena marcha de la sociedad y especialmente la aprobación del balance anual. — Séptima: Las resoluciones se tomarán en reuniones de socios y a iniciativa de cualquiera de ellos y por mayoría de capital, con las limitaciones indicadas en el artículo 18 de la Ley número 11.645. — Cada cuota de capital da derecho a un voto. — Octava: El ejercicio comercial se cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará un balance general detallado, practicándose las amortizaciones y reservas que se quisiera efectuar. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento (5 o|o) al fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el diez (10 o|o) del capital y el saldo se distribuirá en proporción a las cuotas de cada socio. — Las pérdidas si las hubiera, serán soportadas en la misma proporción. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal total o parcial de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con sus negocios debiendo practicarse a la fecha del suceso un balance para determinar el haber del socio fallecido o incapaz, en el que se actualizarán al día los valores del activo, practicando además, todos los castigos y amortizaciones que la marcha de las operaciones requiera y no se aceptará computar ningún valor llave, marca y otros bienes inmateriales por un valor distinto a aquél con el que figuran en el último balance anterior. — Será obligación de los socios sobrevivientes abonar a los herederos o representantes del mismo su parte de capital previamente determinado como antecede o proseguir con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado. — Cuando se decida abonar la parte del capital, se tomarán las medidas pertinentes para que dicho pago se efectúe en cuatro cuotas semestrales e iguales a lo sumo. — Décima: Ningún socio podrá ceder su cuota a extraños a la sociedad sin el consentimiento expreso de los demás. — En caso de venta por parte de un socio, los demás tienen prioridad en la compra, debiendo abonar las cuotas del que se retirase, por el valor que tuvieren de acuerdo al balance practicado a que se refiere el art. noveno. — Para el ejercicio de esta opción existirá un plazo de sesenta días a contar de la fecha de aprobación del aludido balance. — De común acuerdo podrá aceptarse el ingreso de nuevos socios. — Undécima:

Salvo decisión de todos los socios, en el sentido de que el plazo de duración se prorrogue a su vencimiento, en dicha oportunidad la sociedad entrará de hecho en liquidación. — Si la sociedad perdiera en un ejercicio el cincuenta por ciento de su capital, la misma de hecho entrará en estado de liquidación. — En todos los casos de disolución, se designará por mayoría a la persona o personas que procederán a la liquidación. — Duodécima: Los socios podrán dedicarse a otras tareas, pero se obligan a prestar a la sociedad todo el tiempo necesario para la buena marcha de los negocios sociales, no pudiendo dedicarse a actividades que pueden competir directa o indirectamente con las de la sociedad. — Décimo Tercera: Cualquier divergencia, controversia o desinteligencia que se suscitare en la interpretación de este contrato, será discernida por un tribunal de arbitradores, amigables componedores, nombrado uno por cada parte, quienes de no llegar a un acuerdo, nombrarán a un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Décimo Cuarta: Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados, sometiéndose desde ya, a los tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Bajo cuyas cláusulas y condiciones las partes dejan constituida la sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad todos los socios dos ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y uno. — Firmado: Oscar Rubén Lamela. — David Karasik.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 255.— e.18|11-Nº 86.425 v.18|11|71

Astiz y Asociados

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autoriante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD DE Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y uno; se reúnen los señores Roberto Luciano Astiz, argentino, nacido el cinco de marzo de mil novecientos veintisiete, abogado, soltero, domiciliado en la calle Cánning 2638, Capital Federal, hijo de Bernardo Luciano Astiz y de Margarita Rodríguez Jauregui, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 3.318.325, y libreta de enrolamiento número 3.435.773; don Roberto Roth, argentino, nacido el 10 de junio de 1930, abogado, casado en primeras nupcias con Angélica Lía Amadeo Obarrio, domiciliado en la calle Montevideo número 1920, departamento 32, piso 8º, Capital Federal, hijo de Adolfo Roth y de doña Lilian Leofwin Daveis, con libreta de enrolamiento número 4.241.776; don Domingo Perticaro, argentino naturalizado, nacido el 24 de mayo de 1907, hijo de Juan Antonio Perticaro y de María Angelical, comerciante, casado en primeras nupcias con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 4.841.165 y libreta de enrolamiento número 819.512, domiciliado en la calle Delfín Gallo 2689, Martínez, provincia de Buenos Aires; don Rogelio Alejo Steinmann, argentino, nacido el 13 de enero de 1913, hijo de Ernesto Steinmann y de Lucía Oberson, comerciante, casado en primeras nupcias con María Petralli, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 1.292.713, domiciliado en la calle Díaz Vélez número 1056, La Lucila, provincia de Buenos Aires, y don Alberto Néctor Orsini, argentino, nacido el 5 de mayo de 1929, hijo de Luis Pedro Orsini y de María Luisa Regalzi, comerciante, casado en primeras nupcias con Elsa Isabel Barreiro, con cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires número 1.506.460, domiciliado en la calle Rivadavia número 171, Pilar, provincia de Buenos Aires, todas personas hábiles para contratar. Reunidos y de común acuerdo, agregan: Que han resuelto celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la ley número 11.645, y las siguientes cláusulas. — Artículo Primero: Desde el día de la fecha queda constituida entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá bajo el nombre de "ASTIZ Y ASOCIADOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Cánning número dos mil seiscientos treinta y ocho, departamento A, piso primero, Capital Federal, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo Segundo: El objeto principal de la sociedad será efectuar cobranzas y realizar gestiones por cuenta propia, de terceros y|o a terceros, pudiendo a tal fin ejecutar todos los trámites necesarios ante las dependencias nacionales, provinciales o municipales. — Podrá también: a) Comprar y vender inmuebles en cualquier parte de la República Argentina y del extranjero, así como también aceptar las compras realizadas para la misma. — Realizar en los Bancos oficiales o privados de la República, o con cualquier persona o entidad toda clase de negociaciones, ya sea tomando, comprando, librando, vendiendo o endosando, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, certificados de depósito, guías, warrants, cartas de porte, títulos de crédito en general, títulos públicos del Estado, nacionales, provinciales o municipales, o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales. — b) Aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios. — c) Gestionar, obtener, comprar y vender patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas comerciales. — d) Celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos o privados que correspondan. — La precedente enunciación tiene únicamente carácter enunciativo, y no limitativo. — Artículo Tercero: El plazo de duración será de Cincuenta Años contados a partir del día primero de junio de este año a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, pero cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad luego de transcurridos dos años de la fecha de la constitución, siempre que dé preaviso por telegrama colacionado con una anticipación de noventa días. — En tal caso se procederá en la forma prevista en el artículo Noveno. — En esas mismas oportunidades podrá resolverse por dos tercios del capital suscripto e integrado, la disolución total o parcial, o cualquier modificación sustancial del contrato. — Artículo Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de pesos Ley 18.188 (diez mil divididos en un mil cuotas de pesos Ley 18.188 diez), cada una de ellas, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en partes iguales: o sea doscientas cuotas el socio Roberto Luciano Astiz, doscientas cuotas el socio Roberto Roth, doscientas cuotas el socio Domingo Perticaro, doscientas cuotas el socio Rogelio Alejo Steinmann, doscientas cuotas el socio Alberto N. Orsini. — Estos aportes han sido integrados según detalle que suscriben los contratantes y que forman parte integrante de este contrato. — Todos esos bienes se transfieren en este acto a la sociedad por ellos constituida. — Artículo Quinto: La dirección y administración estará a cargo de todos los socios, que revestirán el carácter de socios gerentes, necesitándose la firma conjunta de dos cualquiera de ellos para librar o endosar cheques, giros o cualquier otro tipo de documentos comerciales o contratos públicos o privados que obliguen a la sociedad. — La firma social deberá destinarse solamente a los fines de la sociedad. — Artículo Sexto: Los ejercicios económicos de la sociedad comenzarán el primero de junio, y terminarán el treinta de julio de cada año. — Al cierre de cada ejercicio se practicará un inventario general y balance, siguiendo las prácticas comerciales. — De las utilidades se destinarán un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que llegue a cubrir el diez por ciento del capital. — El saldo se distribuirá cuando lo consideren conveniente los socios por resolución que tomen con la presencia y voto favorable de aquellos que representen las tres cuartas partes del capital aportado en reunión convocada al efecto, en proporción del capital aportado. — Las pérdidas se deducirán de los capitales en proporción al monto aportado. — Artículo Séptimo: El inventario y balance se asentarán en el libro correspondiente. — Los inventarios y balances no observados dentro de los quince días de realizada la asamblea de socios convocada a tal efecto, se considerarán aprobados, debiendo establecerse ese día también en el libro de actas. — Artículo Octavo: Los socios podrán reunirse cuando lo estimen conveniente por decisión de simple mayoría pudiendo ser citados verbalmente, y si así no resultare, por cualquier medio fehaciente. — Todas las decisiones se resolverán por dos tercios del capital suscripto e integrado. — La misma mayoría se requerirá en todos aquellos actos en los cuales la ley exija mayoría absoluta o superior excepto lo establecido en el artículo Noveno. — Los socios podrán hacerse representar mediante poder especial o general otorgado ante Escribano público. — Artículo noveno: La transferencia de cuotas sólo está permitida entre los socios. En el caso de que cualquier socio deseara ceder, deberá ofrecerla a los demás socios en proporción a su capital suscripto. Si alguno de los otros socios no adquiriera las cuotas que le ofrecen, el socio restante se reserva el derecho de absorber todas las cuotas ofrecidas, o parte de ellas, en este caso se requerirá unanimidad para ser cedidas a terceros extraños; en todo lo demás se estará a lo dispuesto en el artículo 12 de la ley número Once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo décimo: En cualquier caso de transferencia de cuotas se determinará su valor de acuerdo al último balance, con más la parte proporcional de utilidades y reservas, menos las pérdidas del ejercicio todo lo cual se pagará en un año con más el interés actual en plaza adoptado por los Bancos. — Artículo decimoprimero: El fallecimiento, incapacidad o interdicción de cualquiera de los socios no producirá la disolución de la sociedad, quedando los sucesores o representantes del mismo con la obligación de designar un representante único y no ceder las cuotas a los demás socios en las condiciones establecidas en los artículos anteriores, salvo que previa solicitud de los herederos o representantes presentada dentro de los seis meses de producido el fallecimiento, la incapacidad o la interdicción, los socios por dos terceras partes del capital suscripto e integrado, excluida la parte del socio saliente, resuelvan aceptarlos complementando dicha incorporación con el instrumento respectivo. — Artículo decimosegundo: Si en cualquier balance resultara pérdida del cincuenta por ciento del capital integrado, cualquier socio puede pedir la liquidación de la sociedad. Si los demás desearen continuar deberán adquirirle las cuotas al contado. — Artículo decimotercero: Los socios acuerdan a favor de la sociedad, el derecho al uso del nombre "Astiz y Asociados Sociedad de Responsabilidad Limitada", sin cargo e indefinidamente, renunciando a usar el mismo en forma particular, y aunque se produjera el retiro de cualquiera de ellos, como designación, nombre o marca comercial o industrial, dentro del territorio de la república. — Artículo decimocuarto: Para cualquier caso de disolución quedan designados liquidadores con todas las facultades que la ley les acuerda, todos los socios Gerentes quienes procederán en la forma dispuesta por el Código de Comercio. — Artículo decimoquinto: Toda duda o divergencia, será resuelta por arbitradores, que sean o hayan sido comerciantes o industriales, designándose uno por cada socio o socios que sostengan una tesis distinta, dentro de los treinta días de producida la cuestión, los arbitradores, antes de reunirse, designarán a otro árbitro único para que a su vez dirima con carácter inapelable. La parte que no acepte el arbitraje pagará el cinco por ciento del capital del socio o socios conforme. Será pasible de una multa igual quien no acepte el fallo. No se podrá dar curso a ninguna acción judicial hasta tanto no se hayan oblado las multas que correspondan. — Artículo decimosexto: En todas las cuestiones que no se hayan previsto se aplicará la Ley número Once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. — Artículo decimoséptimo: La sociedad se podrá transformar en Sociedad Anónima en cualquier momento que lo decidan las dos terceras partes del capital suscripto. Leída y ratificada por las partes, suscriben el presente contrato como acostumbran, en el lugar y fecha indicados precedentemente. Firmado: Roberto Luciano Astiz, Roberto Roth, Domingo Perticaro, Rogelio Alejo Steinmann, Alberto Néctor Orsini.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 237 e.18|11 Nº 86.468 v.18|11|71

Lan-Hil

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. En la Ciudad de Buenos Aires, a cinco días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Guillermo Naftal, brasileño, nacido el doce de mayo de mil novecientos veintinueve, casado en primeras nupcias con Sara Goldberg, Cédula de Identidad Número dos millones ciento noventa y ocho mil cuatrocientos ochenta domiciliado en Espinosa dos mil cuarenta, Capital Federal, Lola Naftal, brasileña, soltera, Cédula de Identidad número dos millones ciento noventa y ocho mil cuatrocientos setenta y siete, nacida el seis de agosto de mil novecientos veintitrés, domiciliada en Lavalle dos mil novecientos cincuenta y cinco, cuarto piso, departamento "A", Capital Federal, e Ida Eckstein de Naftal, viuda, polaca, nacida el veinte de enero de mil novecientos dos, cédula de identidad número dos millones ciento noventa y ocho mil cuatrocientos setenta y nueve domiciliada en Lavalle dos mil novecientos cincuenta y cinco, cuarto piso, departamento "A", Capital Federal, en su calidad de únicos integrantes de la razón social "Lan-Hill" Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato social venció el doce de julio de mil novecientos setenta y uno y fue suscripto en fecha doce de julio de mil novecientos cincuenta y uno e inscripto en el registro público de comercio en fecha veintiocho de agosto de mil novecientos cincuenta y uno bajo el número mil seiscientos cincuenta y tres al folio cuatrocientos cuarenta y seis del libro diecinueve de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y cuyas modificaciones fueron inscriptas en el registro público de comercio en fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos bajo el número tres mil diecisiete al folio ciento sesenta y cuatro del libro veintitres; en veintiseis de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete bajo el número tres mil ciento cincuenta y cinco al folio ciento veintitres; del libro treinta y tres; en diez de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho bajo el número tres mil ciento cincuenta y tres al folio ciento trece del libro treinta y seis; en dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número cuatro mil ciento cincuenta y ocho al folio trescientos cuarenta y cinco del libro treinta y cinco; en cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve bajo el número dos mil ochocientos cuarenta y seis al folio doscientos setenta y tres del libro treinta y siete; en diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y dos bajo el número doscientos sesenta y ocho al folio nueve del libro cuarenta y cuatro y en ocho de agosto de mil novecientos sesenta y ocho bajo el número dos mil doscientos cuarenta y seis al folio trescientos cuatro del libro cincuenta y ocho de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, de común acuerdo, resuelven renovar el mencionado contrato de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera: Constitución y Nombre: Queda constituida entre los suscriptos una sociedad de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo la denominación de "LAN-HIL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Duración: El término de duración del presente contrato, queda fijado en veinte años, pero cualquiera de los socios podrá denunciarlo en cualquier momento, nunca antes del vencimiento del quinto ejercicio económico de la sociedad. — La denuncia deberá notificarse fehacientemente con no menos de treinta días de anticipación y siempre tendrá efecto al fin del ejercicio comercial. — En caso de denuncia, el socio no denunciante podrá indicar un tercero a quien deberá transferirse las cuotas. — La parte del socio saliente se determinará por el balance ordinario de la sociedad y no se tendrá en cuenta valor de llave, de denominación de clientela, ni ningún otro valor que no figure en el Activo de la sociedad. — Tercera: Domicilio: La sociedad tendrá su sede en esta Capital, actualmente en la calle Espinosa dos mil cuarenta, Capital Federal, pudiendo trasladarla cuando lo crea oportuno, como asimismo fundar agencias o sucursales dentro o fuera del país. — Cuarta: Objeto: La sociedad tiene por objeto principal la fabricación y comercialización en todas sus formas de artículos de punto, textiles en general, sus anexos, afines y conexos. — Podrá igualmente realizar todos los actos de lícito comercio que no le estén expresamente prohibidos en el presente. — Podrá comprar, vender toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, como asimismo constituir y cancelar toda clase de derechos reales. — Podrá contratar con las reparticiones nacionales, provinciales y municipales y sus departamentos autónomos o autárquicos. — Podrá librar, endosar, avalar, descontar y negociar en cualquier forma, letras de cambio, cheques, pagarés, vales y todos los demás documentos comerciales. — Podrá contratar y negociar ampliamente con todos los Bancos nacionales o extranjeros, inclusive el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial, Internacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional y de la provincia de Buenos Aires, sometiéndose a sus estatutos orgánicos y suscribiendo en cada caso los documentos que fueren necesarios. — Queda expresamente entendido que la enun-

ciación antedicha no es en modo alguna limitativa sino meramente enunciativa. — Quinta: Capital y Cuotas Sociales: El Capital Social, queda fijado en la suma de Ochenta y Cinco Mil Pesos (pesos ochenta y cinco mil) dividido en ocho mil quinientas cuotas de Diez pesos (pesos Diez) cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: El socio Guillermo Naftal, aporta cinco mil setecientas sesenta cuotas sociales; la socia Lola Naftal, aporta novecientas cuarenta cuotas sociales y la socia Ida Eckstein de Naftal, aporta mil ochocientas cuotas sociales. Los aportes surgen de la cuenta Capital, por traslado a la misma del saldo acreedor de las respectivas cuentas Capital. — Sexta: Administración y Firma Social: En este acto, los socios Guillermo Naftal y Lola Naftal, quedan designados Gerentes y tendrán a su cargo la administración de la sociedad. El socio Gerente Guillermo Naftal, tendrá por sí solo el uso de la firma social con los más amplios poderes de representación, con mandato general, pudiendo otorgar poderes generales y especiales. Este Gerente por sí solo tendrá las más amplias facultades para cumplir con el objeto de la sociedad y demás actos jurídicos que se prevé en el artículo cuarto de este contrato. — La socia Gerente, Lola Naftal, se desempeñará como administradora interna, debiendo velar por la buena marcha de los negocios. — Los socios, en una reunión celebrada especialmente a ese efecto, Balances: Anualmente, el treinta de junio se distribuirán las actividades sociales. — Séptima: Deliberaciones y Acuerdos: Todas las resoluciones sociales, inclusive el nombramiento y remoción de Gerentes, como la aprobación de balances, deberá hacerse por unanimidad. — Octava: Distribución de Ganancias y Pérdidas. — Balances: Anualmente, el treinta de junio, se practicará un Balance General, sin perjuicio de los balances parciales que los socios decidan hacer para la mejor marcha de los negocios. — De las ganancias líquidas y realizadas, se reservará un cinco por ciento para formar un Fondo de Reserva Legal hasta llegar al diez por ciento del capital social, sin perjuicio de las reservas que los socios decidan hacer voluntariamente. — El remanente de las utilidades será distribuido entre los socios en la siguiente proporción: Guillermo Naftal: setenta por ciento; Lola Naftal: quince por ciento; Ida Eckstein de Naftal: quince por ciento. — En la misma proporción serán distribuidas las pérdidas. — El balance se confeccionará dentro de los noventa días de vencido el ejercicio y se considerará automáticamente aprobado si no fuera fehacientemente impugnado dentro de diez días de confeccionado. — Novena: Fallecimiento e Incapacidad: En caso de fallecimiento e incapacidad de alguno de los socios, los otros tendrán derecho a aceptar a los herederos del socio fallecido e incapacitado o bien designar un tercero a quien se le transferirá el haber del socio fallecido o incapacitado. La parte del socio fallecido o incapacitado, será determinada en la forma prevista por la cláusula segunda de este contrato. — Décima: Liquidación: En caso de liquidación, será liquidador el socio Gerente, Guillermo Naftal, quien tendrá todas las facultades previstas en este contrato, pero con las limitaciones inherentes al estado de liquidación. — Decimaprimera: Imprevisión. — Arbitraje: Todo lo no previsto en este contrato será resuelto en la forma prevista por la ley once mil setecientos cuarenta y cinco y en los Códigos Civil y Comercial. — Toda duda o divergencia entre los socios durante la vigencia y|o su estado de liquidación, será dirimida por un amigable componedor, designado de común acuerdo por ambas partes. — El laudo arbitral deberá ser emitido dentro de los treinta días en que el amigable componedor acepte el cargo; vencido dicho plazo, las partes podrán concurrir directamente a la Justicia, a cuyo efecto constituyen domicilios especiales en los reales antes indicados. — En prueba de conformidad, las partes firman el presente contrato en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entrelineas: "nacida el seis de agosto de mil novecientos veintitrés", "el treinta de junio", valen. — Firmado: Guellermo Naftal. — Lola Naftal. — A. Naftal. — En mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos número cuatrocientos setenta de la Capital Federal, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Guillermo Naftal; Lola Naftal e Ida Eckstein de Naftal, y que han sido extendidas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, cinco de octubre de mil novecientos setenta y uno. — Jacobo Lucasovsky — Escribano nacional. Está su sello y firma.

Buenos Aires 25 de octubre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 231. —e.18|11 Nº 86.430 v.18|11|71

EDICTOS JUDICIALES

nuevos

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE SEBASTIAN FANGANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1971. — Carlos Raúl Sanz,

$ 18. e.18|11 Nº 88.919 v.22|11|71

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA MEDOLLA de NESTICO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de octubre de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 22,20 e.18|11 Nº 89.144 v.22|11|71

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SIMON PACINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 18. e.18|11 Nº 88.918 v.22|11|71

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION SCARAVILLE de PAGANO o CONCEPCION SCARAVILLE de PAGANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1971. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.

$ 22,50 e.18|11 Nº 88.688 v.22|11|71

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO MASSINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1971. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.

$ 18. e.18|11 Nº 88.687 v.22|11|71

Nº 2

Juzgado Nac. Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO o MOISES FERNANDO OSER. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1971. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 18. e.18|11 Nº 89.002 v.22|11|71

Juzg. Nac. Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAROLINA JOSEFINA SOLAZZI de LAVORE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1971. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 18. e.18|11 Nº 89.006 v.22|11|71

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SATURNINO de LAS HERAS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1971. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 18. e.18|11 Nº 89.134 v.22|11|71

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANSELMO. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1971. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 18. e.18|11 Nº 88.618 v.22|11|71

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ABEL FONSECA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 18. e.18|11 Nº 88.641 v.22|11|71

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SHAVARSH DICRANIAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1971. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 18 e.18|11 Nº 88.930 v.22|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARDOGUEO o MORDKA LAJST. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1971. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 18 e.18|11 Nº 88.881 v.22|11|71

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUMBERTO ANDREANI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 18 e.18|11 Nº 88.679 v.22|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE FICHERA y DOMINGA PETRALIA de FICHERA. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1971. — César R. Herbón, secretario.

$ 22,50 e.18|11 Nº 88.694 v.22|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SILVESTRE CALABRIA. — Publíquese durante 3 días.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1971. — César R. Herbón, secretario.

$ 18 e.18|11 Nº 88.632 v.22|11|71

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO CARLOS FAVA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ 18 e.18|11 Nº 89.019 v.22|11|71

Nº 9

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO BARGACH MITRE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 18 e.18|11 Nº 88.803 v.22|11|71

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ERNESTINA MARIA REPETTI de ACOSTA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1971. — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 22,50 e.18|11 Nº 88.995 v.22|11|71

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA BERNINI de CANTERO o CAROLINA BERNINI de CANTERO MORON. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Noviembre ocho de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 22,50 e.18|11 Nº 89.084 v.22|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TAUBA HOCHMAN de SZRUT. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 18 e.18|11 Nº 89.009 v.22|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 11, a cargo del Dr. José O. Francisco D'Alessio, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ICKOWICZ ABRAHAM e ITZCOVICH ALBERTO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Noviembre quince de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 22,50 e.18|11 Nº 88.835 v.22|11|71

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia, Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO ANTONIO VACIRCA. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 18.— e.18|11-Nº 89.080 v.22|11|71

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LETICIA SUSANA CARMEN GIOVANETTI DE PONTI. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 18.— e.18|11-Nº 88.681 v.22|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN GUILLERMO MUNDT. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 18.— e.18|11-Nº 88.680 v.22|11|71

Nº 15

Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN AMERICANO CAMPANUCCI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre veinticinco de 1971. — Margarita J. Amengual de Amilsano, secretaria.

$ 18.— e.18|11 Nº 88.830 v.22|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO RAMON MASPERO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1971. — Ricardo G. Recondo, secretario.

$ 18.— e.18|11 Nº 88.677 v.22|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MANUEL TROGLIERO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1971. — Ricardo G. Recondo, secretario.

$ 18.— e.18|11 Nº 88.636 v.22|11|71

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMON GRANDIO. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 18.— e.18|11 Nº 88.742 v.22|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAUL ADVINCULA ARANCIBIA. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 18.— e.18|11 Nº 88.741 v.22|11|71

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JESUS FERNANDEZ. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 18.— e.18|11 Nº 88.659 v.22|11|71

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEA KATZEFF de GURALNIK. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1971. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 18.— e.18|11 Nº 89.056 v.22|11|71

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LAURA PASERON de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1971. — Mariano Calafell Loza, secretario.

$ 18.— e.18|11 Nº 88.738 v.22|11|71

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO HERMENEGILDO BERVENTANA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1971. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e.18|11 Nº 88.671 v.22|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO o ERNESTO GUSTAVO ADOLFO JORDAN y de doña CLARA ROSA o ROSA BOHM de JORDAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1971. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 22,50 e.18|11 Nº 88.689 v.22|11|71

Nº 19

Juzgado Nacional Civil 19, Secretaría 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDO CARBONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e.18|11 Nº 88.982 v.22|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUILLERMO JUAN QUEIROLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e. 18|11 Nº 88.623 v. 22|11|71

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO BIANCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1971. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 22,50 e.18|11 Nº 89.016 v.22|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de doña FLORA LARDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1971. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18.— e. 18|11 Nº 89.015 v. 22|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA RUBELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1971. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18.— e.18|11 Nº 88.708 v.22|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA CARDO de ARIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1971. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18. —e. 18|11 Nº 88.780 v. 22|11|71

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA LEZONA ALMAGRO de MARENCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1971. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e.18|11 Nº 88.621 v.22|11|71

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GEORGINA CARBALLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1971. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e.18|11 Nº 88.642 v. 22|11|71

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE SCAFIDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1971. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e.18|11 Nº 88.800 v. 22|11|71

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAREA GAGLIARDI de ALLEGRETTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1971. — Carlos M. del Carril, secretario.
$ 18.— e.18|11 Nº 88.740 v.22|11|71

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE MACIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1971. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 18.— e.18|11 Nº 88.673 v.22|11|71

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES MINDLIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 22,50.— e.18|11 Nº 88.937 v.22|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GUILLERMINA APESTEGUIA de REPETTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 22,50.— e.18|11 Nº 88.936 v.22|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACINTO MANUEL CRAVIOTTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1971. — María Isabel Millán Ford, secretaria.
$ 18.— e.18|11 Nº 88.917 v.22|11|71

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MARIA VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1971. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.— e.18|11 Nº 88.755 v.22|11|71

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PELEGRINA DURAN de CANCELO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1971. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e.18|11 Nº 88.833 v.22|11|71

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. FILOMENA BORRELLI de FOLINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1970. — Pedro Alejandro Dellepiane, Juez. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 22,50.— e.18|11 Nº 89.154 v.22|11|71

El señor Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SOFIA NELIDA MINICI de FRAGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 27.— e.18|11 Nº 89.145 v.22|11|71

Nº 27

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por 30 días a herederos y acreedores de FELIPA POPOVIC de JEDREICICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1 noviembre de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18.— e.18|11 Nº 88.606 v.22|11|71

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MENDIBOURE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.18|11 Nº 88.896 v.22|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILA BORGHELLO de LABORDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1971. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 22,50.— e.18|11 Nº 88.707 v.22|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA ANA FERREYRA de ESPINOSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1971. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18.— e.18|11 Nº 88.761 v.22|11|71

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría número 56, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JOSE SEGURA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1971. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18.— e.18|11 Nº 88.801 v.22|11|71

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIANO GARCIA y doña ELENA FILGUEIRA de GARCIA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1971. — Mario Calatayud (h), secretario.

$ 18. e.18|11-Nº 88.669-v.22|11|71

Juzado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA MARIA BARTOLOME. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1971. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.

$ 18. e.18|11-Nº 88.739-v.22|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA ROSA GIARDINO de SANCHEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ 18. e.18|11-Nº 89.072-v.22|1|71

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR JOSE PETTINARO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ 18. e.18|11-Nº 89.073-v.22|11|71

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CATALINA KASPERSKY de LUCERO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, octubre 26 de 1971. — José María Scorta, secretario.

$ 18. e.18|11-Nº 88.929-v.22|11|71

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HOMERO SALVADOR CASALE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1971 — Fernando Vocos, secretario.

$ 22,50. e.18|11-Nº 88.802-v.22|11|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO FRANCISCO SALGADO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1971. — Rodolfo Salgueiro, secretario.

$ 18. e.18|11-Nº 89.097-v.22|11|71

Nº 30

El Juzgado Nacional de Paz Nº 30, intima a herederos o sucesores legales de MARIA TERESA WIDMER viuda de COLOMBO, comparezcan a estar a derecho por diez días. Publicación dos días. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1971. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 15. e.18|11-Nº 88.733-v.19|11|71

Nº 41

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, cita y emplaza por cinco días a don JOSE BRADAC, comparezca a ejercer la intervención que le corresponda y estar a derecho en los autos "Vissichio de Tenaglia Vicenta V. c|Bradac, José, subinquilinos y|u ocupantes-s-desalojo", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — El presente edicto deberá publicarse por dos días. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1971. — Félix H. Osores, secretario.

$ 21. e.18|11-Nº 89.053-v.19|11|71

Nº 49

El Juez Dr. Pedro M. Otaño, notifica a ROSA COLETTA en el juicio "Fellzone Máximo Julio c|Battaglia Elena Adela y Otro, s|sumario", que tramita por ante el Juzgado Nacional de Paz Nº 49, lo siguiente: "Buenos Aires, 15 de julio de 1971. ...habiendo vencido el término perentorio para contestar la demanda respecto de la codemandada Rosa Coletta, así se declara. Asimismo se tiene a la nombrada por rebelde conforme lo dispuesto por el Art. 59 del Código Procesal...Pedro M. Otaño". Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1971. — Federico A. Young, secretario.

$ 30. e.18|11-Nº 88.845-v.19|11|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de "CONFECCIONES VIC S. A. C. I. F. I. A." Fecha provisoria de cesación de pagos el 11 de noviembre de 1969. Síndico contador Samuel Brunstein, domicilio H. Yrigoyen 723, 1º Dpto. 3, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el 28 de febrero de 1972 a las 8 horas para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 105.— e.18|11 Nº 89.000 v.24|11|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4 comunica por 5 días la postergación de la Junta de acreedores de "ESTABLECIMIENTOS SULLIVAN SOC. AN. COM. E IND.", para el día 29 de febrero de 1972, a las 8 horas. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 37,50 e.18|11 Nº 88.611 v.24|11|71

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del doctor Alejandro de Labougle Secretaría Nº 6, convoca en los autos: "SCHARF Y VELTEN S. A. s|Quiebra" a la audiencia del día 23 de noviembre a las 9 horas, a fin de tratar la autorización para solicitar la nulidad de la hipoteca en segundo grado constituida sobre el inmueble de Alsina 1871. Publíquese por 2 días. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1971. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 24.— e.18|11 Nº 89.148 v.19|11|71

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del doctor Salvador M. Lozada, Secretaría Nº 16 del doctor Ernesto M. Viñes, comunica por cinco días que en "PROMOBRA S. A. C. I. C. I. y F. s|Quiebra" se ha postergado la Junta de Verificación y Graduación de créditos para el día 15 de diciembre de 1971, a las 8 hs. El síndico, Juan Carlos Borrino, recibirá de los acreedores los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 30 de noviembre de 1971, en Paraná 720, 5º piso, contrafrente, los días hábiles de 9 a 12 hs. y de 15 a 18 horas. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1971. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 90.— e.18|11 Nº 88.940 v.24|11|71

Nº 9

Juzgado de Comercio Nº 9, Sec. Nº 17, comunica por dos días que con fecha 22 de diciembre de 1970, se decretó la quiebra de TELLEZ JORGE E. "Distel". — Buenos Aires 29 de octubre de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.

e.18|11 Nº 850 v.19|11|71

Juzgado Nacional de 1ª Inst. en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por cinco días a JUAN CARLOS MONTERO y a DORA PEREZ a estar a derecho en autos "Banco de la Provincia de Bs. Aires c|Montero Juan C. y otra, s|Ejecución $ Ley: 4.565,50; Expte. 26.894", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese dos días. — Buenos Aires octubre 21 de 1971. — Carlos J. Neumann, secretario.

$ 18.— e.18|11 Nº 88.811 v.19|11|71

Nº 11

El Juzgado Nacional Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por quince días a MARIA MAGDALENA BAVIO DE NAVARRO VELA para comparecer en autos "Roldán y Cía. S. R. L. c|Bavio de Navarro Vela María Magdalena s|Cobro de pesos", bajo apercibimiento Art. 343 Código Procesal. Publíquese dos días. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1971. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 18.— e.18|11 Nº 88.676 v.19|11|71

Nº 14

El Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días la quiebra de MAR-BOL, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, fecha provisoria de cesación de pagos el 17 de octubre de 1969, Síndico Oscar Luis Roggero, domiciliado en Lavalle 1537, piso 6º, Dpto. G, a quien los acreedores presentarán sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el día 7 de marzo de 1972, a las 8 horas, a fin de que se celebre la junta de verificación y graduación de los créditos en la Sala de Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes a la fallida, bajo apercibimiento de no quedar exonerados. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1971. — Roberto E. Silva, secretario.

$ 105.— e.18|11 Nº 88.864 v.24|11|71

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

Nº 7

SAN JUAN

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario Alberto Geraduzzi, por el presente edicto que se publicará durante cinco veces en los boletines Oficiales de la Nación y la Provincia y un diario local, hago saber que en los autos Nº 5.952 año 1970, caratulados: "CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES ANTISISMICA Y DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN c|CAMILO BALMACEDA-Expropiación", se ha dictado la siguiente providencia: "San Juan, 20 de setiembre de 1971. Téngase presente lo manifestado y encuadrándose el caso en el artículo 20 de la Ley 13.264, con respecto al heredero Cantalicio Balmaceda efectúase la notificación de dicha persona por edictos que se publicaran en los boletines Oficiales de la Nación y la Provincia y un diario local, por el término de cinco días a fin de que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Fdo.: doctor Mario Alberto Berarduzzi, Juez Federal. El inmueble de referencia está ubicado en Avda. Rioja número 1218 Sur Trinidad-Capital y contiene una superficie de 678,95 m2. Encerrado dentro de los siguientes límites y medidas: Norte: con Mercedes Castro, mide 25,69 m; Sur, con Ramón Correa, mide 25,73 m; Este, con superficie remanente del mismo inmueble, mide 20,69 metros; y oeste con superficie remanente, mide 20,88 m.; y fracción destinada a calle proyectada Pte. Alvear: Norte, con M. Castro, mide 1.79 m; Sur, con Ramón Correa, mide 14,05 m; Este, sup. destinada a calle proyectada, mide 21.40 metros; y Oeste, con superficie del mismo inmueble ya delimitada, mide 20,69 metros. Quedan Uds. notificados a sus efectos. — San Juan, 8 de octubre de 1971. — Ernesto Ramón, Moyano C., secretario.

e.18|11 Nº 851 v.24|11|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 7, Secretaría Nº 20, notifica a SEGOVIA S. A. el siguiente auto: Buenos Aires, 1º de marzo de 1971. Autos y Vistos: No habiendo la accionada contestado la demanda declarándose rebelde y dásele por decaído el derecho que ha dejado de usar. Notifíquese... Jorge R. Pastor. Asimismo se hace saber que Segovia S. A. deberá estar a derecho en los autos "Columbia S. A. de Seguros c| Segovia S. A. s|Sumario", bajo apercibimiento de nombrarse al defensor de Ausentes. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1971. — Jorge G. Anderson, secretario.

$ 24.— e.18|11 Nº 88.863 v.19|11|71

REMATES JUDICIALES

nuevos

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8 comunica por tres días, en los autos: (Expte. 40.780) "LONGHI de TADDEO ELVIRA AMELIA SANTINA c|BIANCHI BATISTA s|ejecución hipotecaria", que el martillero Raúl Alberto Desplats, rematará el 24 de noviembre de 1971, a las 10 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, Capital, el inmueble ubicado en la calle Brasil s/número, entre Buenos Aires y calle sin nombre, Lote 19, Fracción B, localidad de Tigre, Prov. de Buenos Aires, con una superficie de 287,39 m2. Nom. Catastral: Cir. 1º, Sección E, Manz. 2b, Parcela 19. Base: $ 18.860, 2/3 Valuación Fiscal, al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Se vende ocupado por el demandado y de acuerdo con la cláusula cuarta del contrato hipotecario, el deudor se compromete y obliga a desalojar el inmueble gravado dejándolo desocupado. Se hace constar de acuerdo al artículo 577 C.P., que el horario de visita es de lunes a viernes, de 15 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 90 e.18|11 Nº 89.062 v.22|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, comunica por tres días, en el juicio "GUREVITZ ISIDORO c/ENTERI MARCOS ALBERTO s/ejecución hipotecaria". Expte. Nº 40.699, que los martilleros D. Palma Quintana y Cía. rematarán el 23 de noviembre, a las 1[illegible] horas, en nuestro salón de ventas, calle Cangallo Nº 925, piso 2º, el departamento unidad Nº 8, piso tercero, de la finca sito en la calle Juan Francisco Seguí Nº 3770, Capital. Superficie 89m38. Corresponde un porcentual de 6,59 % y adeuda por expensas comunes, pesos Ley 18.188, 296,58 a octubre 5 de 1971. El departamento lo ocupa el señor Jacobo Dayán con su familia, a quien el deudor hipotecario facilitó gratuitamente la unidad. Cláusula décima hipotecaria: En caso de ejecución el deudor se obliga a entregar la propiedad grabada totalmente desocupada, y libre de todo intruso, dentro del término de diez días, a contar desde la fecha del auto aprobatorio del remate. Base pesos Ley 18.188 pesos 42.370 (4.237.000 m/n.). Seña 8 %. Comisión, 3 % en dinero efectivo. Sellado de ley tres por mil a cargo del comprador. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal. Horario de visitas, de 15 a 18 hs Informes: D. Palma Quintana y Cía. Cangallo 925, piso 2º, T. 35-3374 y 35-6611.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 90 e.18|11 Nº 88.841 v.22|11|71

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, secretaría Nº 9, comunica por tres días, en autos: "RANDAZZO OSCAR y otro c/PIACQUODIO AMOR, s/hipotecaria". (Expte. 17.524), que el martillero Emilio Cravaroli rematará en Alsina 1260, piso 2º, Capital, el día 26 de noviembre de 1971, a las 16.15 hs., la propiedad en Capital, Camarones 1492-96-1500, esquina Seguí 1995 que mide: 12 m frente al S.O. por 18 m de fondo, o lo que resulte dentro de sus muros divisorios. Base $ 17.000, al contado. Se ha denunciado en autos, que el bien consiste en un local de negocio y vivienda lindera; el primero alquilado con contrato vigente hasta el año 1973 (Octubre), y la vivienda es habitada por dos distintas personas. Ninguno de los ocupantes exhibió contrato de locación. Seña 8 %. Comisión 3 %, en efectivo, en el acto del remate. Se visita de lunes a viernes, de 14 a 16 hs. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1971. — Jorge H. Alterini, secretario.

$ 72 e.18|11 Nº 89.068 v.22|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, comunica por tres días, en los autos: "CHALUH BENJAMIN c|SGAMBELLURE, ROBERTO HUGO s/ejecución hipotecaria". Expte. Nº 15.126 que el martillero Vicente Calabrese rematará al contado, mejor postor el día 26 de noviembre de 1971, a las 11 horas, en el hall de la Corporación de Rema-

tadores, calle 25 de Mayo 311, de Capital Federal, un departamento designado con la letra "A" (unidad 26), ubicada en el sexto piso de la finca de calle Bogotá, antes Nº 867 y 869, hoy Nº 869, entre las de Rojas y Añasco, edificada en el lote de terreno designado en su título con el número trece de la Fracción dos. Nomenclatura Catastral: Circ. VII, Sec. 45, Manz. 17, Parc. 22, ocupada por el demandado y tres hijos menores de edad y Mariana Pires, según constatación obrante en autos. Expensas comunes, mes setiembre 1971, $ 73,26. Deuda total, $ 1.724. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base $ 49.221. Seña 8 %. Comisión 3 %, a cargo de quien resulte comprador.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1971. — Néstor L. Lloveras, secretario.

$ 90 e.18|11 Nº 89.095 v.22|11|71

Juzgado Civil Nº 5, secretaría Nº 9, comunica por tres días, en autos: "DI FABIO y otros c|CAPASSO ADOLFO s/ejecución hipotecaria". (Expte. 16.730), que el martillero Emilio Cravaroli rematará en Alsina 1260, piso 2º, Capital, el día 26 de noviembre de 1971, a las 16.30 hs., la unidad en horizontal número 13 A, piso 6º de la finca Cabello 3854, con superficie cubierta propia de 91m51; 2m26 de galería; 1 balcón de 8m y planta sótano de 1m80. Total: 103,07 metros y, además, 40m50 de superficie cubierta. Totaliza la unidad funcional: 144,07 metros. Porcentual 7,88. De acuerdo a constancias en autos, la unidad adeuda por expensas $ 5.929,92 y la cuota de setiembre ppdo. asciende a $ 236,40. La cláusula 6ª del mutuo expresa: "En caso de juicio el deudor deberá entregar el inmueble libre de ocupantes. Se ha denunciado en autos que el bien se encuentra habitado por una persona y su familia, que manifiesta ser inquilina, tener contrato de locación y que el mismo vence en diciembre de 1971. Base pesos 42.960, al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %, en efectivo, en el acto del remate. La unidad se visita de lunes a viernes, de 18 a 20 hs. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1971. — Jorge H. Alterini, secretario.

$ 99 e.18|11 Nº 88.959 v.22|11|71

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en los autos "SUIZO ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. c|CERVIO ORFILIOL UIS y otros s|cobro hipotecario" (Expte. Nº 2.122), que el martillero Edmundo G. Vallejo (Arenales 3498, P. 4º, "B", Tel. 80-6658), rematará el día miércoles 24 de noviembre de 1971 a las 13 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 305, Capital Federal, el siguiente bien: Departamento letra "D", del 4º piso, Unidad Funcional Nº 20, de la finca calle Bulnes Nº 1636 entre las de Paraguay y Soler, con una superficie cubierta propia de 42 mts. 44 cms. cds. Porcentual: 3,29 % Nomenclatura Catastral: Circunscripción 18a. Sección 19, Manzana 98, Parcela 29. Partida Nº 1.492.738. Deuda por Expensas Comunes al 30/6/71: $ 329,63 Ley 18.188. Se entrega desocupada. Base: $ 31.200. Ley. Al contado. Seña: 8 %. Comisión: 3 % en efectivo. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio en esta Capital al suscribir el boleto de compraventa (Art. 582 Cód. Procts.).

Buenos Aires, noviembre 12 de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 90.— e.18|11-Nº 88.851-v.22|11|71

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio "PANDIANI de CAMETTI ROSA T. P. y otros c TURCO CARLOS ALBERTO s ejecución hipotecaria" (expediente 19.125|1970), que los martilleros E. A. Quintana y Cía. rematarán en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, subsuelo, Capital, el día miércoles 24 de noviembre de 1971 a las 16,30 horas, la unidad Nº 4, P. Baja, calle Núñez 3024|26, Capital, sup. cub. 69 84 ms. cs., semicubierta 14,54 ms cs., sup. total U. F. 118.33 ms. cs. — Desocupado. — Base pesos 34.752,75 ley 18.188. — Venta al contado. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — Se visita de 11 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Según se denunció en autos el Consorcio carece de Administrador, no devenga expensas comunes.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1971 — Elsa G. Arias, secretaria

$ 58.50 e. 18|11 Nº 89.516 v 22|11|71

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio "HERNANDEZ DE ROTGER RAFAELA c/RODRIGUEZ ANGEL CUSTODIO y CRISTALDO DE RODRIGUEZ MARIA PRUDENCIA s/Hipotecario" que el martillero Ernesto Alberto Gasparini rematará el día 23 de noviembre de 1971 a las 15.45 horas, en su hall de la Avda. Pte. R. S. Peña 760, piso 2º la finca ubicada en la Pcia. de Buenos Aires, partido de Morón, paraje Barrio Gaona, calle Mariano Balcarce Nº 186, entre Albarello y Aldecoa, edificada en el lote 2 de la manzana 8, que mide 11 metros de frente por 15 metros de fondo, o sea una superficie de 165 m2. En la finca habita en carácter de cuidador el Sr. Alberto Benítez por disposición del propietario quien ha abandonado la misma, y puede visitarse de 13 a 18 horas. Base pesos Ley 18.188, 19.625. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. En efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 72.— e.18|11-Nº 88.874-v.22|11|71

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio "ESTIVILL JOSE R. y otra c/RONCHIERI CARLOS F. y otra s/Ej. Hipotecaria", Expediente Nº 28.058, que el martillero Ernesto A. Gasparini, rematará en su hall de la Avda. Pte. R. S. Peña 760, piso 2º, Capital Federal, el martes 23 de noviembre de 1971, a las 16 horas, el inmueble calle Capitán Jenett sin número, entre Nuestras Malvinas y J. F. Hermida, del Paraje "Las Malvinas", Monte Grande, partido de E. Echeverría de la provincia de Buenos Aires, edificada en el lote 16 de la manzana 78, que mide 10 m. de frente al SE. por 20 m. de fondo, o sean 200 m2. Designación Catastral: Circ. VI., Sec. J., Manzana 78, Parcela 16. La finca se encuentra deshabitada y según la cláusula 7a. de la escritura hipotecaria deberá entregarse desocupada. La casa está en construcción y le faltan pisos, revoques, artefactos y demás detalles de terminación. Base pesos 12.377,50 (ley 18.188). Al contado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visitar todos los días en cualquier horario. Seña 8 %. Comisión 3 %. En efectivo.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 90.— e.18|11-Nº 88.877-v.22|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en los autos: "LA PLATA CEREAL Co. S. A. c/SALVADOR SANTONOCITO Y CIA. en formación s/ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 27.720), que el martillero Manuel Fernández, rematará el día 24 de noviembre de 1971, a las 16.30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 305, 2º subsuelo, de esta Capital, seis lotes de terreno, ubicado en la calle Avda. Pavón Nº 1035, de la ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, que llevan los números 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de la manzana 6 y cuya nomenclatura catastral es circunscripción II, Sección L. con una superficie total de 1.804,00 metros cuadrados; y en el mismo se encuentra edificada de mampostería un local de 5 x 4 metros y un baño de 3 x 3 metros cerrado con mamparas de vidrio, ocupada, funcionando como oficina. Base pesos 80.680,20. Seña 8 %. Comisión 3 %, todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 72.— e.18|11-Nº 88.663-v.22|11|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días en el juicio caratulado "NUEVO BANCO ITALIANO c| MERLO, HUGO LUIS y otra s|ejecución hipotecaria" (expediente Nº 19.484), que los martilleros Comi & Pini S. R. L., rematarán el viernes 26 de noviembre a las 15,30, en Cangallo 935, 1er. piso Capital Federal, un departamento ubicado en el Cuarto piso, letra "D", Unidad Nº 27, del edificio de la calle Sánchez de Bustamante Nº 2156|58, Capital Federal, con una superficie cubierta de 33m.c.64, correspondiéndole un porcentual de dominio de 0,70 por ciento. — Adeuda por expensas comunes la suma de $ 439,55. — Base: $ 6.266,63 al contado. — El departamento se halla cerrado. — De acuerdo a la cláusula Décima Segunda inciso e) del contrato hipotecario que obra en autos, el deudor hipotecario se obliga a lo siguiente: "A los efectos de facilitar la subasta, los deudores hipotecarios se obligan a desocupar el inmueble hipotecado dentro de los diez días corridos posteriores al de la fecha en que se dicte el auto de venta, entregando las llaves al martillero designado y si así no lo hicieren, el Banco podrá solicitar la desocupación forzada del bien librándose el pertinente mandamiento de lanzamiento y entrega de la tenencia al martillero actuante. — Dentro de los cinco días hábiles subsiguientes a aquel en que hubiera quedado firme el auto de venta, los deudores se obligan a dejar totalmente desocupado el departamento que grava por la presente escritura, de no hacerlo así y sin necesidad de intimación alguna el Banco acreedor podrá solicitar dentro del juicio hipotecario la efectivización de esta obligación mediante el pertinente mandamiento de lanzamiento. — Ley de sellos 3 por mil a cargo del comprador. — El que resulte comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. — Seña: 8 por ciento. — Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 225.— e. 18|11 Nº 89.586 v. 24|11|71

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "CESARONI de ALISIO, OLDA c/SCHIFRIS, JUAN ENRIQUE s/ejec. hip.", Expediente Nº 15.188, que el martillero Julio Luis Néstor Juárez, rematará el día 25 de noviembre de 1971, a las 18.30 hs. en Venezuela 1320, Capital, el inmueble gravado, unidad funcional Nº 9, 2º piso interno, calle Luis María Drago 360/62/64, Capital Federal, compuesto de dos dormitorios, uno grande y otro más chico con sus correspondientes placards, un living comedor, baño y cocina totalmente instalados, un patio exterior (interno) con salida al living, conforme a título agregado a los autos, tiene servicios centrales de calefacción y agua caliente. Se halla ocupado por el propietario actual según informe del encargado de la casa. La cláusula 6a. del contrato hipotecario dice: "El deudor ocupa la unidad gravada con su familia y en caso de ejecución se obliga a entregarla totalmente desocupada dentro de los diez días de efectuada la intimación del caso, debiendo poner a disposición del Juzgado que intervenga en el juicio, las llaves de la misma". Expensas comunes de septiembre próximo pasado $ 41,25. Venta en las condiciones en que se encuentra. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. Base $ Ley 25.000, al contado: Seña 8 %, Comisión 3 %, en efectivo. Horario de visitas, de lunes a viernes de 14 a 17 hs. Llamar a 797-6258.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.

$ 117.— e.18|11-Nº 88.846-v.22|11|71

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio: "MAYNA, S. C. A. c|RADI FERNANDO MARIO s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 16.125 que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 23 de noviembre de 1971, a las 15 horas en la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 305 subsuelo, la unidad 12, 1er. piso de la finca Fray Justo Santa María de Oro 2553|55. Superficie propia: 37,46 m2 porcentual 1,95 por ciento. Desocupado. Se adeudan expensas comunes hasta el mes de agosto de 1971. $ 87,50 Paga por expensas comunes $ 2 mensuales promedio. Visitar de 10 a 12 horas. Base $ 20.888,20. Seña 20 por ciento. Comisión 3 por ciento. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1971. — Graciela E. González, secretaria.

$ 49,50. — e.18|11-Nº 88.789-v.22|11|71

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en los autos "C.O.F.I.L.A.P. SOC. COM. ACC. c|BOIANYU, SILVIO MARIO y otra s|ej. hipotecaria", expediente 14.655, que el martillero Adolfo M. Buren, 25 de Mayo 158, of. 63, T. 33-0488, rematará el sábado 27 de noviembre próximo a las 11 horas en Paseo Colón 1536, Capital, dentro del régimen de propiedad horizontal, la unidad Nº 12, del piso 2º del edificio ubicado en Juan B. Justo 4044|4048 de esta Capital, con una superficie funcional de 64,63 metros cuadrados, que consta de living-comedor, dos dormitorios, cocina y baño, inscripta en la matrícula 15—23910—12. — La deuda por expensas comunes es de $ 174,93 y el importe promedio mensual por dicho concepto es de $ 60,00. — Al contado y al mejor postor. — Base Ley 18.188 pesos 41.720,50. — El departamento está ocupado por los demandados quienes conforme a la cláusula 9ª de la escritura hipotecaria deberán entregarla libre de ocupantes dentro de los diez días de aprobado el remate. — El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital y el saldo de precio deberá depositarlo en el término de ley. — Seña: 20 por ciento. — Comisión 3 o|o en efectivo. — Horario de visita, días hábiles de 15 a 18.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1971. — Ricardo G. Fecondo, secretario.

$ 99.— e. 18|11 Nº 89.403 v. 22|11|71

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría número 31, comunica por 3 días en el juicio "ENGEL HERNAN y otros c|COMPARETTO RODOLFO s|ejecución hipotecaria" (expediente Nº 19.333), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 24 de noviembre de 1971, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle España 1024|1028, entre Rocha y Magallanes, edificado en el lote 1, fracción S., que mide: 8m66 de frente por 18m81 de fondo. — Sin base, al contado. — Ocupado por personas que manifestaron ser inquilinas. — Se visita de 15 a 17 horas. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 49,50 e. 18|11 Nº 89.525 v. 22|11|71

Juzgado Nacional Civil Nº 16, secretaría 31, comunica por tres días en el juicio: SPOSATO FRANCISCO y otro c| MONTESANTO CESAR ALBERTO y otra s|ejecución hipotecaria (Expediente número 20.532), que los martilleros Russo-Escola, rematarán el veintiocho de noviembre a las diez horas, y sobre la misma, la unidad funcional 1, de la finca en el Partido de La Matanza, localidad de San Justo, Provincia de Buenos Aires, ubicada en la calle Páez 2956 entre Chaco y Santiago del Estero, hoy Santa María y República de Chile, con superficie total de 136m07, y porcentual de 63,30 por ciento. Base $ 17.040. Seña y a cuenta de precio 8 por ciento, comisión 3 por ciento. El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal. Art. 582 del Código Procesal. Por cláusula 5ª del contrato hipotecario a los deudores les está prohibido darla en locación, y los martilleros han manifestado que está desocupada. Más datos en el expediente. — Buenos Aires, a 12 de noviembre de 1971. — Enrique J. R. Sojó, secretario.

$ 72. — e.18|11-Nº 88.928-v.22|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 31, comunica por tres días en el juicio "DOMINGUEZ CABAÑAS ARGENTINO c|RIZZO FRANCISCO y otra s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 19.162, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 23 de noviembre de 1971, a las 15 horas en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, subsuelo, la finca sita en Ramallo 1130, Partido de Tres de Febrero. Superficie: 377,28 m2. Base $ 10.000. Seña 8 por ciento, comisión 3 por ciento. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visitar de 10 a 12 horas. Ocupado por el demandado y familia. De acuerdo al contrato de mutuo cláusula 9b se entregará libre de ocupantes. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 49,50. — e.18|11-Nº 88.790-v.22|11|71

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, comunica por tres días que en el juicio "DENEGRI EDDIE ADOLFO y otros c|SOLA RICARDO SIMON s|ejec. hipotecaria", expediente Nº 19.709, que el martillero Ernesto A. Gasparini, rematará en su hall de la Av. P. R. S. Peña 760, 2º piso, Capital, el día 23 de noviembre de 1971 a las 15 y 30 horas, la finca calle Carlos Casares Nº 2544 de Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, edificada en el lote 38 de la manzana N., que mide 8,66 m. de frente, por 33,77 m. de fondo. Designación catastral Circ. V., Sec. A, manzana 23, parcela 18. Según constancia de autos la finca se encuentra ocupada por quien no tiene calidad de inquilino y según la cláusula 7ª de la escritura hipotecaria la finca deberá ser entregada desocupada. Se adeuda por impuestos municipales $ 147,68; por impuesto inmobiliario 72,84 y por pavimentos $ 50,66. Base $ 30.794. Ley 18.188. Al contado. 8 por ciento de seña, 3 por ciento de comisión. En efectivo. Se visita de 13 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1971. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.

$ 81. — e.18|11-Nº 88.875-v.22|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días, en el juicio "TUCUMAN S. A. F. I. C. I. contra LUDUEÑA IDOLIO MARTIN, s|Ejec. Hipotecaria". Expte. 19.673|1971, que la martillera Mercedes A. Isasmendi rematará en el Salón de Actos de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, sito en Talcahuano número 479, Cap. Federal, el día 26 de noviembre de 1971, a las 16 horas, el inmueble ocupado por el demandado y familiares, ubicado en la calle 186, entre las calles Pedro Bouchez y Balcarce, de la Ciudad de Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires, en un lote de terreno, el que forma

parte ... Chacra 176, del plano general y señalado en un plano especial de subdivisión a la escritura que se relaciona con el Nº 18, de la manzana 48 y que mide 11,50 m de frente al N.O., sobre la calle 186, por 18,30 m. de fondo, o sea una superficie total de 210,45 metros cuadrados. Que la Cláusula Sexta del contrato de mutuo, dice: "En caso de que la acreedora debiera proceder a la ejecución del crédito por cualquier causa, prevista o no en este contrato, podrá exigir al deudor el inmediato desalojo del bien y su entrega para la toma de posesión, desocupado y libre de todo ocupante". — Base: pesos Ley 18.188: 3.990,33. — Seña 8 o|o. — Com. 3 o|o, al contado y en efectivo. — El comprador deberá abonar en el acto el sellado que determina la Ley 18.524, Art. 16 y constituir domicilio en la Capital Federal, al suscribir el boleto de compra.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1971. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.

$ 117. e.18|11. — Nº 89 440 v.22|11|71

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días en el juicio "TOBAL EFRAIN y otro c|BISSO RUBEN JUAN s|Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 20.147, que el martillero Raúl Alberto Fernández, rematará el día 23 de noviembre de 1971 a las 15 horas en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, subsuelo, la unidad 03-03 piso 3º, de la finca Avda. Colón 1798, Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, superficie 41,18m2, Porcentual 1,42 o|o. — Base, $ 35.746,32. — Seña, 3 o|o. — Comisión, 3 o|o. — Al contado. — Al mejor postor. — Podrá visitarse de 10 a 12 horas. — Desocupado.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 45 e 18|11 Nº 89.051 v. 22|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por tres días, en el juicio "TESTA GENEROSO A. y otros c|S... MARIO, s|Ejecución Hipotecaria". Expte. 17.888|1971, que los martilleros E. A. Quintana y Cía rematarán en la Corporación de Rematadores. 25 de Mayo 305, Subsuelo, Capital, el día miércoles 24 de noviembre de 1971, a las 16,30 horas. el inmueble ubicado en Wilde, Villa Gonnet, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, calles Cadorna 1102, esq. Lafuente 6209|17. Lotes 1 y 32, Mza. BB. Superficie total: 388,94 ms.cs. — Ocupada por el propietario demandado. — Según Cl. 3ª, Escritura Hipotecaria: "No podrá alquilar y deberá entregarla desocupada". — Base: $ 50.000, Ley 18.188. — Venta al contado. — 8 o|o de seña y a cuenta de precio; 3 o|o de comisión. — Se visita de 12 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ 63. e.18|11. — Nº 89.517 v.22|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días, en autos "ORSINI de VIDAL FRANCISCA L. c|DE CARLI CELIA C. y otros, s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Angel Raymundo Mastrángelo rematará el viernes 26 de noviembre de 1971, a las 17 horas, en Ramón Falcón 2003, esquina Lautaro, 1º piso, departamento B, un lote de terreno desocupado, ubicado en el Partido de General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, ubicado en el paraje Barrio Parque Las Moras, designado como lote Nº 10, de la manzana Nº 5, que mide 20 mts. de frente por 30 mts. de fondo. — Base: $ 3.752, Ley 18.188. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Títulos en autos.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 54. e.18|11. — Nº 89.337 v.22|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por tres días, en el juicio "SUAREZ ISMAEL y otros c|COVADONGA FERNANDEZ MARIA, s|Ejecución Hipotecaria" - Exp. 17.163|70, que el martillero José Balocchio rematará el día viernes 26 de noviembre, a las 14 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 305, subsuelo, Capital, el departamento Unidad Nº 3, Letra "C", en planta baja, con entrada por la calle Chacabuco Nº 1146, entre Humberto I y la Avda. San Juan, Capital Federal, con una superficie cubierta de 35,52 m.c. y descubierta de 9,86 m.c., con un total de 45,38 m.c. y un porcentual del 4,58 por ciento, ocupado por la demandada. Cláusula 7ª de la Escritura Hipotecaria: Una vez iniciada la ejecución, los acreedores quedan facultados para exigir la desocupación de la finca hipotecada, dentro de los treinta días de la intimación a fin de que llegado el caso, sea subastado el inmueble libre de ocupantes. — Base: $ 10.000 (m$n. 1.000.000). Al contado. A cuenta de precio el 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo. — El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. — Inf.: 25 de Mayo 158, 34-2021.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ 90. e.18|11. — Nº 89.445 v.22|11|71

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por tres días en autos "COSTAGLIOLA HECTOR ALBERTO c|FIRPO JUAN CARLOS s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 14.763, que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el martes 23 de noviembre a las 15 hs. en Lavalle 425 la Unidad Nº 12, planta baja, letra "H" de la finca ubicada en esta Capital, calle Tarija 4234|44|54. Sup. cub. propia total 70 mc.01, Sup. cub. común total 20 mc 06. Sup. no cub. común, patio de uso exclusivo 4mc.49. — Porcentual, 2,87 o|o. — Base, $ 16.091,80, al contado. — Seña, 8 o|o. — Comisión, 3 o|o. — La Unidad consta de comedor, tres dormitorios, cocina, baño, patio y en altos otra habitación, encontrándose la misma ocupada por inquilina. — La Unidad adeuda por expensas comunes $ 328,24. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, a los 15 días del mes de noviembre de 1971. — Fernando Vocos, secretario.

$ 72 e. 18|11 Nº 88.987 v. 22|11|71

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por 3 días en el juicio: IAVICOLI JORGE JULIO RICARDO c|BALZOLA ANGEL JOSE y otra s|ejecución hipotecaria, (Expte. 22.416|1970), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, subsuelo, Capital, el día miércoles 24 de noviembre de 1971, a las 16,30 horas, los inmuebles ubicados en Merlo, Pcia. de Bs. Aires, calles Solís esquina 9 de Julio, lotes 28c. y 28b. Mza. "D", Sup. total 461,51 ms. cs. — Lote 28c.: desocupado. — Lote 28b.: ocupado por personas que manifiestan haberlas adquirido por boleto de compraventa a la parte demandada. — Según Cl. 2ª Contrato Hipotecario "Los deudores no podrán arrendar total ni parcialmente los lotes que por este acto hipotecan y las construcciones que en ellos se realicen sin la previa conformidad del acreedor por escrito, debiendo ser habitados por ellos y sus familias". — Base $ 12.000 Ley 18.188. — Venta al contado. — 8 o|o en calidad de seña, 3 o|o comisión. — Se visita de 11 a 15 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1971 — Pedro Mingrone secretario.

$ 90 e.18|11 Nº 89.514 v.22|11|71

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por tres días en autos caratulados "RUTAR S.R.L. c|GAJARDO SANCHEZ ANTONIO, s|Ejecución hipotecaria", que el martillero público señor Juan Finkel, procederá a la venta del departamento desocupado letra "F", Unidad Nº 13, piso primero, del inmueble sito en José Pedro Varela 4447, Villa Devoto, a solo una cuadra de la Avenida Beiró. El acto se llevará a cabo en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, (subsuelo), el 25 de noviembre de del año en curso a las 17 horas, señalando días de visita los 23 y 24 del mismo mes de 16 a 19 horas. — Se trata de un edificio moderno y la unidad tiene la siguiente distribución: hall, living comedor, 2 dormitorios, baño, cocina y balcón en contrafrente. — Superficie cubierta total 66 m. 4 d.c. — Porcentual de dominio: 3,57 o|o. — Base de venta al contado: $ 38.800. — Seña y cuenta de precio 10 o|o y 3 o|o de comisión en efectivo. — Deuda expensas comunes al 31|3|71: $ 299,15. — Partida O.S.N. y Municipalidad Nº 1457623. — Zona Norte, Circ. 15, Sección 87, manzana 110. — Más informes en autos o en las oficinas del martillero, Uruguay 16, 5º, Nº 54, T. E. 37-6867 (Expediente Nº 14.145).

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 90 e.18|11 Nº 89.552 v.22|11|71

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, de la Capital Federal, comunica por 3 días en los autos: CROTTO DE RAS, MARIA C. y otra c|NOYA Y CIA. s|ejec. hipotecaria, Expte. Nº 8748, que el martillero Carlos Ricardo Clement, rematará el 30 de noviembre de 1971, a las 16 horas en Venezuela 1320, Cap., el inmueble sito en la calle Fitz Roy Nº 1936|1938|1940|1946, Cap. Federal, inscripto su dominio en el Registro de la Propiedad así: Fitz Roy 1936|1938|1940, matrícula 17-3198 (edificado en los lotes 16 y 17 de la manzana "B", con 8,66 mts. de frente al S.E., calle Fitz Roy, por 51,52 mts. de fondo en el lado N.E. y 51,53 mts. en el S.O. el lote 16 y 8,66 de frente al S.E., calle Fitz Roy, por 42,86 de fondo al N.O. y 42,87 mts. del lado S.O., el lote 17, y Fitz Roy 1946, matrícula Nº 17-3197, edificado en el lote 15 de la manzana "B", con 8,66 de frente al S.E., calle Fitz Roy, por 51,51 mts. de fondo al N.O. en el costado N.E. y 51,52 mts. en el del S.O.). — La finca se encuentra ocupada por su dueña, la demandada, donde explota una fábrica de soda — Consta de galpones y galerías cerradas en regular estado de conservación, salvo la edificación nueva, sin terminar. — Tiene habitaciones para escritorios y dependencias con baño para sereno. — La propiedad puede ser visitada los días hábiles de 8 a 12 y de 14 a 18 horas. — Base: pesos 60.000, Ley. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, todo en dinero efectivo. — Venta al contado. — El comprador constituirá domicilio en la Cap. Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se darán por notificadas automáticamente conforme Art. 133 del C. Procesal.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1971. — Joaquín A. Frasquet, secretario.

$ 117 e.18|11 Nº 89.383 v.22|11|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, hace saber por dos días en autos, HERMAN Y FILNIK S. A. c|FRESNO S. A. s|Ejec. Prend., Exp. Nº 124501|70, que el martillero Homero D. S. Ascone, rematará el 25 de noviembre de 1971, a las 16 hs., en Perú 1037, Cap., donde se exhibe, un mimeógrafo marca Gestetner, modelo 125, Nº A-R 127274. — Base $ 375,00, Ley 18.188, al contado. — Comisión 10 o|o. — Entrega sujeta a aprobación de la subasta.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1971. — Rodolfo Salgueiro, secretario.

$ 24 e.18|4 Nº 89.392 v.19|11|71

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, comunica por tres días en el juicio PEREZ, ALFREDO c|BENEITO JOSE s|Ejecutivo, Expte. Nº 134680|1968, que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará en el Salón de Actos de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, sito en Talcahuano Nº 479, Cap. Fed., el día 26 de noviembre de 1971, a las 15,30 hs., el inmueble ubicado en el lote 10 de la manzana 512, del Cuartel 6º del Partido de Alte. Brown, Prov. de Buenos Aires, calle San Lorenzo Nº 475, Barrio Rayo de Sol, de Longchamps, que mide 9,50 m. de frente al S.O.: 13,76 m. en su otro frente S.E., pues forma esquina; 4,24 m. en la ochava al S.; 12,50 m. al N.E. y 16,76 m. al N.O. o sean 205,00 metros cuadrados. — El inmueble se encuentra ocupado, según surge de las constancias obrantes a fs. 80 vta. de estos autos. — Base pesos Ley 18.188: 86,66 o sea las 2|3 partes de la Valuación Fiscal. — Seña 8 o|o. — Com. 3 o|o, al contado y en efectivo. — El comprador deberá abonar en el acto el sellado que determina la Ley 18.524, art. 16 y constituir domicilio en la Capital Federal, al suscribir el boleto de compra.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1971 — Bruno Quintana, secretario.

$ 90 e.18|11 Nº 89.438 v.22|11|71

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, comunica por 3 días en autos "ORREGO EDUARDO AQUILES c|PIVIDA JOSE s|Div. de Condominio", Expte. Nº 144.821, que el martillero Hernán G. Baylac Posse, rematará en Venezuela Nº 1320, Capital, el 23 de noviembre de 1971, a las 18 hs. 3 lotes de terrenos sitos en el Cuartel 9º de la Ciudad de Pilar, Pdo. del mismo nombre, a 3 cuadras ruta 26 y sobre Parada Maquinista Savio (F. C. G. B. M.), a saber: Lote I, fracción "D". Sup.: 1.057 mts. 5650 cms. Base: $ 640 Lote 2, misma fracción Sup.: 1.024 mts. 8260 cms. Base: $ 640. Nom. Catastral: Cir. IX. Secc. N. Quinta 90. Parcelas 2 y 3, respectivamente. Lote 6, mínima fracción. Sup.: 800 mts. Nom. Catastral: Cir. IX. Secc. N. Quinta 90. Parcela 7. Base 560. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1971. — Carmen Helena Palacios, secretaria.

$ 54.— e.18|11-Nº 89.133 v.22|11|71

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por un día en el juicio: "MAFACO S.A.I.C.I. c|VEGA DE CONFORTI MARIA E., s|Cobro de Alquileres", Expediente Nº 130.129, que el martillero Homero D. S. Ascone, rematará el día 27 de noviembre de 1971, a las 9 horas, en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658, los siguientes bienes: 9 pulloveres de lana; 20 pulloveres de banlon e hilo; 20 mallas Strech; 35 vestidos; 17 camisas; 15 blusas; 10 conjuntos de niño. Sin base. Al contado. Al mejor postor. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1971. — Lilia Germano, secretaria.

$ 13,50 e.18|11-Nº 88.760 v.18|11|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por tres días en autos: 'CALLITHEA S. A. contra DI MENNA ALFREDO y otro, s|ejecutivo" (Expediente Nº 130.443), que el martillero José E. Miruri rematará el jueves 25 de noviembre de 1971, a las 13.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, Capital Federal, los dos tercios de la quinta parte proindivisa de la finca de Malabia 1368|70. Ocupada por los dueños. Base: $ 2.549,32, al contado. Visita de 16 a 17 horas.

Buenos Aires, 16 de noviembre 1971. — Lilia Germano, secretaria.

$ 45.- e.18|11 Nº 89.255 v.22|11|71

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, comunica por dos días en autos: FUCITO JUAN R. c|ALGOMAN INDUSTRIA TEXTIL y otro s|Ejecutivo, Expediente 132.287, que el martillero Ismael Piñero Lagos, rematará el 24 de noviembre de 1971, a las 11 hs., en Humbold 541, Cap. donde se exhiben: Un televisor Telezak, con su mesa de metal un televisor Rey Electric portátil, con su mesa de metal y fórmica con revistero, un ventilador de pie Siam Aire, una enciclopedia ilustrada 14 tomos Editorial Cumbre, una enciclopedia Historia Universal Editorial Amanta, 8 tomos, un mueble en madera enchapada lustrada, 3 divisiones 8 puertas, un tocadiscos Ken Brown, una estufa a garrafa Saccol, todo en pleno uso y funcionamiento. Sin base, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1971. Marcos Eluani, secretario.

$ 36.— e.18|11-Nº 88.942 v.19|11|71

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, comunica por un día en los autos: "OLGIATI, DIONISIO LUIS c|GOMEZ, ENRIQUE, s|ejecutivo", Expediente Nº..., que el Martillero Juan Carlos Villamayor rematará el 19 de noviembre 1971, a las 9 hs., en Paraguay 1551, piso 3º, Capital y en el estado que se encuentra: Un televisor marca "Mónaco", con cinco controles al frente, mesa y estabilizador, sín número visible al frente, funcionando. Sin base, al contado. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1971. — Héctor R. López, secretario.

$ 12.— e.18|11-Nº 88.924 v.18|11|71

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por un día en los autos "TELESUD S.A.C.I.F. c|PEREZ JUAN B., s|ejecutivo", que el martillero Antonio Cocuzza rematará el día 22 de noviembre de 1971, a las 9 horas, en Bolivia 60, Capital, lugar donde se exhibe un combinado fonoradio, marca Emerson 8017, modelo 2012, estereofónico F.R.R. en el estado en que se encuentra, sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1971. — Néstor E. Martínez, prosecretario interinamente a cargo de Secretaría.

$ 15.— e.18|11-Nº 88.613 v.18|11|71

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, comunica por dos días en los autos: "KOZZAK LEON c|GUTIERREZ BASAVILBASO MARIA ESTHER y otra, s|cobro de alquileres" (Expte. Nº 153.843), que el martillero Osvaldo D. Queirolo rematará el 29 de noviembre de 1971, a las 10 hs., en Bulnes Nº 1969, cien cajones conteniendo botellas de bebidas sin alcohol, cerveza y vino, vacías, una cocina de cuatro hornallas y horno, marca D. Ciruleo, una mesa rústica de madera de aprox. 1.10x0.60, una campana de metal para cocina, un lote de cincuenta y cinco maderas para estanterías, doce rejillas para piso madera diez damajuanas y un tacho de basura, de metal, y a las 15 hs., en Emilio Lamarca Nº 1535, una heladera tipo mostrador ,de metal inoxidable y fórmica de cuatro puertas, con tapa de fórmica, sin equipo de refrigeración, marca "Roz-Freon", con vidrio tipo vitrina en su frente, otra ídem de tres puertas con vidrio tipo vitrina en su frente. sin

equipo de refrigeración, un mostrador haciendo juego con las heladeras, con vidrio en su frente, con el equipo de refrigeración correspondiente a las heladeras, un aparato tipo grill spiedo marca "A.C.", accionado a gas, con su caja metálica de acero inoxidable, una campana de vidrio tipo sandwichera, y un lote de diez vidrios distintas medidas. Los bienes se exhiben los días 26 y 27 de 8 a 12 hs. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1971. — Gerardo A. Santiago, secretario.

$ 54.- e. 18|11 Nº 89.281 v.19|11|71

Nº 21

Juzgado de Paz Nº 21, comunica por un día en autos "TELAS PLASTICAS S. A. c|MARRERO ALBERTO, s|ejecutivo", el día 19 de noviembre de 1971, a las 16.30 horas, en Humberto Primero 2046, el martillero Oscar Montaña, rematará un aparato de radio fono, marca Brunswick y radio Philips, sin número visible, un televisor de marca Tansister sin número visible y una heladera familiar Marshall, esmaltada de verde sin número visible al contado Comisión: 10 o|o, sin base.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1971. — Alberto R. Dibar, secretario.

$ 12.— e.18|11-Nº 89.038 v.18|11|71

Nº 24

Juzgado de Paz Nº 24, comunica por un día en el juicio: "ALTAMURA HNOS. J. A. contra LEZONA TOMAS V., sobre Ejec.", Expte. Nº 150.833, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 19 de noviembre próx., a las 17 hs., en Perú 1037, Cap., donde se exhibe de 10 a 12: Un tocadiscos Wincofón, funcionando y una bicicleta p|mujer sin marca ni número visible. Sin base. Al contado. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1971. — Juan Martín de Yaniz, secretario.

$ 12.— e.18|11-Nº 89.124 v.18|11|71

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, comunica por dos días, en el juicio caratulado: PEDALINO JUAN C. c|ANGEL LAINO Y CIA., S. R. L., s|ejec., Expediente Nº 191.267, que el martillero Andrés Pérez, rematará el viernes 26 de noviembre de 1971, a las 15 horas, en el local de la calle Avenida Bruix 4348, donde se exhibe: Una máquina limadora, marca "C.M.A." Nº 2040, con motor eléctrico acoplado. Sin base, al contado. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1971. — Horacio L. Puebla, secretario.

$ 30.— e.18|11-Nº 88.779 v.19|11|71

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, Secretaría a mi cargo, en autos "CASTILLA AURELIA CLODOMIRA c|CORRENGIA MODESTO ANTONIO y otro, s|ejec.", Expte. Nº 205.864, comunica dos días que el martillero Samuel Federico Alsina, rematará el día 20 de noviembre, a las 10 horas, en el local de la calle Humberto I 2046, donde se exhiben todos los días hábiles de 9 a 17 hs.: Un juego de comedor compuesto de mesa extensible, 12 sillas tapizadas, aparador y vitrina de roble macizo estilo inglés. Sin base. Contado. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1971. — Luis Mauricio Gaibrois, secretario.

$ 30.— e.18|11-Nº 88.754 v.19|11|71

Nº 28

Juzgado de Paz Nº 28, comunica por un día en el juicio: "PIRRO SAVERIO INOCENCIO contra ANDINO RODOLFO y otro sobre ejecutivo", Expte. 2.144, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 19 de noviembre próx. a las 17 y 30 hs., en Perú 1037, Cap., donde se exhibe de 10 a 12 hs. Un televisor "Banner" pantalla grande, gabinete moderno, nuevo funcionando. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1971. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 13,50 e.18|11 Nº 89.123 v.18|11|71

—Juzgado Nacional de Paz Nº 28, comunica por un día, en el juicio "DAUCO S. A. c|REY HECTOR JAIME s|ejecutivo", Expte. 3.835, que el martillero Jorge R. Torres, rematará el día jueves 18 de noviembre de 1971, a las 17 hs., en Venezuela 1320 Capital, donde se exhibe diariamente de 9 a 19 hs., una máquina de sumar marca NCR Nº 5—8348251, modelo V-10. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total del precio.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1971. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 13,50 e.18|11 Nº 88.912 v.18|11|71

Nº 30

Juzg. Nac. de Paz Nº 30, comunica por un (un) día en autos: "GALPERIN HNOS. S. R. L. c|CONSTRUCCIONES METALICAS ACERO FABRIL S. A. C. I. G. s|ejec". Exped. Nº 162.475|69 Fº 353, que el martillero Héctor Américo Fazzi, T. E. 72-5048, subastará el 20 de noviembre de 1971, a las 9.30 hs., en Perú 1037|49, Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: 1 (una) agujereadora de columna, de 2 mts., de alto, sin marca ni Nº visible, con motor eléctrico acoplado "Mocar", en buen estado; - (un) compresor de aire, sin marca y sin Nº visible, bicilíndrico, con motor eléctrico "Peláez Hnos,". de 2 H. P.; Nº 28.190, en el estado en que se encuentran. Sin base, al contado en efectivo y al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1971. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 21 e.18|11 Nº 88.785 v.18|11|71

Nº 31

Juzgado de Paz Nº 31, comunica por un día en el juicio: "ARCO S. R. L. contra BRILLOTEX ARG. S. A. I. C. y otro ejecutivo", Expte. 135.130 que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 19 de noviembre a las 17 horas, en Perú 1037, Cap., donde se exhiben de 9 a 11 hs., un televisor extrachato pantalla 23" de Luxe c|5 botoneras al frente gab., de madera c|su mesita correspondiente; un cambiador de discos Winco s|numeración visible color gris metalizado; una heladera eléctrica Siam mod., Humiclimax c|congelador c|puertas independiente s|numeración visible; una heladera eléctrica familiar Cliforal color blanca de once pies aproximadamente. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1971. — Antonio José Giangrasso, secretario.

$ 19,50 e.18|11 Nº 89.125 v.18|11|71

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, comunica por un día, en los autos "SOUTO Y CIA. S. R. L. c|ZUNGRI MARIA E. M. de s|ejecutivo", Expediente número 131.773, que el martillero Miguel Carlos Sanchís, rematará el día 19 de noviembre de 1971, a las 16.30 horas, en Venezuela Nº 1320, Capital, donde se exhibe un televisor marca "Souto" Nº 2002 F. modelo portatil en perfecto funcionamiento. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. En efectivo.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1971. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.

$ 12 e.18|11 Nº 89.075 v.18|11|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, comunica por un día, en los autos: "PETROLERA DELFIN TECNICA Y COMERCIAL S. A. c|NOWOTNY BORIS s|ejecutivo", Expediente Nº 133.787, que el martillero Miguel Carlos Sanchís, rematará el día 19 de noviembre de 1971, a las 16.45 horas, en Venezuela Nº 1320, Capital, donde se exhibe, una estufa "Eskabe" a gas-oil", color marrón de aproximadamente 1,20 por 0,80 mts. Sin base. Comisión 10 o|o. En efectivo. Al contado.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1971. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.

$ 12 e.18|11 Nº 89.074 v.18|11|71

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, comunica por 2 días en el juicio: "A. BALTAZAR RIZZI S. A. C. E. I. c|YAFAR CESAR JOSE y otro s|Ejec", Expte. número 6.361, que el martillero José M. Pulido, rematará el día 27 de noviembre a las 9 horas, en la calle Humberto 1º 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658, lo siguiente: Un televisor marca Apolo con 5 perillas y un selector de canales al frente, sin número visible. Sin base. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1971. — Eduardo José Coll, secretario.

$ 24 e.18|11 Nº 88.791 v.19|11|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, comunica por un día, en el juicio: "AGUIRRE EDUARDO c|ALVAREZ JOSE s|ejecutivo", Expte. Nº 6.380, que el martillero José M. Pulido, rematará el día 27 de noviembre a las 9 horas, en la calle Humberto 1º 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658, los siguientes bienes: Un escritorio metálico, de 7 cajones y tapa fórmica; 4 sillones de madera, tapizados en cuerina color marrón; un fichero metálico, de cinco cajones, tamaño oficio. Sin base. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1971. — Eduardo José Coll, secretario.

$ 15 e.18|11 Nº 88.788 v.18|11|71

Nº 43

Juzgado Nacional de Paz Nº 43, comunica por un día, en el juicio: "INDIJ ALBERTO TEODORO c|CORRAO JUAN s|ejecutivo", Expte. 14.538, que el martillero Carlos Manson Astoul, rematará en la calle Humberto 1º 2046, Capital, el día 19 de noviembre de 1971, a las 10 horas, donde se exhiben los siguientes bienes: Una radio-combinado marca "Ken Brown", sin número visible, con dos muebles parlantes de la misma marca, un televisor marca "Zenith", sin número visible, con su mesa rodante correspondientes y, una heladera, marca "Siam", sin número visible, modelo 100. Sin base. Al contado. Entrega inmediata. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1971. — Hugo H. Galtieri, secretario.

$ 15 e.18|11 Nº 88.643 v.18|11|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "PAGANI VICENTE c/MACIEL PEDRO s/Ejec. prendaria". Expediente Nº 37.342, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 27 de noviembre a las 9 horas en la calle Humberto Iº 2046, exhibiéndose en Lope de Vega 699, de 9 a 12 horas, el siguiente bien: Un combinado radiofono estereofónico marca Columbia Modelo H 4 Nro. 108.755, usado. Base $ 527,50. Al contado, al mejor postor. Comisión 10 %.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 36.— e.18|11-Nº 88.793-v.22|11|71

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días en autos: "PETRIS, HUMBERTO R. c/PAZ CHAO, CESAR s/ejecutivo". Exp. Nº 36.160, que el martillero José Taboada rematará el 25 de noviembre a las 10.30 horas, en calle Rocamora 4235, Capital, donde se exhiben los días 22, 23 y 24 de noviembre de 9 a 18 horas: "Una calculadora Olivetti Suma Quenta 20 Nº 99327346; Una máquina de escribir Remington número 006097806; Un acondicionador de aire, marca Westinghouse, sin número a la vista; Tres escritorios metálicos, tapa de fórmica de 6 cajones cada uno y tres similares de 3 cajones cada uno; Una mesa de aproximadamente 2 mts. x 1 mt., patas metales; Seis sillas patas metales, tapizadas en cuerina color marrón veteado; Un juego de sillones compuesto de sofá de tres cuerpos y dos sillones de un cuerpo de cuerina". Sin base. Seña 30 %. Comisión: 10 %.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 48.— e.18|11-Nº 88.794-v.19|11|71

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en autos: "PIERES S.A. c/BORIES OSCAR O. s/Ejec. Prend.", Expte. Nº 31.845, que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el 29 de noviembre de 1971 a las 15 horas en Juan F. Seguí 3749, donde se exhibe de lunes a viernes de 15 a 17 horas y en el estado que se encuentra: Un automotor marca Ford, motor Nº 99BT1865 de 132 CV. y 6 cilindros, modelo F-100/1969, pick-up, carrocería y/o bastidor número KA1JJC-35180, Serie KA1JJC, sin patentar. Base $ 5.810,00 al contado. Seña 30 %, comisión 10 %.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1971. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 45.— e.18|11-Nº 88.699-v.22|11|71

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días en el juicio: "RIBEIRO MANUEL J. c|SILVA JOSE M., s|ej. prenda" (Expte. Nº 34.072), que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 6 de diciembre de 1971, a las 11.45 horas, rematará en Constitución 2857, donde se exhibe: Un automóvil marca Ika, modelo Renault Dauphine, año 1961, 745 cm3. motor Ika, Nº 2400-804, serie 16131-09673, 33 HP., patente 320-196 Prov. Bs. Aires. Base: $ 1.500.00. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1971. — Guillerfo L. Céspedes, secretario.

$ 36.- e.18|11 Nº 89.188 v.22|11|71

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 1 día, en el juicio PIEDRAS, S.R.L. c/PRAT NATALIA y otra, s/Ejec.", Expte. Nº 33.606, que el martillero Hernán G. Baylac Posse, rematará en la calle 9 de Julio 842, donde se exhiben, el día 23 de noviembre de 1971, a las 17 hs., los siguientes bienes: Ropero de 6 puertas, color claro, faltando los portallaves; 1 cómoda, 6 cajones, color claro, nueva, sin herrajes. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 12.— e.18|11-Nº 89.132-v.18|11|71

Enrique A. Diana, Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos: "PERU AUTOMOTORES CIFIASA. c/SAN MIGUEL, HUGO ALBERTO y otro s/Ejecución Prendaria" (Expte. Nº 34.165/71), que el martillero Enrique A. Diana, rematará el día 30 de noviembre de 1971, a las 13.30 horas, en la calle Perú 470, Capital, lugar donde se exhibe, un automóvil marca Chevrolet, modelo 11.369/246, año 1970, motor marca Chevrolet Nº A191-15991, carrocería y/o bastidor Nº C 831.608, empadronado bajo dominio Nº C 271.981. Base: $ 6.316,80 contado. Seña 30 %. Comisión 10 % en dinero efectivo. El bien se entregará en el estado en que se encuentra; presentando signos de haber sido chocado de frente: previa aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 54.— e.18|11-Nº 88.714-v.22|11|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio: "AUTOMOTRIZ CARIBO S.A. C.I.F. c|FRANCISCO, NORBERTO MANUEL, s|ej. prend." (Expte. 37.162), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 6 de diciembre de 1971, a las 10.30 hs., en Brandsen Nº 389, Capital, donde se exhibe, un automóvil marca Chevrolet, modelo 11369|246, año 1970, motor Nº A191-16378, chasis marca Chevrolet Nº C842612, Industria Nacional, título de dominio Nº C278836, en el estado que se encuentra. Base: pesos 7.420. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 49,50 e.18|11 Nº 89.268 v.22|11|71

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por un día en los autos "JIMENEZ, JUAN MANUEL c/SIMONETTI, OSVALDO y otro s/Ejecutivo", —Expediente Nº 31.972— que el martillero Eduardo Facundo Aubone, rematará el día 19 de noviembre de 1971, a las 16 horas, en el depósito sito en la calle Humberto Iº Nº 2046, Capital Federal, lugar en donde se exhiben de 15 a 18 horas; Una heladera eléctrica familiar Siam modelo 90 funcionando; Un televisor marca Virense controles frontales, no funciona; Una enceradora marca Siam, no funciona. Sin base. Al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1971. — Guillermo C. Bassen, secretario.

$ 15.— e.18|11-Nº 89.036-v.18|11|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "SLUTZKY PEDRO c/QUINTERO HORACIO CIRO y otro s/Prenda" Exp. Nº 42.204, que el martillero Marcelo A. Méndez, rematará el día 25 de noviembre de 1971, a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, Capital; Un departamento en Propiedad Horizontal, señalado como Unidad Nº 11, Letra "K" de Planta Baja, del edificio de la calle Venezuela 2452/56, Capital Federal, en el estado de ocupación en que se encuentra. Base: $ 3.450, Ley 18.188. Al contado. Seña 8 %, Comisión 3 %. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, a 3 de noviembre de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 54.— e.18|11-Nº 88.856-v.22|11|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en los autos caratulados "PENAS HECTOR ROBERTO c/DE MARCO ALDO JOSE s/ejec." (Exp. Nº 45.422) que el martillero Ricardo del Cerro Abella rematará el día 24 de noviembre, a las 16 hs. en el local de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano 479, una propiedad ubicada en la localidad de González Catán, Pcia. de Buenos Aires, calle Concepción Valle 428/34, que mide 10 mts. de fte. por 35 mts. de fondo. Superficie: 350 mts2. Base $ 1.980. Ley 18.188, al contado. La propiedad se encuentra ocupada por demandado y familia. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 63.— e.18|11-Nº 88.652-v.22|11|71

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en el juicio "DON RUPERTO, S. A. C. I. F. c| CLUB ATLETICO SAN LORENZO DE ALMAGRO, s|ejecutivo, Expediente nú-

mero 45.178", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará el día 23 de noviembre de 1971, horas 17.30, en el hall de ventas de la calle Talcahuano Nº 479, Capital Federal, dos lotes de terreno que se encuentran unidos en medidas, según títulos, señalados como lotes B y C, con frente a la Avenida Rivadavia entre los número 4355 y 4371, y entre las calles Pringles y Yatay, y que son parte de la Parcela 6g, de la manzana 22, Sección 17, Circunscripción 7ª, y registran de acuerdo al mismo las siguientes medidas y linderos: frente 19,82 mts. SE. sobre Rivadavia; contrafrente 24,21, mts. NO.; fondos 50,25 mts. SO. s|lote A, y 50,60 mts. NE., respectivamente, y linda contrafrente con la parcela 6f. y 17, correspondientes a los inmuebles Lezica 4354|56 y Yatay 43|45, respectivamente, y en su costado SO. con la parcela 6c., inmu... de Avenida Rivadavia 4375, todo ello de acuerdo al informe Municipal agregado a fs. 157 de estos autos. Base $ 148.560 Ley 18.188 al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Los lotes de referencia se encuentran desocupados y pueden visitarse de lunes a viernes, de 9 a 15 horas. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 99. e.18|11-Nº 88.637-v.22|11|71

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio: "CAPITAL, S. R. L. c|ELIZONDO, CARLOS NORBERTO, s|ej. prendaria", Expediente Nº. 37.940, que el martillero José Angel Paniagua rematará el día 24 de noviembre de 1971, a las 11 horas, en el lugar donde se exhibe, calle Paraguay Nº 4534: un automotor marca Fiat, tipo 1500, sedán, 4 puertas, con motor número 307061, modelo año 1965, dominio número C-033244. Base: $ 6.300. Seña: 30 %. Comisión 10 %. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1971. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 40,50. e.18|11-Nº 88.939-v.22|11|71

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días en autos: WEINREITER AIDA ISABEL c|LECHUGA MANUEL, s|ejecutivo. Expediente número 36.729|71, que el martillero Mario Andrés Duwavran, rematará el día 19 de noviembre de 1971, a las 15 hs., los siguientes bienes: un televisor marca Atma. Un televisor marca Halicrafter portátil. Un juego de living de sofá y dos sillones. Un ventilador de pie marca Con-Vic. Una estufa a garrafa marca Saccol. Dos armarios metálicos de dos puertas corredizas cada uno. Un escritorio de madera con siete cajones y tapa de vidrio. En el estado en que se encuentran. Los bienes se exhiben diariamente en la calle Humberto 1º 1725, Capital. Comisión 10 % mejor postor. Contado. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1971. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 36. e.18|11-Nº 88.633-v.19|11|71

Juzgado Comercial 3, Secretaría 5, comunica por tres días en autos: "AGUIRRE MASTRO Y CIA. S. A. c|IBARRA, BENITO CORONADO, s|ej. prenda" (Expediente Nº 45.610|70), que el martillero Mario Ernesto Troiani rematará el día 27 de noviembre de 1971, hora 10.30, en Belgrano 2394, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 9 a 18 hs., el siguiente bien: Un automotor nuevo marca Mercedes Benz, modelo del año 1969, motor Nº 341.912-10-002547, chasis Nº 341.034-10-002466 c|cabina, serie L 1114|42, para uso de transporte particular, en perfecto estado de funcionamiento, a patentar todo en el estado en que se encuentra. Base: $ 22.540,08. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, el bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 54.- e.18|11 Nº 89.181 v.22|11|71

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "CREDIPREND S.R.L. c|RODIO, VICTORIO y otro s|ejec. prend. (Expte. Nº 38.359)", que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 6 de diciembre de 1971, a las 10.30 horas, en Brandsen Nº 389, Capital, donde se exhibe, un automotor, marca Citroen, modelo AZU|1967 A, motor Nº 3037000009 AZU, chasis Nº 3003004851, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 2.034.968, en el estado que se encuentra. — Base $ 1.768. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1971. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 45.— e.18|11 Nº 89.267 v.22|11|71

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en los autos caratulados "GARCIA PLACEAU DANIEL y OTRO c|OBRA DIAZ VELEZ 3441, S. C. A. s|ejecución hipotecaria. Exp. Nº 31.173, que el martillero Manuel Ignacio Pérez Llamas rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, segundo subsuelo, Capital Federal, el día 29 de noviembre de 1971, a las 10.30 horas, el inmueble sito en la calle Migueletes número 1934, entre las de Sucre y Echeverría, mide 12,05 mts. de frente, 12,37 mts. de contrafrente, 31,58 mts. el costado SE. y 34,10 mts. al costado NO. Según el mandamiento de constatación es un terreno baldío y se encuentra desocupado. Base $ 155.000, otorgándose por el excedente a opción del comprador, facilidades de pago a uno y dos años pagaderos en cuotas iguales y anuales, con más el 18 % de intereses, pagadero por trimestre adelantado, otorgándose las escrituras como condición de venta ante el Escribano Julio César Etchart. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1971. — Jorge A. González, secretario.

$ 81. e.18|11-Nº 89.018-v.22|11|71

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en autos: "IESTRAB HORACIO c|LAURIA OSCAR ALFREDO y otra s|ejec., Expte. Nº 18.809", que el martillero Juan Carlos Grecco, rematará el día 25 de noviembre de 1971, hora 18, en Lavalle 1290, piso 6º. of. 608, Capital, el inmueble del Pasaje Juan A. Boeri Nº 1110, Capital, ocupado. — Base $ 52.675 al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Entrega previa aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, noviembre de 1971. — Ricardo Richards, secretario.

$ 40.50 e.19|11 Nº 89.402 v.23|11|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, Capital Federal, comunica por tres días en autos: "CHAKER, ROBERTO ELIAS c|BELANI, HUMBERTO HUGO s|prendario (Expediente número 30.841)", que el martillero Luis Julio Onesti rematará el día 26 de noviembre de 1971, a las 10.30 horas, en el taller calle Pte. Urquiza esquina Caseros, Derqui, Partido de Pilar, Pcia. de Buenos Aires, donde se exhibe y encuentra, un automotor usado, marca Ford, tipo chatita, modelo 1937, motor número 18-F 3999375, patente Nº 710442, de Capital Federal, en el estado que se encuentra, al contado y al mejor postor con la base de $ 2.826,25 Ley 18.188. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1971. — Jorge A. González, secretario.

$ 54.— e.18|11 Nº 89.406 v.22|11|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en los autos: "CASTRO MACEIRA ELIAS c|LEON RAUL JUDE s|ejecutivo, Expte. Nº 31.911", que el martillero Adolfo M. Buren, 25 de Mayo 158, of. 63. T.E. 33-0488, rematará el 26 de noviembre próximo a las 16.30 horas, en Paseo Colón 1536, Capital, dentro del régimen de propiedad horizontal, una cochera desocupada, situada en el edificio de la calle Tucumán 513|515, piso 8º, de esta Capital, designada como unidad 168, matrícula Nº 14892|168. Al contado y al mejor postor. Base: Ley 18.188 $ 4.126,66 que corresponde a las dos terceras partes de la valuación fiscal. La cuota mensual por expensas comunes estimada es de $ 80,00. El comprador adquiere el inmueble libre de gravámenes y con los impuestos pagos al día de la escrituración. Deberá el comprador constituir domicilio en esta capital y depositará el saldo de precio dentro del término legal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. Horario de visita días hábiles de 15 a 18.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1971. — Jorge A. González, secretario.

$ 90.— e.18|11 Nº 89.404 v.22|11|71

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría número 8, comunica por cinco días en el juicio: "CONCEPCION ARENAL S.C.A. (quiebra), Incid. s|remate finca Mendoza 1729, Expte. Nº 34.942", que el martillero Manuel E. Loza, rematará el día 26 de noviembre de 1971, a las 11.30 hs., en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, subsuelo, el inmueble ubicado en la calle Mendoza 1729, baldío, entre Arribeños y 11 de Setiembre, que mide: 11,12 m. de frente al Sud por 21 m. de fondo. Superficie: 233,52 m2., lindando: por el frente al SE., calle Mendoza; por el NE., con la finca lindera 1701|25 esq. Arribeños 2202|8|12; por el SO., con Emilio Caillón y por el NO., con la finca Arribeños 220. Catastro: Circunscripción 16, Sección 25, Manzana 51 A, Parcela 10. La venta se realiza libre de todo ocupante. Base: $a. 545.050,00. En caso de no existir postor por dicha base, con media hora de espera se rematará con la base retasada en la base inicial del 25 o|o y si aún no hubiere postores, con media hora de espera más, se rematará sin base, al contado y al mejor postor. Según constancia de autos tiene servidumbre perpetua de espacio aéreo a su favor, de las fincas linderas números 1725 y 1741. Facilidades: El comprador podrá optar por la compra al contado y|o con las siguientes facilidades: 50 o|o al contado y el saldo del 50 o|o en dos anualidades iguales y consecutivas con más el 18 o|o de interés, pagadero por trimestre adelantado y a liquidarse sobre saldos deudores debiendo constituirse gravamen en primer grado sobre el inmueble en favor de la masa de acreedores. Como condición de venta intervendrá el Escribano Julio César Echart. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, ambas en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Se visita diariamente.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1971 — Jorge A. González, secretario.

$ 202,50 e.16|11 Nº 89.253 v.18|11|71

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por un día en autos: MIDLAND COMERCIAL, S. A. c|DE LUCA Y SAN GREGORIO s|sumario, Expte. 365, que el martillero Ismael Piñero Lagos, rematará el 22 de noviembre de 1971, a las 11 hs., en Humboldt 541, Cap., donde se exhiben: una máquina registradora marca Ferraro manual Nº A 13409, y una máquina de sumar marca Olivetti, modelo Summa 15, Nº 97430260 manual. Al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1971. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 12. e.18|11-Nº 88.941-v.18|11|71

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días en el juicio "ROMERO, RAMON c|FULESTON, HORACIO ROBERTO, s|ejecutivo". Expediente Nº 4.960, que el rematador don Rodolfo Astrain Tejedor rematará el día 23 de noviembre de 1971, a las 11.30 horas, en la Avenida General Mosconi Nº 2824|26, Capital Federal, donde se exhiben, de lunes a viernes, de 10 a 18 horas, los siguientes bienes: un televisor, marca Standard Electric, pantalla grande, con cuatro controles al frente y un aparador tipo bahiut, de dos puertas y cuatro cajones de madera, color claro. Sin base. Al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 36. e.18|11-Nº 88.898-v.19|11|71

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por un día en los autos "SCHIFFER MIGUEL c|POVODOSKY MARIA, s|ejecutivo". Exp. número 1.344, que el martillero José A. Juliá, rematará el día 19 de octubre, a las 15 hs., en el local calle Humboldt 541, donde se exhibe en días y horas hábiles, un televisor marca R.C.A. Victor, sin número visible, con mesa rodante metálica. Sin base. Comisión 10 %. Al contado y en efectivo. Entrega inmediata. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 13,50. e.18|11-Nº 88.822-v.18|11|71

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "REAL MOTORS SOC. EN COM. POR ACC. c|BLANCO, FELIX HUMBERTO s|ejec. prend.", Expediente Nº R-1208, que el martillero Juan Ramón Triñanes rematará en Castro Barro 470 Capital, el 26 de noviembre de 1971, hora 11, los siguientes objetos: Un automóvil taxi marca Di Tella, modelo año 1964, motor Nº 15AANL-39061-S, serie A-033708, chasis AHS3L-033708, Dominio C-006987 de Capital Federal año 1968, que se exhibe en el mismo lugar. — Base: pesos 6.294,26. — Seña: 30 o|o. Comisión diez por ciento.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1971 — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 40,50 e.18|11 Nº 89.159 v.22|11|71

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos "OLIVETTI ARGENTINA, S. A. C. I. c|STRADA LUIS PABLO, s|ejecución prendaria". Expte. Nº 26.666, que la martillera Violeta L. Manzino rematará: Una máquina de sumar, modelo Summa-Quanta 20 Nº A3-80194, y Una máquina de escribir, modelo Tekne 3|35. Tabuladora Victoria Nº 286085, ambas marca Olivetti, y completamente equipadas. Base: $ 1.402,20. Al contado y al mejor postor. Seña: 30 %. Comisión: 10 % en efectivo. Entrega inmediata, previo pago total del precio de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 565 del Cód. Procesal. El día 30 de noviembre de 1971, a las 17 horas, en el local de la calle Venezuela 1320, de la Capital Federal, lugar donde se exhiben. Si no hubiere postores, después de transcurrida media hora del primer remate, se subastará nuevamente sin base y en las condiciones arriba detalladas. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 72. e.18|11-Nº 88.879-v.22|11|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días, en el juicio "CAVALLO, LUIS ENRIQUE c|RODRIGUEZ NIEVAS, LUCIA N. s|ejec.", Expte. Nº 26.448 (Reservado), que la martillera Stella Gey de Méndez, rematará el día 19 de noviembre de 1971, a las 16 hs. en Bernardo de Irigoyen 842|48, Capital, vestidos, camisas señoras, polleras, seaters y varios. Sin base, al contado. — Seña y comisión de práctica. Los bienes se exhiben desde las 9 hs. en el lugar del remate.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 27.— e. 18|11 Nº 88.860 v. 19|11|71

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "ACURSO, HUMBERTO JOSE A. c|SUEIRO, HORACIO JORGE s|ej. prend.", Expte. Nº 25.090, que el martillero José A. Juliá rematará el día 30 de noviembre, a las 11 horas, en Diagonal Roque Sáenz Peña 740, 5º p. "A", un automóvil marca "Rambler Ika", tipo Classic, Mod. 1963, motor número 636.098.399, serie 38.811-00446, patente de Capital Nº 431.529, que se exhibe en Cánning Nº 1935, en días y horas hábiles. — Base: $ 3.328,50 al contado y en efectivo. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata y en el estado que se encuentra.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 49,50 e.18|11 Nº 88.823 v.22|11|71

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 2 días en el juicio: "IMPULSORA S.C.C.L. c|ZAGO MANRIQUE (Editor), s|ejec. Expte. número 28.349, que el martillero Raúl García Firbeda, rematará el día 24 de noviembre de 1971, hora 17.30, en la calle Paseo Colón 1536, Cap. Fed., donde también se exhiben de 8 a 20 horas: una máquina de escribir 'Olivetti Línea 88". Una máquina de calcular eléc. 'Rheinmetal". Un acondicionador de aire "Carrier". — Sin base. — Al contado. — Seña 30 c|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 30. e. 18|11 Nº 88.635 v. 19|11|71

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días en el juicio "TINTORERIA MORON S. A. I. y C. su Quiebra (Expediente número 21.275), que los martilleros: G. de Abella Victorica y Jorge Manuel Argüello, rematarán en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 305, subsuelo, Capital Federal, los siguientes bienes: El 1º de diciembre de 1971, a las 15 y 30 horas la importante propiedad (planta industrial) edificada sobre los lotes de terreno F. I. J. ubicada en la calle Leandro N. Alem Nº 1248|50, Moron, Partido del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires, cuyas dimensiones son las siguientes: Lote F., al N.: 24,48 mts.; al S.: 28,145 metros; al O.: hacia el Norte 62,82 mts.; hacia el N.O.: 2 mts.; hacia el N.E.: 6,70 mts. y hacia el N. 21,70 mts.; hacia el N.: 10.195 mts.; hacia el N. E.: 11,743 mts.; hacia el N. 69,57 mts.; lindando al N. con la calle Leandro N. Alem, al Este con la calle Saldias; al S. calle Coronel Machado y al Oeste con el Lote J. — Lote I: Mide 8,157 mts. de frente, al S., lindando con Coronel Machado; 11,745 metros en contrafrente al N. E., lindando con el lote F, 10,195 mts. al Oeste, lindando Lote F, 18.643 mts., lindando calle Conesa. — Lote J.: 119,58 mts. de frente al S., lindando con el lote F, 100 mts. al N. C, lindando con la calle Martín Fierro 84,26 mts. al N., lindando con Leandro N. Alem, al Este: 21,98 metros al N. E., 70 mts. al S. E., 3,60 mts. de N. O. al S. E., 62,82 mts. de Norte a Sur, lindando con el Lote F. — Superficie total de los tres lotes unidos según Catastro, 11.924 metros cuadrados. — Forman parte del edificio los siguientes elementos adheridos a saber: Red de artefactos eléctricos, con su instalación, fuerza motriz, tableros, etc. Red de cañerías de vapor, agua, gas, solvente; calefactores, radiadores, instalaciones con pico y mangueras de incendio; extractores de aire: Bombas centrífugas, elevadoras de agua y extracción cloacal. Ascensores montacarga; dos chimeneas, una cónica de 38 metros revestida de ladrillos refractarios y una de hierro de 34 metros de altura; dos calderas marca "Babcok & Wilcok", con burros, bombas eléctrica, motores, distribuidores de vapor, trampa, quemadores, medidor de presión y tanque de enfriamiento de agua; Sótano, subsuelo con cinco tanques, uno de 400, 2 de 50 y dos de 20 toneladas, etcétera. — Totalmente desocupada. — Base: Pesos Ley 18.188 1.441.390. — Importe de la valuación fiscal año 1971. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, en efectivo o cheque certificado. — Los días 2 y 3 de diciembre de 1971, de 9 a 13 horas, en la Corporación de Rema-

nadores, calle 25 de Mayo 305, Capital Federal. — Las máquinas que forman la planta industrial, a saber: De coser redondo: Gaseadora de tela; Revisadoras Batanes grandes y chicos; Enrolladoras; Lavadoras en ancho y en cuerda; Blanqueadoras; Centrífugas; Carbonizadora: Exprimidora; Secadora; Desmanchadoras; Barcas de madera, acero inoxidable; Plegadoras; Frisadoras; Decaturas; Planchas; Vaporizadora; Cepilladora; Foulards; Ramas; Tondozas; Afiladoras, accesorios y repuestos para máquinas; dos compresores; acondicionadores de aire; Balanza marca Bianchetti, para 40 toneladas; Consultorio médico y demás bienes inventariados en autos. — Las máquinas prendadas a favor del Banco Nacional de Desarrollo se ofrecerán con la base de la deuda y facilidades de pago en la siguiente forma: Los eventuales compradores gozarán hasta el 70 o|o de los precios de venta, siempre que no excedan el monto de la propia base, amortizable en cuatro cuotas semestrales sucesivas e iguales a partir de la fecha de aprobación del remate y en su garantía deberá constituirse prenda fija en primer grado, devengando un inter. del 16 o|o sobre saldos con más un 3 o|o punitorio por mora, durante la vigencia de la misma. — Las máquinas que corresponde a la quiebra, libres de gravámenes se venderán al contado y con base. Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. incluyendo también importante grupo electrógeno Man, de 310 H. P., con su gran tablero, totalmente completo y funcionando — Los gastos que demanden desmontaje y traslado, etc., serán por exclusiva cuenta de los compradores, quienes deberán identificarse, nombre apellido y constituir domicilio en la Capital Federal. — Exhibición en el domicilio Tintorería Morón, calle Leandro N. Alem 1248|50, Morón, Pcia de Buenos Aires, desde el día 20 al 30 de noviembre corriente de 9 a 17 horas. — Solicitar catálogos. — Testado, no vale.

Buenos Aires, 12 noviembre de 1971. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 555 e.18|11 Nº 89.331 v.24|11|71

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: "SIGAL S. A. c|COCCOZ, JOSE GABRIEL s|ejec. prend.", Expte. Nº 30.109, que el martillero Héctor E. Furst rematará en Chile 2249, lugar de exhibición, el 30 de noviembre de 1971, hora 10,30, el siguiente objeto: Un automóvil 0 km. marca Peugeot, con carrocería sedán 4 puertas, modelo 404 año 1970, motor marca Peugeot Nº 112338, chasis Nº 3068807, motor de 70 CV. de fuerza, patente Nº B-479093, Pcia. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. — Base: pesos ley 18.188 ($ 3.220,93). — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Entrega conforme lo dispuesto Art. 565 Cód. Ptos.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1971. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 54 e.18|11 Nº 89.453 v.22|11|71

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría 18, comunica por tres días, en autos "BETMA, SOC. EN COM. POR ACCIONES c|CEA, JUAN CARLOS s|ejecución prendaria", Expte. 29.255, que el martillero, Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Moliere 642, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 horas, el 2 de diciembre de 1971, a las 16 horas: un automotor marca Ford, tipo Pick-up, modelo 1967, motor Nº 76 V62641, serie KALJGY, patente Prov. de Buenos Aires Nº B. 0.047.602 del año 1970, unidad usada, en el estado en que se encuentra, base $ 4.941.— ley 18.188. Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1971. — Carlos J. Neumann, secretario.

$ 45.— e. 18|11 Nº 88.900 v. 22|11|71

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº [illegible], comunica por tres días en el juicio "[illegible], ALFREDO JOSE c|BEVACQUA, HORACIO OMAR s|ejecución prendaria", expediente Nº 24.031|69, que el martillero Ernesto Martín Rodríguez Caroni, rematará en Boedo 951, Capital, lugar de exhibición, el día 29 de noviembre de 1971, a las 9 horas, un automotor marca Peugeot, usado, tipo sedán, modelo 1965, motor Nº 36.500.182, chasis Nº 1.002.156, patente Nº 1.084.762 de la Provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. — Base $ 5.019. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1971. — Carlos Viale secretario.

$ 54.— e. 18|11 Nº 88.622 v. 22|11|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos: "NALBANDIAN, AVEDIS c| LERNER de TOBAL, PERLA y otro s| ejec.", Expte. 22.575, que el martillero Ismael Piñero Lagos rematará el día 25 de noviembre de 1971, a las 11 hs., en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Talcahuano 479, Cap.: el departamento ubicado en la calle Pasteur Nº 542|46|50|52, piso 3º, unidad Nº 12 letra "A", Cap., compuesto de hall, living-comedor, dos dormitorios, baño, cocina y lavadero. Porcentual: 4,61 o|o. — Se halla ocupado por el propietario y familia. — Base: $ 6.146,66 o sea las dos terceras partes de la tasación. — Al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o en efectivo. — Se visita días hábiles de 9 a 12 hs. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 58,50 e.18|11 Nº 89.180 v.22|11|71

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días en el juicio: "GARCIA, ARMANDO JORGE c|BALDIVIA, OSVALDO y otro s|ejecución prenda", Expediente Nº 28.648, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 6 de diciembre del año 1971, hora 11, en el local de Daniel Cerri 921, donde se exhibe rematará: Un automóvil Ford, usado, taxímetro, marca Ford Falcon, modelo año 1966, motor Nº 6 A.J. 29.730, patente C. 081.608 Cap. Federal. — Motor desarmado, no funciona. — Carrocería en regular estado conservación. — Base: $ 6.134,40. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 40,50 e.18|11 Nº 89.187 v.22|11|71

Nº 10

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días que en los autos "ARTHUR MARTIN ARGENTINA S.A.I.C. c|TRILLINI, ROBERTO S. s|ejecutivo", que el día 19 de noviembre a las 16 horas el martillero Oscar Montaña en la calle Humberto Iº 2046, rematará: Una cocina Volcán de 3 hornallas y horno; una cocina Arthur Martin, de 3 hornallas y horno; tres cocinas Simplex, de tres hornallas y horno; 5 bicicletas de varón, marca [illegible]cas, rodados 20 y 22 y 1 compresor de aire marca AT, al contado, sin base y al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1971. — Carlos A. Dell'Oro, secretario.

$ 30.— e. 18|11 Nº 89.037 v. 19|11|71

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días que en el juicio "PEIRANO y LENZI c| ALONSO, PEDRO s|prenda", expediente Nº 26.717, que el martillero Jorge Alberto Maggi, rematará el día 29 de noviembre de 1971, a las 10 horas, en el local de la calle Gorriti 3552, Capital, exhibiéndose en el lugar de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, un automotor marca Rambler Ika, tipo automóvil, modelo 550RAS A|66, clase de carrocería sedán, Classic de Luxe, de fabricación nacional, con motor marca OHC 230 Tornado Jet número 7.029.625, serie 668.461 de 145 HP de potencia y 3.770 cm3 de cilindrada, combustión a nafta, con chasis marca Rambler Ika Nº 02.097, afectado a uso taxi, con Registro del Automotor C078.059 en el estado en que se encuentra. — Base $ 1.802,68. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Todo en efectivo. Entrega inmediata, previo pago total del precio, al contado y al mejor postor.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1971. — Carlos A. Dell'Oro, secretario.

$ 72.— e. 18|11 Nº 88.759 v. 22|11|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio: "DAFEMA S.A.C.I. c| GONZALEZ, PEDRO y otro, s|ejec. prendaria", Expte. Nº 28.008, que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la parte actora, rematará el día 27 de noviembre de 1971, a las 9 horas, en la calle Humberto Iº 2046, exhibiéndose en el mismo el siguiente bien: Un televisor marca Gardenia, modelo 23, Nº 4181| 511.973 — Base $ 529,75. — Al contado. Al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1971. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 36.— e. 18|11 Nº 88.792 v. 22|11|71

Juzgado Comercial 10, Secretaría 19, comunica por tres días en autos "J. VAZQUEZ IGLESIAS S. A. c|SANTOS GERARDO DIAZ, s|prenda", Exp. número 29399|71, que el martillero Mario Ernesto Troiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 27 de noviembre de 1971, hora 10,30, en Hipólito Yrigoyen 2655, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 9 a 18 hs., el siguiente bien: un automotor nuevo, marca Chevrolet modelo año 1969, tipo automóvil sedán, modelo 11369|246 Special, motor Nº A19-05.730, serie número C 648211, color negro gala amarillo-beige, completo, con cinco neumáticos y accesorios, todo en el buen estado en que se encuentra Base del 50 o|o de la deuda reclamada $ 5.670,75, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1971. Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 58,50 e. 18|11 Nº 89.183 v. 22|11|71

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días en autos: "WISGUEVRSKY, ISRAEL contra DANERI, ALFREDO R. s|ejecutivo", Expediente Nº 28.560, que el martillero Eduardo Ojám Gache rematará el 24 de noviembre de 1971, a la hora 17, en Humberto Iº 2046, donde se exhibirán de lunes a viernes de 9 a 19 hs., los siguientes bienes: Mesa escritorio forrada en cuerina; sillón y dos sillas haciendo juego; tres sillas; mesita rodante; mesita ratona base mármol; escritorio madera, tres cajones y armario metálico dos puertas; sin base, al contado y mejor postor. Entrega conforme Art. 565 C. Proc. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1971. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 36 e.18|11 Nº 89.449 v.19|11|71

Juzgado en lo Comercial 10, Secretaría 20, comunica por tres días que en autos número 28.198 "COSTOS Y ORGANIZACION S. A. I. C. F., c|PERPIGNAN S. A. C. F. I. A., s|ejec. prendaria", que el martillero C. Raúl Sayago (T. E. 83-3235), designado a pedido de parte, rematará el 9 de diciembre de 1971, a las 17,30 horas, en la calle Reconquista 514 de esta Capital, donde se exhibe de 14 a 18 horas, una máquina de contabilidad marca ADDO-X modelo 7553|82, número 1.025.942, completo, con todos sus accesorios, con la base de $ 6.325,20 al contado, en dinero en efectivo. Comisión diez por ciento. Entrega inmediata.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1971 Gastón F. Llantada, secretario.

$ 45.— e. 18|11 Nº 89.430 v. 22|11|71

Nº 11

Judicial. — Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en los autos: MAZZAGATTI MARIO y CONCENZIO c|ALONSO JOSE SEVERINO y otro s|Ejecutivo", Expte. 26.739, que el martillero Raúl Alberto Desplats rematará el 24 de noviembre de 1971, a las 10,30 horas en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, Capital, al contado: Una chacra, con lo edificado, ubicada en Lobos, próxima a estación Chacras, provincia de Buenos Aires, del F.C.N.G. Roca, designada en el plano que cita sus títulos como parte de la chacra 3, Secc. C, Letra A y en plano 62,40,53 como Lote 2 que mide 145 m frente S.E, contrafente N.O. por 213 m en su otro frente al S.O. y N.E.; superficie de 3 hs., 8 áreas, 85 centiáreas. Base $ 5.413,32 (pesos Ley 18.188) 2|3 de los 4|6 de la valuación fiscal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, octubre 29 de 1971. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 81.— e. 18|11 Nº 88.956 v. 22|11|71

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días en el juicio "LAFITA IGNACIO y otra, c|REINAFE ARTURO, s|ejec.", Expediente número 44231, que el martillero Carlos Maitínez Figueroa rematará en la calle Venezuela 3155, Capital, el 24 de noviembre de 1971, a las 15 hs., 1 máquina de calcular "Olivetti" suma prima de 20, Nº 89974, completa; 1 guillotina manual 0,40 x 0,30 aprox.; 3 mostradores vitrina 1,50 x 0,60 aprox.; 5 estanterías desarmadas de madera; 2 vitrinas de vidrio c|armazón de madera; 10 portafolios de cuero; 5 portafolios de plástico; 16 biblioratos de cartón; 14 biblioratos cartón tipo fibra; 50 carpetas forradas en plástico; 25 carpetas forradas en plástico (tipo bibliorato); 50 cajas papel carbónico; 100 pliegos papel plastificado. Se exhiben de 9 a 18 horas, en el mismo lugar. Sin base, contado, comisión 10 o|o. Entrega inmediata. Art. 565, Cód. Proc.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1971. Alfonso Moyano Crespo secretario.

$ 42.— e. 19|11 Nº 89.157 v. 22|11|71

Nº 12

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio "SUPERSITE S. R. L. c|TORQUE S. A. s|Ejecución Prendaria", Expte. número 31.096, que el martillero Alberto Bergallo, propuesto por la actora, rematará el día 10 de diciembre de 1971, a las 9 horas, en la calle Rodríguez Peña 408, 6º Dpto. I, los siguientes bienes: Una máquina talladora creadora horizontal marca "Precimo", modelo HR3-ND15, número 56.342 para entallado de engranajes rectos, helicoidales y ejes estriados. Diámetro máximo el engranaje a tallar 250 mm, módulo máximo 5, carrera máximo de tallado 335 mm. Equipada con motores marca "Tenacen" Nº 869.950 de 7,4 CV 1440 r.p.m., motor marca "Asigthon-Guinard" Nº 187.043 de 1,6 HP 2850 r.p.m.; motor marca "Cem Navacen" número 1.037.797, de 0,74 CV 1420 r.p.m. y motor marca "Electro" Nº 8.090 de 1 HP 1450 r.p.m. con sus accesorios de fábrica. Una máquina rectificadora universal marca "Mosca" Nº 37, modelo A, equipada con motor eléctrico marca "Marelli" Nº 88.211 de 1 CV. Una máquina fresadora universal marca "Pasquino" número 25.610, modelo 2. Una prensa electrohidráulica marca "Omnia Biar", modelo N-64.050 Nº 511,160 para 50 toneladas. Un torno a revólver marca "Cevolani", modelo TRP50, Nº t-2, pasaje de barra 50 milímetros equipada con todos sus accesorios de fábrica; en el estado en que encuentran y todas ellas en block. Los bienes se exhiben en la calle Galicia número 1852|4, Capital, de 9 a 11 hs. Base $ 15.000. Seña 30 o|o en efectivo. Comisión 10 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 10 noviembre de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 117.— e.18|11 Nº 88.691 v.22|11|71

Nº 13

Juzgado de Comercio 13, Secretaría 26, comunica por dos días en autos "SALON DEL AUTOMOVIL c|PARISI HUMBERTO s|Ejec. Prendaria", Expte. Nº 35.656, que el martillero José M. García Arecha (h) rematará el 19 de noviembre a las 16 hs. en Humberto 1º 1725, donde se exhiben: 1 máq. planchadora marca Hoffman, s|n visible, funcionando; 1 mesa desmanchadora marca Dittrich Nº 115; 1 máq. lavadora marca Flostor s|n visible, sin funcionar. Sin base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noivembre 12 de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 30.— e.18|11 Nº 89.087 v.19|11|71

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en autos: "SZUMACHER E HIJOS S.R.L. s|Quiebra". Expte. Nº 36.424, que el martillero Benjamín García Arecha rematará el martes 23 a las 15 hs., en Humberto 1º 2046, donde se exhiben: 1 mesa mostrador de madera; estanterías y tablones madera, remeras, chombas, camisas de hombmre; 300 cajas cartón y demás bienes inventarios a fs. 68 vta|69. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires noviembre 15 de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 27.— e.18|11 Nº 89.063 v.19|11|71

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días que en el juicio caratulado "FRLO-CAR S. A., sobre quiebra", Expediente Nº 33.044, el martillero Marcelo de Elizalde, con domicilio en la calle Viamonte 1660, P. B. "D", T. E. 46-0038, rematará el día jueves 25 de noviembre de 1971, a las 10 horas, en el local sito en la calle Talcahuano 479, Capital, los bienes inventariados en autos, que consisten en: boquillas para calefactores, protecciones para ventiladores, radiadores para calefactores, tubos de goma, aros galvanizados, toberas, rotores bobinados y sin bobinar, brazos para limpiaparabrisas, ventiladores armados y semiarmados para automóviles y ómnibus, bobinas, matrices y estampas varias de acero, armarios metálicos, escritorios, mesas, sillón giratorio, etc. — Exhibición los días 22, 23 y 24 de noviembre de 9 a 12 horas, en la calle Dolores 186, Capital. — En lotes. — Sin base, al contado y mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo. El cobro de los saldos de precio y la entrega de los bienes se efectuará los días 26, 27 y 28 de noviembre, de 9 a 12 y de 14 a 17 horas. — Hay catálogo de lotes.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1971. Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 60.— e. 18|11 Nº 89.228 v. 19|11|71

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "NUEVA FLORIDA AUTOMOTORES, c|ELIAS ALICIA B., s|ej. prenda, Expte. Nº 37.023, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 7 de diciembre del año 1971, hora 8, rematará en el local de la calle Fraga 648, donde se exhibe: un automotor usado, marca Fiat, modelo 600 E., año 1968, carrocería berlina, 2 puertas, motor Fiat, Nº 2579676, serie 68, 32 HP, 767cm.|3 cilindrada, chasis Fiat número 2315758; título dominio B. 236.614. — Base: $ 3.422.05. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1971. Federico Mangold Moro, secretario.

$ 40,50 e. 18|11 Nº 89.183 v. 22|11|71

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14 secretaría Nº 28, comunica por un día en autos "RUIZ DE AZUA c|DARVIS DOMATO AMBURI s|ejecutivo", expediente número 30509, que el día 19 de noviembre de 1971, a las 18 horas, en Bernardo de Irigoyen 848, donde se exhibe de 9 a 19 horas, el martillero Horacio Taranco, rematará: una vitrina de 2 metros, de 20 cajones. Una vitrina de 2 metros, tipo mostrador, dos estanterías con cristales al frente, de puertas corredizas. Una estufa a gas de garrafa. Un escritorio de un cajón, de madera, en regular estado. — Sin base. Al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires noviembre de 1971. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 15.— e. 18|11 Nº 89.417 v. 18|11|71

Juzgado Nacional en lo Comercial número 14, secretaría Nº 27, de la Capital Federal, comunica por dos días en los autos "Exhorto de Mar del Plata: "MARCOS, JUAN JOSE c|ROZMAN EUGENIO s|ejec.", expediente Nº 42095, que el martillero Carlos Ricardo Clement, rematará el 4 de diciembre de 1971, a las 10 y 30 horas, en Bernardo de Irigoyen número 848, donde los bienes se exhiben y pueden ser examinados los días hábiles de 9 a 19 horas, un juego de living, compuesto de un sofá de 3 cuerpos y 2 sillones, estilo francés; un cuadro marco dorado, motivo: un caballo junto a un carro, con firma que dice "Wagner"; un cuadro marco dorado, motivo: una vaca y un niño, con firma ilegible. — Sin base, al contado, comisión: 10 o|o, todo en dinero efectivo. — El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1971. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 39.— e. 18|11 Nº 89.384 v. 19|11|71

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días en autos caratulados: "GOLDBERG HNOS. c|FURMAN JAIME, s|ejec.", expediente 41728, que el martillero Luis Oscar Ovando, rematará el 25 de noviembre 1971, a las 15 horas, en Paso 532, piso 1º, Capital, los siguientes bienes: una máquina de escribir Remington Rand, 90 espacios, s|número visible; una máquina de calcular manual, marca Olivetti, summa prima 20, Nº 1997, funcionando; una caja de hierro, con base, de una puerta, con llave, marca La Poderosa; una radio sin marca, de baquelita, funcionando; un escritorio de metal, tapa de vidrio, 7 cajones; un armario metálico de dos puertas corredizas; un fichero metálico, c|4 cajones; dos mesas de madera de 5 metros largo por 1,20 metros c|u., aproximadamente; una estantería madera de 30 metros largo en conjunto, con divisiones, usados; un lote de cien camisas, chombas y remeras para hombre, mujer y niños, distintos talles y colores; veinte vestidos para dama, tela tipo poplin, distintos talles y colores, nuevos. — Exhibición: día 24 de 15 a 17 horas. — Sin base, al contado y mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Entrega previo pago total del precio.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1971. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 66.— e. 18|11 Nº 89.299 v. 19|11|71

Judicial. — Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, en los autos: "FINOCHIETTO o FINOCHIETO PABLO LUIS s|Quiebra, Expte. 23.738", comunica por dos días que el martillero don Enrique Horacio Corigliano venderá en Subasta Pública el día viernes 26 de noviembre de 1971, a las 9 hs., en la calle Avellaneda Nº 2173, planta baja, Dpto. 5, Cap. Fed., los bienes de esta quiebra, inventariados a fs. 73|74, y que entre otros son: 39 pares zapatillas d|yute; 77 camisas varias; 24 pantalones de baño varios tipos; corbatas, pañuelos, medias, chombas, echarpes, zoquetes, guantes, cinturones, calzoncillos, pijamas, pulóveres, etc. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes podrán retirarse de inmediato, previo pago total del precio. Exhibición: miércoles 24 y jueves 25 de 9 a 10 horas. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1971. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 42.— e.18|11 Nº 88.931 v.19|11|71

Nº 15

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 3 días en autos "NOSTRO CARLOS c|SEGRE S. C. A.", expediente Nº 36.631; que el martillero José Miguel Perillo, rematará el 24 de noviembre a las 10 horas, en Rocamora 4271, donde se exhibe de lunes a viernes de 10 a 12 horas: Torno "Santos Vega" Precix de 1.500 mm entre puntas número 6322387, con motor Styve Nº 39.786 de 3 H.P., 220|380 volts, 1400 rpm. — Base: $ 3.024 ley 18.188. — Al contado y al mejor postor. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1971. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 36.— e. 18|11 Nº 89.601 v. 22|11|71

Judicial — Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunico por tres días en autos: "TIERRA DEL FUEGO S.C.A. c|FRENDE JOSE ANTONIO y otro s|Prenda". Expte. 37.346, que el martillero Rafael E. Olivos propuesto por la parte actora, rematará el 29 de noviembre de 1971 a las 18 hs., en Uriarte 996, Cap., donde se encuentra en exhibición de 15 a 18 hs. lo siguiente: Un automóvil marca Rambler IKA modelo 660, año 1965. Tipo Rural Cross Country. Serie Nº 58.361-01148 motor IKA número 657010848. Patente Nº 1.020.922, Provincia Bs. As. en el estado que se encuentra. Base $ 5.090. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1971. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 45.— e.18|11 Nº 88.925 v.22|11|71

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 3 días en el juicio: BERNARDI PASCUAL s|quiebra, Expte. 34.821, que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 24 de noviembre de 1971, horas 14,30, en la calle Necochea 1256 y 1274, Cap. Fed., donde también se exhibe de 14 a 17 horas diariamente, los siguientes bienes: 37 mesas varias, 8 calefactores a gas "Skabe", 3 matafuegos, 1 calefón "Arthur Martin", a gas, copas de champagne y vino irrompibles, 1 espejo frente bar c|repisa e iluminación, 1 mostrador caja, de madera, 1 amasadora manual, 60 sillas, esqueletos metálicos, botellas y damajuanas vacías, 1 compresor p|heladera, 1500 cajones aprox. para fruta con marca, 1 mueble vitrina de madera, 1 mesa p|televisor, etc., etc. Sin base. Al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1971. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 63.— e.18|11 Nº 88.634 v.22|11|71

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días en autos SOUBELET JUAN c|CIA. DE LUBRICANTES Y PRODUCTOS QUIMICOS S.A.C.I.F. s|Ejec., Expte. 135.416, que el martillero don Gustavo Vicente Luján Lauría rematará en Humberto I 2046, el día 19 de noviembre de 1971 a las 15,45, donde se exhiben de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs., los siguientes bienes: Una máquina calcular Olivetti Divisumma 26, eléctrica; Una máquina de escribir Olivetti, Línea 88; Tres escritorios metálicos. Comisión 10 %. Entrega inmediata previo pago total. Efectivo. Sin base y al mejor postor.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 33.— e.18|11-Nº 88.678-v.19|11|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos "JUNTA NACIONAL DE GRANOS c|HIJOS DE ELISEO GUERRA S. R. L. s|Ejecución Prendaria", Expediente Nº 69|69, que el martillero José Daniel Correa Ortiz rematará el día jueves 25 de noviembre de 1971, a las 11 y 30 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305 y 311, Capital Federal, los siguientes bienes: Un camión Lancia 1956, con su respectiva caja para camión, chapa patente de la provincia de Buenos Aires, número 676.249, en marcha, con sus correspondientes ruedas y engomado, en regular estado, $ 7.000; un camión Lancia 1956, con su respectiva caja de madera para camión Lancia, patente de la provincia de Buenos Aires Nº 458.645, pesos 4.000; un camión Lancia 1956, chapa patente Nº 676.375, provincia de Buenos Aires, carrozado con cabina dormitorio, su motor está fuera del chasis, $ 3.000; un camión Lancia 1956, chapa patente Nº 676.247, provincia de Buenos Aires, carrozado con cabina dormitorio y equipado con 6 ruedas armadas, $ 4.000; un acoplado Koller modelo 1963, patente número 576.785, provincia de Buenos Aires, para 28 toneladas, barandas altas, de 6,30 m. de largo, buen estado, $ 6.000; un acoplado Koller, modelo 1963, chapa 676.516, buen estado, $ 5.000; un grupo electrógeno Deutz, cuatro cilindros, con alternador trifásico 810.334 año 1959, 400 V. 38 A. 120 k.t.v.t. 600 r.p.m., con excitatriz tipo G. 50 con su tablero alternador Garbe Lekmayer Aachen, tipo F. A.|600|90B., $ 1.000; una carrocería de camión, chapa 676.375, $ 300 y una carrocería semirremolque, chapa 458.645, semidestruida, $ 500. El remate se realizará bien por bien y por la base de los valores referidos precedentemente, dejándose constancia que su desarme y traslado y los gastos originados en estas operaciones serán por cuenta exclusiva de los compradores. Seña: 30 %. Comisión: 10 % en efectivo, en el acto del remate. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Los bienes serán entregados luego de aprobado el remate por S. S. en el estado en que se encuentran. Los bienes se exhiben en 9 de Julio, provincia de Buenos Aires, calles Mendoza 263 y Santiago del Estero 469, todos los días de 15 a 18 y 30 horas, ver al Dr. Roberto B. Galetto, Galería 9 de Julio, Escritorios 7 y 8.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1971. — José M. Romero, secretario.
Este edicto reemplaza al publicado los días 16 y 17 de noviembre de 1971.
$ 144.— e.16|11 Nº 87.931 v.18|11|71

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en autos "JUNTA NACIONAL DE GRANOS c|HIJOS DE ELISEO GUERRA S. R. L., s|Ejecución Prendaria" - Expte. Nº 68|69, que el martillero José Daniel Correa Ortiz rematará el día jueves 25 de noviembre de 1971, a las 9 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305 y 311, Capital Federal, los siguientes bienes: un acoplado "Helvetica", mod. 1955, chapa Nº 676370, $ 9.000; diez cernidores centrífugos, unitario, $ 225. Total $ 2.250; una zaranda clasificadora para trigo, $ 2.000; seis ciclones de chapa galvanizada, unitario, $ 250. Total $ 1.500; dos roscas transportadoras para trigo mojado, $ 700; una clasificadora de trigo, marca "Buhler", $ 1.700; una Sassor doble ancho, 8 tamaños, $ 1.250; una Sassor simple, $ 800; cuatro tamises estructura de madera, unitario pesos 150. Total $ 600; dos cernidores hexagonales, unitario $ 200. Total $ 400; una esmeriladora para despuntar trigo, H. Simón, $ 2.500; una esmeriladora para despuntar trigo húmedo, $ 2.500; dos cilindros dobles, "Sek", Nº 2251 y 2252, unitario $ 3.400. Total $ 6.800; cuatro rollos rallados, 800 x 220 mm. c|u., unitario $ 750. Total $ 3.000; un cilindro doble y cuatro rollos lisos, $ 3.400; un cilindro doble y cuatro rollos lisos, pesos 3.400; una moldadura "Perplex", número 1252, $ 1.250; un torno "Catita", caja Norton, motor Siam, $ 1.500; una máquina limpiadora de bolsas a látigo, $ 900; una cepilladora de trigo marca "Lazzatti", $ 1.600; un banco de cilindros para molienda automática, cuatro rollos, $ 10.000; una máquina de coser marca "Dubocsky y Cía.", $ 1.000; una máquina llenadora de harina fina, pesos 1.100; un motor marca "Acec" (Ind. Arg.), $ 1.235; un motor "Acec", tipo V 3046, $ 1.235; un motor eléctrico marca "Acec" (Tedo), $ 554; un motor eléctrico, marca "Acec", $ 830; un motor eléctrico, marca "Acec" (Tedo), $ 4.465; un motor bobinado con arrancador, pesos 516; un motor eléctrico, marca "Acec" (Tedo), 1,5 H.P., $ 170; un cilindro doble, marca "Luther" y cuatro cilindros lisos, $ 3.400. — El remate se realizará bien por bien y por la base de los valores referidos precedentemente, dejándose constancia que su desarme y traslado y los gastos originados en estas operaciones será por cuenta exclusiva de los compradores. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 o|o. — En efectivo en el acto del remate. — El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. — Los bienes serán entregados, luego de aprobado el remate por S. S., en el estado en que se encuentran. — Los bienes se exhiben en Ciudad de 9 de Julio (Pcia. de Buenos Aires), calles Mendoza 253 y Santiago del Estero 469, todos los días, de 15 a 18 y 30 horas. Ver al Dr. Roberto P. Galetto, Galería 9 de Julio, Escritorios 7 y 8.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1971. — José M. Romero, secretario.
$ 103,50. e.18|11. — Nº 89.246 v.22|11|71

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 5, Secretaría Nº 14, por tres días, en el juicio "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|GILDA VIRGILIO de INTAGLIETTA, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Alberto Miguel Casullo rematará en la calle Santiago del Estero 1450, Martínez, Pcia. de Bs. Aires, el día jueves 9 de diciembre, a las 9,30 horas, en el lugar, se exhibe de lunes a viernes, de 9 a 13 horas, sin base y al mejor postor, los siguientes bienes: máquina para soldar telas plásticas, marca "Elorza", Nº 100, incompleta; máquina cortadora de telas, eléctrica, marca Taglia, Nº C-4616; máquina de coser tipo industrial, eléctrica, marca Singer, Nº 513.536; dos máquinas para soldar telas plásticas, marca Elorza, Nros. 102 y 103, de 500 wats de potencia cada una, incompletas; máquina de coser industrial, marca Rodon, tipo 31|15, Nº 96|4028556. — Los bienes se exhiben en el lugar del remate de Lunes a Viernes de 9 a 13 horas. Los bienes serán entregados previa aprobación del remate, dentro de los tres días posteriores; transcurrido dicho plazo y habiéndose oblado la totalidad del precio y no siendo retirados, deberá abonarse los gastos de depósito que devengan. — Los compradores deberán acreditar su identidad y constituir domicilio en Capital Federal. — Venta al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre de 1971. — José María Wathelet, secretario.
$ 54. e.18|11. — Nº 89.203 v.22|11|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVO

Nº 1

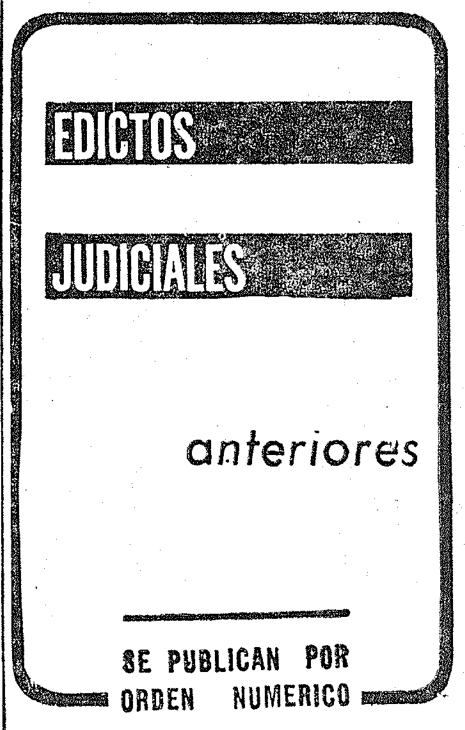
Juzgado en lo Contencioso Administrativo Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos días, en los autos "FISCO NACIONAL (D.G.I.) contra CASA INCHAUSPE S.R.L., s|Ejec. Fiscal" - Expediente 40.505|69 y 40.506|69, que el martillero público D. Carlos A. Basaldúa rematará el día jueves 2 de diciembre, a las 10 horas, en el local de Avda. Amancio Alcorta 1952, donde se exhiben, de 15 a 18 horas, los siguientes bienes: 2 telares marca Phul Hnos., sin número, aptos para hacer cintas de elástico, divididos en dos cuerpos c|uno, impulsados por 2 motores eléctricos de 1½ H.P.; 1 Devanadora marca Jakob Jaeggni y Cía., tipo Winterthur, c|motor eléctrico. — Sin base, al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega conforme Art. 565 del C. de P. — El comprador fijará domicilio en Capital Federal. — Informes: Moreno 2038, 6º piso, "C", T. 47-1233.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1971. — Carlos A. Sáenz Almagro, secretario.
$ 21. e.18|11. — Nº 89.189 v.19|11|71

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

CHACO

Juez Federal Chaco, Dr. Antonio Juan Rinessi, hace saber dos veces, en Expediente 1.642|71, Exhorto Juez Federal Corrientes, Dr. Nazario F. Borjas, en autos "BANCO INDUSTRIAL REPUBLICA ARGENTINA c|GOMEZ RODRIGUEZ ENRIQUE JOSE, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Fernando Ros rematará en Carlos Pellegrini 771, Resistencia, veintiuno noviembre 1971, hora nueve, siguientes bienes: a) Un horno metálico, "Argental", cocción continua, modelo S-10, Nº 1041; ancho: 4,30m., largo: 4,90m., alto: 2,30m.; sus accesorios: cámara cocción con transmisión calor por tubos acero, resistentes 800 atmósferas presión; superficie útil cocción: 10m2.; hornalla doble material refractario para quemar combustibles sólidos; un pirómetro hasta 400ºC; un tanque fibrocemento 100 litros; dos tubos galvanizados para escape vapor. — b) Una amasadora "Argental", 214 batea redonda, capacidad 3 bolsas, modelo 1967, accionada motor eléctrico trifásico 3 H.P.. — Base en Block: $a. 21.000. Contado, mejor postor. — Comisión 10 por ciento a cargo comprador. — Condiciones: Seña 10 o|o y comisión acto remate, saldo aprobado el mismo. — Sin interesados, mismo día y lugar, hora diez, se rematará por unidad, con las bases: $a. 18.000 y $a. 3.000, respectivamente. — Bienes: estado en que se encuentran (funcionando), exhíbense lugar subasta, días y horas hábiles. — Actor: hoy Banco Nacional de Desarrollo, sucursal Corrientes, acuerda préstamo a compradores conforme régimen vigente, por compra en block, hasta setenta por ciento y fraccionado hasta cincuenta por ciento, bases fijadas. — Se aceptan ofertas bajo sobre, dirigidas al actor y|o martillero, domiciliado Tucumán 55, Rcia.
Resistencia, 27 de octubre de 1971. — Jorge Raúl Tarantino, secretario.
$ 96,40. e.18|11. — Nº 89.624 v.19|11|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO ANTONIO PAOSANO. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1970. — Santo S. Faré, secretario.
$ 18 e.17|11 Nº 88.142 v.19|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSVALDO TEOFILO TROL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1971. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18.— e.16|11 Nº 87.562 v.18|11|71

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS FRERS — Publíquese [illegible]
Buenos Aires [illegible] de 1971. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18.— e.16|11 Nº 87.545 v.18|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DINO BALDUCCI. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, noviembre 5 de 1971. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18.— e.16|11 Nº 87.828 v.18|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría número 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA MALPEDE de MARCOLIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18.— e.16|11 Nº 87.763 v.18|11|71

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUETA GREGORIA BARBOSA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1971 — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18.— e.16|11 Nº 87.820 v.18|11|71

Juzgado Nac. Civil Nº 2, Secr Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ARMANDO JUAN CEFERINO GIOVANAZZI — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1971 — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18.— e.16|11 Nº 87.776 v.18|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 2 Secretaría Nº 4, cita por treinta días a herederos y acreedores de OLIMPIA PARISANI de FUSCHINO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, octubre 27 de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18.— e.16|11 Nº 87.748 v.18|11|71

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCAS RAMON AMALLAY. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1971. — Ricardo Burnichon, secretario.
$ 18 e.17|11 Nº 88.368 v.19|11|71

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS MARIA ORTEGA — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1971. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 18.— e.16|11 Nº 87.696 v.18|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en los autos caratulados "BOGOMOLNI, JOSE s|concurso", que se ha resuelto decretar la rehabilitación del concursado José Bogomolni y por extinguidas las obligaciones comprendidas en el mismo, otorgando carta de pago por dichas obligaciones.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1971. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 22,50 e.16|11 Nº 87.661 v.18|11|71

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA DORILA CARBALLO de PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 5 de noviembre de 1971 — Carlos D. Bouzas secretario.
$ 18 e.17|11 Nº 88.315 v.19|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL JUAN FANUCCI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 15 de 1971. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18 e.17|11 Nº 88.068 v.19|11|71

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de REMEDIOS BAAMONDE de PEREYRA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18 e.16|11 Nº 87.645 v.18|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil número 4, Secretaría número 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PETRONA ETELVINA SILVA de ZUNINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18 e.16|11 Nº 87.894 v.18|11|71

Juzgado Civil 4, Secretaría 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLORINDA ROSA RISSO de CEVASCO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18 e.17|11 Nº 88.405 v.19|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZULEMA OLIVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar secretaria.
$ 18 e.17|11 Nº 88.538 v.19|11|71

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por herederos y acreedores de doña REGINA KUHON o KOHN de KALDOR, por 30 días — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, once de agosto de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18 e.17|11 Nº 88.046 v.19|11|71

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AVELINA FERREIRA de DE SOUSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1971. — Jorge Horacio Alterini secretario.
$ 18 e.16|11 Nº 87.850 v.18|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 5 Secretaría Nº 9 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE JOSE RESIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires noviembre 9 de 1971. —
$ 18 e.16|11 Nº 87.980 v.18|11|71

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA CARMONA de VAZQUEZ y de don José Vázquez — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires noviembre 2 de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18 e.16|11 Nº 87.846 v.18|11|71

Nº 6

Juzgado Civil 6, Secretaría 12 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO GERARDO SAGGESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1971. — Carlos A. Mastropierro secretario.
$ 20.40 e.17|11 Nº 88.190 v.19|11|71

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA ERMINDA BONOMI de BELGERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 9 de noviembre de 1971 — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 22.50 e.17|11 Nº 88.483 v.19|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 6 Secretaría Nº 11 comunica por tres días que se ha declarado en estado de concurso civil a RAUL RESNIK, nombrándose síndico al Dr. Elías Goldman (Paraná 467, piso 8º, Dpto. 31) Fíjase 15 días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos, con prohibición a los deudores de hacer pagos o entrega de bienes al concursado en los términos del art. 735 del Código Civil.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 36 e.16|11 Nº 87.594 v.18|11|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA PESCE viuda de ACOSTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1971. — María Sira Beneventano secretaria.
$ 18 e.16|11 Nº 87.771 v.18|11|71

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE CELESTINO NOTA. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1971. — César H. Herbón, secretario.
$ 18 e.16|11 Nº 87.473 v.18|11|71

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ALFREDO LOPEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1971. — César H. Herbón, secretario.
$ 18 e.16|11 Nº 87.492 v.18|11|71

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON ABELLA SANTALLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires noviembre 9 de 1971. — El secretario.
$ 22,50 e.17|11 Nº 88.523 v.19|11|71

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña NINFA AVELINA LEGUIZAMON de ROMASANTA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e.16|11-Nº 87.809-v.18|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE COHEN. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 8 noviembre de 1971. — Germán Voss, secretario.
$ 22,50 e.16|11-Nº 87.697-v.18|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUANA CAMPOS o CAMPO o CAMPO LOUREIRO de IGLESIAS. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e.16|11-Nº 87.837-v.18|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA ACOSTA de CAVALLO — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e.16|11-Nº 87.833-v.18|11|71

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Mario Cecilio Pizzoni, Secretaría Nº 15 a cargo del Dr. Germán Voss, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANA BAUMANN de FUNES. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1971. — German Voss, secretario.
$ 22,50 e.16|11-Nº 87.717-v.18|11|71

El Juzgado en lo Civil Nº 8 Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAQUEL VICTORIA CUNEO — Publíquese por tres días
Buenos Aires, noviembre 8 de 1971. Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18 e. 17|11 Nº 88.270 v 19|11|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA ISABEL DUBLANC de LAGUARDA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1971. — Germán Voss secretario
$ 18 e. 17|11 Nº 88.263 v 19|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELKA ELKIND o ELKUND de BRYLANT. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 2 de setiembre de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18 e.17|11 Nº 88.375 v.19|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL SUAREZ o MANUEL SUAREZ TARRIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18 e.17|11 Nº 88.215 v.19|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN LEON SANTOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1971. — Germán Voss, secretario.
$ 18 e.17|11 Nº 88.121 v.19|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8; Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CATALINA DE ANDRES de CORDERO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires noviembre 8 de 1971 Germán Voss secretario.
$ 18 e. 17|11 Nº 88.132 v. 19|11|71

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN ZAMBIANCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de Octubre de 1971. — Germán Voss, secretario.
$ 18 e.17|11 Nº 88.060 v.19|11|71

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL MENACHEM GRINBERG o ISRAEL GRINBERG. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 26 de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e.16|11-Nº 87.721-v.18|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTE ANTONIO FISCELLA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 27 de octubre de 15 de 1971. — Osvaldo A. Badino, secretario
$ 18.— e.16|11-Nº 87.857-v.18|11|71

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DONATO MILANO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires. Setiembre 23 de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18 e.17|11 Nº 88.570 v.19|11|71

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL PIÑEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18 e.17|11 Nº 88.351 v.19|11|71

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA EMMA CAROLINA CICOGNARI de DI FONZO y de FELIPE JUAN DI FONZO.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 22,50 e.17|11 Nº 88.348 v.19|11|71

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA CARRERA y NOEMI PESTAÑA de CARRERA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18 e.17|11 Nº 88.096 v.19|11|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acredeores de LEYDEN PATRICIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de Agosto de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18 e.17|11 Nº 88.395 v.19|11|71

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Secretaría Nº 20, cita y emplaza por herederos y acreedores de CATALINA MARIA VALDETTARO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1971. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e.16|11-Nº 87.638-v.18|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO JACOBO LAMAS — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1971. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e.16|11-Nº 87.637-v.18|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA MARTINEZ de TOGNETTI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 22,50 e.16|11-Nº 87.521-v.18|11|71

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ANDRES VICTORIO UNGARO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 22 de abril de 1971 — Mario C. Russomanno, secretario
$ 18.— e.16|11-Nº 87.756-v.18|11|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONINA DORNASTEIN — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1971. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 21,60 e.17|11 Nº 88.286 v.19|11|71

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JACOBO BENARROS — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 21,60 e.16|11-Nº 87.572-v.18|11|71

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don CARMINE ROTOLO.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18 e.16|11-Nº 87.505 v.18|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GARCIA.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18 e.16|11-Nº 87.854 v.18|11|71

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SOFIA AZAR DE DALATI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1971. —Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e.17|11 Nº 88.201 v.19|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don ALBERTO LUIS MULLER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1971 —Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 22,50 e.17|11 Nº 88.124 v.19|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTINA CHITTO de LAGROTTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1971. — Hilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e.17|11 Nº 88.511 v.19|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO ALDAMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1971. — Hilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e.17|11 Nº 88.512 v.19|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR ALFREDO CRISPI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1971. —Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e.17|11 Nº 88.516 v.19|11|71

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil número 13 Secretaría número 26 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA BRITTI de ALVAREZ.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1971. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18 e.16|11-Nº 87.641 v.18|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil número 13, Secretaría número 26 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTINA LYDIA NARDI de VARSALLONA.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1971. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18 e.16|11-Nº 87.647 v.18|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1971. — Carlos Raúl Ponce.
$ 18 e.17|11 Nº 88.256 v.19|11|71

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANNA ANTONIA SABOLLA de SCOLTORE.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1971. — Graciela E. González, secretaria.
$ 22,50 e.16|11-Nº 87.515 v.18|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL AMICONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 8 de noviembre de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18 e.16|11 Nº 87.851 v.18|11|71

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por días a herederos y acreedores de DANTE MELILLO.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 18 e.16|11-Nº 87.694 v.18|11|71

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría número 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICTORIA VARONE de KAMOUCHE.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 18 e.16|11-Nº 87.749 v.18|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO EDMUNDO CATALANO y de don FERNANDO CATALANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 22,50 e.17|11 Nº 88.191 v.19|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENCARNACION MIRANDA o ENCARNACION MIRADA y LOPEZ o ENCARNACION de la SANTISIMA TRINIDAD MIRANDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 27 e.17|11 Nº 88.170 v.19|11|71

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO JUAN GERARDO CASCELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1971. Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18.— e.16|11-Nº 87.560-v.18|11|71

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA DE VITA de IEMMA, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1971. Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 22,50 e.16|11-Nº 87.774-v.18|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNO PARRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de septiembre de 1971. Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 18.— e.16|11-Nº 87.760-v.18|11|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza a acreedores y herederos de NICOLAS PETROSINO y ROSA CICCHELLI de PETROSINO por el término de 30 días. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1971. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18.— e.16|11-Nº 87.915-v.18|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO POLICASTRO y de INES MERCEDES MARTELLO de POLICASTRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1971. Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18.— e.16|11-Nº 87.956-v.18|11|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTA VARVUZZA o BARBUZZA de SABINO y de SALOMONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1971. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 22,50 e.17|11 Nº 88.451 v.19|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil número 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO OTTOLINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1971 —Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 18 e.17|11 Nº 88.379 v.19|11|71

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO VERDECCHIA. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1971. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18.— e.17|11-Nº 88.050-v.19|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA ANGELA CORTI de ESPOSITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1971. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e.16|11-Nº 87.835-v.18|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO COCO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires 14 de setiembre de 1971. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e.17|11-Nº 88.591-v.19|11|71

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO EMILIO MIRANDA. — Publíquese 3 días. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e.17|11-Nº 88.316-v.19|11|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CATALINA CASTAGNOLA de BESOZZI — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e.17|11 Nº 88.075 v.19|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FABRICIANO GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre cuatro de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.16|11-Nº 87.844-v.18|11|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA CASABO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e.16|11-Nº 87.707-v.18|11|71

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña LYDIA EPAMINA RENZI o RENZI de DOCIL. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1971. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18.— e.17|11 Nº 88.045 v.19|11|71

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LICCIARDI y/o VICENTE LICCIARDI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1971. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18.— e.17|11 Nº 88.044 v.19|11|71

Nº 21

Juzgado Nacional Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO LUIS PASSAGGIO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre nueve de 1971 — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e.16|11 Nº 87.682 v.18|11|71

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANIBAL BERNARDO DASTUGUE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1971. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e.16|11 Nº 87.659 v.18|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza a herederos y acreedores de don DOMINGO TESTA por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1971. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e.16|11 Nº 87.502 v.18|11|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LAZARO PLATKOWS de doña BERTA REBECA PLATKOWSKI de WINER — Publíquese por tres días
Buenos Aires, noviembre dos de 1971 — Luis Solari, secretario.
$ 22,50 e.16|11 Nº 87.647 v.18|11|71

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita a herederos y acreedores de doña ISABEL SATALIA de RENDINE, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 9 de noviembre de 1971. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 22,50.— e.17|11 Nº 88.452 v.19|11|71

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ULISES CLEMENTE RONCORONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1971. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e.17|11 Nº 88.114 v.19|11|71

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO QUIROGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 30 de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e.16|11 Nº 87.491 v.18|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña TRINIDAD BLANCO de DESANDO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 4 noviembre de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e.16|11 Nº 87.878 v.18|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELEONORA ENRIQUETA DESOLINA FORLINI de BERRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 22,50.— e.17|11 Nº 85.879 v.19|11|71

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9 al 12|11|71.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43 comunica a DIAMANTE S.A.I. y C. que en el juicio: "Pedemonte Parodi, Otto y otro c|Diamante S.A.I. y C. s|Ord. ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, setiembre 13 de 1971 ...Fallo. Admitiendo parcialmente la demanda. En consecuencia, condeno a la Compañía "Diamante" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria y Financiera, a pagar a los señores Otto Pedemonte Parodi y Ricardo Alberto Soricetti, en el plazo de diez días de quedar firme este pronunciamiento la cantidad de siete quinientos pesos Ley 18.188, con interés a la tasa del Banco de la Nación Argentina desde la fecha de la notificación de la demanda y las costas del juicio. Regulo los honorarios del Dr. Rodolfo Benites Lastra como letrado patrocinante de los actores en la cantidad de doscientos ochenta pesos Ley 18.188, los del Dr. Conrado Spitta como letrado apoderado de los mismos en la de setecientos sesenta pesos Ley 18.188 y los del Dr. Alberto Chocolat como letrado apoderado de la demandada en la de doscientos setenta pesos de igual moneda. (Fdo.: Edgardo S. Aráoz, Juez.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 72.— e.17|11 Nº 88.293 v 18|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE LORIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e.17|11 Nº 88.209 v.19|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO BUGEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e.17|11 Nº 88.207 v.19|11|71

Nº 23

Juzgado en lo Civil número 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ILDA ANTONIA PALMIERI de ONAINTY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 22,50 e.17|11 Nº 88.307 v.19|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don TOMAS PATERSON Mc GEACHIE — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 5 de noviembre de 1971 — Julio César Benedetti, secretario
$ 22,50 e.17|11 Nº 88.151 v.19|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a ANGELICA CARMEN ZABALEGUI de FERRON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1971.
Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.— e.17|11 Nº 88.109 v.19|11|71

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MENENDEZ o MENENDEZ GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1971. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.— e.16|11 Nº 87.761 v.18|11|71

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GRADNIK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.— e.17|11 Nº 88.247 v.19|11|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24 Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HERMESINDO ALEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.— e.17|11 Nº 88.248 v.19|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 47 cita y emplaza a acreedores y herederos de JULIO EDUARDO LADISLAO PAYRO por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.— e.17|11 Nº 88.168 v.19|11|71

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por 6 meses a SIMON MIRONCHULS, para comparecer a estar a derecho en juicio bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente en él. — Publíquese una vez por mes, por 6 meses, en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1971. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 9.— e.8|9 Nº 67.825 v.8|9|71
$ 9.— e.17|11 Nº 88.239 v.19|11|71

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JOAQUIN AFONSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1971. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e.17|11 Nº 88.249 v.19|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL MARTOS ESTRADA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1971. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18.— e.17|11 Nº 88.032 v.19|11|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE SPERONI BEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1971. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18.— e.17|11 Nº 88.035 v.19|11|71

Nº 26

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO BUSCHIAZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 18.— e.16|11 Nº 87.792 v.18|11|71

Juzgado Civil 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELIA PALACIO-NUEVO de COLLARTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1971. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.— e.16|11 Nº 87.747 v.18|11|71

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL MARTIN o MARTIN GHIRINGHELLI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e.17|11 Nº 88.162 v.19|11|71

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROQUE VICENTE SABATELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 11 de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e.17|11 Nº 88.403 v.19|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SOFIA VATENMAJER o SOFIA WATENMAKER o SOFIA WATERMAJER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 22,50 e.17|11 Nº 88.169 v.19|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALOMON CALB. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e.17|11 Nº 88.167 v.19|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUALINA PARODI de PATRONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1971. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 22.50 e.17|11 Nº 88.058 v.19|11|71

Nº 27

El Dr. Luis A. Vincent Gache, Juez a cargo del Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KIICHI ENDO.
El presente edicto deberá publicarse por 3 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1971. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 27.— e.16|11 Nº 87.58? v.18|11|71

El Juzgado Civil Nº 27, Secretaría número 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR ISMAEL PATRICIO ALEGRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18.— e.16|11 Nº 87.750 v.18|11|71

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a doña BASILISA ALVAREZ de SEIJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1971. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18.— e.17|11 Nº 88.378 v.19|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA COLOMBET de TOSTAU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18.— e.17|11 Nº 88.053 v.19|11|71

Nº 28

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO SFORSINI o PABLO SFORZINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1971. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18.— e.17|11 Nº 88.434 v.19|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIO SANTIAGO BERDANER. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1971. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18.— e.17|11 Nº 88.306 v.19|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE ISSA SAMARA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 22.50 e.17|11 Nº 88.186 v.19|11|71

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTELO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1971. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ 18.— e.16|11 Nº 87.663 v.18|11|71

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIANO FRANCISCO MENDIVE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18 e.17|11 Nº 88.285 v.19|11|71

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO NOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 22,80 e.17|11 Nº 88.279 v.19|11|71

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO ANTONIO BARRIL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 22,80 e.17|11 Nº 88.278 v.19|11|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado de Paz Nº 1, cita y emplaza por 3 días a "INDUSTRIAS PLASTICAS CARBO S.A.C.I.F. y A." a fin de que comparezca a estar a derecho en autos "Vanella Juan c|Industrias Plásticas Carbo S.A.C.I.F. y A. s|Desalojo", bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que la represente. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1971. — Hernán Daray, secretario.
$ 27 e.17|11 Nº 88.193 v.19|11|71

Nº 6

Juzgado de Paz Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SECUNDINO o SEGUNDINO MASSIMINO o MAXIMINO. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1971. — Bruno Quintana, secretario.
$ 18.— e.16|11 Nº 87.506 v.18|11|71

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza a don MANUEL NICOLAS ALI, para que dentro de los diez días comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue don Remo Persichini sobre cobro de alquileres, bajo apercibimiento de designársele representante al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1971. — Carlos A. Aldanondo secretario.
$ 24 e.17|11 Nº 88.506 v.18|11|71

Nº 33

Juzgado de Paz Nº 33, a cargo del Dr. César Arias, cita y emplaza a herederos y acreedores de LEON BERDICHEVSKY y PERLA DOZETAS de BERDICHEVSKY.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1971. — Rufino Jorge Quinteros Marengo, secretario.
$ 18 e.17|11 Nº 88.550 v.19|11|71

Nº 45

Juzgado de Paz Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don WALTER ROBERTO BURBRIDGE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1971. — Miguel R. Güiraldes, secretario.
$ 18 e.17|11 Nº 88.416 v.19|11|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de ARBENA S.A.C.I.I.F. Fecha provisional de cesación de pagos: el 4 de noviembre de 1963. Síndico: Raúl Szwigman. Domicilio: Carlos Pellegrini 763, 3er. piso, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 23 de marzo de 1972, a las 14 y 30 hs. para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 90 e.15|11 Nº 87.242 v.19|11|71

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de "SANIFA SANTARELLI INDUSTRIA DE FOTOPRODUCTOS ARGENTINOS S.A.". Fecha provisoria de cesación de pagos: 29 de diciembre de 1967. Síndico: Héctor Veneri, Corrientes 2565, piso 10, oficina 4, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el 1 de marzo de 1972, a las 8 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado. Intímase a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 90.— e.16|11 Nº 87.577 v.22|11|71

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Comercial número 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días la postergación de la Junta de Acreedores en los autos de convocatoria de PUBLICIDAD OLIMPO S.A. para el día 30 de noviembre a las 9 horas. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 22,50 e.16|11 Nº 87.885 v.18|11|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6 comunica por dos días que la Junta de Acreedores de DIRECT MARKETING S. A. que debía realizarse el 17 de noviembre de 1971 ha sido postergada para el día 23 de febrero de 1972, a la hora 9, y se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1971. Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 24 e. 17|11 Nº 88.593 v. 18|11|71

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, hace saber por quince días, el siguiente auto, dictado en el juicio: "KOEN JAIME c|GLUCKLICH NICOLAS y otros s|Cancelación de documentos". Buenos Aires, 30 de septiembre de 1971. — Atento lo dispuesto por los Arts. 89 y siguientes del Decreto 5.965|63, hágase saber la presente causa a los libradores de los documentos enumerados en el presente proveído, quienes deberán depositar sus importes en la cuenta de autos y a la orden del suscripto, a sus respectivos vencimientos o de inmediato si ya hubieren vencido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Decrétase asimismo la cancelación como título circulatorio de los dos pagarés por 360 y 2.500 pesos respectivamente, librados por Nicolás Glucklich, Andrés Glucklich y Naum Hoffan, a favor del actor, con fecha abierta y sin designación de orden, haciéndose saber que se autorizará el pago para después de 30 días de publicarse los edictos si no hubiere oposición de interesados. — Publíquese por quince días consecutivos el presente, en el Boletín Oficial. — Todos los recaudos ordenados lo son bajo la responsabilidad y previa caución real de la actora por $ 600. Alejandro de Gainza."
Buenos Aires, 18 de octubre de 1971. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 495.— e.10|11 Nº 86.361 v.1º|12|71

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5 de la Capital Federal Secretaría Nº 10, comunica por tres días a los acreedores de JOSE CELENTANO, que el día 29 de febrero de 1972 a las 9 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1971. Jorge O. Palacio, secretario.
$ 22,50 e. 17|11 Nº 88.427 v. 19|11|71

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, hace saber por cinco días que el 14 de setiembre de 1971 se ha decretado la quiebra de MARCOS RESNIK E HIJOS S.R.L. Fíjase como fecha de cesación de pagos el día 3 de noviembre de 1969. Intímase a todos los que tengan bienes o documentos de la fallida los pongan a disposición del liquidador bajo las responsabilidades y penas que correspondan prohíbese hacer pagos o entregas de bienes o efectos a la fallida bajo pena, a los que lo hicieren, de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos u obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. Liquidador: Celulosa Argentina S. A. Apoderados: Dres. O. M. A. Garibaldi y N. R. Valotta. Domicilio Sarmiento 580, 1º. of. 106. — Buenos Aires noviembre tres de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 90.— e.16|11 Nº 87.585 v.22|11|71

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días que en los autos "ESTABLECIMIENTOS MICHIGAN SOCIEDAD ANONIMA", se ha designado nueva fecha para reunión de la Junta de Acreedores, la que tendrá lugar en la Sala del Juzgado el día 17 de diciembre a la hora 8.

El día 15 del mismo mes a la misma hora, serán recibidas las cartas poder y solicitudes de verificación de crédito no formuladas oportunamente al síndico. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario
$ 40,50 e.16|11-Nº 87.655-v.18|11|71

Nº 8

El Juzgado en lo Comercial Nº 8, a cargo del doctor Salvador M. Lozada, Secretaría Nº 16 del doctor Ernesto M. Viñes, comunica por cinco días la quiebra de MUEBLES SUD ART S. R. L., fijándose a los acreedores 30 días para presentar al Síndico contador Carlos Alberto Rivas, Cangallo 1615, piso 7, Of. 73, Capital, los trámites justificativos de sus créditos. El 29 de diciembre de 1971, a las 8 horas se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta de Acreedores con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1971. — Ernesto M. Viñes, secretario
$ 82,50 e.15|11 Nº 87.229 v.19|11|71

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de S.E.D.A.S.A.I.C., la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días para presentar al síndico Julio Camin, con domicilio en la calle México 3730, piso primero, Dpto. B, los justificativos de su créditos. El 8 de marzo de 1972, a las 8 horas se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 5 noviembre de 1971 — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 67,50 e.15|11 Nº 87.285 v.19|11|71

Nº 9

Juzg. Comercial Nº 9, Secret. Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de "GARCIA COSTERO Y CIA., SOC. COMERC. EN COM. POR ACC" y "JOSE RAUL GARCIA COSTERO" Fecha prov. cesación pagos: 21 agosto 1969 Síndica: Marta Beatriz Vázquez, Lavalle 1362, 2º Cuerpo, piso 2º, Of. 23 Cap., a quien acreedores presentarán títulos justificativos créditos dentro de 30 días. Señálase el 29 de febrero 1972, a las 8 hs. para reunión de Junta en Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de los fallidos ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndoseles hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados — Buenos Aires, octubre 22 de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario
$ 97,50 e.12|11 Nº 84.479 v.18|11|71

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3 al 9|11|71.

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18 comunica por cinco días la quiebra de RAEL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, fecha provisoria de cesación de pagos: el 27 de febrero de 1969, síndico: Angel Gatto, domicilio Cangallo 1963 8º piso dto D a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los veinte días — Señálase el 10 de abril de 1972 hora 14 para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuántos tenga bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1971. Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 82.50 e. 17|11 Nº 88.372 v. 23|11|71

Juzgado Nacional de Pra. Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, cita a MIGUEL JUAN GARCIA por cinco días para comparecer en juicio Banco de la Provincia de Buenos Aires contra García Miguel J. y otro sobre ejec $ Ley 3.707.60 — Expediente Nº 26 551, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1971 Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 18 e. 17|11 Nº 88.435 v 18|11|71

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días la quiebra de "GRAFICA OMAR VICETRO" Fecha provisoria de cesación de pagos 20|12|1968. Síndico Alicia M. Narbaitz, con domicilio en Tucumán 766, 1er. p. of. 84, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los treinta días. Desígnase el 7 de marzo de 1971, a las 8 horas a los efectos de llevar a cabo la junta de acreedores en la Sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlo a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires 28 de octubre de mil novecientos setenta y uno. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 82,50. — e.12|11-Nº 86.856-v.18|11|71

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica la liquidación (Art. 43, ley 18 061) de LUIS VIALE SOC. COOP. DE CRED. EDIF. CONS. Y VIVIENDA LTDA. Fecha provisoria cesación de pagos 30-12-69. Síndico Banco Central de la República Argentina Domicilio: Luis Viale 169 Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de su crédito dentro de los ... días. Señálase el 14 de marzo de 1972, 8 hs., para la reunión en la Sala 1 del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la entidad en liquidación a ponerlos a disposición del Banco Central de la República Argentina, prohibiéndose hacer pagos o entrega de dineros so pena de quedar exonerados.
Buenos Aires noviembre 4 de 197.. — Gastón F. Llantada, secretario.
Este escrito suplanta al anterior que indica como fecha de audiencia el día 12 de marzo de 1972.
Nota: Texto modificado por el Juzgado a partir de la edición del 9|11|71
$ 168.- e.8|11 Nº 85.651 v.18|11|71

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de "ESTILCO, SOC. RESP. LTDA.", fecha provisoria de cesación de pagos: 30 de marzo de 1970. Síndico, Dr. Alberto Haber, domicilio Sarmiento Nº 1848, piso 3º, Of. "B", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los veinte días. Junta en la Sala del Juzgado el 13 de diciembre de 1971, a las 8 horas, la que se celebrará con quienes concurran, intimando a quienes tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiendo hacerle pagos o entregas so pena de no quedar exonerados. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 82,50 e.15|11 Nº 87.157 v.19|11|71

Nº 13

En los autos "COMALERAS, JORGE FELIX y otra s|denuncia de extravío de carta de crédito", Juzgado Nº 13, a cargo del Dr. Francisco Miguel Bosch; Secretaría Nº 25, a cargo del Dr Héctor C. Peruzzi, se ha ordenado la cancelación de la carta de crédito irrevocable F. 20240 C. K. 77275 abierta por el First National City Bank New York, U.S.A., a favor de Jorge Félix Comaleras y Lidia Iriarte de Comaleras, con fecha de pago el 3 de junio de 1971, por la suma de pesos ley 18.188 $a. 55.000 y del pagaré al cual acompañaba dicha carta, por igual importe y vencimiento, librado por Parker Pen Argentina. El auto que así lo dispone autoriza el pago del documento una vez transcurrido plazo de 60 días contados desde la última publicación, siempre que en el intervalo no se produjera reposición. — Publíquese por 15 días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1971. — Juan Carlos Fengolea, secretario.
$ 337,50 e.9|11 Nº 86.056 v.30|11|71

Nº 14

Por el Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, se ha ordenado la publicación de edictos por dos días en los autos IACOVINO ESTEBAN s|quiebra con el objeto de hacer saber que en fecha octubre 4 de 1971 se decretó la rehabilitación de Iacovino Esteban para ejercer el comercio.
Buenos Aires octubre 29 de 1971. Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 18 e. 17|11 Nº 88 582 v. 18|11|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. y Correc. Fed. Nº 1, Secretaría Nº 3 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO MIRANDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires setiembre 1º de 1971. — Angel De Paola, secretario.
e.12|11 Nº 833 v.18|11|71

Nº 2

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital Federal, Dr. Luis María Rodríguez, cita, llama y emplaza por el término de ley —cinco días— a contar de la primera publicación del presente a los querellados OSVALDO DOMINGO CROSTA y CARLOS LUIS FLUSQUES, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la Causa Nº 9.272, que se les sigue por infracción a la Ley 3.975 bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y contumaz.
Buenos Aires setiembre 2 de 1971. — Ricardo G. Rongo, secretario.
e.12|11 Nº 834 v.18|11|71

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 de la Capital, Secretaría número 14, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO LEON RISO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Luis María Ragucci (h.), secretario.
e.12|11 Nº 822 v.18|11|71

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 (Secretaría Nº 13) cita y emplaza por el término de cinco días contados a partir de la publicación del presente, a EDUARDO SAVERIO ANGEL GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.679 que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. Local del Juzgado: Talcahuano 550 piso 5º sobre Lavalle. — Buenos Aires 3 de setiembre de 1971. Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.12|10 Nº 836 v.18|11|71

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN AUGUSTO URBANI (Causa número 5.536) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación instrumento privado bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1971. — Luis María Ragucci (h.) secretario.
e.12|11 Nº 835 v.18|11|71

CAMARA FEDERAL EN LO PENAL

VOCALIA Nº 1

El señor Juez de la Cámara Federal en lo Penal de la Nación a cargo de la Vocalía Nº 1, doctor César Black, Secretaría del doctor Martín Anzoátegui cita y emplaza por el término de cinco días, y a partir de su primera publicación, a JORGE DE BENEDETTI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5 de su registro que se instruye contra el mismo por asociación ilícita, etc., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 148, inc. 1º y 149 del Código de Procedimientos en lo Criminal) — Buenos Aires setiembre 6 de 1971. — Martín Anzoátegui, secretario.
e.12|11 Nº 817 v.18|11|71

El señor Juez de la Cámara Federal en lo Penal de la Nación a cargo de la Vocalía Nº 1, doctor César Black, Secretaría del doctor Martín Anzoátegui, cita y emplaza por el término de cinco días, y a partir de su primera publicación, a ADRIANA ARIAS (a) "Puchi" GUILLERMO GARAMONA, EDUARDO GONZALEZ (a) "Sergio", y ENRIQUE PORTILLO (a) "Pedro", para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 1 de su registro que se instruye contra los mismos en orden a los delitos de robo, etc., bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes (Arts. 148 inc. 1º y 149 del Código de Procedimientos en lo Criminal". — Buenos Aires, 1º de setiembre de 1971. — Martín Anzoátegui, secretario
e.12|11 Nº 816 v.18|11|71

VOCALIA Nº 6

Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Vocalía Nº 6, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a SONIA ROSA KINDRASIUK en la causa que se le sigue por privación ilegal de la libertad, robo calificado, etc., bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. Santa Fe, 1º de setiembre de 1971. — Nino Tulio García Moritan, secretario
e.12|11 Nº 819 v.18|11|71

Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Vocalía Nº 6, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO LEGAZ en la causa que se le sigue por privación ilegal de la libertad, robo calificado, etc., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Santa Fe, 1º de setiembre de 1971. — Nino Tulio García Moritan, secretario.
e.12|11 Nº 818 v.18|11|71

VOCALIA Nº 7

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Cámara Federal en lo Penal de la Nación, la Vocalía Nº 7, a cargo del doctor Jaime L. Smart, por ante la Secretaría a cargo del doctor Edgardo Froia, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AZUCENA RAQUEL BOSISIO, C. I. Nº 6.319.556, Polic. Fed., L. C. Nº 1.592.385, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4, que se instruye por los delitos de asociación ilícita calificada y tenencia de armas de guerra y explosivos bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1971. — Edgardo Froia, secretario.
e.12|11 Nº 837 v.18|11|71

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE FRAMIÑAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — La Plata, Setiembre 3 de 1971. — Francisco Salmena, secretario.
e.12|11 Nº 838 v.18|11|71

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Carlos Federico García, cita, llama y emplaza a MANUEL RIERA para que dentro del plazo de cinco días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 13.310-B que se le sigue a Elsa Vich por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por ante la Secretaría Nº 8 a cargo del Doctor Carlos Alberto Machado.
La Plata, Junio 21 de 1971. — Carlos A. Machado, secretario.
e.12|11 Nº 839 v.18|11|71

Por disposición del Sr. Juez Federal de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Carlos Federico García, Secretaría Penal Nº 8 a mi cargo, se cita y emplaza a estar a derecho a HECTOR MATTEO para dentro del término de cinco días que serán contados a partir de la primera publicación del presente comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa número 12.568-B. Matteo Héctor por malversación de caudales públicos", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
La Plata, Agosto 31 de 1971. — Carlos A. Machado, secretario.
e.12|11 Nº 840 v.18|11|71

SAN MARTIN

Nº 3

Juzgado Federal de San Martín Nº 3, Secretaría Nº 2, notifica a JUAN CARLOS RODRIGUEZ y EDUARDO ALFREDO AHE la resolución dictada en autos Aerolíneas Argentinas-Empresa del Estado c|Verrier María Cristina y otros s|cobro de pesos, que dice así: Buenos Aires, 8 de mayo de 1970. — Abrese este juicio a prueba por el plazo de cuarenta días. — Jorge Luque. — Publíquese por dos días.
San Martín, 29 de octubre de 1971 Horacio N. Celesia, secretario.
$ 15 e. 17|11 Nº 88.196 v. 18|11|71



SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos días en los autos: "GHILARDINI HERMANOS c|ROBAZZA, ARMANDO s|sucesión s|ejecutivo". (Expte. Nº 13.846) que el martillero Norberto Gonzalo González, rematará el 20 de noviembre de 1971, a las 11,30 horas, en la calle Cucha Cucha 2243|47, donde se exhiben y pueden ser visitados todos los días hábiles de 15 a 17 horas un televisor de madera marca Panoramic, sin número visible, con mesa; un tocadiscos con radio marca Ra... ser estéreo sin número visible; un juego de tres sillones (dos individuales) uno triple de cuerina negra con almohadones verdes y una cocina Domec de tres hornallas y horno en el estado en que se encuentran. Seña 30 o|o Comisión 10

Buenos Aires noviembre 9 de 1971. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.

$ 39.— e.17|11 Nº 88.076 v.18|11|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2 comunica por 3 días en los autos "ESTUDIO COMERCIAL ARGENTINO S. A. c| MANFREDI de MARCHESI ANGELICA s|cobro hipotecario" Expediente número 19.398, año 1971 que el martillero Roque E Muzzillo rematará el día 27 de noviembre de 1971 a las 11 horas, en el local de la Avda. Paseo Colón 1536 Cap Federal, la propiedad ubicada en calle Borges 860 Olivos Pcia. de Bs. Aires ocupada por la demandada y su familia. Base $ 208.400 Ley 18 188 con facilidades: Contado $ 80.000.— y el saldo en hipoteca en primer grado, a 1 2 y 3 años con el 16 % de interés anual sobre saldos deudores Horario de visitas de lunes a sábados de 15 a 19 horas. Según cláusula decimoquinta de la escritura hipotecaria la demandada se compromete y obliga en caso de ejecución a desocupar totalmente la finca. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal Seña 8 o|o, Comisión 3 o|o, ambas en efectivo.

Buenos Aires 8 de noviembre de 1971 — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 72.— e.17|11 Nº 88.036 v.19|11|71

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en autos "RINO SALVADOR c|DOLMAN, MARIO ALBERTO s|hipotecario". Expte. 19 797 año 1971, que los martilleros F. Antonucci e Hijos S. R. L. rematarán el próximo día miércoles 24 de noviembre de 1971, a las 14 hs. en 25 de Mayo 305 (2º subsuelo) la unidad Nº tres, letra "A" finca calle Planes 1177 de la Capital Federal con una sup. propia de 61.86 m2 Porcentual 12.62 o|o. Ocupada por el demandado y su familia directa, que deberá entregarlo totalmente desocupado, atento lo convenido mutuo hipotecario, cláusula 6ª Deudas: I Municipales (A. B. L.) y conservación de pavimento $ 326 16 al 27|7|71. Obras Sanitarias $ 140,90 al 11|8|71 Expensas comunes $ 80 04 al 23|8|71. Base $ 32.759.50 Contado. Todos los importes expresados precedentemente se entienden en pesos Ley 18 188. Horario de visitas: 10 a 12 y de 16 a 18 hs todos los días. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o ...

Buenos Aires, noviembre 3 de 1971. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 67,50 e.17|11 Nº 88.232 v.19|11|71

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio BARREIRO DE PIANZOLA ALCIRA C. y otros c|CANEPA ERNESTO ANTONIO s|ejecución hipotecaria (Expte. número 44.286), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 18 de noviembre de 1971, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital. calle Bermúdez 1680, entre Miranda y Elpidio González, antes Indio edificado en el lote 16 manzana A, con una superficie de 233.21 mts. cuadrados. Ocupado por el propietario demandado y su familia. De acuerdo a la cláusula 3ª del contrato hipotecario en ejecución, la venta del bien hipotecado debe efectuarse totalmente desocupado libre de ocupantes e inquilinos. Base $ 68.600 Ley 18.188. Al contado. Se visita de 15 a 17 horas. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1971. — Roberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 72 e.16|11 Nº 87.861 v.18|11|71

Nº 4

Orden del señor Juez Nacional en lo Civil de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 7, se hace saber por tres días en autos GOULU JORGE A. y otros c|VELOSO DE RAÑA TRINIDAD y otros s|Ejecución Hipotecaria (exp. 10.238) que el martillero Carlos Olmi rematará una propiedad ubicada en la calle Balcarce 1252|6 entre San Juan y Cochabamba Capital Federal que mide 7 m.67 al O. por 38 77 de fondo, y que consta de local y cuatro departamentos dos de ellos desocupados; base $ 142.230 al contado; seña 8 o|o. comisión 3 o|o. el día viernes 19 de noviembre 1971 a las 13.30 hs. en la calle 25 de Mayo esq. Sarmiento, en el hall de la Corporación de Rematadores. Inf.: Carlos Olmi. Florida 470. 392-9054-9969.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 63 e.16|11 Nº 87.479 v.18|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8 comunica por tres días, en los autos SCALISE FLOREAL y otros c| PALMA MIGUEL ANGEL s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 40.543 que el martillero Luis Laino rematará el día 21 de noviembre del cte. año a las 11 horas y sobre el mismo. el inmueble sito en la calle Córdoba Nº 1192 esq. Castelli de la localidad de Martínez Partido de San Isidro Pcia. de Bs. As. Edificada sobre el Lote Nº 24 de la Manzana 41 que mide: 7,50 mts. de frente al S.O. por 21,36 mts. de fondo al N.O. Superficie total 160,26 mts2. Consta de un dormitorio, comedor, baño y cocina. — Puede visitarse de 15 a 17 horas. — Sin base el inmueble se entregará desocupado. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o todo en efectivo.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 63 e.16|11 Nº 87.712 v.18|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "VIVAS de CORNOLA AIDA c|CORNOLA MIGUEL s|ejecución de sentencia", Expediente Nº 40.013, que los martilleros César C. Gaona S. C. A., rematarán el día 19 de noviembre, a las 16 horas, en Arenales 1415, Capital Federal, la finca calle Benito Juárez 2654, entre las denominadas Marcos Sastre y Baigorria, Villa Devoto, Parroquia de San Bernardo, siendo sus medidas y linderos los siguientes: frente a la calle Benito Juárez, con rumbo S.E.: metros 10.71; fondo rumbo S.O.. 61.67 mts.; contrafrente al N.O. 44.04 mts.: y la línea oeste está formada por tres tramos: N.E.: 26.16 mts.; S.E. 30.87 mts.; y N E. 35,95 mts.: que cierra la figura comprendiendo una superficie de: 1496,19 metros cuadrados; lindando con rumbo S. E., con la calle Benito Juárez: al S .O., lote A.; lindando con ese mismo lote A., hasta los 26.16 mts. y por los rumbos S.E. y N. E. con 30.87 mts. y 35.95 m. con el lote C. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal Se hace constar que el inmuebles se encuentra ocupado por la firma Miguel Corniola e Hijos, la cual se compromete a la desocupación del mismo dentro de los treinta (30) días de plazo con posterioridad a la aprobación de la subasta, caso contrario se hará pasible de una multa con carácter de sanción de pesos Ley 18 188: Ochenta (80) por día de demora. Horario de visita: 9 a 12 horas Base: 270.000 pesos Ley 18.188. Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento

Buenos Aires 12 de noviembre de 1971. — Omar J. Cancela secretario.

$ 103.— e.17|11 Nº 88.492 v.19|11|71

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en autos: "CIA. INMOBILIARIA CONSTRUCTORA S. A. C. I. c|SANTAMARIA, RUBEN O. s|ejec. hipot.", Expte. 40.638, que el martillero Carlos H. Citro, con Of. en Montevideo 711, 6º P., Of. 11, Cap. Fed. rematará el domingo 21 de noviembre de 1971, a las 11 hs., sobre el mismo bien, el lote de terreno y construcciones existentes, sito en el Partido de Berazategui calle Güemes s|Nº entre B. Mitre y Avda. Rivadavia, lote 26, manzana 109-c, que mide: 10 mts. fte. calle Güemes; 36,718 mts. al N. O. linda lote 27; 10.003 mts. al N. E. con fondos lote 6; y 36.977 mts. al S. E. lote 25. — Superficie: 368,4750 mts. cdrs. — Catastro: Circ. VI. Sec. D, Manzana 109-c, Parcela 26, que se encuentra desocupado, y puede visitarse todos los días de 10 a 12 y 15 a 17 hs. — Base: $ 16.447,97 al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 63 e.17|11 Nº 88.767 v.19|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días. en el Expte. 41 021|71 "MARQUEZ JESUS y otro contra CASTRO MIGUEL ANGEL" ejecución hipotecaria, que el martillero designado señor Roberto M. Mombelli, rematará el viernes 26 de noviembre, a las 16,45 hs.: en la Corporación de Rematadores: 25 de Mayo Nº 305 esquina Sarmiento (Subsuelo) el inmueble sito en la calle República de Chile s|nº entre las de Miranda y Cisneros de San Justo. Pdo. de la Matanza, Prov. de Bs. As. consta de jardín al frente, entrada para coche comedor, dos dormitorios, baño semiinstalado, cocina, hall, patio y fondo libre. Edificada en el lote 4 de la Manzana 9 y mide 10 mts. de frente al N. Este, por 33,38 mts. de fondo. Sup. total 333,80 mts. Ocupada por el demandado y su familia y de acuerdo a la cláusula hipotecaria sexta, el demandado se comprometió a entregar libre de ocupantes dentro de los diez días de intimado Visitar de 10 a 12 y de 15 a 18 hs Base pesos Ley, 21.720 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 90.— e.17|11 Nº 88.504 v.19|11|71

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio: TOTAH MARCO NESSIN c|MALANDRINO GUIDO s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 16.158, que el martillero José M. Pulido, rematará en Humberto Iº 2046, el día 27 de noviembre de 1971, a las 10 horas la unidad 37 (B) 5º piso, de la finca Bartolomé Mitre 1970, Capital Federal. Superficie cubierta 146,59 m2. Porcentual 2,19 o|o. Adeuda expensas comunes hasta el 22|7|71, $ 1.000. 11, y por fondo especial pesos 2.270. — El departamento se encuentra con los techos demolidos y tapados con chapas de zinc, según manifestación de la demandada. De acuerdo a la cláusula 4ª del contrato deberá entregarse desocupado. Visitar de 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base pesos 40.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 10 noviembre de 1971. Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 63 e.17|11 Nº 88.428 v.19|11|71

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos: SIO DOLORES y otros c|ZUCCHI AMERICO y otra s|ejecutivo (Exp. 20.371). que el martillero Emilio Cravaroli rematará en Alsina 1260 piso 2º, Capital, el día 23 de noviembre de 1971, a las 16.30 hs. una finca ubicada en Moreno, Pdo. mismo nombre Pcia. Buenos Aires, con frente a la calle Martín Fierro 650, entre Merlo y Bmé. Mitre edificada en terreno que mide 340 m2. Base $ 50.000, al contado. Se hace saber que la cláusula 3ª del mutuo expresa: Los deudores declaran que ellos con su familia exclusivamente ocupan o habitan el bien gravado y que se obligan expresamtnte a no darlo en locación ni a cederlo en forma alguna... mientras subsista la dauda y para el caso de ejecución deberán entregarlo completamente desocupado antes de la toma de posesión. — En autos se ha denunciado que el bien lo ocupan los deudores y su núcleo familiar. 8 o|o como seña y a cuenta del precio, comisión 3 o|o, en efectivo en el acto del remate. — El comprador constituirá domicilio en Capital Federal. — El bien se visita de lunes a viernes de 14 a 17 hs.

Buenos Aires 5 de noviembre de 1971. — María Sira Beneventano secretaria.

$ 90 e.16|11 Nº 87.742 v.18|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 6 Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio ALVAREZ ANGELA s|Testamentaría (Expte. Nº 12.778), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 20 de noviembre de 1971, a las 15.30 horas, 20 lotes de terreno desocupados y carente de mejoras ubicados en San Vicente paraje denominado Villa Solferino, Partido de San Vicente de la Provincia de Buenos Aires con inmediación a la Estación Alejandro Korn, F.C.G.R., en las manzanas 11 18, 35, 44, 50, 52, 53 y 70, con frente a Avenida Bullrich, Guatemala, Charcas Bolivia, Santa Fe, Haití, Esmeralda Suipacha, El Salvador y 25 de Mayo, con las siguientes superficies y bases: Lote 14, manzana 11: 342,94 ms. cs. Base $ 1.200. — Lote 3 manzana 18: 407,02 ms. cs. Base $ 550. — Lote 21 manzana 35: 537,21 ms. cs. Base $ 900. — Lote 1 manzana 44: 604,07 ms. cs. Base $ 1.540. — Lote 2 manzana 44: 553 05 ms. cs. — Base $ 1.160. Lote 3 manzana 44: 602,40 ms. cs. Base $ 1.240. — Lote 4 manzana 44: 658,95 ms. cs. Base $ 2.000. — Lote 5 manzana 44: 499,90 ms. cs. Base $ 860. — Lote 15 manzana 50: 537,21 ms. cs. — Base $ 2.150. Lote 16 manzana 50: 407.02 ms. cs. Base $ 980 Lote 17 manzana 50: 407,02 ms. cs. Base $ 980. — Lote 18 manzana 50: 407,02 ms. sc. Base $ 980. Lote 21 manzana 50: 537,21 ms. cs. Base $ 1.410. Lote 19 manzana 52: 407,02 ms. cs. Base $ 770. Lote 1 manzana 53: 353,23 ms. cs. Base $ 1.070. Lote 2 manzana 53: 475,56 ms. cs. Base $ 1.660. Lote 3 manzana 53: 482,30 ms. cs. Base $ 1.160. Lote 25 manzana 70: 279,28 ms. cs. Base $ 1.630. Lote 26 manzana 70: 298,77 ms. cs. Base $ 1.670. Lote 27 manzana 70, 316,09 ms. cs. Base $ 1.760. Todas las bases en pesos Ley 18.188. Al contado. Se visitan de 9 a 18 horas. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. Los compradores deberán constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 117 e.16|11 Nº 88.008 v.18|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en los autos caratulados: LEVIN, CARLOS y otro c|NOAILLES FELIPE DOMINGO s|ejec hipotecaria, Expediente 20.280 que el martillero Adolfo Justo Jauzat, rematará en el local de la calle Chacabuco 434, Capital, el día 19 de noviembre de 1971 a las 15 horas, el siguiente bien inmueble: finca sita en la calle Manuel J. Samperio (ex-Martín García) 1036, Unidad dos, Planta Baja, Primer Piso y Azotea entre las de General Hornos y Herrera, Capital, con las siguientes superficies Planta Baja, 6,46 m2; Primer Piso 94,09 m2; Azotea 84,42 m2, o sea una superficie total de 184,97 m2 según mutuo hipotecario. Base: cincuenta y dos mil ochenta y tres, con treinta y nueve pesos Ley 18.188 al contado y al mejor postor. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. Todo en efectivo y en el acto de remate. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Según cláusula sexta, el mutuario se obligó a no celebrar contratos de uso, anticresis, comodato ni locación sobre el inmueble gravado sin el consentimiento expresado dado por escrito por los acreedores, y por la séptima in fine, es condición esencial que el inmueble hipotecado en caso de remate deberá ser entregado libre de todo ocupante o inquilino, lo que así se hará constar en el edicto respectivo. Horario de visitas: lunes a viernes de 16 a 18 horas.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1971. —María Sira Beneventano secretaria.

$ 126 e.17|11 Nº 88.027 v.19|11|71

Nº 7

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en autos: CACCAVELLA JOSE ROQUE y DOMINGA DE CESARE CACCAVELLA, contra VARTANIAN NISSAN, ejecución hipotecaria, que el martillero Antonio Osvaldo Aprea rematará el domingo 21 de noviembre a las 15 horas, sobre las mismas, la mitad indivisa de las propiedades sitas en la calle Escalada 339| 343. — Edificadas en lote 7 manzana A, que mide según títulos: 8m14 frente por 22m65 fondo. Según informe de Catastro Municipal está edificada en dos parcelas designadas con los números 29 a) y 29 b) con las siguientes medidas: Parcela 29 a) 4m06 frente; 4m05 contrafrente por 22m76 costado N.O. y 22m 77 costado S E. Parcela 29 b) 4 m frente, 4m06 contrafrente por 22m74 costado N.O. y 22m77 S.E. Nomenclatura Catastral: Circ. I — sección 600. — Parcelas 29 a) y 29 b), Base $ 10.000 Ley 18.188. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado boleto 3 por mil en efectivo. — Según constatación practicada por el martillero: Escalada 339 se encuentra ocupada por Carlos José Luis Capalaos,

que abona $ 300 mensuales. Escalada 843 está ocupada por la demandada y sus familiares. Visitas de 10 a 12 hs. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. — Expediente Nº 2077166.

Buenos Aires, 2 noviembre de 1971. — Mario Anscühtz Latorre secretario.

$ 90 e.16|11 Nº 87.656 v.18|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en los autos ALBERTI IRMA MARGARITA c|VILA BORDA MANUEL F. R. s|ejecución hipotecaria. Exp.: Nº 10.120, que el martillero Luis Laino rematará el día 28 del mes de noviembre del cte. año a las 11 horas en el Salón del Ex-Hotel Savoy, calle Pedro N. Rojas esquina Belgrano de Monte. Pcia. de Bs. As., los Lotes Nos. 3, 4, 5 y 6 de Manzana Uno E y 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la Manzana Dos D, que miden: 97,88 metros de frente, por 124,70 metros de fondo o sea 12.205 metros 6.360 centímetros cuadrados cada lote. — Individualizados en Catastro como Circunscripción I Sección C. Chacra 109, Manzana 109 D Fracción 4, Monte Pcia. de Bs. As.; ubicados a 2.000 metros aproximadamente de la ruta Nº 3 kilómetro 106. Los lotes de referencia se hallan totalmente desocupados pudiendo ser visitados todos los días. de acuerdo a lo manifestado por el martillero a fs. 89. Base pesos Ley 18.188: $ 18.985 los die lotes. El que resultare comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. A cuenta de precio 8 o|o Comisión 3 o|o, todo en efectivo

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1971. — César R. Herbón, secretario.

$ 90 e.16|11 Nº 87.710 v.18|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13 comunica por 3 días en el juicio "D'URSO VICENTE, c|CONSIGLIERO, JORGE SIMON y otras, s|ejecución hipotecaria". expediente número 10.067, que el martillero Celso F. Sarli, subastará públicamente el 20 de noviembre a las 11 horas en el hall de sus oficinas, Paraná 425, piso 8º e inmuebles ubicado en Victoria Punta Chica, Partido San Fernando Provincia de Buenos Aires, calle Máximo Rodríguez (hoy) Coronel Dorrego Nº 1453, entre las de Lavalle y Mansilla. desocupado mide s|título: 6m93 al S. E. sobre Coronel Dorrego, 34m64 lindando con resto de su fracción al N. E., 6m93 al N. O., lindando con el lote 15 y 34m64 al S. O. lindando con el lote 5. — Superficie: 240m06. — Base de venta al contado $ 12.000.— Ley 18.188. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Visítese diariamente de 15 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la jurisdicción del Juzgado.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1971. — César R. Herbón, secretario.

$ 72.— e.16|11-Nº 87.488 v.18|11|71

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en autos PRIVITELLI JUAN SALVADOR c|GITELMAN SAMUEL s|cobro ejecutivo (Exp. 16.344| 15) que el martillero Horacio E. Garrido rematará el 19 de noviembre a las 15.30 hs., en 25 de Mayo 305. Subsuelo, la mitad proindivisa del inmueble sito en Chiclana 4187|89 entre las de Alagón y Pirovano, designado como lote 30 de la manzana N. zona Sud y mide 12 mts. de frente al SE por 15,78 mts. de fondo en el costado NE; 9,12 mts. en el SO y 13,72 mts. al O. Ocupado una parte por el condómino la otra presuntivamente por inquilino con contrato vencido. Base $ 6.303.33. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires 10 de noviembre de 1971 — Germán Voss. secretario.

$ 45 e.17|11 Nº 88.146 v.19|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16 comunica por tres días en los autos: "VASERMAN DE JORMAN MARIA ADELA c|JORMAN JORGE, s|divorcio incidente de ejecución de sentencia de alimentos (Expediente Nº 10.488)" que los martilleros G. F. Grillo y Cía., S.R.L. (Lavalle 1454, 6º p.), rematarán el jueves 25 de noviembre a las 16,30 horas en 25 de Mayo 305 (subsuelo) un lote de terreno con construcciones ubicado en el Pueblo Libertad (Partido de Merlo), Provincia de Buenos Aires, "Villa Magdalena", calle Carriego entre Avda. Patricios y Primera Junta, designado con el número 6 de la manzana "C" que mide: 18 metros de frente al N. E. por 61.37 metros de fondo o sean 1.104.75 metros2. — El mismo contiene una construcción de material ocupada. — Base $ 2.066.66. Precio pagadero al contado. 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión, todo en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ 63.— e.16|11-Nº 87.772 v.18|11|71

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos: "MEINCKE, EDUARDO CARLOS y otros, c| MEINCKE, GUILLERMO VENTURA, s| división de condominio" — reconstrucción — (Expte. 15.091). que el martillero Emilio Cravaroli, rematará en las mismas el día 25 de noviembre de 1971, a las 16 hs., las parcelas de terreno 6b, y 6c manzana 122, con frente a la Avda. Don Pedro de Mendoza Nos. 2431|63; Gral. Daniel Cerri 643|49 y Cte. Francisco Carbonari sin número, Capital, las que en conjunto miden 6.537 54 metros de superficie. — Se hace saber que según acta de constatación agregada en autos una fración de aproximadamente 16m79 de frente a Don Pedro de Mendoza por 58m. de fondo. con divisiones interiores de madera se encuentra ocupada. — El resto del inmueble se halla libre de ocupantes. — Asimismo se hace conocer que una parte del bloque sobre la línea del frente a Don Pedro de Mendoza que así resulta del plano agregado a fs. 17 del juicio, está afectado por apropiación municipal. — Base $ 90 00 el metro cuadrado. en bloque con las mejoras existentes — El precio de compra se abonará así 8 o|o como seña en el acto del remate. 42 o|o al aprobarse el mismo, en cuya oportunidad con el depósito en autos se otorgará la posesión al adquirente. — El 50 o|o restante se hará efectivo en dos cuotas anuales. iguales y consecutivas con más el 15 o|o de interés anual, pagos por trimestres anticipados. a partir de la fecha de posesión. — Por el saldo de precio a plazo se constituirá hipoteca de primer grado sobre el mismo bien a favor de los vendedores. escriturando. como condición de venta, por ante el escribano que éstos designen. — Se visita de lunes a vienes de 10 a 16 hs. — Seña y comisión 3 o|o. en efectivo en el acto del remate. — El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 144.— e.16|11-Nº 87.740 v.18|11|71

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10. secretaría Nº 20. comunica por tres días en el juicio: "GUAGUI HASAN. c|JAZBIK MOHAMED ALI y otra, s|ejecución hipotecaria, Espediente Nº 16.374". que el martillero Benjamín Villafañe rematará el siguiente bien: Una finca sita en la calle Constitución Nº 2671|2675 entre los de Jujuy y Catamarca; para el caso de no existir las placas de los números mencionados, se trata de la finca edificada al lado de la fince Nº 2683. o en su defecto se podrá identificar contando 25 pasos desde la esquina calle Catamarca sobre calle Constitución, lado impar hacia la de Jujuy. Edificada sobre terreno 8.66 m. frente al Sud, 22 m. de fondo costado Este, 21.90 m. lado Oeste terreno Nº 21, de manzana C — Circ. Catastral: Circ. 8 — Secc. 30, Manzana 92, Parcela 23. Inscrip. Reg. Prop. Zona Sud. Tomo 1.627. Fº 203. Finca Nº 56734. — Planta baja. negocio y cuatro pisos con ocho departamentos. — Base $ 220.000 Ley 18.188 (fs. 79 vta.). — Venta al contado — Comisión 3 o|o. — Seña 8 o|o. todo en dinero efectivo. — Subasta el día 26 de noviembre a las 16.30 horas en el local de la Asociación de Martilleros y Balanceadores. calle Talcahuano número 479, Capital Federal. — El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Horas de visita de 16 a 18 horas.

Buenos Aires 10 de noviembre de 1971 — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 99.— e.16|11-Nº 87.599 v.18|11|71

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12 Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: SUAREZ DIAZ JOSE MARIA y otros c|ROMANI DE SCALISE ESTRELLA s|ejecución hipotecaria. expediente 20614. que el martillero Raúl Alberto Fernández, rematará el día 23 de noviembre de 1971. a las 15 horas en la Corporación de Rematadores. calle 25 de Mayo 305, subsuelo. el Departamento 14. 3º piso. de la calle Boyacá 1535. Capital Federal. Superficie: 63,94 m2. Porcentual: 6,85 o|o. Base $ 33.087,50. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. Al mejor postor. El mismo podrá visitarse los días 18, 19 y 20 de noviembre de 10 a 12 horas. Desocupada.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 45 e.17|11 Nº 88.429 v.19|11|71

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días en los autos: "SCELZI, JOSE LICINIO FULVIO y otras c|MARCOR S. C. P. A. s|ejecución hipotecaria . que el martillero Miguel Angel Scelzi rematará en la Corporación de Rematadores sita en la calle 25 de Mayo 305 de la Capital Federal el día 24 de noviembre de 1971 a las 11 hs el inmueble ubicado en la calle Avenida Libertador General San Martín Nº 13463 del paraje denominado "Los Olivos" Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires y en dos fracciones de terreno designadas como lotes dos' y dos" con frente a la Avenida Libertador General San Martín Nº 13463, entre las calle General Pacheco y Francisco Javier Muñiz. — Superficie total: 1.223 m2. — La vivienda consta de dos plantas, techos a dos aguas con tejas. parque al frente, costado y fondo, pileta de natación. vestuario y galpón. — Planta alta: 3 dormitorios, 2 baños habitación de servicio y altillo. Planta baja: hall living comedor, escritorio, hall de invierno, toillete, cocina, antecocina y lavadero. Dos garajes Antigüedad aproximada 20 años. — Ocupada por el demandado deudor hipotecario que de acuerdo a la cláusula séptima de la escritura de mutuo e hipoteca. se obligó a que esta venta se realice con el inmueble totalmente desocupado. Base de venta: $ 150 000 pesos ley 18 188. Al contado. — Seña: 20 o|o y a cuenta de precio y el 3 o|o de su comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción de Capital Federal. Sellado Ley 18.524: tres por mil — Todo en dinero en efectivo. — Otros informes: Mendoza 2555 1º piso Capital Federal. Teléfonos: 783-3861, 46-8956

Buenos Aires 8 de noviembre de 1971 — Leopoldo Montes de Oca secretario

$ 210 e.17|11 Nº 88 850 v.23|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 14. Secretaría Nº 27. comunica por dos días en autos: LOPEZ ANGEL ROBERTO s|Sucesión Exp. Nº 10 498|66 que el martillero Mariano M. Espina Rawson rematará el miércoles 24 de noviembre de 1971 a las 12 horas. en Venezuela 1318|20 Cap., un yate a motor denominado "Calisó-porá" (4938 R.L.V.) Eslora: 12 ms. Manga: 3 20 ms. Puntal: 1.30 ms. Motor marca Chrysler Marine. Matrícula paga hasta 1970. Se exhibe en el Club San Fernando. calle Escalada y Sarmiento San Fernando. donde puede ser visitado. todos los días de 9 a 16 hs. (preguntar por el marinero Francisco). Base: $ 20 250 (en caso de no haber ofertas se realizará media hora más tarde nueva subasta sin base). Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. En efectivo. Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 36 e.17|11 Nº 88.439 v 18|11 71

Juzgado Civil Nº 14, secretaría número 28 comunica por tres días en autos: "PRINCIPIANO, JUAN ABEL y otros c|MENDELOVICH MOISES HERSCH s|ejecución hipotecaria" (Expte 16.077) que el martillero Emilio Cravaroli, rematará en Alsina 1260, piso 2º Capital. el día 26 de noviembre de 1971. a las 16 30 hs., la finca en "Villa Rebasa" Pdo de La Matanza. Pcia. Buenos Aires, frente a la Avenida Díaz Vélez 1407 (hoy 1401 y 1403) esquina Julio A. Roca; edificada en terreno que mide: 243,11 m2. — Desocupado. — Base $ 114.600 al contado — Se visita de lunes a viernes de 9 a 13 hs. 20 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión en efectivo en el acto del remate. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1971. — Graciela E. González, secretaria.

$ 72.— e.16|11-Nº 37 743 v.18|11|71

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30. comunica por tres días en el Expte. 13 864| 70, "POLITANO FRANCISCO y otros contra HERNER ROSA NELIDA sobre ejecución hipotecaria"; que el martillero señor Jorge F. Mombelli. rematará el viernes 19 de noviembre a las 17 horas en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305 (subsuelo), de la Cap. Federal; el inmueble ubicado en el Partido de La Matanza (Pcia. de Bs. As.), calle sin nombre (hoy Corrientes) entre Cervantes y Algarrobo, paraje Santa Cecilia lote d manzana 32 (4633 m. de frente S. O; 424 m. (ochava); 4427 m. frente N. O; 4983 m. costado N. E.; 5027 m. costado S. E. — Superficie: 2.500 05 m2; linderos: Frente S. O. calle s|nombre, hoy Corrientes; N. E. lote 22 e; S. E. lote 22 c; frente N. O. calle s|nombre, hoy Algarrobo; en este lote se halla edificado una finca de las siguientes comodidades: Parte baja: Gran jardín que rodea el inmueble Amplio comedor; cocina, 2 depósitos de mercaderías de material, escritorio, 6 dormitorios, 2 baños instalados, 1 gran lavadero, sala de calderas. — Primer piso: Gran hall, comedor amplio, 5 dormitorios, 2 baños instalados 2 habitaciones o para depósito de mercaderías. — Segundo piso: Hall grande. 5 dormitorios. 2 baños instalados y un departamento en el mismo edificio el que consta de: hall, 2 dormitorios, baño instalado y cocina; el edificio cuenta con calefacción en todos sus ambientes funcionando la clínica Geriátrica "Santa Cecilia". Lote 22 e, manzana 32. 10m de frente N. O. por 69,83 m. fondo. — Superficie 498,30 m2; linderos: frente N .O. calle s|nombre hoy Algarrobos: N. E. lotes 1 al 5, contrafrentes S. E. lote 22 c; S. O. lote 22 d. Lote 22 c, manzana 32; 1161m. frente S. O por 6027 m. fondo — Superficie: 699.73 m2. Linderos: frente S. O. calle s|nombre hoy Corrientes; N. O. lote 22 d, contrafrente N. E. lotes 6 y 7; S. E. lote 22 b; 11 50 m. de frente S. O. por 60.27 mts. fondo. — Superficie: 693.10 m2; linderos; frente S. O. calle s|nombre. hoy Corrientes; N. O lote 22 c; contrafrente N. E. lotes 7 y 8; S. E. lote 22. Lote 22 a; 11,50 m. de frente S. O. por 60,27 m. fondo. — Superficie: 693,10 m2; linderos frente S. O calle s|nombre, hoy Corrientes; N. E lote 22 b; contrafrente N. O. lotes 8 y 9 S. E. lotes 9,14 15 y 21 tanto el lote 22 b como el 22 a pertenecen a la manzana 32; base de venta pesos Ley Nº 18.188, 118.507.50 (Ley ciento diez y ocho mil quinientos siete con cincuenta centavos). — Seña 20 o|o. — Comisión 3 o|o en dinero en efectivo. — Propiedad ocupada por la demandada y el doctor Rolón. Visitar diariamente de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Cap. Federal.

Buenos Aires noviembre 9 de 1971. — Ricardo G. Recondo. secretario.

$ 216.— e.16|11-Nº 87.528 v.18|11|71

Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos caratulados: "RIEASSI de ROCCATAGLIATA JULIA c|LAS HERAS, MARIA LUISA s|ejecución Hipotecaria, (Expte. 16.714), que el martillero Ricardo Alfredo Suppa rematara el día jueves 18 de noviembre de 1971 a las 16 horas en la calle Rodríguez Peña 428. Capital Federal, el inmueble sito en Avda. Nº 2, esquina Paseo 121, de la localidad de Villa Gessell, partido de General Madariaga, Prov. de Buenos Aires; con todo lo puesto, edificado y adherido al suelo dentro del lote Nº 4, de la Manzana Nº 138 con una superficie de 699.88 m2. El inmueble consta de planta baja y dos pisos en construcción, cuyas características y estado físico han sido denunciado en autos a fs. 60 61 donde pueden ser consultados. el inmueble está y se entregará desocupado. Base: $ 120.000 Ley 18.188. Seña 20 %. Comisión: 3 %, en efectivo. Visitar todos los días de 9 a 18 hs. El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1971. Sra. Roccatagliata. — Ell: Partido de General Madariaga. — Todo vale. — — Margarita A. de Amisano. secretaria.

$ 81.— e.16|11 Nº 88.023 v.18|11|71

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por 3 días en el juicio "MERL ELIEZER y otro c|BISO Y TAVARONE CRISTIAN MODESTO s| Ejecución Hipotecaria", Expte. número 12.136, que el martillero Celso F. Sarli subastará públicamente el 26 de noviembre a las 11 horas en el Hall de las oficinas, Paraná 425, piso 8º el cuarenta (40) % de la parte indivisa que le corresponde al demandado sobre el inmueble Aconcagua Nº 3626, entre las de Fonrouge y Pola, edificado en el lote 6, manzana 12, que mide s|título 8m66 de frente al Nord-Oeste por 9m918 de fondo. Superficie 172 metros cuadrados. Ocupado por doña Angela Biso de Izzo en carácter de condómino, Celina Capellano de Biso y don Carlos Biso en el de comodatarios. Base de venta al contado $ 10 479 Ley 18 188. Seña 8 %. Comisión 3 %. Visítese diariamente de 14 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la jurisdicción del Juzgado.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 72.— e.16|11 Nº 87.487 v.18|11|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por 3 días en el juicio "PINASCO de PERALTA RAMOS MARIA ROSA GRACIELA c|PONS RAUL MIGUEL, s|Cobro de pesos" que el martillero Hugo Rubén González Fischer rematará el día 2[illegible] de Noviembre de 1971, a las 15 horas, en Tucumán 1440, Capital Federal, un lote de terreno sito en el paraje denominado "El Bosque de Peralta Ramos" Localidad de Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, designado con el núme-

ro doce (12) de la manzana Ciento Cuarenta y Dos (142) con frente a la calle Los Tehuelches, y mide: 15,00 m. de frente por 30,00 m. de fondo, superficie total 450,00 m2. — Plano aprobado 45-284-62. — Dicho terreno se encuentra baldío y desocupado. — El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. — Base: Pesos Ley 18.188, Seis Mil Novecientos con 24|100 ($ 6.900,24) pagaderos totalmente al contado. Seña 8 o|o, Comisión o|o. — Expediente Nº 12.613, Año 1969, folio 1415. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1971. — Enrique R. Sojo, secretario.

$ 63.— e.16|11 Nº 87.451 v.19|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría número 32, comunica por tres días, en el Expediente 13.352|70 autos "PONTORIERO ANTONIO y otra contra VAZQUEZ ARTURO y otra", ejecución hipotecaria, que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el viernes 26 de noviembre, a las 16.30 horas, en la Corporación de Rematadores: 25 de Mayo Nº 305, esquina Sarmiento (Subsuelo). el departamento o unidad funcional Nº 7, ubicado en el 3º piso. letra "E", con entrada común por Saavedra Nº 68 entre las de Rivadavia y antes Victoria, (hoy H. Yrigoyen). compuesto de pasillo. amplio comedor, dos dormitorios con placares y ventanales, baño instalado con agua caliente. cocina calefón a gas y demás comodidades. — Se encuentra ocupado por el señor Ramón Ortiz y n tiene contrato de locación según manifestó quien abona pesos ley 350 mensuales. — Visitar de 16 a 17.30 horas, existe línea telefónica. — Superficie cubierta por piso de 66.11 mts., porcentual del 10,79 o|c. valor conjunto del inmueble y las demás cosas comunes. — Base Pesos Ley 17.500 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 81 e.17|11-Nº 88.505 v.19|11|71

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por cinco días en los autos caratulados "DIAZ, SERGIO c|DIAZ, JOSE MARIA s|escrituración" que el martillero Leónidas Walger Anastasi, rematará el próximo 26 de noviembre a las 17 hs. en el local de la calle Alsina 2762|64, una finca ubicada en la zona Sud de esta ciudad, Parroquia de San Cristóbal, Circunscripción segunda, calle antes Progreso u 39B, s|número, después Armonía, hoy Bathurst Nº 3330|2 entre Loria y Liniers, ésta hoy Virreyy Liniers, ubicadaa en el lote dos que mide 8,57 mts. de frente al norte por 23,87 mts. de fondo en el costado este y 24,02 mts. en el del oeste y en el contrafrente una extensión de 8,18 mts. Base $ 4.400. Al contado, en dinero efectivo, o cheques certificado, al mejor postor Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — El bien se entrega en estado desocupado — El comprador deberá fijar domicilio en el radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, 4 días del mes de Noviembre de 1971. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 112,50 e.16|11-Nº 88.015-v.22|11|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32 comunica por 3 días en el juicio "PIÑASCO de PERALTA RAMOS, MARIA ROSA GRACIELA c|PONS OSCAR PEDRO s|Cobro de pesos", que el martillero, Hugo Rubén Fischer, rematará el día 25 de Noviembre de 1971, a las 15 horas, en Tucumán 1440, Capital Federal, un lote de terreno sito en el paraje denominado "El Bosque de Peralta Ramos", localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, designado con el número Trece (13) de la manzana Ciento Cuarenta y Dos (142) con frente a la calle Los Tehuelches, y mide 15,00 m. de frente por 30,00 m. de fondo, superficie total 450,00 m2. — Plano aprobado 45-284-62. — Dicho terreno se encuentra baldío y desocupado. — El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. — Base: Pesos Ley 18.188. Seis Mil Setecientos Diez con 60|100 ($ 6.710,60) pagaderos totalmente al Contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Expediente Nº 12.612. — Año 1969. Folio 1415. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 63.— e.16|11 Nº 87.452 v|19|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría N: 31, comunica por tres días en el juicio "CARBONE DE AUTILIO MARIA TERESA L. c|LOZANO CESAR ALBERTO s|Ejecución Hipotecaria" (Expediente Nº 20.728|71), que el martillero Julio Naggi rematará, el día 27 de noviembre de 1971, a las 15 hs. sobre los mismos, dos lotes de terreno situados en el Pueblo y Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Independencia Nº 328 y 346 entre las de tuzaingó y San Martín, designados en el plano de su título con las letras "E" y "F" de la manzana cincuenta y uno, midiendo cada uno 10 m. de frente por 38.97 m. de fondo. — Superficie: 389,70 m2. cada lote. — Catastro Parcelario, Circunscripción I Sección A Manzana 79, Parcelas 2 g. y 2 f., respectivamente. Desocupados. Vistas sin limitación. — Base $ 19.919,25 en conjunto. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. — El comprador constituirá domicilio en la Capital. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 81.— e.16|11-Nº 87.787-v.18|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16. Secretaría Nº 31, comunica que por tres días en el juicio "TEBEA S.A.C.F.I.A. y otro c| ARENA ROBERTO s|Ejecución Hipotecaria" (Expediente 20.692|71), que el martillero Julio Naggi rematará el día 4 de diciembre de 1971 a las 17 horas, sobre el mismo, un lote de terreno ubicado en el partido de Florencio Varela, a metros del camino General Belgrano, Km. 30-500, según título designado lote 18 de la manzana A. Mide 30 m. de frente sobre calle Santa Sofía, 30,03 m. de contrafrente y 41,923 m. y 42.369 m. en sus costados. Superficie 1.264,39 m2. Circunscripción V., Sección Rural, Parcela 865. Desocupado. Títulos y datos en autos, visitas sin limitaciones. Base pesos 22.500. Seña 8 %. Comisión 3 %, en efectivo. El comprador constituirá domicilio en la Capital.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 63.— e.16|11 Nº 87.811 v.18|11|71

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Sec. Nº 35, hace saber por tres días en Autos "VICTORERO FERNANDO A. y otro c|VULICH CATALINA s|ejec. hipot. Exp. Nº 18.988", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 25 de noviembre de 1971, a las 10 hs., en la calle Talcahuano 479, el departamento señalado como el Nº 3, primer piso al frente ubicado en calle Carlos Pellegrini 465, entre las de Corrientes y Lavalle de esta Capital, compuesto de living-comedor, dormitorio y dependencias. Sup. propia 55,58 mts. Sup. en común 17,80 ms. y terraza propia 15,76 ms., alquilado en $ Ley 470.—. Se visita de lunes a viernes de 9 a 11 hs. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital. — Base $ Ley 24.759,20. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, Noviembre diez de 1971. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.

$ 54.— e.16|11-Nº 87.838-v.18|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 18 Sec. Nº 35, hace saber por tres días en autos VICTORERO FERNANDO A. y otro c|VULICH CATALINA s|Ejec. Hipot. Expte. Nº 18.989, que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 25 de noviembre a las 10.30 hs.. en la calle Talcahuano 479. Cap., el departamento señalado con el Nº 33, cuarto piso ubicado en esta Capital, calle Carlos Pellegrini 465 entre las de Corrientes y Lavalle al frente compuesto de living-comedor. dormitorio y dependencias. Sup. propia 55,60 metros, Sup. en común 17,80 y terraza propia 15.76 m alquilado en $ Ley 470. Se visita de lunes a viernes de 9 a 11 hs., el comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Base $ Ley 29.398.30. Seña y a cuenta de precio 8%. Comisión 3% en efectivo. — Buenos Aires, noviembre diez de 1971. — Arturo R. Yungano. secretario.

$ 49,50 e.16|11 Nº 87.841 v.18|11|71

Judicial. — Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por tres días en autos: "SANDRINI JUAN JOSE y otros c|TERZA NEGOCIOS INMOBILIARIOS COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA y|o COMPAÑIA INTERAMERICANA DE CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA s|Ejecución Hipotecaria". Expte. Nº 15.952. que el martillero antonio Borrajo rematará el 21 de noviembre de 1971, a las 10 horas, la unidad Nº 42, del inmueble ubicado en avenida Olleros 1646|50|54|56 Capital Federal, sobre la misma Horario de visita: días hábiles de 15 a 17 horas. Base pesos Ley 18.188: cuarenta y cuatro mil novecientos treinta y siete con cincuenta ($ 44.937,50). Comisión 3 o|o. Seña 8 o|o. El inmueble se halla y se entregará desocupado. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1971. — Mariano Calafell, secretario.

$ 72.— e.16|11 Nº 87.935 v.18|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por tres días en los autos caratulados "ZEVALLOS DE POGGI BERTA y otros c/MORELLO, HECTOR JOSE s/ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 16.454) que el martillero Jorge José Polfranceschi, rematará el día domingo 28 de noviembre de 1971, a las 10 horas, sobre la misma, la finca ubicada en la ciudad de Luján de la provincia de Buenos Aires, calle General Alvear Nº 1929 entre Saavedra y Canning, Lote 14 de la Manzana 243 b. que mide según título 10 mts. de frente por 38,055 mts. de fondo o lo que en más o en menos resulte de sus linderos. El edificio consta de salón a la calle de 3,10 mts. de frente por 10.15 de fondo, y sobre su costado derecho tiene: hall de entrada, comedor y un dormitorio, baño y cocina. totalmente construido en material. con techos de chapas de zinc, superficie cubierta aproximada 90m2. El título hipotecario establece en su Cláusula la VI "en caso de subasta judicial. la parte hipotecante se compromete a desocupar totalmente el bien dentro del plazo máximo de diez días. a contar de la fecha del auto que apruebe el remate". Horario de visita de lunes a viernes de 15 a 18 horas. Base de venta dieciséis mil quinientos veinte pesos Ley 18.188 ($ 16.520). Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Sellado de Ley 3 %, todo en dinero en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1971. — Mariano Calafell Loza, secretario.

$ 108.— e.17|11-Nº 88.064-v.19|11|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por el término de tres días en el juicio "NUEVO BANCO ITALIANO c|SENA, EDUARDO AGUSTIN s| Ejecución Hipotecaria". (Expte. número 15.996), que los martilleros Comi y Pini S. R. L. rematarán el martes 23 de noviembre, a las 15.30 en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, un departamento ubicado en el Séptimo piso, Letra "D", unidad Nº 31, del edificio de la calle Moreno 2875, Capital Federal, con una superficie cubierta de 52mc.40, balcón 2mc., superficie total de 54mc.40. — Porcentual de dominio 2,88 o|o. — El departamento se halla ocupado por el deudor hipotecario y su familia. — Adeuda por expensas comunes la suma de $ 1.294,49. — Base $ 14.827. al contado. — De acuerdo a la cláusula Décima Segunda inciso c) del contrato hipotecario el deudor se obliga a dejar el departamento desocupado. — El que resulte comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. — Ley de sellos 3 por mil a cargo del comprador. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1971. — Mariano Calafell Loza, secretario.

$ 81 e.17|11-Nº 88.312 v.19|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 18 Secretaría Nº 35, comunica por tres días en los autos caratulados "FERRANDO HECTOR PABLO y otros c/ROSSELL DOMINGO RICARDO y otra s|Ejecución Hipotecaria", (Expediente Nº 19.825) que el martillero Jorge José Pol Franceschi, rematará el domingo 21 de noviembre de 1971, a las 11 horas, sobre la misma, la finca ubicada en la calle 5 Nº 3075, entre las de Avenida Italia o "2" y la 102 de la ciudad de Mercedes de la Provincia de Buenos Aires, edificada sobre un lote de terreno que mide 10,80 de frente por 19,09 de fondo, o lo que en más o en menos resulte de sus linderos y cuenta con una superficie total de 206,17 m2. — Consta de porch. living comedor. un dormitorio, baño instalado con todos sus artefactos sanitarios y revestimientos de color —Azulejos San Lorenzo— cocina instalada a supergas, con mesada y alacena; debiendo agregarse que en el fondo existe una pequeña construcción de mampostería con techo de zinc que mide 2,48 por 1,55 mts. — Con una superficie cubierta total de 60 m2. aproximadamente. — El título hipotecario establece en su cláusula V que en caso de ejecución el bien debe entregarse desocupado. — Base de venta Veinte Mil Novecientos Treinta y Tres Pesos Ley 18.188 ($ 20.933), pagaderas en cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales y consecutivas a partir del día primero del mes siguiente al de la aprobación del remate, y con vencimiento los días primero de cada mes, para garantizar el pago de dichos veinte mil novecientos treinta y pesos Ley 18.188 ($ 20.933), el comprador se obliga a constituir a favor de la parte actora o de los terceros que ésa indique y por intermedio del Escribano que a tal fin designen los acreedores un derecho real de hipoteca en primer grado sobre la finca a subastarse. con todas las cláusulas contenidas en la escritura de fs. 18|27. El importe de la primera cuota mensual asciende a la suma de seiscientos cuarenta pesos Ley 18.188 con sesenta y seis centavos ($ 640,66) y las cuarenta y siete restantes de quinientos cincuenta y un pesos Ley 18.188 con veintiséis centavos ($ 551,26) cada una. en las cuotas se encuentra incluido el interés anual del 12 % sobre los saldos deudores. — El eventual sobreprecio que pudiere obtenerse en la subasta deberá ser abonado al contado, dentro de los cinco días de aprobado el remate y en todo conforme a lo dispuesto en el Art. 583 del Código de Procedimientos. Seña 8 %. Comisión 3%. Sellado de Ley 3 o/oo, todo en dinero en efectivo en el acto de remate. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1971. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.

$ 198.— e.17|11-Nº 88.063-v.19|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría número 32, comunica por tres días en el juicio "MASARONE de GULDEN LUISA RAMONA y otro c|PEDERNERA ANGELICA ADELA y otra s/ejecución hipotecaria, Expte. 14.081|71" que el martillero Eduardo José Porta rematará el 6 de diciembre de 1971, a las 17 horas en Acevedo 2415. inmueble sito en calle Larrea 1375 piso 3º, departamento 12. — Superficie cubierta 35.56 mts. 2 y porcentual de 2.43 mts.2. — Adeuda por expensas comunes al 1º|9|71 $ 872,19. — Ocupado por la demandada. — De acuerdo a la cláusula 6ª del contrato hipotecario. la deudora se obliga a entregar el inmueble totalmente libre de ocupantes a cualquier título dentro de los diez días de notificada de la sentencia de trance y remate. — Base $ 34.800. — Seña 8 o/o. — Comisión 3 o|o. — En efectivo. el comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. — Horario de visitas de 9 a 10 y de 12 a 13 horas.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 63 e.17|11-Nº 88.0?? v.19|11|71

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por 3 días en los autos "CONSORCIO COPROPIETARIOS EDIF. SAN MARTIN 679|683|687 c|ARCA, OSCAR M. y otro s|Ejecutivo (Exp. comunes)". Expte. Nº 19.636 que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S.R.L. rematará el lunes 22 de noviembre a las 17 horas en el salón de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, Capital, un local con entrada independiente por calle San Martín Nº 679 con superficie propia en planta baja de 101 m2 10 y un sótano de 72m45, porcentual 5,36%. Se adeuda: impuestos municipales pesos 709,52, O. S. N. $ 1.276,50. Expensas comunes $ 9.762.34 correspondiendo al 4º trimestre de 1970 y 1º y 2º trimestre de 1971 la suma de $ 1.996.60. El inmueble se encuentra ocupado por el demandado. Base: $ 8.312,50. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Se puede visitar de lunes a viernes de 14 a 18 hs. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1971. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 81.— e.16|11 Nº 87.798 v.18|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días en el juicio "MARTIN MELCHOR c|CONTRATTI, IRMA s|Hipotecario". — Expediente Nº 19.103, que el martillero César C. Gaona, rematará el día 19 de noviembre de 1971 a las 15 horas, en Arenales Nº 1415, Capital Federal, el departamento unidad funcional Nº 12 "B" de la planta azotea del inmueble sito en la calle Azcuénaga Nº 54 al 58, Capital Federal. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — El departamento se entrega desocupado. — Horario de visita: 10 a 12 horas y de 15 a 18 hs. Base pesos Ley 18.188: 25.415,10. — En caso de fracaso de la venta con la base estipulada de $ 25.415,10.— se procederá a rematar nuevamente el bien, sin base, al mejor precio y postor transcurrida media hora de la venta anterior. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — En Buenos Aires, a los 9 días del mes de noviembre de 1971. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.

$ 63 e.17|11 Nº 88.493 v.19|11|71

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil número 21, Secretaría número 42, comunica por tres días en los autos "CERRUTTI, HECTOR ANGEL y otros c|SILVA, HECTOR s|ejecución hipotecaria". — Expediente número 3253|69 que el martillero Alfredo Landro, propuesto por la parte actora rematará el día 19 de noviembre de 1971. a las 16 horas. en la calle Lavalle Nº 3828. Capital. la finca ubicada en la calle Estanislao López Nº 1440, del Pdo. de Morón, provincia de Buenos Ai-

res, edificada sobre el lote 21. Ma. 13; que tiene 10 metros de frente por 32,37 de fondo y que consta de: porch, living comedor. 2 dormitorios, baño y cocina y local al frente. — Nomenclatura catastral: Cir. II. Sec. E. Ma. 42 e., Quinta 42 Parcela 21. — Descupada. — La venta saldrá por la base de pesos Ley 18.188: 15.537.—. venta que se hará al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión 3 por ciento. todo en efectivo y en el acto del remate. — El comprador deberá cnstituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado, de conformidad con las normas del Art. 582 del Código Procesal.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1971. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 81 e.17|11 Nº 88.197 v.19|11|71

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por tres días en el juicio "LOUDET, OSVALDO c|ZAUNSEDER, RODOLFO s|Ejecución Prendaria", que los martilleros César C. Gaona S. C. A., rematarán el día 19 de noviembre a las 18 horas en Arenales 1415, Capital Federal, un lote de terreno ubicado en Lomas de Zamora, localidad de Temperley, designado en el plano característico 63|310|59 con el número 22 de la manzana 59 B y que mide 10,20 m. al S. E. 18,68 metros en su contrafrente al N. O.; 21,16 metros en su costado S. O. y 18,33 metros al N. E. o sea 201,40 metros cuadrados, lindando por su frente al S. E. con la calle Ingeniero Mitre y en su contrafrente al N. O. con parte del costado del lote 25; al S. O. con fondo de los lotes 23 y 24 y al N. E. con parte del lote 21. — Nomenclatura catastral: Circunscripción IV; Sección D; manzana 59b: parcela 22. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base Pesos Ley 18.188: 4.650,00. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento.

En Buenos Aires, a los 9 días del mes de noviembre de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 72.— e.17|11 Nº 88.491 v.19|11|71

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría número 47, comunica por tres días en el juicio: "CAPOBIANCO DE VILLALONGA NAZAR, MARIA RAQUEL c| IGLESIAS DE MARIANELLI, MANUELA EUFRASIA y RAIMONDO, REMO ANICETO s|ejecución hipotecaria". — (Expediente número 18.262) que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en 25 de Mayo 305 (sub suelo) Capital, el viernes 19 de noviembre de 1971 a las 15.30, la unidad funcional número 7, ubicada en el segundo piso del Edificio calle Hernandarias 110, esq. Pilcomayo 1094, que consta de living comedor, cocina dormitorio y cuarto de baño. — Sup. prop. exclusiva 34,10 metros cuadrados. — Porc. 4,16 o|o. — Se entrega desocupada. — Deuda por expensas comunes a junio 1970 $ 60,10. — Cuota Mensual $ 12,10 (Ley 18.188). — Visitar de 14 a 17. — Base $ 7.200,00 (Ley 18.188). — Seña 20 o|o. — Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1971. Guillermo Juan Blanch, secretario.

$ 63 e.17|11 Nº 88.290 v.19|11|71

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por tres días Expte. Nº 18.442, autos "BILARDO CARLOS S. y otros c|FERRIN JUANA s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Alfredo Vicente Ocampo rematará el martes 23 de noviembre a las 13,30 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, Capital, el departamento unidad Nº 11, piso 3º del edificio situado Zona Norte de la Cap. Fed. con fte. a la calle Gral César Díaz 2828, e|. Terrada y Nazca, edificado en el lote de terreno designado en el plano que cita su título Nº 8 de la manzana 53, del cual forma parte de los lotes 2 al 9 y 15 al 38 de sus antecedentes, compuesto de 8,66 de fte. al N.O. por 23,28 de fondo, lindando en el fte. con la calle César Díaz, con el fondo con parte del lote 12 por el N.E. con el lote 9 y por el S.O. con el lote 7 y según plano H 2.974|68, folio 578 de este registro protocolo año 1969 N C. C. 15 Sec. 67, Manz. 53, Parcela 4 A. Deuda expensas comunes de febrero a agosto 1971, $ 156,39. Porcentual 4,59 o|o. Base $ 12.636 (Ley 18.188), al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Desocupado. Visitar lunes a viernes de 10 a 12,30 horas. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Informes: 42-6339. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1971. — Pedro L. Guide, secretario.

$ 81.— e.16|11 Nº 87.512 v.18|11|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por tres días en el Expte. 14.930|62 autos "SCOTTI MIGUEL", sucesión, que el martillero señor Roberto M. Mombelli rematará el domingo 28 de noviembre, a las 10,30 hs., los bienes muebles que existen en el chalet ubicado en San Andrés de Giles, próximos a la Ruta Nacional Nº 7: camas, colchones, heladeras Siam y a hielo, cubiertos, loza, grupo electrógeno y muchos más bienes que se encuentran en exhibición. Sin Base y al Contado. Comisión 10 o|o y a las 14,30 horas. 13 fracciones de campos: Chalet, galpones, molinos, amplios gallineros en material, árboles frutales, camino de plantaciones de álamos y gran pileta de natación (pasaje conocido como Villa Espil). Parcela 956 —a—. Superficie 8 h. 43 a. 46 ca. Base: $ 4.072. Parcela 986. Sup. 8 h. 60 a. 54 ca. Base $ 4.727. Parcela 987. Sup. 3 h. 37 a. 48 ca. Base $ 1854. Parcela 988. Sup. 3 h. 37 a. 48 ca. Base $ 1854. Parcela 989. Sup. 3 h. 37 a. 48 ca. Base $ 1854. Parcela 990. Sup. 1 h. 56 a. 33 ca. Base $ 855. Parcela 991. 11 h. 68 a. 77 ca. Base $ 6.420. Parcela 1001 c. Sup. 2 h. 40 a. 4 ca. Base $ 1.318. Parcela 1001 e. Superficie 97 a. 43 ca. 80 dec. Base $ 535. Parcela 956. Fracciones A. Superficie 24 h. 84 a. 04ca. Base $ 12.080. Parcela B. Superficie 12 h. 47 a. 23 ca. Base $ 5.966. Parcela C. Sup. 12 h. 47 a. 11 ca. Base $ 5.966 y Parcela D. Sup. 24 h. 32 a. 55 ca. Base $ 15.840 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. Las fracciones se encuentran desocupadas y para visitar todo ello las llaves del chalet obran en poder de. señor Tapella, lindero a las fracciones en venta. Por planos y otros informes en el domicilio del martillero señor Mombelli. Neuquén 2239|41. T. E. 59-4485, Cap. Federal. Se hace presente que en caso de lluvia las subastas se efectuarán en el Club Almafuerte de San Andrés de Giles. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1971. — Pedro L. Guida, secretario.

$ 144.— e.17|11 Nº 88.503 v.19|11|71

Nº 26

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por tres días en los autos caratulados: "NABIAS, CAMILO A. c|KRUPKIN, D. s|ejec. hipot.". Expte. Nº 9021, que el martillero Enrique L. Beovide rematará el día 20 de noviembre a las 10 hs.. en el local de la calle Humberto Iº Nº 1725|31, la unidad funcional Nº 8 del piso 3º de la finca de la calle Lavalleja Nº 277, dominio inscripto al T. 161, F. 79 P. H. N., señalada en la propiedad como Depto. "B" del piso 3º. Sup. Cub.: 135 m2. 439 cm2., porcentual: 10,12 o|o. — Ocupada por su propietario, que se ha comprometido a entregarla desocupada antes de la subasta según cláusula duodécima del contrato hipotecario. — La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante el escribano que designen los acreedores — No registra deuda por expensas comunes. — Visitar de 16 a 18 hs. — Importe de las mismas: $ 200. — Venta al contado y al mejor postor. — Base: $ 58.000. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, todo en dinero efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 72 e.17|11 Nº 88.899 v.19|11|71

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por tres días en los autos: "PIÑERO OSCAR PEDRO c|MELIAN JESUS ADAN s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Filomeno Andrino rematará el día 19 de noviembre de 1971 a las 17 hs. en la avenida de Mayo 1480, piso 4º, dos lotes de terreno ubicados en la ciudad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, designados en el plano de subdivisión característica 30|116| 1956 a) con el Nº 16 de la manzana 37 "p" con frente a la calle A. Ortega entre las calles Valentín Alsina y M. Legarreta, compuesta su extensión de 10 metros de frente por 26,25 de fondo, lo que encierra una superficie de doscientos sesenta y dos metros cincuenta decímetros cuadrados y b) Lote designado con el Nº 17 de la manzana 37 "p", con frente a la calle A. Ortega entre las calles Valentín Alsina y M. Legarreta, compuesta su extensión de 10 metros de frente por 26,25 metros de fondo, lo que encierra una superficie de doscientos sesenta y dos metros cincuenta decímetros cuadrados. — Base $a 5.173,16 al contado y al mejor postor. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 90 e.16|11 Nº 87.529 v.18|11|71

Juzgado en lo Civil número 27, Secretaría número 54, comunica por tres días en autos "DILBERN, ROLANDO y otros c|LEOZ, ALBERTO DARIO s|Ejecución Hipotecaria". — Expediente Nº 14.237 que el martillero Florencio Félix Laseca rematará el día 22 de noviembre de 1971 a las 17 horas en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Talcahuano 379, Capital Federal, la Unidad Funcional Nro. tres, subparcela 00 - 03 de la finca sita en Paso del Rey, Part. de Moreno provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Zoccola esquina a la de El Pescador. — La unidad tiene una superficie cubierta propia de 69,88 metros cuadrados, semicubierta de 10,13 metros cuadrados y descubierta de 6,89 metros cuadrados; total polígono 86,90 metros cuadrados. — De acuerdo al informe presentado por el Martillero el bien se halla ocupado por el demandado, debiendo entregarse desocupado de acuerdo a la escritura hipotecaria. — Base $ 11.500. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento, todo ello al contado y en efectivo. — No se adeudan expensas comunes. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 133, del Código Procesal. — Podrá visitarse de 16 a 18 horas.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 81 e.17|11 Nº 88.513 v.19|11|71

Nº 29

Juzgado Nacional Civil Nº 29, secretaría Nº 57, comunica por tres días que en autos: TABANI, VICTORIO, contra REYES, VICTOR JOSE S. sobre división de condominio, el martillero Antonio Osvaldo Aprea, rematará el domingo 21 de noviembre a las 16 horas, sobre la misma, la propiedad sita en la calle Mom 3448|3450. — Edificada en lote 17, manzana B., que mide según títulos: 8 m. 66 de frente por 29 m. 20 de fondo. — Base: $ 17.040 contado. — Seña 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Sellado boleto 3 por mil. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. — Según constatación practicada a fs. 17 el inmueble se encuentra ocupado por la demandada y sus familiares, padres del mismo. — Visitas de 14 a 16 horas. — Expediente Nº 19.976|69.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ 49,50 e.16|11 Nº 87.657 v.18|11|71

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, ocmunica por tres días en autos: "EL RELINCHO S. A. A. I. y C. c|MORELOS SOC. EN COM. POR ACCIONES s|Ejecución Hipotecaria". Exp. Nº 13.033, que los martilleros Bravo Barros y Cía. rematarán el miércoles 24 de noviembre a las 14 horas, sobre la misma, la propiedad ubicada en esta Capital, calle Alte. Francisco J. Seguí 560|64, edificada sobre las parcelas Uno h y Uno c, que en conjunto miden: 27m02 de frente al Este línea R.P.; lindando con dicha calle; 13m97 línea Q.P. en dirección Este a Oeste, lindando con el contrafrente de la parcela Uno d, desde este punto en dirección Sud a Norte se medirán 14 metros 62 línea Q. D.; desde este punto en dirección Este a Oeste línea de 10m43 que es la D.E., lindando con parte de la parcela Dos a; prosiguiendo desde este punto en dirección Norte a Sud la línea E. F. que mide: 23m13, lindando con parcela 3ª; desde este punto en dirección Este a Oeste 19m21 línea F. G. lindando también con parcela 3 d, al término del cual surge la línea G. H. que mide: 4m02 de Sud a Norte, lindando con la misma parcela 3 d, al final de la cual corre en dirección Este a Oeste la línea W. H. que mide: 10m41, lindando con parcela Uno e; a partir de lo cual en dirección Norte a Sud se medirán 9m89 línea V. W. y desde este punto un martillo en contra de Oeste a Este que mide: 38 cm línea V. U. y desde aquí en dirección Norte a Sud se medirán 8m72 línea T. V. desde este punto en dirección Oeste a Este, 10m67 línea T. N. lindando con la parcela 13; al término de lo cual en dirección de Norte a Sud, se medirán 4m18 línea S. M. y por último cerrando la figura la línea S. R. tiene 43m33 de Oeste a Este. Base $ 273.240, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Ocupada por maquinarias que se rematarán el mismo día 24 de noviembre a las 15 horas por orden del Juzgado Comercial Nº 2. Se visita lunes, miércoles y viernes, de 15 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal — Buenos Aires, a los 10 días del mes de noviembre de 1971. — T. M. Castaños Zemborain, secretario.

$ 153.— e.17|11 Nº 88.269 v.19|11|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por tres días en los autos: "ROGOZNICKI, BENJAMIN c|CIPRIANO AMBROSIO BARTOLOME s|Ejecución Hipotecaria". — Expediente número 21.348, que el martillero público Aldo Trusso, colegiado Nº 32. S. I., rematará el día 28 de noviembre a las 11 horas, sobre el mismo, el inmueble (terreno baldío) ubicado en la calle Alberto Williams entre la Avda. Teniente José E. Uriburu y la calle Gaboto de la localidad de Hurlingham, partido de Morón, designado según título como lote 8' manzana segunda. — Nomenclatura Catastral: Circ.: IV; Sec.: E; Manzana: 233; Parc.: 8ª:. — Mide: 16,89 metros de frente al S. E.; 46.286 metros en el costado S.O.; 19.276 metros en su contrafrente al N. O. y 47.280 metros al N. E. — Venta al contado. — Base: $ 32.500. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — En efectivo. — El acreedor hipotecario ofrece, respecto del importe del capital que reclama $ 25.000. las siguientes facilidades: 50 o|o o sea pesos 12.500, al contado y el saldo en 4 semestres, pagaderos desde la fecha de aprobación de la subasta con un interés del 18 o|o sobre saldos, garantizado con una hipoteca a su favor. — El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ 99 e.16|11 Nº 87.720 v.18|11|71

Nº 30

Jugado en lo Civil número 30, Secretaría número 60, comunica por 3 días en el juicio "COHEN, MOISES y otros c|SCHNAIDER, ELIAS y otros s|ejecución". — (Expte. Nº 11.46), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 19 de noviembre de 1971, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Quirno Costa 1248 y 1250, entre Mansilla y Charcas, edificado en terreno que mide 8 metros 66 de frente al Este por 18 metros 52 de fondo. — Desocupado. — Base $ 93.300. Ley 18.188 — Al contado. — Se visita de 9 a 18 horas. — Adeuda a Obras Sanitarias. 1º y 2º semestre de 1970. $ 108,40 cada uno. — Impuestos Municipales. 2º semestre de 1968, $ 49,81 más $ 18,33 por contribución de pavimentos; años 1970 y 1971, $ 60,57 semestral más $ 36,66 también semestral por contribución de pavimentos. — 8 o|o de seña 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1971. — José María Scorta, secretario.

$ 63 e.16|11 Nº 88.010 v.18|11|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5 comunica por tres días en autos: CASA BERELSONAS S.R.L. c|SLAIFSTEIN, ISIDORO s|Ejecución Prendaria, Expte. Nº 180.841, que el martillero Juan Carlos Santarcieri, rematará el día 30 de noviembre de 1971 a las 15 y 15 horas en Avda. Corrientes 5839, donde se exhibe de 15 a 19 horas, una máquina de coser marca Singer, modelo 31-15, Nº G440866, completamente equipada. Base $ 340. — Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o, todo al contado.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1971. — Juan T. Battini Vidal, secretario.

$ 36 e.16|11 Nº 87.961 v.18|11|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 5 comunica por tres días en autos: BERELSONAS, BENJAMIN c|FONSECA ADAN SIDNEY s|Ejecución Prendaria. Expte. Nº 176.456, que el martillero Juan Carlos Santarcieri, rematará el día 30 de noviembre de 1971 a las 15 y 35 horas, en Avda. Corrientes 5839, donde se exhibe el bien de 15 a 19 horas. Una máquina de coser marca Singer, modelo 96-80, Nº A.E. 320352, completamente equipada.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1971. — Juan T. Battini Vidal, secretario.

$ 36 e.16|11 Nº 87.962 v.18|11|71

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, hace saber por tres días en autos HERMAN y PILNIK S.A. c| GOMEZ ROIBAS, BEATRIZ I. y otra s|Ejec. Prend. Exp. Nº 180023|71, que el martillero Homero D. S. Ascone, rematará el 25 de noviembre de 1971 a las 16 hs. en Perú 1037, Cap., donde se exhibe, una máquina de escribir marca Olivetti modelo

Lexicon 80 de 90 espacios. Nº 97.082. — Base $ 390 Ley 18.188, al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires 4 de noviembre de 1971 — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 36 e.16|11 Nº 87.534 v.18|11|71

Nº 9

Juzgado de Paz Nº 9. comunica por tres días e nel juicio: I.B.M. WORLD TRADE CORPORATION c|DELUCA LUIS OSCAR s|Ejecución Prendaria. — Expte. Nº 122.254 que el martillero Sr. Olegario Tempone rematará el día 27 de noviembre de 1971. a las 10 hs. en Cerrito 1070. piso 6º Of. 99|102, Capital donde también se exhibe de lunes a viernes de 10 a 12 hs. y de 16 a 18 hs. una máquina eléctrica de escribir. marca I.B.M.. Modelo Executive C Nº 5094. Código 423950. carro de 20". cinta de papel escritura Mid Century. Teclado Standard Argentino de 88 Caracteres. en las condiciones que resultan del acta de secuestro labrada en autos. con la base de $ 427. Ley 18.188. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Venta al contado Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o en efectivo. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires. 8 de noviembre de 1971. — Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.

$ 72 e.16|11 Nº 87.496 v.18|11|71

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, comunica por dos días en el juicio: "BERKOWICZ HNOS. S. A. c PERESTUIK. PABLO y otra s|ejecución". — Expediente número 131.687, que el martillero Carlos A. Richelme, el día 20 de noviembre de 1971 a las 19 horas, en Honduras 4370. rematará un lavarropas marca "Eslabón de Lujo": una heladera marca "Siam" y dos sillones metálicos tapizados en cuerina color negro, que se exhiben en Honduras 4344. — Sin base, contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires. noviembre 9 de 1971. — José E. Pellegrino. secretario.

$ 27 e.17|11 Nº 88.157 v.18|11|71

Nº 14

Juzgado de Paz Nº 14, comunica por tres días en el juicio OYADE S.R.L. c|SALAS, ROMEO CESAR s|Ejecutivo Prendario, Expediente Nº 109918|0|1971. que el martillero José E. Acuña rematará en Provincias Unidas 319. el martes 30 de noviembre de 1971 a la hora 10: un automóvil marca Fiat 600. motor Nº 1724218 con chapa patente Nº 1088308 de la Pcia. de Buenos Aires. en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el lugar de la subasta de lunes a viernes de 8 a 12 hs. Venta al contado sujeta a aprobación judicial. — Base $ 833, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. en efectivo.

Buenos Aires. 9 de noviembre de 1971. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ 49.50 e.16|11 Nº 87.504 v.18|11|71

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por dos días. en el juicio "PEREZ ERIVERTO ANTONIO contra MENDOZA, PORFIRIO ANTONIO s Ejecutivo". — Expediente Nº 321|71, que la martillera Leonilda M. Banini, rematará el día 4 de diciembre a las 17 horas. en Alcaraz 5298. donde se exhiben: 1 televisor marca "Standard Electric" extra chato con tres perillas al frente y selector al costado: 1 Estereofónico marca "Rancer", con cambiador automático: 1 ventilador marca "Cacha" de tres paletas; 1 lavarropas cilíndrico, sin marca visible; una lustra aspiradora marca "Yelmo". — Al contado, sin base. — Comisión 10 o|o.

Publíquese por dos días.

Buenos Aires. noviembre 5 de 1971. — Zulema Wilde de Nozigila, secretaria.

$ 33 e.17|11 Nº 88.106 v.18|11|71

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29 comunica por dos días en los autos: "COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO LTDA. CODEPRO c|ALANIS JORGE RAUL s|Ejecutivo". — Expediente Nº 434 que el martillero José Manuel Pizarro (Lavalle Nº 1537. 8º "H". T. E. 40-4503) rematará el día 19 de noviembre de 1971 a las 16 horas en Bernardo de Irigoyen 848. Capital donde se exhiben los siguientes bienes: un tocadisco combinado marca Telcar, un televisor marca Ralehis con la correspondiente mesa y estabilizador, en el estado en que se encuentra. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires. noviembre 8 de 1971. — Enzo M. Mazzaro secretario.

$ 36 e.17|11 Nº 88.575 v.18|11|71

Juzgado Nacional de Paz número 29, comunica por dos días en los autos: "COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO LTDA. CODEPRO c|GIMPEL, ATILIO s Ejecutivo. — "Expediente Nº 432 que el martillero Alberto Moreno Hueyo, (Lavalle Nº 1537. 8º "H" T. E. 40-4503) rematará el día 19 de noviembre de 1971 a las 16 horas. en Bernardo de Irigoyen 848. Capital donde se exhiben los siguientes bienes: Un televisor marca Philco portátil modelo 3726 Nº 70.295 con su mesa rodante, un lavarropas marca Eslabón de Lujo centrífugo para 4,5 Kgs., un juego de comedor compuesto de aparador de cinco puertas y sus cajones con mesa y seis sillas de madera y cuerina blanca todo en el estado en que se encuentra. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires 8 de noviembre de 1971. — Enzo M. Mazzardi secretario.

$ 42 e.17|11 Nº 88.576 v.18|11|71

Nº 45

Juzgado Nacional de Paz Nº 45, comunica por dos días en el juicio: "ZOLOTNIK NAUM c|CREACIONES RUAR s| Ejecutivo". Expte. Nº 2809, que el martillero Alberto Davel. rematará el día 27 de noviembre de 1971, a las 9 horas. en la calle Humberto 1º 2046. exhibiéndose en Valdenegro 2658. los siguientes bienes: dos máquinas de coser industriales, marca Kamato Nº 362849 y 362844, modelo DBA, con motor acoplado. Al contado, sin base y al mejor postor. Comisión 10 %.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1971. — Miguel R. Güiraldes, secretario.

$ 24 e.17|11 Nº 88.430 v.18|11|71

Nº 46

Juzgado Nacional de Paz Nº 46. comunica por tres días en el juicio RUIZ BELLIDO ANTONIO MILARDO CARMELO s|cobro de alquileres que el martillero Rubén J. Camaño rematará el día 19 de noviembre de 1971 a las 15.30 hs. en el salón de ventas del local de la calle Humberto 1º Nº 1725, Capital, la finca sita en la calle Magariños Cervantes 4481|83 (entre Moctezuma y Segurola) Capital, Superficie total 204.40 m2. La unidad adeuda por Servicios Sanitarios 1er. Semestre 1970 $ 91,20. — 2º Semetres 1970 $ 91,20. — 1er. Semestre 1971 $ 254,75. Multa $ 10 por Impuestos Municipales año 1961 $ 10,52 año 1962 10,52 — año 1963 $ 34 56 — año 1964 $ 34,56 — año 1965 $ 61,10 — año 1966 $ 95,25 — año 1969 $ 165,69 — año 1970 $ 562,28 — año 1971 $ 748,20. — Base $ 71.620. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. Al contado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. La finca se encuentra ocupada por el demandado por el Nº 4483 y por familiares los departamentos por el Nº 4481 donde asimismo se encuentra instalada la fábrica de calzado del demandado.

Buenos Aires 9 de noviembre de 1971. — Eduardo Leopoldo Fermé. secretario.

$ 90 e.16|11 Nº 87.803 v.18|11|71

Nº 47

Juzgado de Paz Nº 47. comunica por dos días en el juicio: "ARBIO PREGLIASCO JOSE BASILEDES contra CARRIZO OBISPO sobre cobro de alquileres". Expte. Nº 10.287. que el martillero Eduardo Saravia rematará el 19 de noviembre próx. a las 17 hs.. en Perú 1037. los siguientes bienes: Una heladera mostrador "Siam", sin número visible. en buen estado y funcionando: una heladera comercial de 4 puertas "General Electric" sin Nº visible. funcionando; treinta y cinco sillas de madera y once mesas de madera, que se exhiben en la calle Horacio Cestino 415 Ensenada, Pcia. de Bs. As. Sin base. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1971. — Ricardo A. Sangiorgi, secretario.

$ 30 e.17|11 Nº 88.161 v.18|11|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "CORRIENTES AUTOMOTORES S.A.C. c|DEL REY ALBERTO GASTON RAMON s|ejecución prendaria", expediente Nº 37.315, que el martillero Olegario Tempone rematará el día 25 de noviembre de 1971, a las 10 hs. en la calle Corrientes 3647. Capital, donde también se exhibe de lunes a viernes de 9.30 a 12.30 hs. un automotor usado marca Auto Unión, modelo año 1962, con motor Nº 3301D0170104, con serie Nº 3.062 chasis Nº 3.062 con patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 1.022.291 para uso particular, en el estado en que se encuentra y que resulta del acta de secuestro labrada en autos. con la base de $ 3.611,25 ley 18.188. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Venta al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o en efectivo. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1971 — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 72.— e. 16|11 Nº 87.514 v. 18|11|71

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2. comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S.A.C. y F. c|YEDRO ORLANDO EDGARDO s|ej. prendaria. Expte.32.817" que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora rematará en el local calle Azopardo 1380. de Capital, el día 27 de noviembre de 1971. a las 10 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Renault 4. mod. R-4. año 1968. motor Nº 5.058.027, serie número 6.536. patente C-153.620 en el estado en que se encuentra y que se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs.. en el local de ventas. — Base: $ 6.814,14 al contado. — Para el caso de no existir postores por dicha base con media hora de espera se rematará con el 50 o|o de la base inicial y si aún no hubiera postores con media hora más de espera se rematará sin base. al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1971. — Guillermo L. Céspedes. secretario.

$ 58,50 e. 16|11 Nº 87.737 v. 18|11|71

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos días en los autos: "GELABERT. ANTONIO c.ELECTRONICA CESTE DE LUCAS GRAGOF s|ejec.". Expte. Nº 29.531. que el martillero Juan Jorge Mansilla rematará el día 18 de noviembre, a las 16.30 horas en la Avda Santa Fe 5007. donde se exhiben. los siguientes bienes: un ventilador de pie marca Rosario. un tocadiscos eléctricos con parlantes y su mesa rodante correspondiente; un televisor marca Canadian. gabinete de madera. Todos en el estado en que se encuentran Sin base. al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega, previo pago total del precio

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1971 — Guillermo L. Céspedes. secretario.

$ 36.— e.17|11 Nº 88.082 v.18|11.71

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días en autos "ANTONIO P. ALBERIO S.A.I.C. s quiebra" (Expte. 33.556|70), que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán en el local Almirante Francisco J. Seguí 560|64. Capital, el día 24 de noviembre de 1971, a las 15 hs.. los bienes inventariados en autos: muebles y útiles de escritorio. ficheros. mesas. escritorios, mesa directorio, conmutadores telefónicos. acondicionadores de aire Feders BGH. máquinas de escribir marca Olivetti Lexikon y marca Remington, recipientes de toneles. extinguidores montacarga con motor batidora Electromac con poleas, cañerías. tablero eléctrico, batea vertical con motor Marelli, balanza Tinkex Bianchetti. máquina Massolo con motor bateas cerradora y transportadora para latas con motores, transportadora a rodillo de 30 metros, y otras con balanza con arrancadores. máquina batidora vertical con motores mezcladoras con motores, aparejos deslizables con motor. extractor de aire con motor. máquina para elaboración de dulce compuesta de balanza Bianchetti, batidoras. mezcladoras transportadoras, tanques con motores. caldera, escaleras máquina envasadora de arroz con embudo. marca Industrial Engeenering Co. caldera Baboockiwilcox Ltda. London. Master Peabody con motores Electromac tanques. mesas de trabajo con pulidora y morsa, recipientes, estanterías. carritos equipo de soldadura, agujereadoras vertical. pulidora con motor torno con motor bomba turbina, báscula de camiones. pulidora portátil. lotes de cajones. envases. tanques, extinguidores y demás elementos inventariados en autos. — Sin base. al contado y al mejor postor. Entrega de los bienes inmediata previo pago del precio total de la compra. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Los bienes se exhibirán los días lunes, miércoles y viernes de 15 a 18 horas.

En Buenos Aires, a los 9 días del mes de noviembre de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 90.— e.17|11 Nº 88.288 v.18|11|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4. comunica por tres días en los autos caratulados "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|FERREYRA ARNALDO OSVALDO s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 32.984) que el martillero Jorge Senosiain (Cangallo 1479. piso 3º 40-5736) rematará el día 19 de noviembre de 1971, a las 14 hs. en el local de la calle Juramento 1260 de esta Capital. lugar donde se exhibe de lunes a viernes. de 8 hs. a 18 hs., el siguiente bien: un automóvil marca Fiat. modelo 600|E. año 1969. de 36 C.V., serie 69. motor Nº 2721341, chasis (corrocería autoportante) Nº 2432359, patente (título de propiedad del automotor) Nº C.147651, en el estado en que se encuentra. — Base pesos Ley 18.188, tres mil cuatrocientos diez y siete con ochentea y tres centavos ($a 3.417 83). — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo. — Entrega del bien. previo pago total del precio.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 81.— e.17|11 Nº 88.352 v.19|11|71

Juzgado en lo Comercial 2, Secretaría 3, comunica por tres días en autos J. VAZQUEZ IGLESIAS S A c LUIS ESCOLASTICOS CORSINI y otro s|ej. prenda — Expte Nº 33.433|70. que el martillero Mario Ernesto Troiani rematará el día 20 de noviembre de 1971. hora 10.30, en Hipólito Yrigoyen 2655 donde se exhibe de 9 a 18 hs., de lunes a viernes. el siguiente bien: un automotor marca Chevrolet, modelo año 1967 tipo automóvil sedán, modelo 11369 246 - Special, motor Nº A 234-25.640: serie Nº 5209-10, color negro gala amarillo, crogris. completo, con cinco neumáticos y accesorios; en el estado en que se encuentra. — Base: $ 5.020,78. Seña 30 o|o Comisión 10 o|o. El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1971. — Ricardo P. Graham. secretario.

$ 54.— e.17|11 Nº 88.594 v.19|11|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio "D' ANGELO, ANTONIO B. c| DENIS JOSFFA CATALINA s|ej. prend." (Expte. 35.880) que el martillero Alberto J. Radatt. rematará el día 25 de noviembre de 1971 a las 15 hs., en Tilcara 3230. Capital donde se exhibe un automotor usado. marca Ford modelo F600 del año 1961, tipo camión. patente Nº 669.307 de la Pcia de Bs. As., sin motor, en el estado que se encuentra. — Base, $ 5.720.— (Ley 18.188). — Seña, 30 o|o, comisión 10 o|o.

Buenos Aires 9 de noviembre de 1971. — Ricardo P Graham. secretario.

$ 45 e 17|11 Nº 88.133 v. 19|11|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3. comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S.A.C. y F. c/GONZALEZ, JULIO C. s/prend. Expte. 34.783" que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 27 de noviembre de 1971, a las 10 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un automóvil marca Jeep Estanciera. mod. UA-5RA. año 1968. motor Nº 7045939, serie Nº 3.472, Dominio Q-001640, en el estado que se encuentra. Base: $ 4.281,0[illegible]. Seña: 30 %. Comisión: 10 %.

Buenos Aires. 5 de noviembre de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 45.— e.16|11-Nº 87.686-v.18|11|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en los autos "SOLARI BACIGALUPI S.A. C.I. DE PAVIMENTACION Y CONSTRUCCIONES c/REVOL LOZADA CONSTRUCCIONES S.R.L. s/ejecución prendaria" (Expediente Nº 30.786/69) que los martilleros G. F. Grillo y Cía. S.R.L., rematarán el sábado 27 de noviembre a las 11 horas en Zavaleta 1130 Capital Federal, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 12 y 15 a 18 horas, la siguiente maquinaria: Usina asfáltica "Theodor Ohl", dosificador Nº 254, elevador frío y tambor secador T/14/121167 K/60/9790; elevador caliente; zaranda vibratoria; silos de materiales; balanza, mezcladora; elevador de filler, carro transportador de zaranda con los elementos de accionamiento hidráulico y eléctrico; balde elevador de mezcla y pupitre de comando automático Nº M/14/7/1134, E/60 XII/9841/59, silo de material mezclador Nº M. G. 14/12/7/1134, E/60/XII/9773/59: instalación de despolvoramiento tornillo sinfín transportador Nº E/14/1169, K/60/XII/9840; calefactor móvil por circulación de aceite Nº V, aclarándose que dichos elementos son complementos accesorios de la citada Usina. La maquinaria se entregará en el estado en que se encuentra. — Base: $ 98.970.27 al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires. noviembre 10 de 1971. — Ricardo P Graham. secretario.

$ 90.— e.16|11-Nº 87.942-v.18|11|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "ROBERTO BERLINGIERI S.A. c/GORGE JOSE s/Ejec. Prend." Exp. Nº 33.305, que el martillero Héctor E. Furst rematará en Chile 2249. lugar de exhibición. el 26 de noviembre de 1971 hora 10.30 el siguiente objeto: Un auto-

motor usado, tipo colectivo marca Mercedes Benz modelo del año 1959. tracción simple, con sus correspondientes neumáticos, para uso público, motor marca Mercedes Benz Nº 312.937-9.504.854, serie 1959, Patente Nº 745.168 Pcia. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. Base Pesos Ley 18.188 ($ 6.405). Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 54.— e.16|11-Nº 88.017-v.18|11|71

Nº 3

Juzgado Nac. en lo Comercial Nº 3 Secretaría Nº 6, comunica por tres días en autos: "CASA BERELSONAS S. R. L. c SZEINEERG ABRAN y otro s|ejecución prendaria". Expte. Nº 37.135. que el martillero Juan Carlos Santarcieri rematará el día 30 de noviembre de 1971. a las 15 y 10 horas, en Avda. Corrientes Nº 5839, donde se exhiben de 15 a 19 horas, una máquina de coser marca "Consew", modelo 210, Nº E 35309. completamente equipada una máquina de coser marca "W y G". modelo DCMS. 210 número 7150011, completamente equipada. una máquina de coser marca "Consew" modelo 210, Nº E 35365, completamente equipada. una máquina de coser marca "Singer" modelo 69-8. Nº AF 832737 completamente equipada, una máquina de coser marca "Union Special", modelo 5100, Nº 208370, completamente equipada. tres máquinas de coser marca "Consew" modelos 210, Nros. E 35317 y E 34783 y E 35219, completamente equipadas. — Base: $ 5.179,00. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. todo al contado.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1971. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 67,50 e.16 11 Nº 87.963 v.18|11|71

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en autos: "PERMANENTE SOC. ANON. COM. Y FINANC. c|CABAÑA SAN IGNACIO S. C. A. s|ejec. prend. Expte. 35.135" que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 27 de noviembre de 1971 a las 10 hs en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguiente bien: un automotor Renault 4 mod. R4 año 1968 motor Nº 5057747 serie Nº 6536 patente 3-221.904, en el estado en que se encuentra Base: $ 2.873,55 al contado. Seña: 30 o|o Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1971. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 40,50 e.16 11 Nº 87.685 v.18|11|71

Juzgado Comercial Nº 3 Secretaría número 5, comunica por tres días, en el juicio: "I. B. M. WORLD TRADE CORPORATION c|DRAGOEVICH JUAN JOSE y otro s|ejecución prendaria" Expediente Nº 42.611 que el martillero señor Oleagrio Tempone, rematará el día 27 de noviembre de 1971, a las 10 hs. en Cerrito 1070, piso 6º. Of. 99|102, Capital donde también se exhibe de lunes a viernes de 10 a 12 hs., y de 16 a 18 hs. una máquina, marca IBM modelo 72, componedora modificada, con dispositivo multilingüe. Nº 5 915.150, en las condiciones que resultan del acta de secuestro labrada en autos, con la base de pesos 6.562,19 Ley 18.188. El que resulte comprador, deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Venta al contado Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o en efectivo. — El bien se entregará nua vez aprobado el remate.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 72. e.16|11 Nº 87.493 v.18|11|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3. Secretaría Nº 5 comunica por dos días en los autos "FATIGRAF S. A. c|GRANDES TALLERES GRAFICOS IMPRENTA LOPEZ S. R. L. s|Ejecutivo" Expediente Nº 46.690, que el martillero Alberto Moreno Hueyo (Lavalle 1537. 8º "H". T. E. 40.4503) rematará el día 26 de noviembre de 1971 a las 17 hs., en la calle Bernardo de Irigoyen 848. Capital donde se exhiben los siguientes bienes: dos máquinas de monotipo marca Monotype importadas Nº 020446 y 020447, respectivamente sin motor y una guillotina manual marca Serra Hnos. sin número visible en el estado en que se encuentran — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o

Buenos Aires 9 de noviembre de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 36 — e.17|11-Nº 88.574-v.18|11|71

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos: "LA PLATA CEREAL C. S. A. contra SISCO SIGFREDO sobre ejecutivo (Expte. 13.301), que el martillero Manuel Fernández, el día 23 de noviembre de 1971 a las 16 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 305, 2do. subsuelo de esta Capital, rematará un inmueble ubicado en la calle Marconi Nº 659|61 de la Ciudad de Avellaneda, compuesta de dos plantas, siendo las medidas 5,99 mts. de frente por 22 mts. de fondo aproximadamente, y su edificación es de mampostería cubriendo el total del terreno las dos plantas. — El horario de visita es de 9 a 12 y de 14 a 17, en los días hábiles. — Base $ 5.493,33. Seña: 8 o|o .Comisión 3 o|o todo en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1971. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 72. e.16|11 Nº 87.853 v.18 11|71

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en autos "PERMANENTE S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA c|HUGO FABREGAT s prenda, Expte. 21.616", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora rematará el día 27 de noviembre de 1971, a las 10 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguiente bien: un automotor marca Jeep Gladiator V Super, mod. TA-5PB año 1965, motor Nº 657011835, serie Nº 54561 - 01500 patente Nº 732.700 de la Provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 5.715,50 al contado. — Para el caso de no existir postores por la misma y con media hora de espera se rematará con el 50 o|o de la base inicial y si aun no hubiere postores con media hora más de espera se rematará sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1971. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 63 e.16|11 N 87.675 v.18|11|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, secretaría Nº 7 comunica por tres días en el juicio "PEMA. S.R.L. c/LUCAS ANTONIO DELLA DONNE y otra s/ ejec.". (Expediente Nº 19.556), que el martillero Raúl T. Ezeyza rematará el día 20 de noviembre de 1971 a las 9 hs., en Humberto I 2046, Capital, un lote de terreno sito en la localidad de Adrogué partido de Almirante Brown con frente a la calle Rioja, entre Magallanes y Camarones, correspondiente al lote 23 manzana 45, según título y con la denominación catastral siguiente: Circunscripción I, Sección D, Manzana 138 Parcela 8 teniendo 8.66 mts de frente por 21,76 de fondo Sobre el lote está construida una casa con techo de losa, que tiene tres habitaciones baño y cocina Ocupada por el demandado. Visitar días hábiles de 10 a 12. Deuda fiscal: $ 218,54. Base: $ 526,66 Contado. Seña 10 %. Comisión 3 % Efectivo.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1971. - Ricardo M. Richards, secretario.

$ 72 e.16|11 Nº 87.702 v.18|11|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4 Secretaría Nº 7 comunica por dos días en autos "PUIGMARTI Y CIA., S. A. C. I. ... s|SANCHEZ LUIS MARIA ORFILIO s|Ejecución Prendaria", Expediente Nº 21.340 que el martillero Norberto Valentín Puigmart rematará el día 24 de noviembre de 1971 a las 10 hs., en la calle Chile 2249 Capital Federal, donde se exhiben todos los días el siguiente bien: un unidad automotor marca Rastrojero, modelo año 1961 motor Nº 6.827-A, Serie Nº 23 935 Patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 592|362, usado. Uso particular. — Base $ 1.251.— (mil doscientos cincuenta y uno). Al contado. — Seña, 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1971. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 36 e. 17|11 Nº 88.580 v. 18|11|71

Juzgado Nacional de Comercio. Nº 4 Secretaría Nº 7 comunica por 3 días que en autos J. Martorell & CIA., S. A. c LUJAN, MANUEL ROLANDO c|Ejecución Prendaria el Martillero Roberto Marco Ludmer, rematará el 25 de noviembre de 1971 a las 10.40 hs en Ruta 8, Km. 16 200 de San Martín donde se exhibirá el automotor Ford Falcon taxi mod. 1970. motor Ford Nº 0129751 de 116 CV. chasis Ford 13158. serie KAO-2KY. dominio C 251778 en buen estado de conservación. — Base: $ 7.411,27. — Al contado. — Al mejor postor. — Com. 10 o|o.

Capital Federal, 12 de noviembre de 1971. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 45 e. 17|11 Nº 88.569 v. 19|11|71

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5. Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en los autos: CREDITO PRENDARIO DEL RIO DE LA PLATA S. A. c|APONTE DE DIAZ, EUFROSINA HILDA s|ejecución Prendaria". que el martillero Ivelise G. de Conella rematará el día 26 de noviembre de 1971 a las 14.45 horas. en el local de Rocha Nº 1215 de Capital Federal. donde se exhibe el bien. un automotor marca Ford Falcon modelo 1969. con motor Nº 99H4238 chasis Nº KA02JC-34393. para uso taxi patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº C227218, en el estado en que se encuentra, y sin base. — A contado. — Seña. 30 o|o. — Comisión, 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal (Art. 582, de Cód. de Proc.).

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1971. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 54 e. 17|11 Nº 88.363 v. 19|11|71

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días que en autos "J. MARTORELL & C.A. S. A. c|HERCE ALFREDO s.Ejecución Prendaria, que el martillero Roberto Marco Ludmer rematará el 25 de noviembre de 1971 a las 10.35 hs., en Ruta 8, Km. 16.200 San Martín, el automotor Rambler Ika Ambassador 1965 motor Ika Nº 657017601 de 145 CV. Pat. Pcia. de Bs. Aires B-505543. — Base. $ 4.465,08. — A contado — Al mejor postor. — Com. 10 o|o.

Capital Federal, 9 de noviembre de 1971. — Jorge C. Palacio, secretario.

$ 45 e. 17|11 Nº 88.337 v. 19|11|71

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6 secretaría Nº 12, comunica, por 3 días en autos: "PERMANENTE S A C y F. c/VIDEAU GUILLERMO J. s/ejec. prend. Expte. P1019", que el martillero Julio C. O Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 27 de noviembre de 1971. a las 10 hs. en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Ika-Torino 300, mod. PF-612, año 1968, motor Nº 8014380, serie Nº 8574 patente GA-1422 de G. Roca, en el estado en que se encuentra. Base: $ 12 980.17 al contado. Seña: 30 %. Comisión: 10 %

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 45 e.16|11 Nº 87.678 v.18|11|71

Juzgado Comercial Nº 6, secretaría Nº 12, comunica por 3 días en autos: "PERMANENTE S.A.C.F. c/CASSISI. JUAN JOSE y otro s/ejec. prend. Expte. P809", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora rematará el día 27 de noviembre de 1971, a las 10 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes, de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Jeep T80 mod. TA-8PB, año 1967 motor número 7043043, serie Nº 674761, patente 485.543 de la Prov. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. Base: pesos 7.990,20. al contado. Seña: 30 %. Comisión: 10 %.

Buenos Aires. 8 de noviembre de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 45 e.16|11 Nº 87.688 v.18|11|71

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en los autos GENERAL MOTORS ARGENTINA S. A. c|ALVAREZ MANUEL HONORIO y otro s|ejec. prend. (Expte.: Nº 27.419|71), que el martillero Sr. Rolando Tessarolo, rematará el día 29 de noviembre de 1971, a las 15,30 horas, en el local sito en la calle Zavaleta 625, Capital donde se exhibe en el horario de 9 a 16 hs. el siguiente bien: un chasis camión con cabina marca Chevrolet, modelo CL 61703|5 año 1969, equipado con motor diesel de 6 cilindros de 137 HP, de 5755 cc de cilindrada, modelo 350, marca Bedford Nº A35D-09976, bastidor Nº T-138408 diferencial de 2 velocidades (alta y baja) caja de 5 marchas de avance y una atrás. Con 6 ruedas armadas con neumáticos nacionales 900 x 20 de 12 telas, sin accesorios ni herramientas de fábrica con caja volcadora marca Baco de 6 mts. cúbicos de capacidad de carga. En el estado en que se encuentran Base $ 17 779.20. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento. En efectivo. Los bienes se entregarán previo pago total de precio (art. 565 CPCC). Buenos Aires noviembre 5 de 1971. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 90. — e.17|11-Nº 88.147-v.19|11|71

Juzgado Comercial Nº 7, secretaría Nº 13, comunica por 3 días en autos: "PERMANENTE S. A. C. y F. c|MOGICA LUACES, MARIANO A. s|ejec. prend.; Expte. 23.289" que el martillero Julio C. O. Bastiani proopuesto por la actora, rematará el día 27 de noviembre de 1971, a las 10 hs. en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Ika-Renault 850, mod. DA-IV. año 1967, motor Nº 2037993 ventaux, serie Nº 676.131, patente 115 de Corral de Bustos, en el estado en que se encuentra. Base: pesos 2.831,55 al contado. Para el caso de no existir postores por dicha base. con media hora de espera se rematará con el 50 por ciento de la base inicial y si aún no hubiere postores, con media hora más de espera se rematará sin base, al contado y a mejor postor. Seña: 30 por ciento Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 58,50. — e.16|11-Nº 87.738-v.18|11|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, secretaría Nº 13 comunica por tres días, en el juicio "IRMARO MUEBLES S.R.L. c/ALE ANGEL s/ejec. prendaria". (Expediente Nº 28.212), que el martillero Raúl T. Ezeyza rematará el 19 de noviembre, a las 9.30 hs., en San Juan 2646 donde se exhiben, de 9 a 12 y de 15 a 18 hs., los siguientes bienes: Un juego de comedor estilo americano de pino y terciado pintado, imitación petiribí, de 2 x 0,48 x 1,10 mts, tapa vitrea de 2 x 0,48; una mesa de pino pintado, imitación petiribí fija de 1,70 x 0,87 x 0,80 metros. con tapa vitrea de 1,70 x 0,87; seis sillas, modelo italiano tapizadas en tela plástica color azulado grisáceo, de 0,45 x 0,40 x 0,90; dos sillones para living, tapizados en tela plástica color claro, pespunteada en el espaldar a cuadros. de 0,73 x 0.64 x 0,73; una mesita de centro rectangular en petiribí, de 0,70 x 0,40 Base: $ 925. Contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. Efectivo.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 72 e.16|11 Nº 87.709 v.18 11|71

Juzgado Comercial Nº 7, secretaría número 13 comunica por 3 días en autos: "CHRYSLER FINANCIERA S. A. c|GILI, HECTOR R. s|ej. prend.; Expte. 27.989" que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 27 de noviembre de 1971, a las 10 hs. en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs. el siguiente bien: Una camioneta marca Fargo, mod. D-100, año 1961 chasis Nº 111.315, motor número 111.315 patente 751 de Cipolletti, Prov. de Río Negro, en el estado en que se encuentra. Base: $ 2.613,86 al contado. Seña: 30 por ciento Comisión: 10 por ciento. Buenos Aires, 5 de noviembre de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 45. — e.16|11-Nº 87.732-v.18|11|71

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14 comunica por 3 días en autos: "CHRYSLER FINANCIERA S. A. c| FASSI, ESTEBAN y otro s|ejec. prend.; Expte 24.327" que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 27 de noviembre de 1971 a las 10 hs. en el local calle Azopardo 1380 de Capital donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguiente bien Un automóvil marca "Dodge", mod Valiant año 1969, motor marca "Chrysler" Nº 9T00019 chasis 82L0299, patente C-222480 uso de taxi, en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 30 por ciento comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1971. — Rodolfo A. Ramírez secretario.

$ 45 — e.16|11-Nº 87.731-v.18|11|71

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 3 días, en autos: "CHRYSLER, FINANCIERA. S. A. c| COSTA, JULIO Y OTRO, s|ej. prend., Expte. 27.078" que el martillero Julio C. O Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 27 de noviembre de 1971, a las 10 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 14 a 17 hs., el siguiente bien: un automóvil marca "Dogge". sedán 4 puertas. mod. Valiant. año 1969, motor marca "Chrysler" Nº 9T 00095, chasis 99L0375. patente C-195.123, en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 30 %. Comisión: 10 %. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 45. e.16|11-Nº 87.730-v.18|11|71

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "LUVA. S. A. C. I. A. M. I. y F. c|VUOTTO. JOSE MANUEL y OTRO s|ej. prend.". (Expte. Nº 26.766), que el martillero Pedro Tomás Larroy rematará el día 26 de noviembre de 1971, a las 9.15 hs., en Estados Unidos 3300, Capital Federal. donde se exhibe: Un automotor marca Valiant IV. modelo del año 1966, con motor de 6 cilindros. de 137 HP. Nº 6SB3861. serie del chasis 63B3861. tipo automóvil de pasajeros. sedán 4 puertas. con patente de la Capital Federal Nº C-069602 En el estado en que se encuentra Base $ 13.229,35 Seña 30 % Comisión 10 %. Todo en dinero en efectivo Entrega previo pago total del precio. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 54. e.16|11-Nº 87.924-v.18|11|71

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8. Secretaría Nº 15, comunica por tres días en los autos caratulados: "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|BONADINA ISABEL DELIA y OTRO, s|ejecución prendaria". (Expediente Nº 30.535). que el martillero Jorge Senosiain (Cangallo 1479. piso 3º, 40-5736), rematará el día 19 de noviembre de 1971, a las 15.30 hs., en el local

de la calle Juramento 1260, de esta capital, lugar donde se exhibe, de lunes a viernes, de 8 hs. a 18 hs., el siguiente bien: un automóvil marca Fiat, modelo 1600, año 1969, de 88 C.V., serie 69, motor Nº 639.554, chasis (carrocería autoportante) Nº 0216340, patente (título de propiedad del automotor) Nº C.226.484, en el estado en que se encuentra. Base pesos Ley 18.188 Cinco Mil Ochocientos Diez con Cincuenta y Tres centavos ($a. 5.810,53). Seña 30 %. Comisión 10 %, todo en efectivo. Entrega del bien previo pago total del precio. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1971. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 81. e.16|11-Nº 87.860-v.18|11|71

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 3 días, en autos: "CHRYSLER FINANCIERA S. A. c| OYARZUN, LUIS H. s|ej. prend. Expte. 31.137" que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 27 de noviembre de 1971 a las 10.00 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs. el siguiente bien: Un automóvil marca Ika-Renault 4L mod. año 1965, motor Nº 5.018.877, serie Nº 56.336-05456, chassis Nº 04481, patente de Com. Rivadavia Nº 16.035, en el estado en que se encuentra. — Sin Base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1971. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 45 e.17|11 Nº 88.276 v.19|11|71

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 3 días, en autos "CHRYSLER FINANCIERA S. A. c|ZAFRA, MARCOS s|ej. prend. Expte. 30.537" que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 27 de noviembre de 1971, a las 10.30 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un camión marca "Dodge", mod. DP-500, año 1967, con motor Nº PA-6.119.080 a gas oil chasis serie Nº 75A0006, patente Pcia Nº 700.355, en el estado en que [illegible]. — Base: $ 12 255.00 al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1971. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 45.— e.17|11-Nº 88 277-v.19|11|71

Juzgado Comercial 8, Secretaría 16, comunica por tres días en "CERRI MARIO ABEL c|BENAGHI ALBERTO C. s|ejecutivo, expte. 26.175, que el martillero Guillermo W. Pezet, rematara el 25 de noviembre de 1971 a las 16,15 horas en Talcahuano 479, Cap. Federal, las parcelas 1 y 7 de la chacra 136 del ejido de Las Flores, Prov. de Bs. Aires, a 300 metros de la ruta 3 empalme con la entrada a la ciudad de Las Flores, superficie total hects. 05 áreas, 06 cás., o sean 60.506 m2., con lo edificado, consistente en una casa habitación de material y 3 galpones, estando ocupado por el demandado y su familia. — Base $ 6.373,33 seña 8 o|o. comisión 3 o|o. en dinero efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Se adeudan $ 106 por impuesto inmobiliario. — Bs. Aires, Noviembre 12 de 1971. — El Secretario.

$ 63.— e.17|11-Nº 88 415-v.19|11|71

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en los autos caratulados: "FIAT CONCORD SAIC c|RODRIGUEZ REYES ENRIQUE ANTONIO s|Ejecución Prendaria" (Expediente Nº 29.992) que el martillero Jorge Senosiain (Cangallo 1479, piso 3º. 40-5736) rematará el día 19 de noviembre de 1971, a las 14,30 hs., en el local de la calle Juramento 1260, de esta Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes de 8 hs. a 18 hs., el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 1500C, año 1969, de 80C.V., serie 69, motor Nº 620.833, chassis (carrocería autoportante) Nº 0752880, patente (Título de propiedad del automotor Nº C. 178.849), en el estado en que se encuentra. — Base pesos Ley 18.188, Cuatro mil setenta y seis con ochenta y dos centavos ($a. 4.076,82.—). Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo — Entrega del bien, previo pago total del precio. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 63.— e.17|11-Nº 88.350-v.19|11|71

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 5 días en los autos "MARRAPODI HNOS. c|RASCON ALBERTO y OTRO, s|ejecutivo, Expediente Nº 27.637, que los martilleros Casal Hnos. rematarán el día 24 de noviembre de 1971, a las 15 horas, en Talcahuano 479, Capital, la Unidad Nº 15, de la finca calle General Urquiza Nº 1101|09 esquina Humberto 1º, Nº 3108|28, Capital, con una superficie cubierta total de 54,21 m.2. Distribuida así: cubierta propia 38,32 m.2 y común 15,89 m.2 y patio común uso exclusivo de 2,90 m.2. Porcentual 5,81 %. Ocupada. Abona por expensas comunes $ 24,18 bimestrales. Base pesos 8.720 al contado o sea las 2|3 partes de la valuación fiscal. Visitar días hábiles de 10 a 12 hs. Seña 8 %. Comisión 3 % en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Más datos en la Secretaría actuaria o en San Martín; 66, piso 6º. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 90. e.16|11-Nº 87.543-v.22|11|71

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en los autos "RESERO, S. A. c|GLASSERMAN SAMUEL, s|ejecutivo", Expediente 30.125, que los martilleros Casal Hnos. rematarán el día 24 de noviembre de 1971, a las 15 horas, en Talcahuano 479, Capital, el piso 4 unidad seis de la finca calle Pueyrredón 1825|27, Capital Federal, que consta de gran living-comedor, balcón, 3 dormitorios, 2 baños, office, cocina, lavadero, habitación y baño de servicio y con una superficie cubierta de 156,55 m.2, distribuída así: parcial 140,93 m.2, galería 2,98 m.2, balcón 12,29 m.2, común 49,48 m.2 y terraza cubierta común de 11 dm.2. Total 206,03 m.2 Porcentual 9,86 %. Ocupada por el demandado. La cláusula 8ª del contrato hipotecario dice: El deudor declara que la unidad hipotecada se halla ocupada para su propia vivienda, obligándose a no dar en locación la misma, ni por ningún título ni concepto conceda el uso o goce del bien a terceros mientras esté vigente el préstamo. Todo acto o contrato en contravención con lo dispuesto en esta cláusula se considerará nulo y sin valor alguno", adeuda por expensas comunes $ 3 852,76 y paga pesos 243,93 por mes Base $ 47.500. Al contado. Visitar de 18.30 a 20 horas. Seña 8 %. Comisión 3 % en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, noviembre de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario

$ 85.50. e.16|11-Nº 87.542-v.18|11|71

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, hace saber, por tres días, en autos "DELLA NAVE ROMULO c INDS MET. WASERMAN, S A. C. I. s|ejec prend.". Exp. Nº 28.819, que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 29 de noviembre, a las 9 hs., en la calle Fragata Pte. Sarmiento 2000, donde se exhibe de 8 a 11.30 hs., de lunes a viernes, los siguientes bienes: una dobladora de chapa, tipo Universal, de 2.450 mm de luz útil, marc. R. Della Nave, Nº 806, accionamiento manual, sin motor con todos sus accesorios. Una cilindradora de chapa de 2.500 mm de luz útil, marca R. Della Nave Nº 243 accionamiento manual sin motor con sus accesorios. Base $ Ley 1.170,20 Seña 30 %. Comisión 10 % en efectivo. Los bienes serán entregados de acuerdo al Art. 565 C. Procds. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 49,50. e.16|4-Nº 87.839-v.18|11|71

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaria número 17, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. C. y F. c|LAURITO de HERNAIZ, ROSA DOMINGA s|ejec. prend. Expte. 29.087", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 27 de noviembre de 1971, a las 10 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Ika-Renault, mod. Renault 4, motor Nº 5067539, serie Nº 6536, patente B.246.985 en el estado en que se encuentra. Base: $ 5.413,28 al contado. Para el caso de no existir postores con media hora de espera se rematará con la base del 50 o|o de la inicial y si aun no hubiere postores, con media hora más de espera se rematará sin base al contado y al mejor postor. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 54 e.16|11 Nº 87.684 v.18|11|71

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, secretaría número 19, comunica por tres días en el juicio: "I. B. M. WORLD TRADE CORPORATION c|MORENO LUIS MARIANO s|ejecución prendaria". Expte. número 27.243, que el martillero Sr. Olegario Tempone, rematará el día 27 de Noviembre de 1971, a las 10 hs., en la calle Cerrito 1070, Piso 6º, Of. 99|102, Cap. donde también se exhibe de lunes a viernes de 10 a 12 hs. y de 16 a 18 hs., Una máquina eléctrica de escribir marca IBM., Nº 1.286, Código Nº 725119, Modelo 72 Carro Nº 11", cinta de tela, escritura Atisan, Teclado Standard Argentino de 88 Caracteres, en las condiciones que resultan del acta de secuestro labrada en autos, con la base de $ 1.296 Ley 18.188 al contado y al mejor postor. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Venta al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o en efectivo. El bien se entrega una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1971. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 72 e.16|11 Nº 87.495 v.18|11|71

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 3 días en autos "SALAS, FELIPE y otr c|PAVIMART S. A. C. C. I. F. T. s|ejecución hipotecaria" Expte. 14.911, año 1970, que el martillero Crescencio Antonucci, rematará el próximo día domingo 28 de noviembre de 1971, a las 11 hs., sobre la misma, la propiedad cale Quevedo 3454, Capital Federal, que mide: 8m79 de frente al N. E. por 37m.60 fondo costado S. E., 37m.05 en su otro costado y 8m81 c|frente. — Desocupada, según acta de constatación obrante en autos. - Base retasada $ 75.000.— Contado. Horario visita: 15-19 hs. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, Noviembre de 1971. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 49.50 e.17|11-Nº 88.231-v.19|11|71

Juzgado Comercial Nº 10, secretaría número 19, comunica por tres días en autos: "ORTEGA ARROYO ANTONIO c|ROQUE SPINELLI, s|ejec." (Expediente 24.643) que el martillero Horacio E. Garrido rematará el 26 de noviembre a las 15.30 hs., en 25 de Mayo 305, subsuelo, el inmueble sito en el Pdo. de Morón, localidad de Hurlingham, con frente a la calle Schuman entre Canning, hoy Bizet y Coraceros, designado como lote 5f y 5g de la manzana B y miden cada uno 10 mts. de frente por 48.30 mts. de fondo. — Sup. 483 m2 cada uno. — Base $ 2.770. Desocupado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1971. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 45.— e.17|11-Nº 88 145 v.18|11|71

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 3 días, en autos: "CHRYSLER FINANC. S. A. c|JOAQUIN BLANCO s|prenda. Expte. 28.951", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 27 de noviembre de 1971, a las 10 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Una pick-Up marca Ford F100, mod. doble cabina, año 1966, 3 ptas., motor número 68P50061 serie Nº KAIJFP-27.000, chapa patente de Com. Rivadaia Nº 2132269, en el estado en que se encuentra. Base $ 4.008,07 al contado y al mejor postor. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 por ciento. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1971. — Carlos Alberto Dell. Oro, secretario.

$ 45 e.16|11 Nº 87.735 v.18|11|71

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 3 días en autos: "PERMANENTE S. A. C. y F. c|CIFUENTES, JOSE B., s|ejec prend. Expdte. 27.367", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora rematará el día 27 de noviembre de 1971, a las 10 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Rambler Ika, mod. Classic Custom 380, año 1968, motor Nº 7053177, serie Nº 8161, patente SE 114, en el estado en que se encuentra. Base: $ 6.429,48 al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1971. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 45 e.16|11 Nº 87.736 v.18|11|71

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: "I. B. M. WORLD TRADE CORPORATION c|PHOENIX INTERNATIONAL COMPUTATION s|ejecución prendaria", Expte. Nº 34.116, que el martillero Sr. Olegario Tempone rematará el día 27 de Noviembre de 1971, a las 10 hs., en Cerrito 1070, Piso 6º, Of. 99|102, Capital, donde también se exhibe de lunes a viernes de 10 a 12 hs. y de 16 a 18 hs. Una máquina eléctrica de escribir marca IBM., modelo 72 - carro de 11". Código 723118, Nro. 158109, cinta de tela, escritura Artisan-color E. Green teclado Standard Argentino de 88 caracteres, 1 monoelemento, tipo courier; 1 monoelemento tipo Script. Se aclara que los monoelementos son complementarios de máquinas procesadoras de datos y en las condiciones que resultan del acta de secuestro labrada en autos, con la base de $ 945 Ley 18.188. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Venta al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o en efectivo. Ely bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1971. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 90 e.16|11 Nº 37.494 v.18|11|71

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en autos: "CHRYSLER FINANCIERA S. A. c|GILBERTO LAVIE s|prenda. Expte. 46216", que el martillero Julio C. O. Bastiani propuesto por la actora, rematará el día 27 de noviembre de 1971, a las 10 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un camión marca Bedford, mod. 1965, motor Nº 3D|12385, patente de la Pvcia. de Bs. As. Nº 661.689, con tanque para transporte de combustible capacidad 6.000 lts., marca Giagante y Tomassetti Nº convencional 340 y con acoplado marca Giagante y Tomassetti Nº convencional 341, con tanque capacidad 10.000 lts., patente Pvcia. de Bs. As. Nº 661.694 en el estado en que se encuentra. Base: pesos 10.116,25 al contado. Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 58,50 e.16|11 Nº 37.705 v.18|11|71

Juzgado en lo Comercial Nº 11, secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos: "SANTILLI ANGEL S., c|CARLOMAGNO INOCENSIO y ANTONIO CUPAROLO, s|prenda" (Expte. 37.731) que el martillero Eloy R. Galina rematará el día 29 de noviembre de 1971, a las 17 hs. en la Av. Ader Nº 103 de la localidad de Boulogne, donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: una camioneta usada, marca "Chevrolet", modelo 1928, motor Nº 2.114.039 y con patente número 461.179 de la Provincia de Buenos Aires, destinado a uso particular. En el estado en que se encuentra. — Sin base. — Al contado y al mejor poster. — Comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1971. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 54.— e.17|11-Nº 88.177 v.19|11|71

Juzgado Nacional de Comercio número 11, secretaría Nº 22, comunica por dos días en autos "RODRIGUEZ REY, CARLOS A., c|JOSEFA INOCENCIA VILLAR, s|ejecutivo" (Expte. 37.672) que el martillero Enrique Ramón Taurel rematara el día 19 de noviembre de 1971, a las 8 horas, sin base, al contado y al mejor postor, en el local de la calle Paseo Colón 1536, Capital Federal, donde se exhiben y en el estado en que se encuentran: Cinco máquinas industriales de coser, electricas funcionando y en buen estado, marcas: Consew, Modelo 210 número 17.966 con su motor Motormeck TC Nº 1141 Singer Nº W-1068977 con motor Motormeck T-96706; Singer Nº W-846717 con motor Motormeck I-30811; Durkoop Nº 20746326 con motor Motormeck número I-1747; Durkoop, modelo 207 i número 20746324 con motor Motormeck número I-1738, respectivamente. — Comisión 10 o|o entrega conforme art. 565 Cód. Procedimientos.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1971. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 48.— e.17|11-Nº 88.383 v.18|11|71

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días en autos: CHRYSLER FINANCIERA S. A. c| RUOCCO, RENATO y otro s|ejec. prend. Expte. 31043", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 27 de noviembre de 1971, a las 10 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Una camioneta "Pick-Up" marca "Dodge", mod. D100, año 1966, chasis Nº 61B0016, motor Dodge Nº 61B0016, patente Pvcia. Bs. As. Nº 2.002.894, en el estado en que se encuentra. Base: $ 3.848,00 al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 45 e.16|11 Nº 87.704 v.18|11|71

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en los autos caratulados: "FIAT CONCORD SAIC c|CABRERA DE PORDELANNE SELVA HAYDE s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 30.005), que el martillero Jorge Senosiain Cangallo 1479, piso 3º, 40-5736, rematará el día 19 de noviembre de 1971 a las 15 hs., en el local de la calle Juramento 1260, de esta Capital, lugar donde se exhibe de lunes a viernes de 8 hs., a 18 hs., el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 600|E., año 1969, de 36 C. V. serie 69, motor Nº 2723603, chasis (carrocería autoportante) Nº 2434944 patente (título de propiedad del automotor)

mero C. 194778, en el estado en que se encuentra. Base pesos Ley 18.188, tres mil doscientos uno con ochenta y tres centavos ($a. 3.201,83). Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo. Entrega del bien previo pago total del precio.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1971 — Guillermo Tabanera, secretario.

$ 72 e.16|11 Nº 87.865 v.18|11|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12 Secretaría 24, comunica por cinco días en autos: "GRINBERG E HIJO LTDA. S. A. s|quiebra", (Expediente Nº 150.326) que el martillero público Sr. Juan Finkel, procederá a la venta en pública subasta de las unidades desocupadas de oficinas Nº 2 y 3, ubicadas en el primer piso del inmueble Rodríguez Peña 189 entre las de Bartolomé Mitre y Cangallo y que, habiendo sido utilizadas funcionalmente como una sola la venta se realizará en block. Constan en su conjunto de salón oficina principal, 4 ambientes más y 2 toilettes. Base de venta total equivalente a las 2|3 partes de la valuación fiscal: $ 20.733.32. Condiciones: 10 o|o a la firma del boleto y 3 o|o de comisión en efectivo; 40 o|o a la posesión y|o escritura que deberá realizarse dentro de los 90 días de aprobado el remate; el 50 o|o restante será abonado por el adquirente a un año de plazo a partir de la posesión y|o escritura con más el 16 % de interés anual, pagadero por trimestre anticipado y garantía hipotecaria en primer grado sobre lo adquirido. Interés punitorio por mora del 2 % mensual. Remate: Martes 30 de noviembre del año en curso, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305 (subsuelo) a las 15.30 horas. Visitas 26 y 27 del mismo mes de 14 a 18 horas. Superficie propia en su conjunto de ambas unidades 67,21 metros cuadrados. Partida Nº 1162218|19. Circ. 14, Secc. 5, manzana 10. Parcela 14. Deuda expensas comunes pesos 1.047,57. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Más informes en autos o en las oficinas del martillero, Uruguay 16 (5º Nº 54), T. E 37-6867.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 195 e.16|11 Nº 87.941 v.22|11|71

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en el juicio: "I.B.M. WOLRD TRADE CORPORATION c|AUNAR S.A. FINANCIERA DE CREDITO Y AHORRO s|Ejecución Prendaria", Expte. Nº 31.907, que el martillero Sr. Olegario Tempone, rematará el día 27 de noviembre de 1971, a las 10 hs., en la calle Cerrito 1070, 6º piso, of. 99|102, Capital, donde también se exhibe, de lunes a viernes de 10 a 12 hs. y de 16 a 18 hs., una máquina eléctrica de escribir, marca IBM, Nº 8214340, modelo 71, carro de 13'. cinta de papel, escritura Delegate, teclado Standard Argentino de 88 caracteres. Se aclara que el carro es de 33 cm. en las condiciones que resultan del acta de secuestro labrada en autos, con la base de $ 1.392,00 Ley 18.188. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Venta al contado. Comisión 10 %. Seña 30 %, en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 81 e.16|11 Nº 87.497 v.18|11|71

Juzgado Nacional en lo Comercial número 12, secretaría Nº 23 comunica por dos días en los autos: "BABIO BALTASAR, c|SALGADO ALBERTO y otra, su ej." Expt., 30.430, que el martilero Juan Carlos Tarrico Villafañe rematará el día 19 de noviembre de 1971, a las 17,30 hs. en la calle Humberto 1º Nº 2046, Capital, donde se exhiben de 9 a 12 y de 14 a 18 hs. y en el estado en que se encuentran los siguientes bienes: Un televisor "Philips" con cinco perillas del lateral izquierdo, gabinete de madera, color caoba, sin Nº visible. Una heladera Siam de cuatro puertas, color celeste, sin Nº visible. Tres mesas de madera de 0,50 x 1,00 m. aproximadamente Seis sillas de madera tapizadas en cuerina color gris. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Todo en efectivo.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 42.— e.17|11-Nº 88.468 v.18|11|71

Juzgado en lo Comercial Nº 12, secretaría Nº 24, comunica por 3 días en el juicio: "ABDUSSETIR, JUAN, c|RUSSO, JOSE, s|ejec. prendaria" (Expte. 29.342), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 1º de diciembre de 1971 a las 15 hs. en Tilcara 3230, Capital, donde se exhibe, un camión marca Chevrolet, modelo 1957, con caja frutera motor T611HEA4534, patente Nº 808656 de la Capital Federal, en el estado que se encuentra. — Base $ 2.441,25 (Ley 18.188). — Seña 30 o|o. comisión 10 o|o.

Buenos Aires 8 de noviembre de 1971 - Guillermo F. Tabanera secretario.

$ 45.— e.17|11-Nº 88 136 v.19|11|71

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: "ROBERTO BERLINGIERI S.A. c|ACOSTA RAUL ISIDORO y otro s|ejec. prend." Exp. Nº 30.285 que el martillero Héctor E. Fuist, rematará en Chile 2249 lugar de exhibición, el 26 de noviembre de 1971, hora 10.30, el siguiente objeto: una unidad usada marca Ford, tipo camión, modelo F-350, del año 1965, motor 32465, serie KA3JEC, patente Pcia. de Bs. As. Nº 730.860, con sus correspondientes neumáticos, para uso particular y en el estado en que se encuentra. Base pesos Ley 18.188 8.845. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conforme lo dispuesto art. 565, Cód. Proc.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 54 e.16|11 Nº 88.018 v.18|11|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Sec. Nº 24, comunica por 3 días en autos: MEDINA MIGUEL ANGEL c|PARISI ALBERTO A. y otro, ejec. prend. - Expet. 29.656', que el martillero Vicente Alberto Dragonetti, rematará el día 27 de noviembre a las 9.30 hs., en Monroe 4012, donde se exhibe el siguiente bien: un automóvil para uso particular marca Borgward, tipo sedan, modelo año 1956, motor marca Borgward tipo sedan, Nº 1002232, patente Prov. Bs. As. Nº 832-772. Base $ 2.283,50. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 40,50 e.16|11 Nº 87.700 v.18|11|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Sec. Nº 24 comunica por 3 días en autos: GONZALEZ ALFONSO JAIME c|MARTINEZ CARLOS ALBERTO s|ejec. prend. Expte. Nº 30.662, que el martillero Sr. Vicente Alberto Dragonetti rematará el día 27 de noviembre a las 11 hs. en Bompland Nº 2461 donde se exhibe el siguiente bien: un automóvil tipo sedan, 4 puertas, marca Ika Torino 300, mod. P. F. 612, año 1967, chasis marca Ika Torino Nº 00525 y motor 181 Tornado, serie 678574, Nº 8009050 de 115 CV, título dominio C 086772. En el estado en que se encuentra. Base $ 4.489,79. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 49.50 e.16|11 Nº 87.701 v.18|11|71

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 3 días en autos: "PERMANENTE S.A. c|MONTORO, GERENTE, s ejec. prend. - Expte. 28.857", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 27 de noviembre de 1971, a las 10 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguiente bien: un automotor marca Rambler Ika, mod. Classic Custom 308, año 1968, motor Nº 7052638 serie Nº 8161, patente SE-389, en el estado en que se encuentra. Base $ 8.802,46, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 40,50 e.16|11 Nº 87.687 v.18|11|71

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días, en autos: "CHRYSLER FINANCIERA, S. A. c|GARIGLIO, BARTOLOME, s|ejec. prend. Expte. 35866" que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 27 de noviembre de 1971 a las 10 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes, de 14 a 17 hs., el siguiente bien: un automóvil marca Valiant III, mod. V270, año 1964, sedán 4 ptas., chasis y serie Nº 482290, motor Nº 482290, patente Pvcia. Bs. As., Nº 1.071.872, en el estado en que se encuentra. Base: $ 3.040,80 al contado. Seña: 30 %. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1971. — Juan C. Bengolea, secretario.

$ 45. e.16|11-Nº 87.676-v.18|11|71

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "LUVA, S. A. C. I. A. M. I. y F. c|MANUFACTURA QUIMICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S. C. A., s|ejec. prend.", Expte. Nº 31.215, que el martillero Pedro Tomás Larroy rematará el día 26 de noviembre de 1971, a las 9.30 hs., en Estados Unidos 3300, Capital, donde se exhibe: Un automotor marca Ford Falcon, modelo Futura del año 1968, con motor de 6 cilindros de 116 HP, número 8AFP2169, chasis Nº 36738, serie del chasis KA16HT, tipo automóvil de pasajeros, sedán 4 puertas, patente de la Capital Federal Nº C-115742. En el estado en que se encuentra. Base $ 11.341,80. Seña 30 %. Comisión 10 % Todo en dinero en efectivo. Entrega previo pago total del precio. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1971. — Juan C. Bengolea, secretario.

$ 54. e.16|11-Nº 87.923-v.18|11|71

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días en autos: "PERMANENTE, S. A. C. F. c|MUÑOZ CASADO, FERNANDO, s|ejec. prendaria, Expte 36.197", que el martillero Julio C. O Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 27 de noviembre de 1971, a las 10 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 14 a 17 hs., el siguiente bien: un automotor marca Renault 4L, mod. EA-R4L, año 1966, motor Nº 5028095, serie Nº 666.336, patente dominio B-222.613, en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado y al mejor postor Seña: 30 % Comisión: 10 %. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 45. e.16|11-Nº 87.689-v.18|11|71

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE, S. A. C. F. c|JOFRE, ALBERTO, s|ejec. prendaria. Expediente 34.198", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 27 de noviembre de 1971, a las 10 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 14 a 17 hs., el siguiente bien: un Jeep IKA, mod. JA-2PB, año 1967, motor Nº 4076151, serie Nº 672.221, patente Q 004264, Pvcia. Neuquén, en el estado en que se encuentra. Base: $ 4.547,50 al contado. Seña: 30 % Comisión: 10 %. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 40.50. e.16|11-Nº 87.690-v.18|11|71

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE, S. A. c|BECKMAN, HECTOR EMILIO, s|ejec. prendaria. Exped. 32.609" que el martillero Julio C. O Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 27 de noviembre de 1971, a las 10 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguiente bien: un automotor marca "Gordini IKA" mod. DA-2V, año 1967, motor Nº 3021558, serie Nº 676.254, patente dominio C-091412, carrocería Nº 01098, en el estado en que se encuentra. Base: $ 3.589,50 al contado. Seña: 30 %. Comisión: 10 %. — Buenos Aires 4 de noviembre de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 45. e.16|11-Nº 87 677-v 18|11|71

Juzgado de Comercio 13 secretaría 26 comunica por dos días en autos: "GUELFORD ARGENTINA. S.A I.C.F. contra MIZRAHI, ALBERTO s|ejecutivo" (Expte. 38.138) que el martillero José Ma. García Arecha h.). rematará en Humberto 1º 1725 el jueves 18 del corriente a las 16 hs. donde se exhibe: 1 máq de sumar elctrica, Olivetti Nº 13.974 Multisuma; 200 piyamas para hombre, de frisa, en tela fantasía, tales varios, listos para venta; 100 piyamas para hombre, talles y colores varios, listos para la venta. — Sin base, al contado. — Seña 30 o|o — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 36 e.17|11 Nº 88.496 v.18|11|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en los autos GONZALEZ, JOSE E. c|PEDRO BATTAGLIA S.R.L. s|Ejecución prendaria, expediente Nº 34031, que el martillero Carlos Alberto Becerra rematará, en el mismo lugar, Avda. Vélez Sársfield Nº 1840, Capital, el día 25 de noviembre de 1971, a las 16 hs., los siguientes bienes: un equipo para embotellamiento de vinos AVO, Nº 10167, modelo automático, con rendimiento de 4.000 botellas por hora, con todos sus accesorio y protecciones, compuesto de una llenadora L. M.M. 40 v Nº 101|67, modelo Universal, con motor acoplado AVO, Nº 23829, de 1 H.P. y 1425 r|p|m. con ventilador AVO Nº 48984, modelo 15 H.P., una bomba vacía AVO, Nº 54105, modelo 15 H.P., una corchadora A.U. 800, Nº 174|67, modelo Standarxon motor acoplado AVO, Nº 44212 de 1 H.P. y 1425 r|p|m., una estampilladora R.S. 3.000, 165|67 modelo Standard, con motor acoplado AVO Nº 45645, de 1 H.P. y 125 r|p|m.; una capsuladora C. A. 700, Nº 213|67, modelo Stark, con motor acoplado AVO, Nº 51309, de 1,5 H.P. y 1425 r|p|m.; una etiquetadora E.A.80, Nº 112|67 modelo Clásico, con motor acoplado AVO. Nº 48933, de 1 H.P. y 1425 r|p|m.: una cinta transportadora de 8 30 m. de largo R.P. 380, Nº 586|67, modelo Standard, con motor AVO Nº 44206 de 1 H.P., todas las máquinas están provistas de sus accesorios correspondientes, destinados al uso industrial, funcionalmente y en el estado en que se encuentran. — Base $ 40.000, Ley 18.188 al contado y al mejor postor. Seña diez por ciento (10 o|o), comisión (10 o|o) diez por ciento; ambas en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. Visitar martes y miércoles de 15 a 17.30 hs.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1971. — Francisco M. Bosch, juez.

$ 117 e.17|11 Nº 88.443 v.19|11|71

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días el juicio: OESTE MOTORS CAR S.A.C.I.F. c|SOLA, OTILA JUANA s|ejec. prendaria (Expte. 39092) que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 3 de diciembre de 1971 a las 10.30 hs. en Brandsen Nº 389, Capital, donde se exhibe, un automóvil usado, marca Citroen modelo AZ-1967 sedan 4 puertas, motor marca Citroen Nº 3027001800 AZC. chassis marca Citroen Nº 3002022360, Título del Automotor Nº B-434844, en el estado en que se encuentra. — Base $ 2.805. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o.

Buenos Aires 9 de noviembre de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 5 e.17|11 Nº 88.135 v.19|11|71

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días en el juicio "SOFARGEN S. A. DE FINANZAS c|HASEMBALG HUGO H. y OTROS", s|ejec. prend., expediente 31.418, que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará el día 23 de noviembre de 1971, horas 18, en el local de calle Chile 2249, Capital Federal, donde también se exhibe diariamente, de 9 a 17 hs., un automotor "Citroën", mod. AZAM 1968, sin serie, chassis 3002219161, motor número 3028009537 AZC., patente o dominio en trámite en Cap. Fed. Sin base, al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. — Buenos Aires, noviembre 11 de 1971. — Juan C. Bengolea, secretario.

$ 45. e.16|11-Nº 87.965-v.18|11|71

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. C. y F. c|ROMERO, PAULINO ANGEL, s|prenda. Expte. 34.866" que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 27 de noviembre de 1971, a las 10 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 14 a 17 hs., el siguiente bien: un automotor marca Jeep, mod. JA-2PB, año 1969, motor número 4079992, serie Nº 2221, patente W-001718, en el estado en que se encuentra. Base: $ 7.280,55, al contado. Seña: 30 %. Comisión: 10 %. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 40,50. e.16|11-Nº 87.679-v.18|11|71

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio "CAFEMEC, S. M. E. C. p. ACC. c| CABILDO, S. R. L., s|ejecución prendaria", que el martillero José Francisco Vasena Marengo rematará el día lunes 29 de noviembre de 1971, a las 15 hs., en el local de la calle Ancaste 3131, de esta Capital, donde se exhibe: Una maquina para hacer café crema, de dos canillas automáticas, combinada con tres depósitos a baño de María, con calefacción a gas, marca "Oceánica", modelo Especial de Luxe, Nº G-700812-AEL-CLCC-2, y todos los accesorios que la acompañan para el servicio del agua. En buen estado, funcionando. Base: $ 2.447,50, Ley 18.188. Seña 30 %. Comisión 10 % en efectivo. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1971. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 58,50. e.16|11-Nº 87.468-v.18|11|71

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días en los autos DONATI HNOS. CHESA. c| CLEIMAN JAIME s|prenda, Expte. 128.700, que el martillero don Gustavo Vicente Luján Lauría, rematará. en Humberto Iº 2046, el 19 de noviembre de 1971 a las 15.30 horas en donde se exhiben de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs., los siguientes bienes: Un juego de living, compuesto de sofá y dos sillones, tapizado tela amarilla. Un sofá color gris oscuro. Un sofá-cama. Dos mesas extensibles. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total. Efectivo. Sin base, al mejor postor.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 233 e.17|11 Nº 88.499 v.18|11|71